

Delegación del
Gobierno en
las Sociedades
Concesionarias de
Autopistas Nacionales
de Peaje

Informe 2013 sobre el sector de autopistas de peaje en España



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE FOMENTO

Centro virtual de publicaciones del Ministerio de Fomento:
www.fomento.gob.es

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Título de la obra: **Informe 2013 sobre el Sector de Autopistas de peaje en España**

Autor/Editor: Secretaría General de Infraestructuras; Centro de Publicaciones, S.G.T., Ministerio de Fomento

Año de edición: 2015

Edición digital:

1ª edición electrónica: abril 2015

Formato: Pdf

Tamaño: 15,30 MB

NIPO: 161-15-026-X

Edita:

Centro de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Ministerio de Fomento©

Aviso Legal: Todos los derechos reservados. Esta publicación no podrá ser reproducida ni en todo, ni en parte, ni transmitida por sistema de recuperación de información en ninguna forma ni en ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico o cualquier otro.



INTRODUCCIÓN

La Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje ha elaborado el presente informe sobre el sector de autopistas de peaje en España, como viene haciéndolo desde el ya lejano año 1976.

Como en otras ediciones, han colaborado con su información las distintas sociedades concesionarias de autopistas de peaje en España, tanto las que ostentan concesiones de la Administración General del Estado como las de concesiones de otras administraciones públicas, así como las sociedades con concesiones de autovías de primera generación y la sociedad titular del contrato de concesión de obras públicas «Sociedad Concesionaria Autovía de la Plata, S.A».

Es esta una buena ocasión para reconocer y agradecer a las sociedades concesionarias su colaboración, ya que sin la misma sólo se lograría una visión parcial del sector concesional de autopistas en España, en lugar de ofrecer una imagen del conjunto del mismo, objetivo con el que se elabora el presente informe.

En 2013, la longitud de las autopistas de peaje objeto de concesión era de 3.307 kilómetros, todas en explotación, en la que se incluyen los tramos libres de peaje que han sido construidos y son conservados y explotados por las sociedades concesionarias formando parte de sus concesiones.

De estos kilómetros de autopista, corresponden a la Administración General del Estado 2.759, a las Diputaciones Forales de Guipúzcoa y Vizcaya 162,3, a la Diputación Foral de Navarra 112,6, a la Generalidad de Cataluña 212,3, a la Junta de Galicia 57,8 y al Gobierno de las Islas Baleares 3,0.

Se destaca la modificación por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, de algunas leyes o normas que afectan al sector concesional.

Así, en la disposición final segunda se modifica la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a efectos de regular la situación de impago de la cantidad fijada como justo precio, así como el caso de nulidad del expediente expropiatorio.

En la disposición final tercera se modifican los artículos 14 y 29 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión. En el artículo 14 se recoge el derecho del concesionario de la autopista a percibir de los usuarios el peaje que corresponda por la utilización de la vía, así como la obligación de éstos a abonar el mismo, considerándose su impago una infracción administrativa sancionable según la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuyo texto articulado fue aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. El artículo 29 se modifica en el sentido de reconocer las denuncias formuladas por el personal de la empresa concesionaria como medio de prueba para acreditar los hechos denunciados, así como de regular las infracciones cuando se utiliza el sistema de peaje dinámico o telepeaje de acuerdo a lo dispuesto en el texto articulado citado. A estos efectos, la Ley 17/2012, introduce un tercer apartado en el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en el que se establece que la circulación por autopistas o autovías sujetas a peaje, tasa o precio público, requerirá el correspondiente abono del mismo.

En lo que se refiere a los contratos concesionales, por Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, se aprobó una modificación de la concesión de la

Autopista del Atlántico AP-9, para implantar un descuento por habitualidad a los vehículos ligeros en el tramo Pontevedra-Vigo.

También se implantaron, en colaboración con la Generalitat de Cataluña, bonificaciones en el peaje a los vehículos pesados de gran tonelaje que circulen por el tramo Massanet- Frontera francesa de la autopista La Jonquera-Barcelona, que fueron recogidas en el Real Decreto 367/2013, de 17 de mayo.

Asimismo, en los tramos Alfajarín-Fraga de la autopista AP-2, y Zaragoza-Gallur, de la autopista AP-68, también se aprobaron descuentos para los vehículos pesados, según reales decretos 919 y 920/2013, de 22 de noviembre, respectivamente, adicionales a los que ya aplicaba el Gobierno de Aragón.

Durante el ejercicio, la Generalitat de Cataluña convocó un concurso para la gestión conjunta de las concesiones de los Túneles de Vallvidrera y el Túnel del Cadí durante 25 años, que fue adjudicado al grupo Abertis, el cual constituyó una nueva sociedad concesionaria, Túnel de Barcelona y Cadí, Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, que comenzó a gestionar ambas vías el 1 de enero de 2013.

En lo que se refiere a los datos del tráfico que ha circulado en 2013 por las autopistas, la intensidad media diaria (IMD) de vehículos total ha experimentado una disminución del 4,14 por 100 respecto al del año anterior, con un valor de 17.015 vehículos por día. La disminución del tráfico de vehículos ligeros, con un 4,62 por 100, ha sido superior a la de los vehículos pesados, en un 0,57 por 100. Se significa que en esta edición los datos de tráfico de las autopistas de la Administración General del Estado se presentan diferenciados en tráfico total y tráfico peaje. Esta distinción se realiza para ofrecer una mejor información, toda vez que la existencia de algunos tramos libres de peaje origina que los datos del tráfico total que circula por las autopistas no se correspondan exactamente con los de los vehículos que abonan peaje.

En el aspecto económico, se recuerda que las cuentas anuales de las sociedades concesionarias se formulan aplicando la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

En 2013, los ingresos de peaje de las autopistas han sido de 1.645,2 millones de euros, lo que supone una disminución del 6,5 por 100 respecto a los de 2012, reflejo de la tendencia que viene experimentado estos últimos años el tráfico en estas vías de comunicación.

Por lo que se refiere a las sociedades titulares de concesiones de adecuación, reforma y conservación de autovías de primera generación, los ingresos han ascendido a 182,9 millones de euros lo que supone alrededor de un 15 por 100 más que en el ejercicio anterior, fundamentalmente debido a las bonificaciones recibidas por las sociedades concesionarias en función del grado de cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos en los pliegos.

La autovía Benavente-Zamora, cuya concesión corresponde a la Sociedad Concesionaria Autovía de la Plata, S.A., se encontraba al final del ejercicio en fase de construcción.

A la vista de los datos del año 2013 que ahora se presentan puede decirse que la situación del sector en este periodo ha sido, como suele ser habitual, un reflejo de la situación de la economía en el mismo.

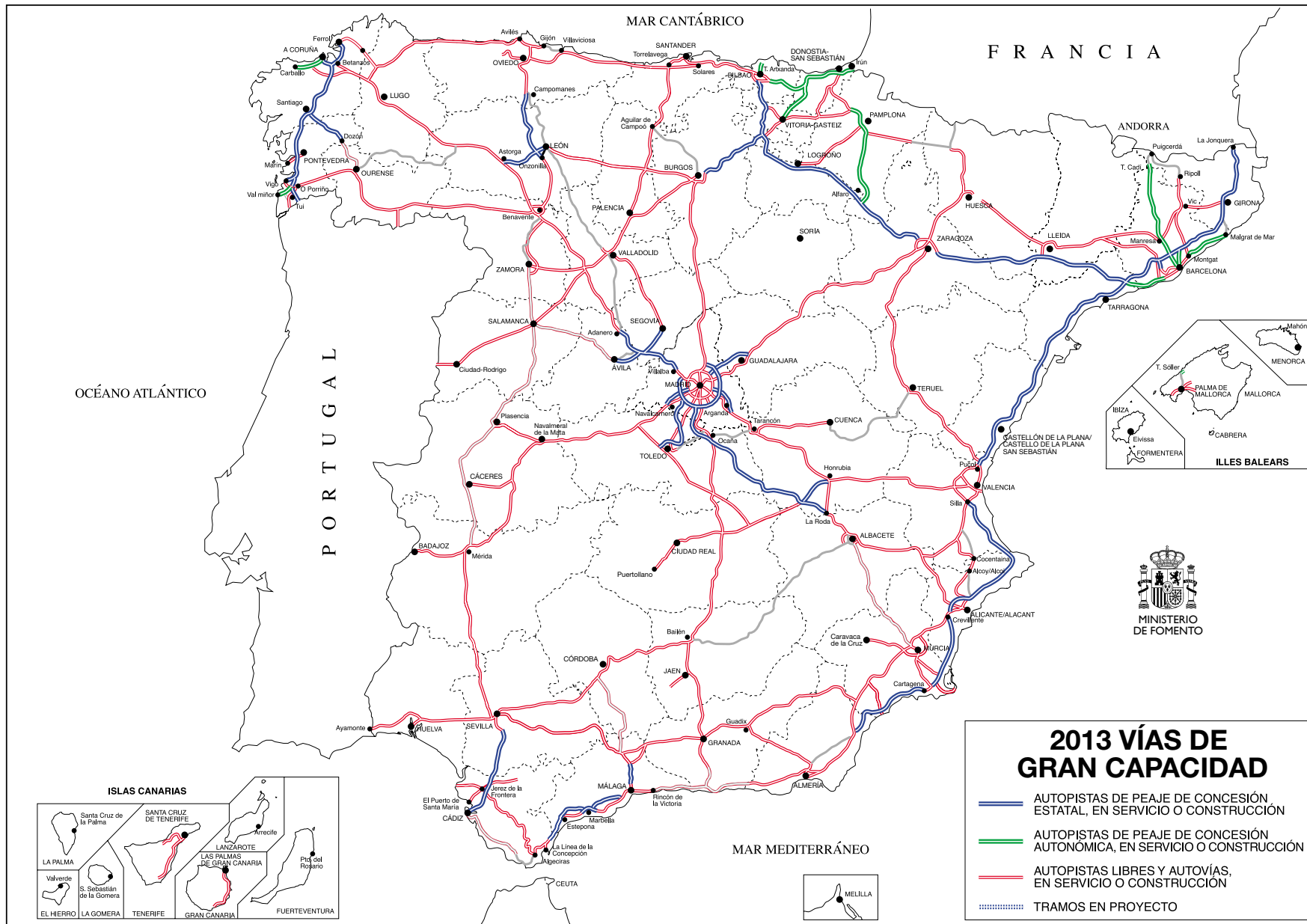
Si bien es cierto que en el segundo semestre el tráfico de vehículos pesados ha crecido compensando el descenso de los mismos del primer semestre, marcando con ello una tendencia de recuperación, ya que históricamente la evolución del tráfico de este tipo de vehículos avanza los cambios de tendencia, tanto negativos como positivos, recuperación que, afortunadamente, se confirma en los meses transcurridos de 2014 hasta el momento de la redacción de este informe.

Manuel Niño González
Delegado del Gobierno

ÍNDICE

1. AUTOPISTAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.	
1. Aspectos generales	7
2. Régimen jurídico vigente	10
2. EXPLOTACIÓN	
1. Tráfico	11
1.1. I.M.D. por autopistas	11
A. Autopistas concedidas por la Administración General del Estado	11
B. Autopistas concedidas por Comunidades Autónomas	15
1.2. Autopistas ordenadas por su I.M.D.	16
1.3. Autopistas ordenadas por la variación de su I.M.D.	18
1.4. I.M.D. por sociedades concesionarias	20
1.5. Distribución del tráfico por clases de vehículos	22
1.6. I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación anual en el período 1970-2013	23
1.7. Vehículos • kilómetro recorridos en las autopistas	30
2. Accidentes	31
3. Asistencias	36
4. Reclamaciones	38
5. Plantilla	39
6. Tarifas y peajes	40
3. SOCIEDADES CONCESIONARIAS	
1. Constitución y accionariado	46
2. Datos identificativos de las sociedades concesionarias	49
4. RECURSOS MOVILIZADOS E INVERSIÓN	
1. Recursos movilizados	118
1.1. Evolución de los recursos movilizados	118
1.2. Coste de la deuda	121
1.3. Seguro de cambio	121
2. Inversiones realizadas y amortización de autopista	123
5. BALANCE AGREGADO Y RATIOS	
1. Balance agregado	127
2. Comentarios al contenido y evolución del balance agregado	130
2.1. Principios y procedimientos de contabilidad aplicados	130
2.2. Evolución de algunas magnitudes del balance agregado	130
3. Estructura funcional	131
4. Ratios del sector	131
6. RESULTADOS DEL SECTOR	
1. Resultados del sector	132
2. Resultados por sociedades concesionarias	135
7. INFORMACIÓN BURSÁTIL	
1. Sociedades que cotizan en Bolsa	172
2. Ampliaciones y reducciones de capital	173
3. Dividendos repartidos	174
8. AUTOVÍAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN	
1. Aspectos generales	176
2. Régimen jurídico vigente	177
3. Datos identificativos de las sociedades concesionarias	178
4. Accionariado de las sociedades concesionarias	189
5. Datos económicos	191
9. LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	201
10. APÉNDICE DE NORMATIVA	202

1. AUTOPISTAS DE PEAJE EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN



1. ASPECTOS GENERALES

A finales de 2013 existían en España 3.307,0 kilómetros de autopistas en régimen de concesión, todos abiertos al tráfico, cuya titularidad la ostentaban treinta y dos sociedades concesionarias. En éstos kilómetros se incluyen aquellos tramos que aún siendo su utilización libre de peaje, son explotados en régimen de concesión.

En 2013 se aprobaron varias medidas tendentes a promover el uso de las autopistas entre los usuarios, unas veces estableciendo descuentos por habitualidad a vehículos ligeros, como en el caso del tramo Pontevedra-Vigo de la autopista Ferrol-Frontera portuguesa y otras estableciendo descuentos a vehículos pesados, como en el caso de los tramos Massanet-Frontera francesa, de la autopista Montmeló-La Jonquera, Alfajarín-Fraga de la autopista Alfajarín Mediterráneo, y el tramo Zaragoza-Gallur, de la autopista Bilbao-Zaragoza, de forma que la seguridad en los itinerarios alternativos se incremente.

El cuadro 1.1. que figura a continuación, recoge la longitud de las autopistas de peaje en explotación que corresponde a cada sociedad concesionaria y los porcentajes que suponen sobre la total del sector, reflejándose estos últimos en el gráfico 1.1.

En el cuadro 1.2 se detalla la denominación de las vías de peaje concedidas, su longitud y fase de realización en que se encuentran, así como la Administración de la que depende la concesión y la empresa concesionaria. Se completa esta información con un mapa de España en el que figura el trazado de las autopistas de peaje junto al de las restantes vías de gran capacidad.

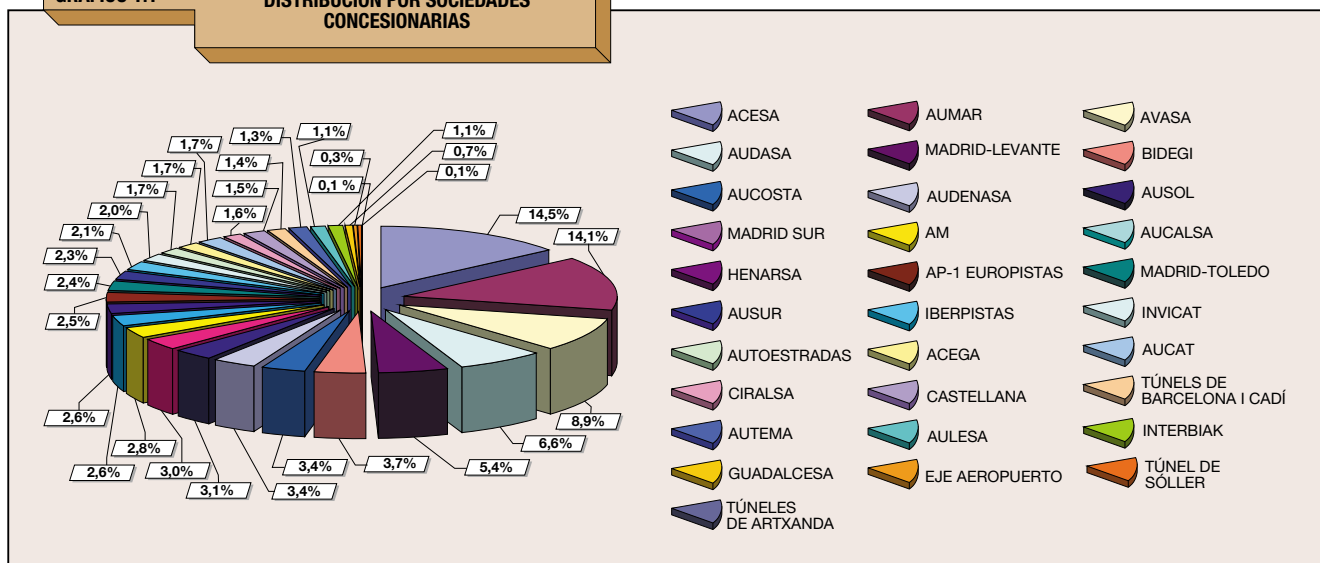
Por último se incluye, también, un cuadro y su gráfico correspondiente, con la evolución de la longitud de las autopistas de peaje a lo largo del tiempo.

CUADRO 1.1

Longitud de las autopistas en explotación

Sociedad concesionaria	Longitud (km)	Porcentaje
ACESA	478,3	14,5%
AUMAR	467,6	14,1%
AVASA	294,4	8,9%
AUDASA	218,9	6,6%
MADRID-LEVANTE	177,0	5,4%
BIDEGI	123,2	3,7%
AUCOSTA	114,0	3,4%
AUDENASA	112,6	3,4%
AUSOL	102,2	3,1%
MADRID SUR	99,1	3,0%
AM	91,5	2,8%
AUCALSA	86,8	2,6%
HENARSA	85,5	2,6%
AP-1 EUROPISTAS	84,3	2,5%
MADRID-TOLEDO	81,0	2,4%
AUSUR	76,6	2,3%
IBERPISTAS	69,6	2,1%
INVICAT	66,5	2,0%
AUTOESTRADAS	57,8	1,7%
ACEGA	56,6	1,7%
AUCAT	56,3	1,7%
CIRALSA	53,5	1,6%
CASTELLANA	50,8	1,5%
TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	46,4	1,4%
AUTEMA	43,1	1,3%
AULESA	38,0	1,1%
INTERBIAK	36,2	1,1%
GUADALCESA	24,5	0,7%
EJE AEROPUERTO	8,8	0,3%
TÚNEL DE SÓLLER	3,0	0,1%
TÚNELES DE ARTXANDA	3,0	0,1%
TOTAL	3.307,0	100,0%

GRÁFICO 1.1 DISTRIBUCIÓN POR SOCIEDADES CONCESIONARIAS



CUADRO 1.2

Longitud de los itinerarios de autopistas de peaje

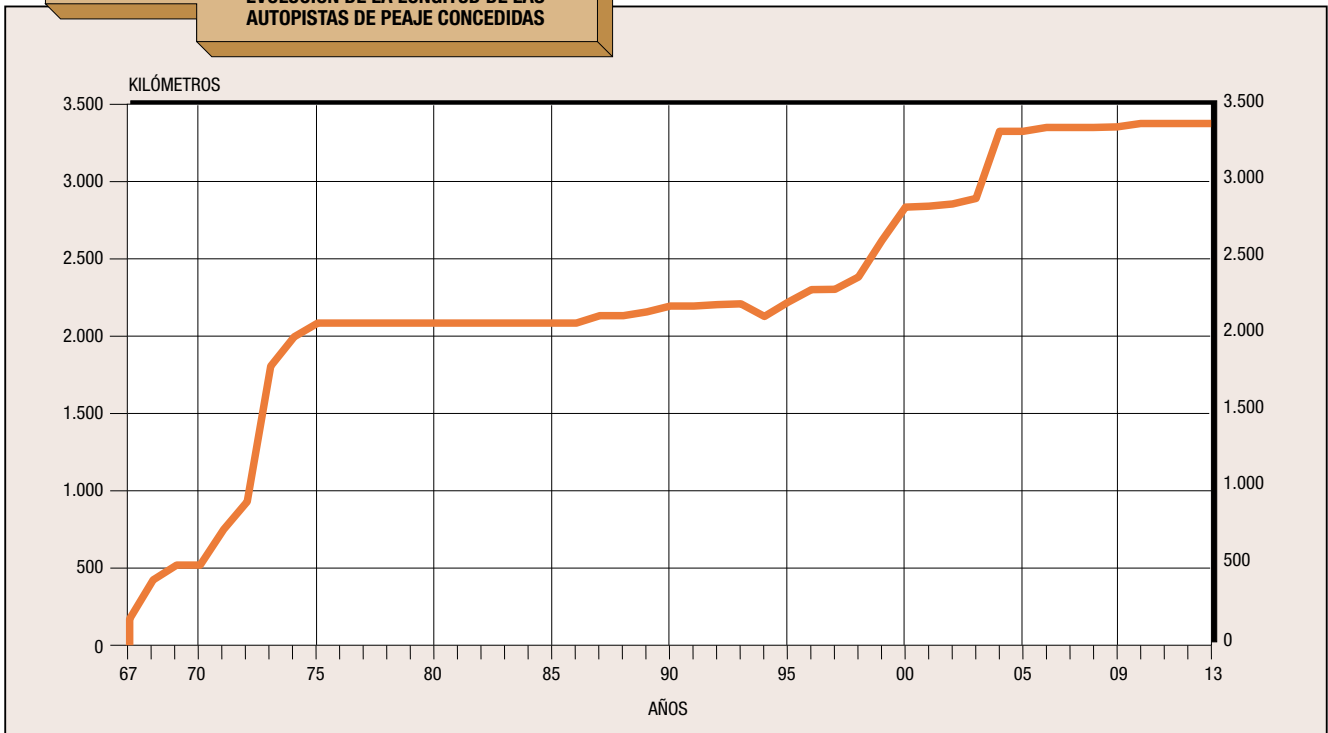
Denominación Autopistas		Administración Concedente	Sociedad Concesionaria	Itinerarios Concedidos	Longitudes(Km)		
Red Española	Red Europea				Explotación	Proyecto o construcción	Total
AP-1	E-05	Admon Gral del Estado	AP-1 Europistas	Burgos-Armiñón	84,3		84,3
AP-2	E-90	Admon Gral del Estado	Acesa	Zaragoza-Mediterráneo	215,5		215,5
AP-2		Admon Gral del Estado	Acesa	Papiol-Molins de Rei	3,8		3,8
AP-4	E-05	Admon Gral del Estado	Aumar	Sevilla-Cádiz	93,8		93,8
AP-6		Admon Gral del Estado	Iberpistas	Villalba-Adanero	69,6		69,6
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Acesa	La Jonquera-Montmeló	135,8		135,8
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Acesa	Montmeló-Papiol	26,6		26,6
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Acesa	Papiol-Tarragona	96,6		96,6
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Aumar	Tarragona-Valencia	225,3		225,3
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Aumar	Valencia-Alicante	148,5		148,5
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Ciralsa	Circunvalación de Alicante	28,5		28,5
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Ausur	Alicante-Cartagena	76,6		76,6
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Aucosta	Cartagena-Vera	114,0		114,0
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Ausol	Málaga-Estepona	80,0		80,0
AP-7	E-15	Admon Gral del Estado	Ausol	Estepona-Guadiaro	22,2		22,2
A-7		Admon Gral del Estado	Ciralsa	Variante de El Campello	3,0		3,0
A-7		Admon Gral del Estado	Ciralsa	Elche-N-330 (C° de Castilla)	7,0		7,0
A-7		Admon Gral del Estado	Ciralsa	Elche-Crevillente	15,0		15,0
AP-9	E-01	Admon Gral del Estado	Audasa	Ferrol-F. portuguesa	218,9		218,9
AP-36		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid-Levante	Ocaña-La Roda	148,0		148,0
AP-41		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid-Toledo	Madrid-Toledo	60,0		60,0
A-40		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid-Toledo	Circunvalación Norte de Toledo	21,0		21,0
A-43		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid-Levante	N-301 - Atalaya del Cañavate	29,0		29,0
AP-46		Admon Gral del Estado	Guadalcesa	Málaga-Alto de las Pedrizas	24,5		24,5
AP-51		Admon Gral del Estado	Castellana de Autopistas	AP-6 - Conexión Ávila	23,1		23,1
AP-61		Admon Gral del Estado	Castellana de Autopistas	AP-6 - Conexión Segovia	27,7		27,7
AP-53		Admon Gral del Estado	Acega	Santiago-Alto de Santo Domingo	56,6		56,6
AP-66		Admon Gral del Estado	Aucalsa	León-Campomanes	86,8		86,8
AP-68	E-804-E805	Admon Gral del Estado	Avasa	Bilbao-Zaragoza	294,4		294,4
AP-71		Admon Gral del Estado	Aulesa	León-Astorga	38,0		38,0
R-2		Admon Gral del Estado	Henarsa	M-40 - Guadajajara	64,1		64,1
R-3		Admon Gral del Estado	AM	M-40 - Arganda	33,1		33,1
R-4		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid Sur	M-50 - Ocaña	53,0		53,0
R-5		Admon Gral del Estado	AM	M-40 - Navalcarnero	29,0		29,0
M-50		Admon Gral del Estado	AM	A-6 - M-409	29,4		29,4
M-50		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid Sur	M-409 - A-3	23,8		23,8
M-50		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid Sur	A-3 - A-2	17,2		17,2
M-50		Admon Gral del Estado	Henarsa	A-2 - A-1 (sin tramo común con R-2)	21,4		21,4
M-12		Admon Gral del Estado	Eje Aeropuerto	M-110 - M-40	8,8		8,8
M-31		Admon Gral del Estado	Autopista Madrid Sur	M-31 (M-40 - M-50)	5,1		5,1
A-8	E-70	Dip. Foral de Vizcaya	Interbiak	Bilbao-Ermua	36,2		36,2
A-8	E-70	Dip. Foral de Guipúzcoa	Bidegi	Ermua-Behobia	87,6		87,6
Túneles de Artxanda		Dip. Foral de Vizcaya	Túneles de Artxanda	Túneles de Artxanda	3,0		3,0
AP-1	E-5/E-80	Dip. Foral de Guipúzcoa	Bidegi	A-8 (Eibar)-Límite Alava	35,6		35,6
AP-15		Dip. Foral de Navarra	Audenasa	Tudela-Irurzun	112,6		112,6
C-32		Generalidad de Cataluña	Aucat	Castelldefels-Vendrell	56,3		56,3
C-33		Generalidad de Cataluña	Invicat	Barcelona-Montmeló	14,2		14,2
C-16	E-09	Generalidad de Cataluña	Autema	San Cugat-Manresa	43,1		43,1
C-31 y C-32		Generalidad de Cataluña	Invicat	Montgat-Tordera	52,3		52,3
Cadé C-16	E-09	Generalidad de Cataluña	Túneles de Barcelona i Cadé	Túnel del Cadé y accesos	29,7		29,7
Túneles de Vallvidrera	E-09	Generalidad de Cataluña	Túneles de Barcelona i Cadé	Túneles de Vallvidrera	16,7		16,7
AG-55		Junta de Galicia	Autoestradas de Galicia	A Coruña-Carballo	32,6		32,6
AG-57		Junta de Galicia	Autoestradas de Galicia	Puxeiros-Val Miñor	25,2		25,2
Túnel de Sóller		Gobierno Balear	Túnel de Sóller	Túnel de Sóller	3,0		3,0
CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO					2.759,0	0,0	2.759,0
CONCESIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:					548,0	—	548,0
CONCESIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES VASCAS					162,3	—	162,3
CONCESIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA					112,6	—	112,6
CONCESIONES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA					212,3	—	212,3
CONCESIONES DE LA JUNTA DE GALICIA					57,8	—	57,8
CONCESIONES DEL GOBIERNO BALEAR.					3,0	—	3,0
TOTAL CONCESIONES					3.307,0	0,0	3.307,0

CUADRO 1.3

Evolución de la longitud de las autopistas de peaje concedidas

Año	En explotación	En proyecto o construcción	Total concedido	Año	En explotación	En proyecto o construcción	Total concedido
1967	0	167	167	1991	1.948	202	2.150
1968	0	414	414	1992	1.995	164	2.159
1969	34	474	508	1993	2.000	164	2.164
1970	82	426	508	1994	2.033	51	2.084
1971	175	559	734	1995	2.033	141	2.174
1972	281	629	910	1996	2.033	221	2.254
1973	370	1.399	1.769	1997	2.109	147	2.256
1974	583	1.372	1.955	1998	2.118	216	2.334
1975	616	1.426	2.042	1999	2.242	324	2.566
1976	881	1.161	2.042	2000	2.251	526	2.777
1977	1.109	933	2.042	2001	2.327	456	2.783
1978	1.349	693	2.042	2002	2.447	350	2.797
1979	1.496	546	2.042	2003	2.624	208	2.832
1980	1.622	420	2.042	2004	2.788	470	3.257
1981	1.670	372	2.042	2005	2.811	447	3.257
1982	1.670	372	2.042	2006	3.069	213	3.282
1983	1.756	286	2.042	2007	3.244	38	3.282
1984	1.769	273	2.042	2008	3.244	38	3.282
1985	1.835	207	2.042	2009	3.261	25	3.286
1986	1.835	207	2.042	2010	3.283	25	3.307
1987	1.835	254	2.089	2011	3.307	0	3.307
1988	1.843	246	2.089	2012	3.307	0	3.307
1989	1.877	236	2.113	2013	3.307	0	3.307
1990	1.895	255	2.150				

GRÁFICO 1.2 EVOLUCIÓN DE LA LONGITUD DE LAS AUTOPISTAS DE PEAJE CONCEDIDAS



2. RÉGIMEN JURÍDICO VIGENTE

Las principales normas jurídicas de aplicación a las autopistas de peaje y a las sociedades concesionarias, son las siguientes:

- Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión (BOE 113/1972).
- Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión (BOE 41/1973).
- Orden del Ministerio de Hacienda, de 18 de mayo de 1976, sobre tratamiento fiscal de determinados aspectos económicos y financieros de las sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje (BOE 122/1976).
- Orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de junio de 1976, complementaria de la de 18 de mayo de los mismos Departamento y año (BOE 140/1976).
- Disposición adicional décima de la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983 (BOE 167/1983).
- Real Decreto 657/1986, de 7 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje (BOE 84/1986).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (BOE 182/1988).
- Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, (BOE 44/1990), sobre el procedimiento de revisión de tarifas de autopistas de peaje, en la parte no derogada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 315/1996). Título V, Capítulo I, Artículo 157: Modificación de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 313/1997). Disposición adicional quincuagésima primera: Modificación de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.
- Real Decreto 114/1998, de 30 de enero, por el que se modifica la cláusula 84 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero. (BOE 42/1998).
- Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 312/1999). Título V, Capítulo IV, Artículo 59: Modificación de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 148/2000). Corrección de errores (BOE 227/2000).
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 313/2000). Título V, Capítulo VIII, Artículo 76: Modificación de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 313/2001). Título I, Capítulo II, Artículo 5: Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Título V, Capítulo II, Artículo 78: Modificación de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.
- Real Decreto 163/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la obtención, por las sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje, de las autorizaciones para la realización en materia de infraestructuras de transportes y de comunicaciones. (BOE 41/2002).
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 313/2002). Artículo 102: Modificación de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.
- Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (BOE 124/2003).
- Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado (BOE 234/2003). Corrección de errores (BOE 266/2003).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Disposición adicional cuadragésima primera (BOE 309/2009).
- Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas (BOE 317/2010).
- Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, disposición adicional octava (BOE 318/2010).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276/2011).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. (BOE 312/2012). Disposición final segunda (modificación Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954); tercera (modificación artículos 14 y 29 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo; décimo novena (modificación Ley 26/2009, de 23 de diciembre); y vigésimo primera (modificación de la disposición adicional octava de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre).

2. EXPLOTACIÓN

1. TRÁFICO

Este apartado tiene por objeto dar una visión de la evolución del tráfico en el sector de autopistas de peaje en 2013, incluyendo para ello el conjunto de valores de sus magnitudes fundamentales en dicho año, correspondientes a cada autopista y a los tramos más importantes que las integran, a las sociedades concesionarias de las mismas y al conjunto del sector.

Las magnitudes que se consideran a tales efectos son la intensidad media diaria (IMD) y el número de vehículos.kilómetro recorridos (VH·KM), que son los datos que se manejan habitualmente tanto para el análisis del propio tráfico como para su aplicación en estudios económico-financieros.

1.1. I.M.D. por autopistas

Para el estudio de la I.M.D. en las diferentes autopistas se han agrupado éstas según sean concesiones de la Administración General del Estado o de Comunidades Autónomas.

Los datos que se proporcionan incluyen también los vehículos que se desplazan por itinerarios en los que no se abona peaje, como ya se indica en los cuadros.

En el presente ejercicio 2013 se incluye por primera vez los datos referentes a la I.M.D. de los vehículos que abonan peaje, referido sólo a las autopistas concedidas por la Administración General del Estado.

A. Autopistas concedidas por la Administración General del Estado

CUADRO 2.1
I.M.D. total en las autopistas concedidas por la Administración General del Estado

Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
MONTMELÓ - LA JONQUERA	30.704	-2,15	8.775	12,68	39.479	0,80
Montmeló-Granollers	79.666	-5,11	15.205	-6,19	94.871	-5,29
Granollers-Lloret	43.481	-5,66	9.725	-5,34	53.206	-5,60
Lloret-Girona Sur	25.790	-2,81	8.249	25,02	34.039	2,73
Girona Sur-La Jonquera	20.319	5,03	7.922	34,42	28.241	11,89
BARCELONA - TARRAGONA	37.846	-3,85	8.065	-1,99	45.911	-3,53
Molins de Rei-Martorell	59.573	-4,81	14.676	-3,35	74.249	-4,53
Martorell-Villafranca Sur	47.483	-4,22	10.242	-1,96	57.725	-3,83
Villafranca Sur-Comarruga	30.852	-4,69	7.058	-1,12	37.910	-4,05
Comarruga-Altafulla	30.890	-3,52	6.747	-0,40	37.637	-2,98
Altafulla-Tarragona	29.617	-1,17	4.413	-1,40	34.030	-1,20
Tarragona-F. Concesión	20.573	-1,39	3.150	-2,91	23.723	-1,59
MONTMELÓ - PAPIOL	80.043	-3,04	19.859	-4,24	99.902	-3,28
ZARAGOZA - MEDITERRÁNEO	8.297	-8,39	1.170	4,55	9.467	-6,97
Alfajarín-Soses	9.683	-6,42	1.310	17,59	10.993	-4,09
Soses-Mediterráneo	6.874	-11,10	1.027	-8,72	7.901	-10,80
VILLALBA - ADANERO	21.691	-5,10	2.739	2,19	24.430	-4,33
Villalba-Guadarrama	50.581	-0,88	7.014	26,82	57.595	1,83
Guadarrama-San Rafael	30.505	-5,42	3.943	-6,36	34.448	-5,53
San Rafael-Villacastín	18.872	-4,21	2.707	-2,35	21.579	-3,98
Villacastín-Adanero	11.719	-10,34	1.025	-9,18	12.744	-10,25
SEVILLA - CÁDIZ	16.534	-7,98	970	-9,09	17.504	-8,04
Dos Hermanas-Jerez Norte	17.000	-8,27	975	-9,05	17.975	-8,31
Jerez Norte-Puerto Real	15.392	-7,19	959	-9,20	16.351	-7,31
TARRAGONA - VALENCIA	12.770	-5,84	2.768	-6,68	15.538	-5,99
Salou-Amposta	12.972	-5,43	2.858	-7,36	15.830	-5,79
Amposta-Castellón Norte	10.671	-5,46	2.539	-4,66	13.210	-5,31
Castellón Norte-Puzol	16.376	-6,65	3.084	-8,87	19.460	-7,01

CUADRO 2.1 (continuación)

I.M.D. total en las autopistas concedidas por la Administración General del Estado

Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
VALENCIA - ALICANTE	15.264	-8,07	1.010	-7,23	16.274	-8,01
Silla-Jeresa	17.131	-11,06	1.003	-9,75	18.134	-10,99
Jeresa-Altea	13.059	-7,47	899	-6,54	13.958	-7,41
Altea-San Juan	16.765	-5,47	1.187	-5,76	17.952	-5,49
FERROL - F.PORTUGUESA	18.829	-5,37	1.829	-4,92	20.658	-5,33
Ferrol - Fene	21.667	0,70	1.721	-12,42	23.388	-0,40
Fene-Pk. 0 Ferrol	13.863	-6,74	909	-4,38	14.772	-6,60
Guisamo T.-Cecebre	5.349	-6,64	682	-2,84	6.031	-6,22
A Coruña-Santiago S.	19.381	-6,84	1.735	-3,98	21.116	-6,61
Santiago S.-Pontevedra S.	17.862	-5,83	2.049	-5,38	19.911	-5,78
Pontevedra S.-Vigo	33.078	-3,12	2.765	-4,32	35.843	-3,21
Teis-Rebullón	27.710	-3,96	4.498	-3,83	32.208	-3,95
Rebullón-Tui	3.493	-7,70	387	-10,13	3.880	-7,95
Rebullón-AG-57	8.242	-5,86	278	-10,07	8.520	-6,00
AG-57-Tui	985	-8,36	35	-13,31	1.020	-8,54
BILBAO - ZARAGOZA	10.112	-5,65	1.111	-1,53	11.223	-5,26
Bilbao-Enlace autopista Burgos	14.979	-7,16	2.324	-4,66	17.303	-6,83
E. Aut. Burgos-E. Aut. Navarra	7.083	-5,88	708	1,88	7.791	-5,22
E. Aut. Navarra-Zaragoza	11.132	-3,77	801	1,27	11.933	-3,45
BURGOS - ARMIÑÓN	14.604	-3,35	2.982	-3,89	17.586	-3,44
LEÓN - CAMPOMANES	6.365	-5,64	1.146	-6,46	7.511	-5,76
MÁLAGA - ESTEPONA	27.567	-2,11	1.420	-1,79	28.987	-2,10
ESTEPONA - GUADIARO	11.276	-4,07	1.307	0,32	12.583	-3,63
ALICANTE - CARTAGENA	15.755	2,81	1.574	-2,07	17.329	2,35
Autovía A-7-Los Montesinos	17.139	-0,07	2.168	0,12	19.307	-0,05
Los Montesinos-Campoamor	4.238	-1,75	821	-6,20	5.059	-2,50
Campoamor-Cartagena	20.396	5,25	1.495	-3,26	21.891	4,63
AP-6(VILLACASTÍN) - ÁVILA	6.457	1,19	430	3,42	6.887	1,33
AP-6(EL ESPINAR) - SEGOVIA	5.650	-2,34	486	-3,25	6.136	-2,41
SANTIAGO - ALTO DE STO. DOMINGO	5.237	-5,14	322	-5,07	5.559	-5,14
LEÓN - ASTORGA	3.217	-8,38	439	-13,23	3.656	-8,99
MADRID - GUADALAJARA	4.196	-23,01	392	-17,92	4.588	-22,60
M-40 - M-50	6.166	-13,77	174	-11,36	6.340	-13,71
M-50 Norte - Ajalvir	3.731	-18,91	244	-7,30	3.975	-18,28
Ajalvir - Alcalá	6.082	-24,94	615	-18,67	6.697	-24,40
Alcalá - Meco	5.379	-27,73	624	-20,32	6.003	-27,03
Meco - Cabanillas	3.713	-27,67	497	-19,42	4.210	-26,79
Cabanillas - Marchamalo	2.397	-25,35	333	-19,72	2.730	-24,70
Marchamalo - Taracena	2.093	-24,75	283	-16,12	2.376	-23,82
MADRID - ARGANDA	9.000	-9,30	346	-10,20	9.346	-9,33
Madrid - M-50	10.871	-11,56	288	-12,55	11.159	-11,58
M-50 - Fin de concesión	8.238	-8,04	370	-9,42	8.608	-8,10
MADRID - NAVALCARNERO	6.942	-10,87	194	-18,90	7.136	-11,11
Madrid - M-50	8.850	-7,17	205	-7,61	9.055	-7,18
M-50 - Fin de concesión	6.329	-12,44	191	-22,19	6.520	-12,76
MADRID - OCAÑA	4.376	-15,41	276	-12,85	4.652	-15,26
M-50 - Valdemoro	5.015	-16,52	288	-19,98	5.303	-16,71
Valdemoro - Ocaña	4.184	-15,01	272	-10,32	4.456	-14,74

CUADRO 2.1 (continuación)

I.M.D. total en las autopistas concedidas por la Administración General del Estado

Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
EJE AEROPUERTO	17.292	-2,50	588	4,23	17.880	-2,29
OCAÑA - LA RODA	3.152	-7,89	237	-1,68	3.389	-7,48
Ocaña - A-43	2.662	-10,01	140	-3,36	2.802	-9,70
A-43 - La Roda	5.677	-2,34	738	0,03	6.415	-2,07
MADRID - TOLEDO	726	-19,79	23	-11,45	749	-19,56
Enlace R5 - Toledo	726	-19,79	23	-11,45	749	-19,56
Circunvalación de Toledo	—	—	—	—	—	—
CARTAGENA - VERA	2.424	-3,60	313	2,48	2.737	-2,94
Circunvalación de Cartagena	9.951	-2,10	763	-0,48	10.714	-1,99
Cartagena (Oeste) - Vera	1.283	-5,29	245	3,94	1.528	-3,92
CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE	5.019	-7,19	274	-9,16	5.293	-7,30
ALTO DE LAS PEDRIZAS - MÁLAGA	7.272	-2,31	878	17,29	8.150	-0,52
TOTAL ESTATALES	13.757	-4,98	2.089	-0,24	15.846	-4,38

La autopista de mayor I.M.D. de este grupo y, como luego veremos, también de todo el sector, ha sido en 2013 la Montmeló-Papiol con 99.902 vehículos, que actualmente no abonan peaje tras el acuerdo alcanzado con la Administración para la aplicación selectiva de una rebaja de un 7 por 100 del peaje. En cuanto al tráfico de pesados destaca el mismo tramo Montmeló-Papiol, con 19.859 vehículos por día.

CUADRO 2.1 Bis

I.M.D. de peaje en las autopistas concedidas por la Administración General del Estado

Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
MONTMELÓ - LA JONQUERA	28.937	-3,66	8.376	13,18	37.313	-0,33
Montmeló-Granollers	55.977	-13,26	2.347	-17,18	58.324	-13,43
Granollers-Lloret	43.399	-5,52	9.700	-5,22	53.099	-5,47
Lloret-Girona Sur	25.214	-4,43	8.180	24,56	33.394	1,35
Girona Sur-La Jonquera	17.949	2,03	7.729	34,44	25.678	10,02
BARCELONA - TARRAGONA	34.158	-5,26	7.385	-3,30	41.543	-4,92
Molins de Rei-Martorell	52.430	-5,86	12.445	-4,72	64.875	-5,65
Martorell-Villafranca Sur	44.531	-5,07	9.568	-2,94	54.099	-4,70
Villafranca Sur-Comarruga	31.171	-4,81	7.068	-1,16	38.239	-4,15
Comarruga-Altafulla	30.765	-3,69	6.723	-0,36	37.488	-3,11
Altafulla-Tarragona	20.187	-7,07	3.426	-8,07	23.613	-7,22
Tarragona-F. Concesión	15.318	-5,99	2.683	-7,84	18.001	-6,27
ZARAGOZA - MEDITERRÁNEO	8.240	-8,47	1.164	4,59	9.404	-7,03
Alfajarín-Soses	9.621	-6,48	1.302	17,81	10.923	-4,12
Soses-Mediterráneo	6.823	-11,20	1.020	-8,82	7.843	-10,90
VILLALBA - ADANERO	18.416	-6,08	2.253	-3,76	20.669	-5,84
Villalba-San Rafael	27.020	-6,11	3.467	-3,55	30.487	-5,82
San Rafael-Villacastín	18.443	-5,59	2.672	-3,11	21.115	-5,29
Villacastín-Adanero	12.131	-6,59	1.060	-5,40	13.191	-6,49
SEVILLA - CÁDIZ	17.877	-8,37	1.024	-9,43	18.901	-8,43
Dos Hermanas-Jerez Norte	17.877	-8,37	1.024	-9,43	18.901	-8,43
TARRAGONA - VALENCIA	10.948	-6,09	2.419	-6,39	13.367	-6,15
Salou-Amposta	12.887	-5,59	2.852	-7,42	15.739	-5,93
Amposta-Castellón Norte	10.603	-5,47	2.535	-4,67	13.138	-5,32

CUADRO 2.1 Bis (Continuación)

I.M.D. de peaje en las autopistas concedidas por la Administración General del Estado

Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
VALENCIA - ALICANTE	14.374	-7,67	950	-6,92	15.324	-7,62
Silla-Jeresa	13.819	-10,22	781	-9,32	14.600	-10,18
Jeresa-Altea	12.971	-7,56	893	-6,44	13.864	-7,48
Altea-San Juan	17.108	-5,58	1.208	-5,84	18.316	-5,60
FERROL - F.PORTUGUESA	16.782	-6,57	1.527	-4,95	18.309	-6,43
Fene-Pk. 0 Ferrol	13.863	-6,74	909	-4,38	14.772	-6,60
Guisamo T.-Cecebre	5.349	-6,64	682	-2,84	6.031	-6,22
A Coruña-Santiago S.	18.189	-7,96	1.469	-4,07	19.658	-7,68
Santiago S.-Pontevedra S.	16.788	-6,36	1.910	-5,68	18.698	-6,29
Pontevedra S.-Vigo	29.077	-3,48	2.609	-4,67	31.686	-3,58
Rebullón-Tui	3.493	-7,70	387	-10,13	3.880	-7,95
BILBAO - ZARAGOZA	9.798	-5,87	1.078	-1,80	10.876	-5,48
Bilbao-Enlace autopista Burgos	15.168	-7,16	2.298	-5,33	17.466	-6,92
E. Aut. Burgos-E. Aut. Navarra	7.057	-5,82	705	1,90	7.762	-5,17
E. Aut. Navarra-Zaragoza	9.960	-4,33	713	2,00	10.673	-3,93
BURGOS - ARMIÑÓN	14.141	-3,58	2.428	-4,64	16.569	-3,74
LEÓN - CAMPOMANES	6.365	-5,64	1.146	-6,46	7.511	-5,76
MÁLAGA - ESTEPONA	10.177	-9,88	626	-9,15	10.803	-9,84
ESTEPONA - GUADIARO	11.276	-4,07	1.307	0,32	12.583	-3,63
ALICANTE - CARTAGENA	4.538	-0,61	702	-4,48	5.240	-1,15
Autovía A7 - La Zenia	4.789	-0,31	614	-5,72	5.403	-0,95
La Zenia - Cartagena	4.287	-0,96	791	-3,49	5.078	-1,36
AP-6 (VILLACASTÍN) - ÁVILA	5.993	-4,47	393	-3,76	6.386	-4,43
AP-6 (EL ESPINAR) - SEGOVIA	5.045	-5,00	427	-5,34	5.472	-5,03
SANTIAGO - ALTO DE STO. DOMINGO	4.346	-7,16	265	-7,89	4.611	-7,20
LEÓN - ASTORGA	2.851	-9,43	368	-12,83	3.219	-9,84
MADRID - GUADALAJARA	4.117	-23,20	389	-17,93	4.506	-22,77
M-40 - M-50	6.089	-13,78	172	-11,30	6.261	-13,72
M-50 Norte - Ajalvir	3.648	-19,19	242	-7,16	3.890	-18,54
Ajalvir - Alcalá	5.927	-25,30	611	-18,70	6.538	-24,73
Alcalá - Meco	5.286	-27,96	620	-20,29	5.906	-27,22
Meco - Cabanillas	3.645	-27,85	493	-19,44	4.138	-26,94
Cabanillas - Marchamalo	2.350	-25,51	330	-19,82	2.680	-24,85
Marchamalo - Taracena	2.042	-25,09	280	-16,12	2.322	-24,11
MADRID - ARGANDA	7.690	-11,50	306	-11,62	7.996	-11,51
Madrid - M-50	13.535	-9,47	369	-9,02	13.904	-9,45
M-50 - Fin de concesión	5.424	-13,38	282	-12,88	5.706	-13,36
MADRID - NAVALCARNERO	7.033	-14,89	217	-16,78	7.250	-14,95
Madrid - M-50	8.821	-12,62	206	-12,29	9.027	-12,61
M-50 - Fin de concesión	6.275	-16,19	221	-18,43	6.496	-16,27
MADRID - OCAÑA	4.014	-15,91	224	-12,75	4.238	-15,75
M-50 - Valdemoro	4.522	-17,16	226	-20,08	4.748	-17,31
Valdemoro - Ocaña	3.862	-15,47	223	-10,25	4.085	-15,20
EJE AEROPUERTO	6.197	-11,94	161	-0,94	6.358	-11,69
OCAÑA - LA RODA	2.609	-9,98	104	-5,30	2.713	-9,81
MADRID - TOLEDO	726	-19,79	23	-11,45	749	-19,56
CARTAGENA - VERA	1.309	-5,71	241	3,60	1.550	-4,37
Circunvalación de Cartagena	1.476	-8,06	221	1,20	1.697	-6,95
Cartagena (Oeste) - Vera	1.283	-5,29	245	3,94	1.528	-3,92
CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE	4.440	-7,85	239	-10,24	4.679	-7,98
ALTO DE LAS PEDRIZAS - MÁLAGA	6.673	-3,33	381	14,89	7.054	-2,50
TOTAL ADMIN. GENERAL DEL ESTADO	11.290	-6,49	1.721	0,02	13.011	-5,68

La autopista con mayor I.M.D. corresponde a Barcelona-Tarragona con 41.543 vehículos de I.M.D. total y 7.385 de I.M.D. de vehículos pesados. Dentro de esta autopista destaca el tramo Molins de Rei-Martorell con 64.875 vehículos de I.M.D. total y 12.445 de I.M.D. de vehículos pesados.

B. Autopistas concedidas por Comunidades Autónomas

CUADRO 2.2
I.M.D. total en las autopistas concedidas por las Comunidades Autónomas

Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
BARCELONA - MONTMELÓ	50.583	-11,88	2.136	-14,95	52.719	-12,01
MONTGAT - TORDERA	44.038	-2,58	1.677	-3,53	45.715	-2,61
Montgat-Mataró S.	70.032	-2,11	2.108	-3,71	72.140	-2,16
Mataró S.-Mataró N.	65.268	-2,07	2.262	-3,43	67.530	-2,11
Mataró N.-Tordera	27.106	-3,41	1.335	-3,45	28.441	-3,41
BILBAO - LÍMITE BIZKAIA/GIPUZKOA	26.523	-2,31	3.358	-3,40	29.881	-2,43
LÍMITE GIPUZKOA/BIZKAIA - BEHOBIA	25.536	0,34	4.597	-1,03	30.133	0,13
Límite provincia Bizkaia - Conexión AP-1	18.013	-2,42	3.269	-1,63	21.282	-2,30
Conexión AP-1 - Aritzeta	29.694	0,49	3.826	-0,56	33.520	0,37
Aritzeta - Errentería/Oiartzun	17.539	-0,90	5.449	-2,57	22.988	-1,30
Errentería/Oiartzun - Behobia	23.101	1,76	6.972	-0,32	30.073	1,27
EIBAR(CONEXIÓN AP-1/AP-8) - LÍMITE GIPUZKOA/ÁLAVA	12.272	3,75	1.400	0,76	13.672	3,44
AP-68 - IRURZUN	13.859	-3,70	3.327	0,11	17.186	-2,99
AP-68 - Tafalla S	7.385	-3,17	2.967	0,24	10.352	-2,21
Tafalla S-Pamplona S.	15.634	-4,93	3.774	-1,05	19.408	-4,20
Ronda Oeste	28.082	-2,28	3.962	3,86	32.044	-1,56
Pamplona N-Irurzun	17.198	-3,98	2.961	-1,23	20.159	-3,59
SANT CUGAT - MANRESA	15.342	-7,77	714	-12,61	16.056	-8,00
Sant Cugat-Terrassa	25.416	-8,61	905	-907,00	26.321	-8,63
Terrassa-Manresa	12.107	-7,20	653	-14,11	12.760	-7,58
TÚNEL DEL CADÍ	5.505	2,04	227	-3,73	5.732	1,80
TÚNELES DE VALLVIDRERA	25.702	-6,88	192	-12,47	25.894	-6,92
CASTELLDEFELS - EL VENDRELL	22.566	-5,37	1.553	-1,98	24.119	-5,15
Castelldefels-Sitges	30.244	-4,89	1.828	-3,10	32.072	-4,79
Sitges-El Vendrell	17.478	-5,91	1.372	-0,98	18.850	-5,56
TÚNEL DE SÓLLER	7.202	0,75	404	0,72	7.606	0,75
A CORUÑA - CARBALLO	10.531	-6,92	517	-10,25	11.048	-7,09
PUXEIROS - VAL MIÑOR	6.057	-6,45	178	-9,72	6.235	-6,55
TÚNELES DE ARTXANDA	8.676	3,54			8.676	3,54
TOTAL AUTONÓMICAS	20.368	-3,45	2.224	-1,99	22.592	-3,31

La autopista con mayor I.M.D. de este grupo es Barcelona-Montmeló con 52.719 vehículos por día. El tramo con mayor IMD es Montgat-Mataró Sur de la autopista Montgat-Tordera, con 72.140 vehículos. Destaca, asimismo, el tramo siguiente, Mataró Sur-Mataró Norte, con 67.530 vehículos al día.

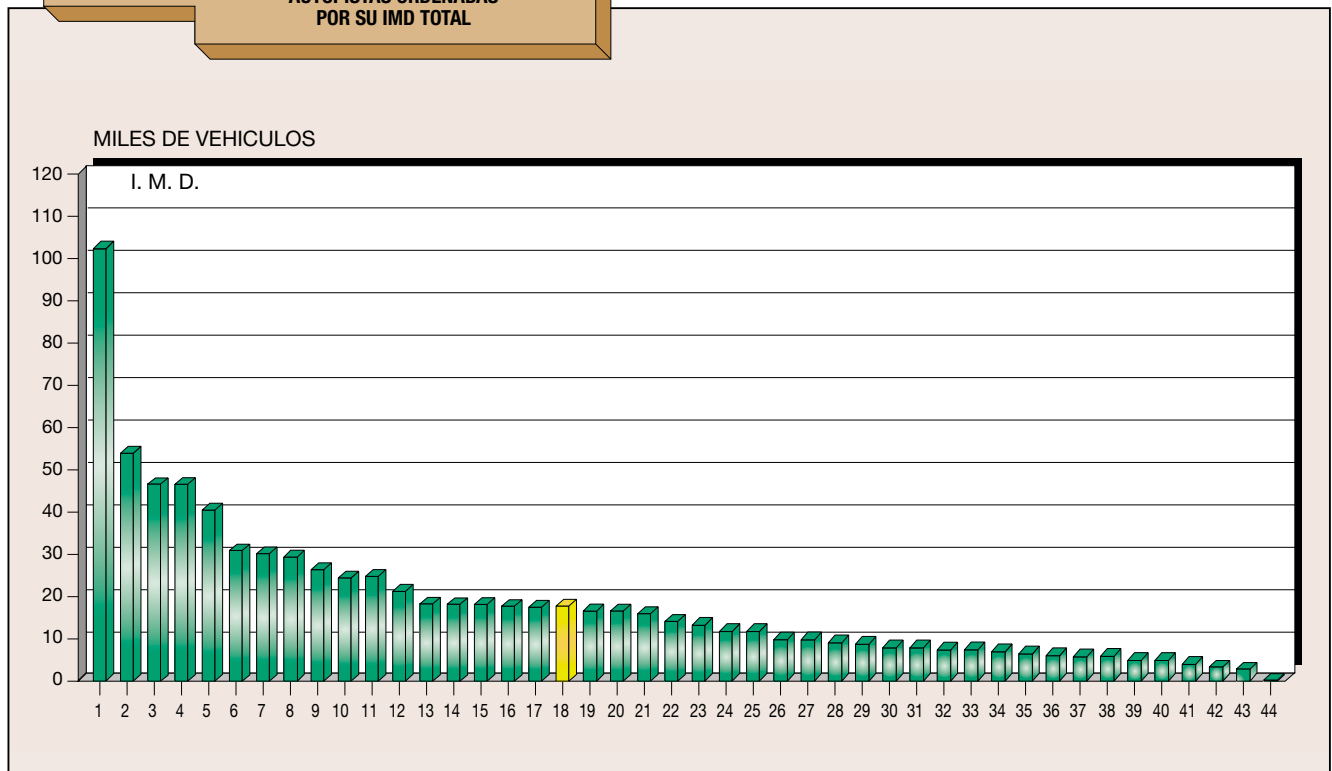
1.2. Autopistas ordenadas por su I.M.D.

CUADRO 2.3
Autopistas ordenadas por su I.M.D. total

Nº de orden	Autopista	I.M.D.	Nº de orden	Autopista	I.M.D.
1	Montmeló - Papiol	99.902	23	Estepona - Guadiaro	12.583
2	Barcelona - Montmeló	52.719	24	Bilbao - Zaragoza	11.223
3	Barcelona - Tarragona	45.911	25	A Coruña - Carballo	11.048
4	Montgat - Palafolls	45.715	26	Zaragoza - Mediterráneo	9.467
5	Montmeló - La Jonquera	39.479	27	Madrid - Arganda	9.346
6	Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	30.133	28	Túneles de Artxanda	8.676
7	Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	29.881	29	Alto de las Pedrizas - Málaga	8.150
8	Málaga - Estepona	28.987	30	Túnel de Sóller	7.606
9	Túneles de Vallvidrera	25.894	31	León - Campomanes	7.511
10	Villalba - Adanero	24.430	32	Madrid - Navalcarnero	7.136
11	Castelldefels - El Vendrell	24.119	33	AP-6 (Villacastín) - Ávila	6.887
12	Ferrol - Fron.portuguesa	20.658	34	Puxeiros - Val Miñor	6.235
13	Eje Aeropuerto	17.880	35	AP-6 (El Espinar) - Segovia	6.136
14	Burgos - Armiñón	17.586	36	Túnel del Cadí	5.732
15	Sevilla - Cádiz	17.504	37	Santiago - Alto de Sto. Domingo	5.559
16	Alicante - Cartagena	17.329	38	Circunvalación de Alicante	5.293
17	AP-68 - Irurzun	17.186	39	Madrid - Ocaña	4.652
18	TOTAL SECTOR	17.015	40	Madrid - Guadalajara	4.588
19	Valencia - Alicante	16.274	41	León - Astorga	3.656
20	Sant Cugat - Manresa	16.056	42	Ocaña - La Roda	3.389
21	Tarragona - Valencia	15.538	43	Cartagena - Vera	2.737
22	Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	13.672	44	Madrid - Toledo	749

GRÁFICO 2.1

AUTOPISTAS ORDENADAS
POR SU IMD TOTAL

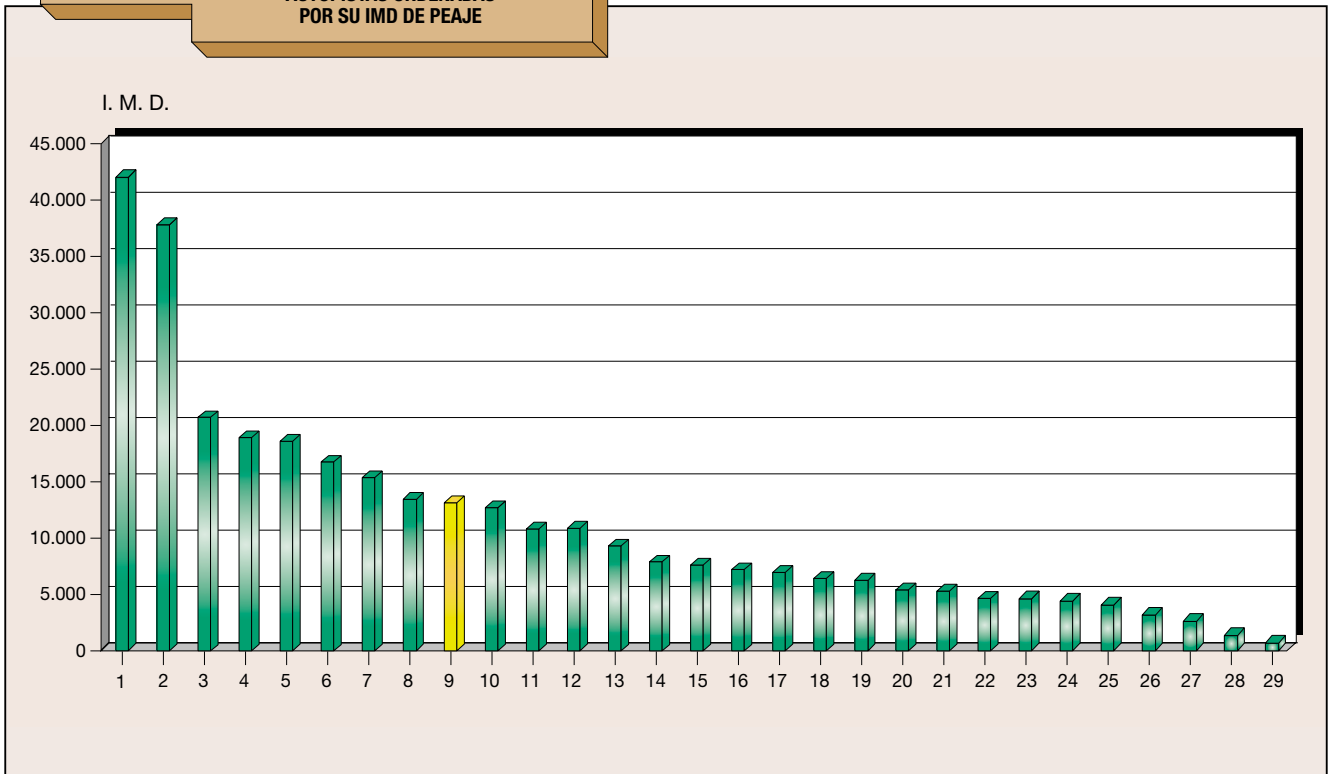


CUADRO 2.3 Bis
Autopistas ordenadas por su I.M.D. de peaje

Nº de orden	Autopista	I.M.D.	Nº de orden	Autopista	I.M.D.
1	Barcelona - Tarragona	41.543	16	Madrid - Navalcarnero	7.250
2	Montmeló - La Jonquera	37.313	17	Alto de las Pedrizas - Málaga	7.054
3	Villalba - Adanero	20.669	18	AP-6 (Villacastín) - Ávila	6.386
4	Sevilla - Cádiz	18.901	19	Eje Aeropuerto	6.358
5	Ferrol - Fron.portuguesa	18.309	20	AP-6 (El Espinar) - Segovia	5.472
6	Burgos - Armiñón	16.569	21	Alicante - Cartagena	5.240
7	Valencia - Alicante	15.324	22	Circunvalación de Alicante	4.679
8	Tarragona - Valencia	13.367	23	Santiago - Alto de Sto. Domingo	4.611
9	TOTAL ADMIN. GEN. DEL ESTADO	13.011	24	Madrid - Guadalajara	4.506
10	Estepona - Guadiaro	12.583	25	Madrid - Ocaña	4.238
11	Bilbao - Zaragoza	10.876	26	León - Astorga	3.219
12	Málaga - Estepona	10.803	27	Ocaña - La Roda	2.713
13	Zaragoza - Mediterráneo	9.404	28	Cartagena - Vera	1.550
14	Madrid - Arganda	7.996	29	Madrid - Toledo	749
15	León - Campomanes	7.511			

GRÁFICO 2.1 Bis

AUTOPISTAS ORDENADAS
POR SU IMD DE PEAJE



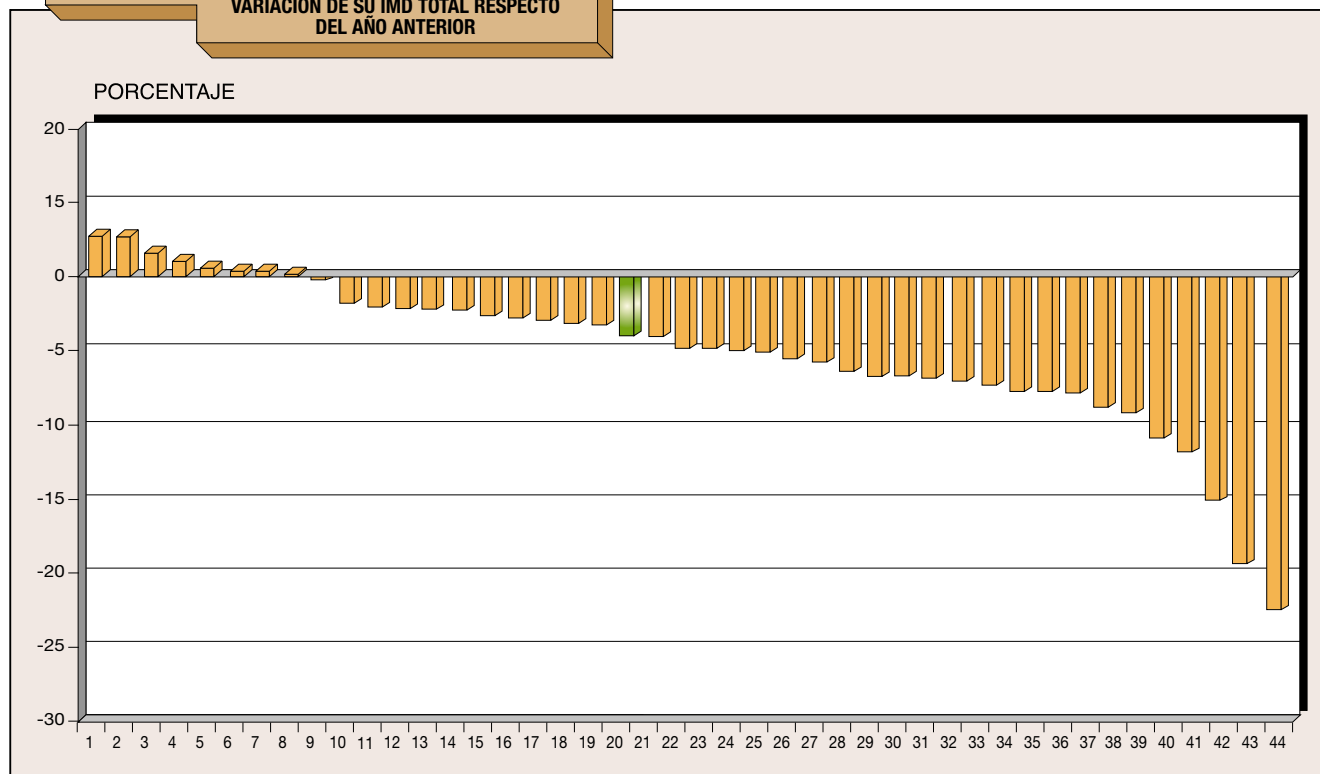
1.3. Autopistas ordenadas por la variación de su I.M.D.

CUADRO 2.4
Autopistas ordenadas por la variación de su I.M.D. total
respecto del año anterior

Nº de orden	Autopista	I.M.D.	Nº de orden	Autopista	I.M.D.
1	Túneles de Artxanda	3,54	23	Santiago - Alto de Sto. Domingo	-5,14
2	Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	3,44	24	Castelldefels - El Vendrell	-5,15
3	Alicante - Cartagena	2,35	25	Bilbao - Zaragoza	-5,26
4	Túnel del Cadí	1,80	26	Ferrol - Fron.portuguesa	-5,33
5	AP-6 (Villacastín) - Ávila	1,33	27	León - Campomanes	-5,76
6	Montmeló - La Jonquera	0,80	28	Tarragona - Valencia	-5,99
7	Túnel de Sóller	0,75	29	Puxeiros - Val Miñor	-6,55
8	Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	0,13	30	Túneles de Vallvidrera	-6,92
9	Alto de las Pedrizas - Málaga	-0,52	31	Zaragoza - Mediterráneo	-6,97
10	Málaga - Estepona	-2,10	32	A Coruña - Carballo	-7,09
11	Eje Aeropuerto	-2,29	33	Circunvalación de Alicante	-7,30
12	AP-6 (El Espinar) - Segovia	-2,41	34	Ocaña - La Roda	-7,48
13	Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	-2,43	35	Sant Cugat - Manresa	-8,00
14	Montgat - Palafróls	-2,61	36	Valencia - Alicante	-8,01
15	Cartagena - Vera	-2,94	37	Sevilla - Cádiz	-8,04
16	AP-68 - Irurzun	-2,99	38	León - Astorga	-8,99
17	Montmeló - Papiol	-3,28	39	Madrid - Arganda	-9,33
18	Burgos - Armiñón	-3,44	40	Madrid - Navacarnero	-11,11
19	Barcelona - Tarragona	-3,53	41	Barcelona - Montmeló	-12,01
20	Estepona - Guadiaro	-3,63	42	Madrid - Ocaña	-15,26
21	TOTAL SECTOR	-4,14	43	Madrid - Toledo	-19,56
22	Villalba - Adanero	-4,33	44	Madrid - Guadalajara	-22,60

GRÁFICO 2.2

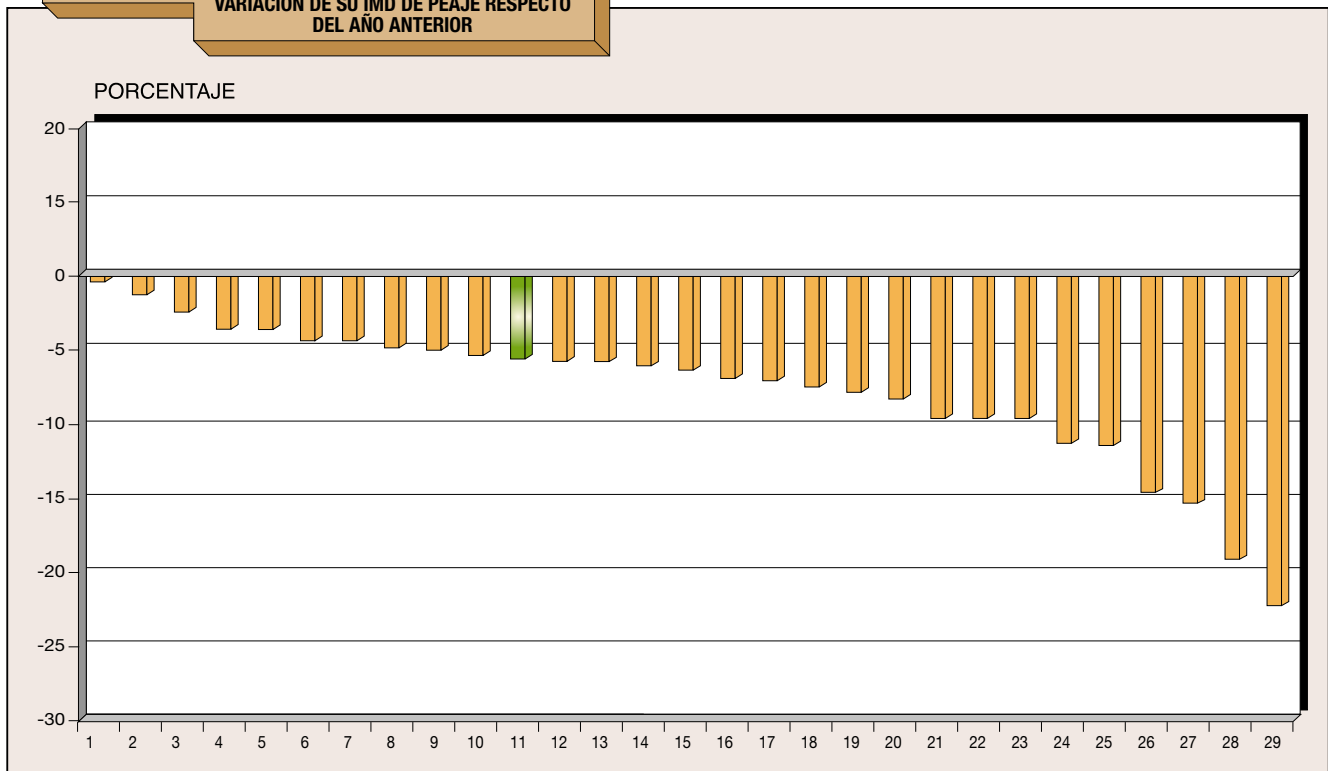
AUTOPISTAS ORDENADAS POR LA VARIACIÓN DE SU IMD TOTAL RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR



CUADRO 2.4 Bis
Autopistas ordenadas por la variación de su I.M.D. de peaje
respecto del año anterior

Nº de orden	Autopista	I.M.D.	Nº de orden	Autopista	I.M.D.
1	Montmeló - La Jonquera	-0,33	16	Zaragoza - Mediterráneo	-7,03
2	Alicante - Cartagena	-1,15	17	Santiago - Alto de Sto. Domingo	-7,20
3	Alto de las Pedrizas - Málaga	-2,50	18	Valencia - Alicante	-7,62
4	Estepona - Guadiaro	-3,63	19	Circunvalación de Alicante	-7,98
5	Burgos - Armiñón	-3,74	20	Sevilla - Cádiz	-8,43
6	Cartagena - Vera	-4,37	21	Ocaña - La Roda	-9,81
7	AP-6 (Villacastín) - Ávila	-4,43	22	León - Astorga	-9,84
8	Barcelona - Tarragona	-4,92	23	Málaga - Estepona	-9,84
9	AP-6 (El Espinar) - Segovia	-5,03	24	Madrid - Arganda	-11,51
10	Bilbao - Zaragoza	-5,48	25	Eje Aeropuerto	-11,69
11	TOTAL ADMIN. GEN. DEL ESTADO	-5,68	26	Madrid - Navalcarnero	-14,95
12	León - Campomanes	-5,76	27	Madrid - Ocaña	-15,75
13	Villalba - Adanero	-5,84	28	Madrid - Toledo	-19,56
14	Tarragona - Valencia	-6,15	29	Madrid - Guadalajara	-22,77
15	Ferrol - Fron.portuguesa	-6,43			

GRÁFICO 2.2 BIS AUTOPISTAS ORDENADAS POR LA VARIACIÓN DE SU IMD DE PEAJE RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR



1.4. I.M.D. por sociedades concesionarias

CUADRO 2.5
Tráfico total por sociedades concesionarias

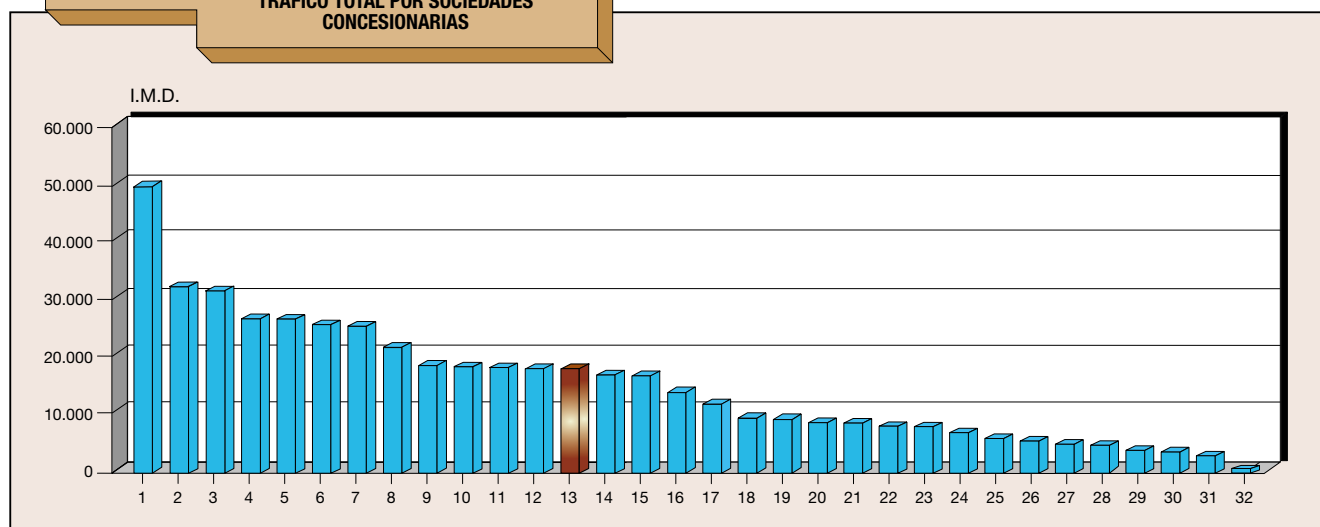
Número de orden	Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
		I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
1	INVICAT	45.425	-4,95	1.774	-6,73	47.199	-5,01
2	ACESA	24.857	-3,84	5.819	3,94	30.676	-2,45
3	INTERBIAK	26.523	-2,31	3.358	-3,40	29.881	-2,43
4	BIDEGI	21.706	0,88	3.674	-0,83	25.380	0,63
5	AUSOL	23.835	-2,33	1.394	-1,34	25.229	-2,27
6	IBERPISTAS	21.691	-5,10	2.739	2,19	24.430	-4,33
7	AUCAT	22.566	-5,37	1.553	-1,98	24.119	-5,15
8	AUDASA	18.829	-5,37	1.829	-4,92	20.658	-5,33
9	AUTOP. EJE AEROPUERTO	17.292	-2,50	588	4,23	17.880	-2,29
10	EUROPISTAS	14.604	-3,35	2.982	-3,89	17.586	-3,44
11	AUSUR	15.755	2,81	1.574	-2,07	17.329	2,35
12	AUDENASA	13.859	-3,70	3.327	0,11	17.186	-2,99
13	TOTAL SECTOR	14.903	-4,62	2.112	-0,57	17.015	-4,14
14	AUMAR	14.317	-7,10	1.849	-7,04	16.166	-7,09
15	AUTEMA	15.342	-7,77	714	-12,61	16.056	-8,00
16	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	12.761	-4,57	214	-6,72	12.975	-4,61
17	AVASA	10.112	-5,65	1.111	-1,53	11.223	-5,26
18	AUTOESTRADAS	8.606	-6,78	371	-10,14	8.977	-6,93
19	TÚNELES DE ARTXANDA	8.676	3,54			8.676	3,54
20	ACCESOS DE MADRID	8.021	-9,95	274	-13,33	8.295	-10,07
21	GUADALCESA	7.272	-2,31	878	17,29	8.150	-0,52
22	TÚNEL DE SÓLLER	7.202	0,75	404	0,72	7.606	0,75
23	AUCALSA	6.365	-5,64	1.146	-6,46	7.511	-5,76
24	CASTELLANA DE AUTOPISTAS	6.017	-0,65	461	-0,52	6.478	-0,64
25	ACEGA	5.237	-5,14	322	-5,07	5.559	-5,14
26	CIRALSA	5.019	-7,19	274	-9,16	5.293	-7,30
27	MADRID SUR	4.376	-15,41	276	-12,85	4.652	-15,26
28	HENARSA	4.196	-23,01	392	-17,92	4.588	-22,60
29	AULESA	3.217	-8,38	439	-13,23	3.656	-8,99
30	MADRID - LEVANTE	3.152	-7,89	237	-1,68	3.389	-7,48
31	AUCOSTA	2.424	-3,60	313	2,48	2.737	-2,94
32	MADRID - TOLEDO	726	-19,79	23	-11,45	749	-19,56

En el cuadro 2.5. figura la I.M.D. total por sociedades concesionarias, ordenadas en sentido decreciente de dicha magnitud. En él puede observarse la sociedad de mayor I.M.D. ha sido Invicat, con 47.199 vehículos. Dicha magnitud incluye los vehículos que no pagan peaje.

En cuanto a la variación del tráfico total, cabe señalar que el sector ha experimentado una disminución del mismo del 4,14 por 100 en 2013.

GRÁFICO 2.3

TRÁFICO TOTAL POR SOCIEDADES CONCESIONARIAS

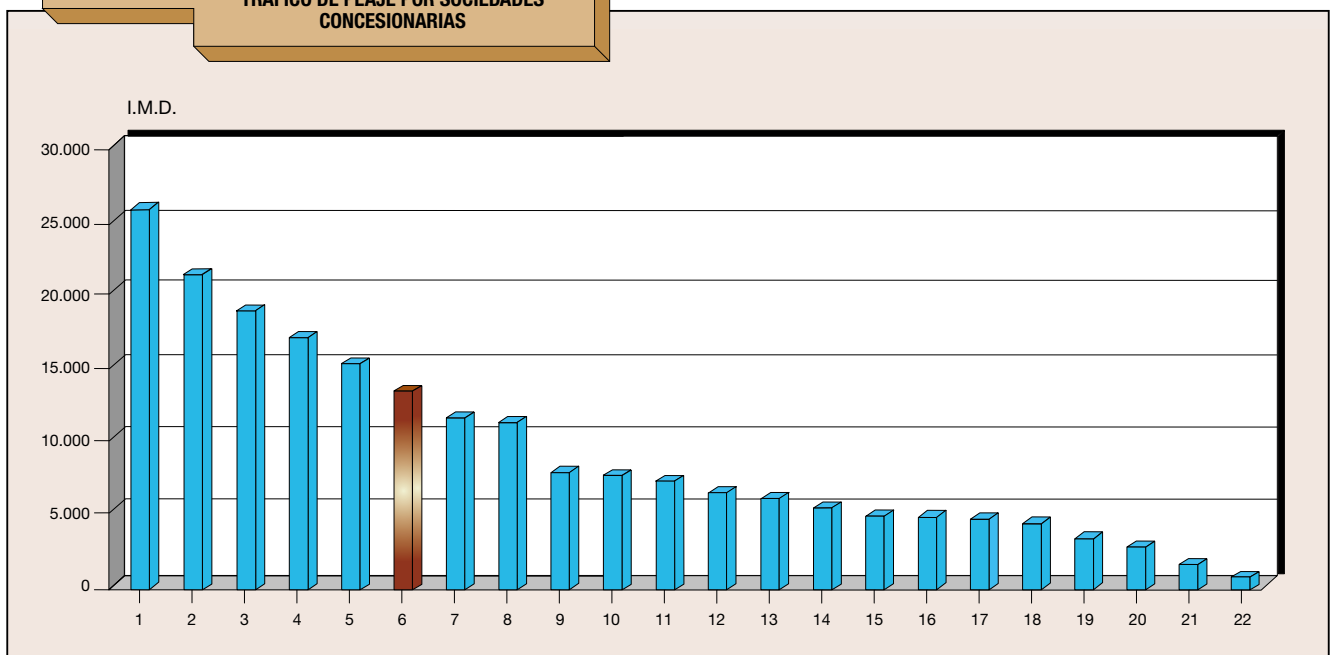


CUADRO 2.5 Bis
Tráfico de peaje por sociedades concesionarias

Número de orden	Autopistas	Ligeros		Pesados		Totales	
		I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)	I.M.D.	Variación (%)
1	ACESA	20.226	-5,23	4.716	5,88	24.942	-3,31
2	IBERPISTAS	18.416	-6,08	2.253	-3,76	20.669	-5,84
3	AUDASA	16.782	-6,57	1.527	-4,95	18.309	-6,43
4	EUROPISTAS	14.141	-3,58	2.428	-4,64	16.569	-3,74
5	AUMAR	13.151	-7,15	1.713	-6,77	14.864	-7,11
6	TOTAL ADMIN. GEN. DEL ESTADO	11.290	-6,49	1.721	0,02	13.011	-5,68
7	AUSOL	10.412	-8,60	772	-5,93	11.184	-8,42
8	AVASA	9.798	-5,87	1.078	-1,80	10.876	-5,48
9	ACCESOS DE MADRID	7.355	-13,19	260	-13,88	7.615	-13,21
10	AUCALSA	6.365	-5,64	1.146	-6,46	7.511	-5,76
11	GUADALCESA	6.673	-3,33	381	14,89	7.054	-2,50
12	AUTOP. EJE AEROPUERTO	6.197	-11,94	161	-0,94	6.358	-11,69
13	CASTELLANA DE AUTOPISTAS	5.476	-4,74	412	-4,66	5.888	-4,74
14	AUSUR	4.538	-0,61	702	-4,48	5.240	-1,15
15	CIRALSA	4.440	-7,85	239	-10,24	4.679	-7,98
16	ACEGA	4.346	-7,16	265	-7,89	4.611	-7,20
17	HENARSA	4.117	-23,20	389	-17,93	4.506	-22,77
18	MADRID SUR	4.014	-15,91	224	-12,75	4.238	-15,75
19	AULESA	2.851	-9,43	368	-12,83	3.219	-9,84
20	MADRID - LEVANTE	2.609	-9,98	104	-5,30	2.713	-9,81
21	AUCOSTA	1.309	-5,71	241	3,60	1.550	-4,37
22	MADRID - TOLEDO	726	-19,79	23	-11,45	749	-19,56

Respecto al tráfico de peaje de las concesiones de la Administración General del Estado en 2013, la sociedad de mayor I.M.D. ha sido Acesa con 24.942 vehículos. El sector alcanzó los 13.011 vehículos, con una disminución del 5,68 por 100 respecto 2012.

GRÁFICO 2.3 BIS
TRÁFICO DE PEAJE POR SOCIEDADES CONCESIONARIAS



1.5. Distribución del tráfico por clases de vehículos

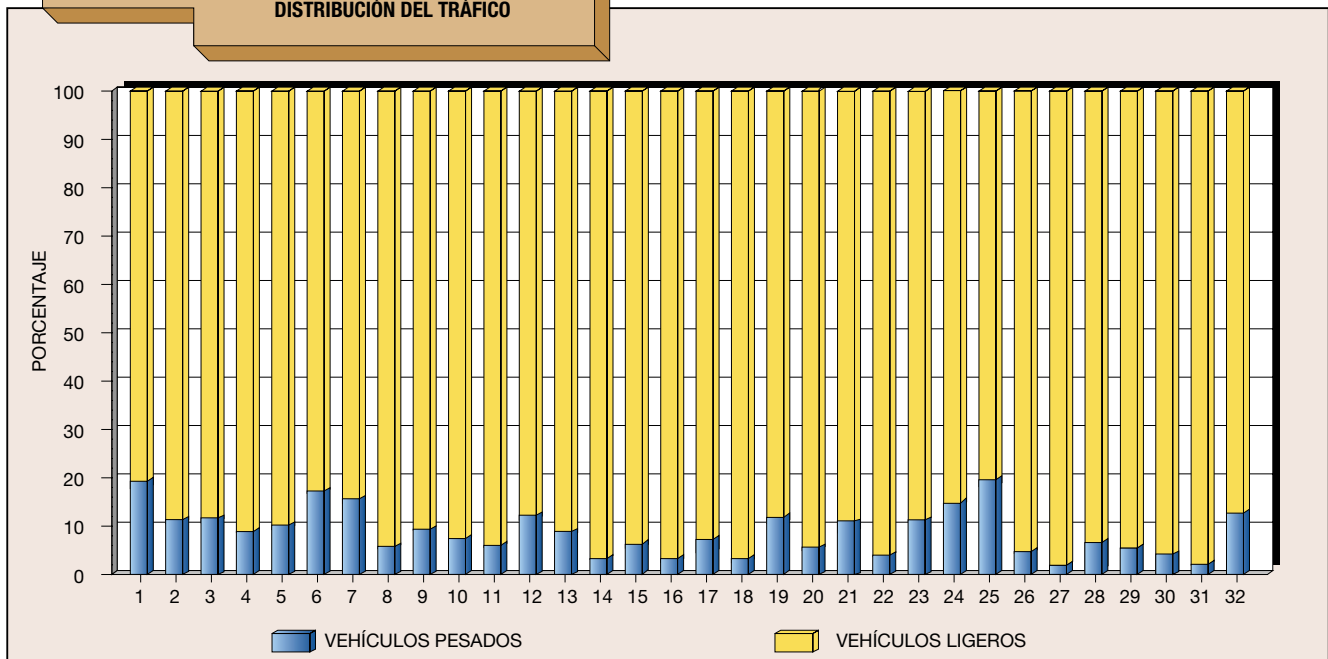
CUADRO 2.6
Distribución del tráfico total

Nº de orden	Concesionaria	Vehículos ligeros (%)	Vehículos pesados (%)
1	ACESA	81,03	18,97
2	IBERPISTAS	88,79	11,21
3	AUMAR	88,56	11,44
4	AUDASA	91,15	8,85
5	AVASA	90,10	9,90
6	EUROPISTAS	83,04	16,96
7	AUCALSA	84,74	15,26
8	AUSOL	94,47	5,53
9	AUSUR	90,92	9,08
10	CASTELLANA DE AUTOP.	92,88	7,12
11	ACEGA	94,21	5,79
12	AULESA	87,99	12,01
13	HENARSA	91,46	8,54
14	ACCESOS DE MADRID	96,70	3,30
15	MADRID SUR	94,07	5,93
16	AUT. EJE AEROPUERTO	96,71	3,29
17	MADRID - LEVANTE	93,01	6,99
18	MADRID - TOLEDO	96,93	3,07
19	AUCOSTA	88,56	11,44
20	CIRALSA	94,82	5,18
21	GUADALCESA	89,23	10,77
22	INVICAT	96,24	3,76
23	INTERBIAK	88,76	11,24
24	BIDEGI	85,52	14,48
25	AUDENASA	80,64	19,36
26	AUTEMA	95,33	4,67
27	T. DE BARCELONA I CADÍ	98,35	1,65
28	AUCAT	93,56	6,44
29	TÚNEL DE SÓLLER	94,69	5,31
30	AUTOESTRADAS	95,87	4,13
31	TÚNELES DE ARTXANDA	97,88	2,12
32	TOTAL SECTOR	87,59	12,41

En este apartado destaca la gran diferencia que hay entre unas sociedades y otras. Así, el porcentaje medio de los vehículos pesados que recorrieron las autopistas en 2013 supuso un 12,41 por 100 respecto al total. El valor mínimo, de 2,12 por 100, le corresponde a los túneles de Artxanda y el máximo a Audenasa, con un 19,36 por 100.

GRÁFICO 2.4

DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO



1.6. I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación anual en el período 1970-2013

CUADRO 2.7
I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación en el periodo 1970-2013

Autopista	1970		1971		1972		1973		1974		1975		1976		1977	
	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)
Barcelona-La Jonquera					9.324	—	11.615	24,57	12.025	3,53	12.478	3,77	12.903	3,41	13.825	7,15
Montmeló-La Jonquera																
Barcelona-Montmeló																
Montgat-Palafoxs	10.393	—	9.280	-10,71	11.504	23,97	13.114	14,00	13.941	6,31	14.529	4,22	14.924	2,72	14.377	-3,67
Barcelona-Tarragona											14.617	—	16.482	12,76	19.544	18,58
Montmeló-Papiol																
Zaragoza-Mediterráneo																
Villalba-Adanero															6.681	—
Sevilla-Cádiz					2.572	—	3.059	18,93	3.124	2,12	3.362	7,62	3.002	-10,71	3.029	0,90
Tarragona-Valencia																
Valencia-Alicante																
Ferrol-Frontera portu.																
Bilbao-Zaragoza																
Burgos-Armiñón																
Campomanes-León																
Málaga-Estepona																
Estepona-Guadiaro																
Alicante-Cartagena																
AP-6 (Villacastín)-Ávila																
AP-6 (El Espinar)-Segovia																
Santiago-Alto Sto. Domingo																
León-Astorga																
Madrid-Guadalajara																
Madrid-Arganda																
Madrid-Navalcarnero																
Madrid-Ocaña																
Eje Aeropuerto																
Ocaña-La Roda																
Madrid-Toledo																
Cartagena-Vera																
Circunvalación de Alicante																
Alto de las Pedrizas - Málaga													7.539	—		
Bilbao-Behobia													7.539	—	7.972	5,74
Bilbao - Límite Bizkaia/ Gipuzkoa																
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia																
AP-68-Irurzun																
Túnel del Cadí																
Sant Cugat-Manresa																
Túneles de Vallvidrera																
Castelldefels-El Vendrell																
Túnel de Sóller																
A Coruña-Carballo																
Puxeiros-Val Miñor																
Túneles de Artxanda																
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava																
TOTAL SECTOR	10.393	—	9.280	-10,71	7.033	-24,22	8.630	22,72	8.943	3,62	10.799	20,75	10.541	-2,39	10.944	3,83

CUADRO 2.7 (continuación)
I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación en el periodo 1970-2013

Autopista	1978		1979		1980		1981		1982		1983		1984	
	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)
Barcelona-La Jonquera	15.794	14,24	15.859	0,41	15.626	-1,47	15.557	-0,44	15.948	2,51	15.932	-0,10	16.478	3,43
Montmeló-La Jonquera														
Barcelona-Montmeló														
Montgat-Palafox	15.937	10,85	16.474	3,37	15.334	-6,92	15.486	0,99	16.080	3,84	16.007	-0,45	16.504	3,10
Barcelona-Tarragona	22.657	15,93	23.659	4,42	24.565	3,83	23.575	-4,03	23.608	0,14	23.166	-1,87	23.597	1,86
Montmeló-Papiol	9.389	—	6.875	-26,78	7.480	8,80	6.470	-13,50	6.723	3,91	6.861	2,05	6.944	1,21
Zaragoza-Mediterráneo	6.450	—	7.001	8,54	7.053	0,74	6.901	-2,16	6.761	-2,03	6.607	-2,28	6.489	-1,79
Villalba-Adanero	7.785	16,52	8.455	8,61	8.326	-1,53	8.380	0,65	8.358	-0,26	8.283	-0,90	8.452	2,04
Sevilla-Cádiz	3.458	14,16	3.681	6,45	3.774	2,53	3.999	5,96	3.928	-1,78	3.628	-7,64	3.417	-5,82
Tarragona-Valencia	7.594	—	7.828	3,08	7.773	-0,70	7.590	-2,35	7.455	-1,78	7.233	-2,98	7.178	-0,76
Valencia-Alicante					6.059	—	6.261	3,33	6.147	-1,82	6.071	-1,24	6.124	0,87
Ferrol-Frontera portu.									5.829	—	5.247	-9,98	4.982	-5,05
Bilbao-Zaragoza			4.169	—	4.300	3,14	4.673	8,67	4.741	1,46	4.374	-7,74	4.281	-2,13
Burgos-Armiñón			3.704	—	4.060	9,61	5.027	23,82	4.966	-1,21	4.611	-7,15	4.970	7,79
Campomanes-León													2.049	—
Málaga-Estepona														
Estepona-Guadiaro														
Alicante-Cartagena														
AP-6 (Villacastín)-Ávila														
AP-6 (El Espinar)-Segovia														
Santiago-Alto Sto. Domingo														
León-Astorga														
Madrid-Guadalajara														
Madrid-Arganda														
Madrid-Navalcarnero														
Madrid-Ocaña														
Eje Aeropuerto														
Ocaña-La Roda														
Madrid-Toledo														
Cartagena-Vera														
Circunvalación de Alicante														
Alto de las Pedrizas - Málaga	7.972	5,74	8.064	1,15	7.365	-8,67	7.732	4,98	8.153	5,44	8.694	6,64	8.582	-1,29
Bilbao-Behobia	8.064	1,15	7.365	-8,67	7.732	4,98	8.153	5,44	8.694	6,64	8.582	-1,29	8.982	4,66
Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa														
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia									2.270	—	2.351	3,57	2.346	-0,21
AP-68-Irurzun							2.270	—	2.351	3,57	2.346	-0,21	2.195	-6,44
Túnel del Cadi														
Sant Cugat-Manresa														
Túneles de Vallvidrera														
Castelldefels-El Vendrell														
Túnel de Sóller														
A Coruña-Carballo														
Puxeiros-Val Miñor														
Túneles de Artxanda														
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava														
TOTAL SECTOR	9.944	-9,14	8.491	-14,61	8.359	-1,56	8.040	-3,81	7.968	-0,89	7.751	-2,73	7.562	-2,43

CUADRO 2.7 (continuación)
I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación en el periodo 1970-2013

Autopista	1985		1986		1987		1988		1989		1990		1991	
	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)
Barcelona-La Jonquera	17.099	3,77	18.892	10,49	21.282	12,65	23.671	11,23	26.296	11,09	26.659	1,38	27.801	4,28
Montmeló-La Jonquera														
Barcelona-Montmeló														
Montgat-Palafolls	17.914	8,54	19.980	11,53	23.635	18,29	26.541	12,30	31.234	17,68	31.759	1,68	32.934	4,74
Barcelona-Tarragona	24.857	5,34	27.154	9,24	30.793	13,40	34.963	13,54	39.624	13,33	40.617	2,51	42.080	3,60
Montmeló-Papiol	7.352	5,88	9.263	25,99	12.880	39,05	18.356	42,52	24.253	32,13	26.805	10,52	29.116	8,62
Zaragoza-Mediterráneo	6.659	2,62	7.181	7,84	8.119	13,06	9.387	15,62	11.423	21,69	12.128	6,17	12.327	1,64
Villalba-Adanero	8.810	4,24	9.478	7,58	10.360	9,31	11.420	10,23	12.929	13,21	14.005	8,32	15.610	11,46
Sevilla-Cádiz	3.632	6,29	3.959	9,00	4.525	14,30	5.282	16,73	6.350	20,22	6.835	7,64	7.791	14,00
Tarragona-Valencia	7.596	5,82	8.514	12,09	9.707	14,01	10.873	12,01	12.333	13,43	12.501	1,36	13.043	4,34
Valencia-Alicante	6.933	13,21	7.420	7,02	8.316	12,08	9.377	12,76	10.558	12,59	12.027	13,91	12.663	5,29
Ferrol-Frontera portu.	5.595	12,30	6.209	10,97	7.053	13,59	8.238	16,80	9.971	21,04	11.632	16,66	12.821	10,23
Bilbao-Zaragoza	4.275	-0,14	4.433	3,70	4.874	9,95	5.619	15,29	6.496	15,61	6.873	5,80	7.120	3,64
Burgos-Armiñón	5.142	3,46	5.487	6,71	5.994	9,24	6.832	13,98	7.777	13,83	8.294	6,65	8.954	7,97
Campomanes-León	2.141	4,49	2.275	6,26	2.543	11,78	2.880	13,25	3.366	16,88	3.820	13,49	4.341	13,62
Málaga-Estepona														
Estepona-Guadiaro														
Alicante-Cartagena														
AP-6 (Villacastín)-Ávila														
AP-6 (El Espinar)-Segovia														
Santiago-Alto Sto. Domingo														
León-Astorga														
Madrid-Guadalajara														
Madrid-Arganda														
Madrid-Navalcarnero														
Madrid-Ocaña														
Eje Aeropuerto														
Ocaña-La Roda														
Madrid-Toledo														
Cartagena-Vera														
Circunvalación de Alicante														
Alto de las Pedrizas - Málaga														
Bilbao-Behobia	9.621	7,11	10.821	12,47	11.869	9,68	13.497	13,72	15.337	13,63	16.386	6,84	17.295	5,55
Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa														
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia														
AP-68-Irurzun	2.238	1,96	2.451	9,52	2.893	18,03	3.392	17,25	3.978	17,28	5.041	26,72	5.059	11,43
Túnel del Cadi	2.396	—	2.753	14,90	2.832	2,87	3.633	28,28	4.419	21,64	4.989	12,90	5.180	3,81
Sant Cugat-Manresa											6.730	—	7.024	4,37
Túneles de Vallvidrera														
Castelldefels-El Vendrell														
Túnel de Sóller														
A Coruña-Carballo														
Puxeiros-Val Miñor														
Túneles de Artxanda														
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava														
TOTAL SECTOR	7.859	3,93	8.600	9,43	9.709	12,89	11.065	13,97	12.736	15,10	13.463	5,71	13.997	5,13

CUADRO 2.7 (continuación)

I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación en el periodo 1970-2013

Autopista	1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)
Barcelona-La Jonquera	28.487	2,47	28.124	-1,28	28.554	1,51	28.509	-0,16	28.399	-0,38				
Montmeló-La Jonquera									27.076	0,39	29.021	7,19	30.717	5,84
Barcelona-Montmeló									41.197	(5,06)	44.061	6,95	47.998	8,94
Montgat-Palafolls	34.586	5,02	36.103	4,39	31.111	22,02	29.902	17,62	32.079	7,28	34.921	8,86	38.185	9,34
Barcelona-Tarragona	41.379	-1,67	40.152	-2,96	41.123	2,42	43.270	5,22	43.530	0,60	45.677	4,93	47.799	4,65
Montmeló-Papiol	23.956	-17,72	18.339	-23,44	18.329	-0,06	48.724	3,76	52.452	7,65	58.635	11,79	63.290	7,94
Zaragoza-Mediterráneo	12.174	-1,24	11.425	-6,16	10.958	-4,08	11.309	3,20	11.028	(2,49)	11.423	3,58	12.377	8,36
Villalba-Adanero	16.415	5,16	16.296	0,57	16.417	0,75	17.357	4,38	17.866	2,07	18.688	4,60	20.715	10,85
Sevilla-Cádiz	9.214	18,26	8.005	-13,12	7.978	-0,34	7.648	-4,14	7.434	(2,79)	7.828	5,30	10.101	29,03
Tarragona-Valencia	12.894	-0,67	12.336	-4,33	12.469	1,08	12.907	3,52	13.070	1,26	14.186	8,53	16.692	17,67
Valencia-Alicante	12.595	0,08	12.085	-4,05	12.301	1,79	12.313	0,10	12.423	0,89	13.207	6,32	16.271	23,19
Ferrol-Frontera portu.	11.281	6,23	12.967	14,11	12.887	3,47	13.475	4,57	13.852	2,79	14.471	5,59	15.826	10,72
Bilbao-Zaragoza	7.052	-0,94	6.957	-3,03	6.931	-0,38	7.014	1,20	7.039	0,35	7.344	4,33	8.082	10,05
Burgos-Armiñón	9.403	5,00	9.680	2,95	10.172	5,08	11.026	8,40	11.430	3,66	12.198	6,72	13.696	12,28
Campomanes-León	4.436	2,20	4.375	-1,39	4.777	9,2	4.877	2,10	4.917	0,81	5.211	5,98	5.658	8,57
Málaga-Estepona														
Estepona-Guadiaro														
Alicante-Cartagena														
AP-6 (Villacastín)-Ávila														
AP-6 (El Espinar)-Segovia														
Santiago-Alto Sto. Domingo														
León-Astorga														
Madrid-Guadalajara														
Madrid-Arganda														
Madrid-Navalcarnero														
Madrid-Ocaña														
Eje Aeropuerto														
Ocaña-La Roda														
Madrid-Toledo														
Cartagena-Vera														
Circunvalación de Alicante														
Alto de las Pedrizas - Málaga														
Bilbao-Behobia	17.709	2,39	17.593	-0,66	18.174	3,3	18.085	-0,49	18.095	0,06	19.234	6,21	21.410	11,31
Bilbao - Límite Bizkaia/ Gipuzkoa														
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia														
AP-68-Irurzun	5.186	2,51	4.986	-3,86	4.958	-0,56	5.507	11,07	5.546	0,71	7.995	7,78	9.278	16,05
Túnel del Cadí	5.294	2,20	4.663	-11,92	4.529	4,14	4.486	-0,95	4.506	0,44	4.420	(1,90)	4.808	8,77
Sant Cugat-Manresa	7.690	11,63	7.386	-3,51	7.580	-2,87	8.106	6,93	8.126	0,25	8.787	8,13	9.750	10,96
Túneles de Vallvidrera	18.733	—	17.426	-6,98	16.785	-3,67	16.763	-0,13	16.960	1,17	19.279	13,68	21.659	12,35
Castelldefels-El Vendrell ⁽¹⁾	15.339	—	15.770	2,81	15.523	-1,56	15.619	0,61	16.073	2,91	17.704	10,14	21.012	18,69
Túnel de Sóller													5.556	—
A Coruña-Carballo													7.472	—
Puxeiros-Val Miñor														
Túneles de Artxanda														
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava														
TOTAL SECTOR	13.926	0,96	13.607	-2,55	13.836	1,79	14.675	3,11	14.847	1,14	15.871	6,49	17.399	10,99

(1) Hasta el año 2003, los datos reflejados corresponden al tramo Castelldefels-Sitges

CUADRO 2.7 (continuación)
I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación en el periodo 1970-2013

Autopista	1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005	
	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)
Barcelona-La Jonquera														
Montmeló-La Jonquera	33.815	10,09	35.955	6,33	37.901	5,41	40.540	6,96	41.756	3,00	43.324	3,75	44.918	3,68
Barcelona-Montmeló	57.378	19,54	60.787	5,94	63.291	4,12	65.492	3,48	70.044	6,95	73.397	4,79	72.470	-1,26
Montgat-Palafox	41.973	9,92	44.744	6,60	46.826	4,65	48.838	4,30	51.597	5,65	53.529	3,74	54.766	2,31
Barcelona-Tarragona	47.089	(1,48)	51.278	8,90	53.720	4,76	56.071	4,38	57.782	3,05	59.053	2,20	60.342	2,18
Montmeló-Papiol	70.219	10,95	83.935	19,53	90.218	7,49	92.647	2,69	95.712	3,31	99.460	3,92	111.353	11,96
Zaragoza-Mediterráneo	13.350	7,86	14.870	11,39	15.205	2,25	15.628	2,78	15.464	-1,05	15.350	-0,73	14.744	-3,95
Villalba-Adanero	22.918	10,63	24.325	6,14	25.842	6,23	27.282	5,57	28.781	5,49	30.301	5,28	30.770	1,55
Sevilla-Cádiz	11.824	17,06	13.300	12,48	15.218	14,43	16.559	8,81	17.897	8,08	19.642	9,75	21.859	11,29
Tarragona-Valencia	19.092	14,38	20.453	7,13	22.004	7,58	22.848	3,84	23.396	2,40	23.932	2,29	23.482	-1,88
Valencia-Alicante	18.987	16,69	21.225	11,79	23.409	10,29	25.080	7,14	26.640	6,22	27.302	2,48	28.180	3,22
Ferrol-Frontera portu.	17.380	14,67	18.390	5,21	19.903	8,23	20.787	4,44	21.958	6,67	22.561	10,67	23.581	4,52
Bilbao-Zaragoza	9.001	11,38	10.623	18,02	11.742	10,54	12.358	5,25	12.844	3,93	13.503	5,13	13.542	0,29
Burgos-Armiñón	15.161	10,70	16.605	9,52	18.060	8,77	19.401	7,43	20.101	3,61	21.072	4,83	21.206	0,63
Campomanes-León	6.320	11,71	6.875	8,78	7.433	8,12	7.696	3,53	8.048	4,58	8.736	8,55	9.006	3,08
Málaga-Estepona	22.063	—	24.939	—	28.595	14,66	30.247	5,78	32.386	7,07	35.036	8,18	36.461	4,07
Estepona-Guadiaro							11.233	—	13.512	—	14.923	10,44	16.537	10,82
Alicante-Cartagena					11.544	—	12.402	—	14.607	17,78	16.560	13,37	18.559	12,07
AP-6 (Villacastín)-Ávila							4.620	—	5.370	—	5.997	11,68	6.141	2,39
AP-6 (El Espinar)-Segovia									4.763	—	4.768	—	5.014	5,15
Santiago-Alto Sto. Domingo									3.614	—	4.546	30,53	4.437	2,19
León-Astorga									4.271	—	3.749	-12,22	3.944	5,19
Madrid-Guadalajara									5.003	—	6.180	—	7.675	24,18
Madrid-Arganda											10.724	—	13.499	31,63
Madrid-Navalcarnero											6.943	—	7.922	18,97
Madrid-Ocaña											6.348	—	6.665	10,94
Eje Aeropuerto													10.227	—
Ocaña-La Roda														
Madrid-Toledo														
Cartagena-Vera														
Circunvalación de Alicante														
Alto de las Pedrizas - Málaga														
Bilbao-Behebia	22.903	6,97	23.823	4,02	25.079	5,27	26.028	3,78	28.152	8,16				
Bilbao - Límite Bizkaia/ Gipuzkoa									27.906	6,14	28.969	4,24	30.270	4,49
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behebia									28.271	9,15	31.028	9,75	31.617	1,90
AP-68-Irurzun	10.907	17,56	13.613	24,81	15.041	10,49	16.118	7,16	16.871	4,68	17.863	5,88	18.463	3,36
Túnel del Cadí	5.208	8,33	5.379	3,28	5.660	5,22	5.907	4,37	6.012	1,77	6.236	3,73	6.281	0,73
Sant Cugat-Manresa	10.877	11,89	13.163	21,02	13.773	10,88	15.007	8,96	16.962	13,03	18.326	8,04	19.586	6,88
Túneles de Vallvidrera	24.333	12,34	28.013	15,12	29.675	5,93	31.288	5,44	33.131	5,89	32.974	-0,47	33.587	1,86
Castelldefels-El Vendrell ⁽¹⁾	25.705	22,33	29.797	15,92	32.903	10,42	35.256	7,15	38.196	8,34	28.925	5,22	30.114	4,11
Túnel de Sóller	5.975	7,54	6.234	4,33	6.531	5,03	6.479	-0,79	6.743	4,08	7.222	7,11	7.636	5,73
A Coruña-Carballo	8.914	19,31	9.533	6,94	10.537	10,54	10.885	3,30	11.554	6,14	12.262	6,13	12.883	5,07
Puxeiros-Val Miñor	5.863	—	5.342	—	5.889	10,26	6.426	9,11	6.887	7,17	7.435	7,96	7.559	1,66
Túneles de Artxanda									5.937	—	6.180	4,09	6.581	6,48
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava									5.167	—	6.360	—	7.534	21,13
TOTAL SECTOR	19.141	10,44	20.969	9,90	22.508	7,42	23.288	5,15	23.519	4,79	23.659	4,85	23.590	3,07

(1) Hasta el año 2003, los datos reflejados corresponden al tramo Castelldefels-Sitges

CUADRO 2.7 (continuación)
I.M.D. en las autopistas de peaje y su variación en el periodo 1970-2013

Autopista	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)	IMD	variación (%)
Barcelona-La Jonquera																
Montmeló-La Jonquera	47.122	4,91	49.180	4,37	46.761	-4,92	44.214	-5,45	43.522	-1,56	41.656	-4,29	39.167	-5,98	39.479	0,80
Barcelona-Montmeló	74.538	2,85	79.385	6,50	78.760	-0,79	74.548	-5,35	71.079	-4,65	68.493	-3,64	59.916	-12,52	52.719	-12,01
Montgat-Palafrugells	56.946	3,98	59.452	4,40	57.346	-3,54	55.732	-2,81	54.352	-2,48	49.993	-3,01	46.941	-6,10	45.715	-2,61
Barcelona-Tarragona	63.683	5,54	66.217	3,98	61.694	-6,83	57.556	-6,71	54.825	-4,74	51.856	-5,42	47.589	-8,23	45.911	-3,53
Montmeló-Papiol	115.607	3,82	118.519	2,52	114.760	-3,17	109.766	-4,35	108.967	-0,73	107.211	-1,61	103.289	-3,66	99.902	-3,28
Zaragoza-Mediterráneo	15.273	3,59	15.541	1,76	14.348	-7,68	13.025	-9,22	12.497	-4,05	11.420	-8,62	10.176	-10,89	9.467	-6,97
Villalba-Adanero	32.998	7,24	34.414	4,29	32.787	-4,73	31.325	-4,46	30.509	-2,60	28.684	-5,98	25.537	-10,97	24.430	-4,33
Sevilla-Cádiz	24.244	10,91	24.951	2,92	24.221	-2,93	23.774	-1,84	22.502	-5,35	21.877	-4,67	19.771	-9,67	18.162	-8,14
Tarragona-Valencia	25.215	7,38	25.110	-0,42	22.155	-11,77	19.723	-10,98	18.300	-7,34	16.374	-10,52	14.243	-13,02	13.367	-6,15
Valencia-Alicante	29.207	3,64	29.411	0,70	26.180	-10,99	22.928	-12,42	21.287	-7,15	19.352	-9,09	16.588	-14,28	15.324	-7,62
Ferrol-Frontera portu.	25.059	6,27	27.029	7,86	26.826	-0,75	26.500	-1,22	26.400	-0,38	24.711	-6,40	21.822	-11,69	20.658	-5,33
Bilbao-Zaragoza	14.177	4,69	14.712	3,77	14.733	0,15	13.681	-7,15	13.861	-0,85	13.118	-5,36	11.846	-9,69	11.223	-5,26
Burgos-Armiñón	22.209	4,73	23.937	7,78	23.114	-3,44	21.553	-6,76	21.462	-0,42	19.832	-7,59	18.213	-8,16	17.586	-3,44
Campomanes-León	9.683	7,53	10.288	6,24	9.997	-2,83	9.956	-0,41	9.568	-3,89	9.283	-2,98	7.970	-14,14	7.511	-5,76
Málaga-Estepona	37.688	3,37	38.529	2,23	36.321	-5,73	33.459	-7,88	32.683	-2,32	31.224	-4,47	29.607	-5,18	28.987	-2,09
Estepona-Guadiaro	17.831	7,82	19.075	6,98	17.640	-7,51	16.049	-9,02	15.284	-4,77	14.340	-6,17	13.057	-8,95	12.583	-3,63
Alicante-Cartagena	19.656	5,91	20.407	3,82	18.625	-8,73	16.919	-9,16	17.173	1,50	17.507	1,94	16.931	-3,29	17.329	2,35
AP-6 (Villacastín)-Ávila	6.397	4,18	7.180	12,24	7.228	0,66	8.458	17,02	8.386	-0,85	7.782	-7,21	6.797	-12,65	6.887	1,32
AP-6 (El Espinar)-Segovia	5.544	10,58	6.177	11,42	5.966	-3,43	6.297	5,56	6.556	4,11	6.472	-1,29	6.288	-2,84	6.136	-2,42
Santiago-Alto Sto. Domingo	4.833	8,92	5.483	13,45	5.683	3,65	5.865	3,21	6.159	5,01	5.785	-6,08	4.967	-14,15	4.611	-7,17
León-Astorga	4.270	8,27	5.123	19,98	5.347	4,37	5.115	-4,33	4.911	-4,00	4.280	-12,84	3.570	-16,59	3.219	-9,83
Madrid-Guadalajara	9.502	23,81	11.034	16,12	10.594	-3,99	9.378	-11,47	9.278	-1,06	7.801	-15,93	5.928	-24,01	4.588	-22,60
Madrid-Arganda	16.136	19,53	16.230	0,58	15.193	-6,39	14.842	-2,31	14.073	-5,18	12.389	-11,97	10.308	-16,79	9.346	-9,33
Madrid-Navalcarnero	10.208	28,85	11.864	16,22	11.309	-4,67	10.836	-4,18	10.535	-2,78	9.475	-10,06	8.028	-15,27	7.136	-11,11
Madrid-Ocaña	9.150	37,29	11.347	24,02	10.402	-8,33	8.835	-15,06	8.096	-8,37	6.675	-17,73	5.489	-17,76	4.652	-15,25
Eje Aeropuerto	18.552	83,31	20.296	9,40	20.134	-0,79	19.609	-2,61	19.395	-1,09	18.335	-5,46	18.299	-0,20	17.880	-2,29
Ocaña-La Roda	4.194	—	4.646	—	4.770	2,66	4.471	-6,25	4.003	-10,48	3.715	-7,18	3.015	-18,86	2.802	-9,70
Madrid-Toledo			2.736	—	2.991	9,29	2.691	-10,01	2.231	-17,10	2.390	7,13	931	-27,43	749	-19,55
Cartagena-Vera			3.179	—	3.285	—	3.174	-3,38	3.288	3,58	3.142	-4,45	2.820	-10,24	2.737	-2,94
Circunvalación de Alicante					9.981	—	7.978	-20,07	7.249	-9,13	6.528	-9,95	5.710	-12,53	5.293	-7,30
Alto de las Pedrizas - Málaga													8.192	—	8.150	-0,51
Bilbao-Behobia																
Bilbao - Límite Bizkaia/ Gipuzkoa	31.137	2,86	31.680	1,74	32.296	1,94	30.889	-4,36	31.016	0,41	31.698	2,20	30.625	-3,38	29.881	-2,43
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	33.223	5,08	33.810	1,77	32.561	-3,69	31.443	-3,43	32.385	5,69	31.570	0,30	30.094	-4,67	30.133	0,13
AP-68-Irurzun	19.220	4,10	19.752	2,77	20.277	2,66	19.657	-3,06	19.594	-0,32	19.314	-1,43	17.715	-8,28	17.186	-2,99
Túnel del Cadi	6.176	-1,67	6.425	4,02	6.853	6,66	6.886	0,49	6.680	-3,00	6.214	-6,96	5.644	-9,18	5.732	1,80
Sant Cugat-Manresa	21.529	9,92	23.875	10,90	23.497	-1,58	21.307	-9,32	20.583	-3,54	19.114	-7,14	15.056	-21,23	13.878	-7,82
Túneles de Vallvidrera	34.603	3,02	35.699	3,17	35.426	-0,76	33.800	-4,59	33.034	-2,26	31.460	-4,77	27.819	-11,57	25.894	-6,92
Castelldefels-El Vendrell	32.479	7,85	34.489	6,32	31.713	-8,05	28.322	-10,69	26.712	-4,09	25.200	-5,66	21.973	-12,81	20.492	-6,74
Túnel de Sóller	7.916	3,67	8.152	2,98	8.012	-1,72	7.861	-1,89	7.752	-1,38	7.923	2,20	7.550	-4,71	7.606	0,74
A Coruña-Carballo	13.664	6,07	14.751	7,95	14.535	-1,46	14.219	-2,18	13.969	-1,75	13.260	-5,08	11.891	-10,33	11.048	-7,09
Puxeiros-Val Miñor	8.168	8,06	8.196	3,69	7.750	-5,44	7.677	-0,94	7.794	1,52	7.462	-5,70	6.672	-10,59	6.235	-6,55
Túneles de Artxanda	7.084	7,64	9.610	5,80	9.782	1,78	8.789	-10,15	8.884	1,08	8.757	-1,42	8.379	-4,32	8.676	3,54
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	8.448	23,56	9.119	7,94	9.452	3,65	11.993	26,89	12.940	23,05	13.492	4,27	13.217	-2,04	13.672	3,44
TOTAL SECTOR	24.948	5,98	24.406	4,11	22.384	-4,65	21.020	-6,08	20.347	-2,93	19.805	-5,19	17.550	-9,33	16.829	-4,11

El cuadro 2.7 recoge la I.M.D. de cada autopista de peaje y su variación respecto del año anterior, desde el momento de su puesta en servicio hasta 2013.

Respecto a la evolución de la I.M.D. del «Total sector» cabe señalar que desde el año 1980, momento en el que las autopistas de peaje alcanzan una configuración que se mantuvo hasta mediados de los años 90, cuando se van incorporando nuevas sociedades, se observa que tras la moderada crisis correspondiente al período comprendido entre 1980 y 1984, comienza en 1985 una fase de recuperación que dura hasta 1991, a la que sigue otra de crecimientos moderados que llega hasta 1996. Entre los años 1997 y 2007 el tráfico continuó con crecimientos más elevados. Desde 2008 se ha ido produciendo una pérdida de tráfico que ya había comenzado en los últimos meses de 2007.

Con el cuadro 2.7.(Bis) se inicia la serie de valores anuales de la I.M.D. de peaje de las concesionarias de la Administración General del Estado, mostrando este valor para el año 2013 la y su variación respecto el año 2012.

CUADRO 2.7 Bis
I.M.D. de peaje en las autopistas concedidas por la Adm. Gral. del Estado
y su variación en el periodo 2013-2013

AUTOPISTA	2013	
	IMD	variación (%)
Montmeló - La Jonquera	37.313	-0,33
Barcelona - Tarragona	41.543	-4,92
Zaragoza - Mediterráneo	9.404	-7,03
Villalba - Adanero	20.669	-5,84
Sevilla - Cádiz	18.901	-8,43
Tarragona - Valencia	13.367	-6,15
Valencia - Alicante	15.324	-7,62
Ferrol - F.portuguesa	18.309	-6,43
Bilbao - Zaragoza	10.876	-5,48
Burgos - Armiñón	16.569	-3,74
León - Campomanes	7.511	-5,76
Málaga - Estepona	10.803	-9,84
Estepona - Guadiaro	12.583	-3,63
Alicante - Cartagena	5.240	-1,15
AP-6(Villacastín) - Ávila	6.386	-4,43
AP-6(El Espinar) - Segovia	5.472	-5,03
Santiago - Alto de Sto. Domingo	4.611	-7,20
León - Astorga	3.219	-9,84
Madrid - Guadalajara	4.506	-22,77
Madrid - Arganda	7.996	-11,51
Madrid - Navalcarnero	7.250	-14,95
Madrid - Ocaña	4.238	-15,75
Eje Aeropuerto	6.358	-11,69
Ocaña - La Roda	2.713	-9,81
Madrid - Toledo	749	-19,56
Cartagena - Vera	1.550	-4,37
Circunvalación de Alicante	4.679	-7,98
Alto de las Pedrizas - Málaga	7.054	-2,50
TOTAL ADMIN. GENERAL DEL ESTADO	13.011	-5,68

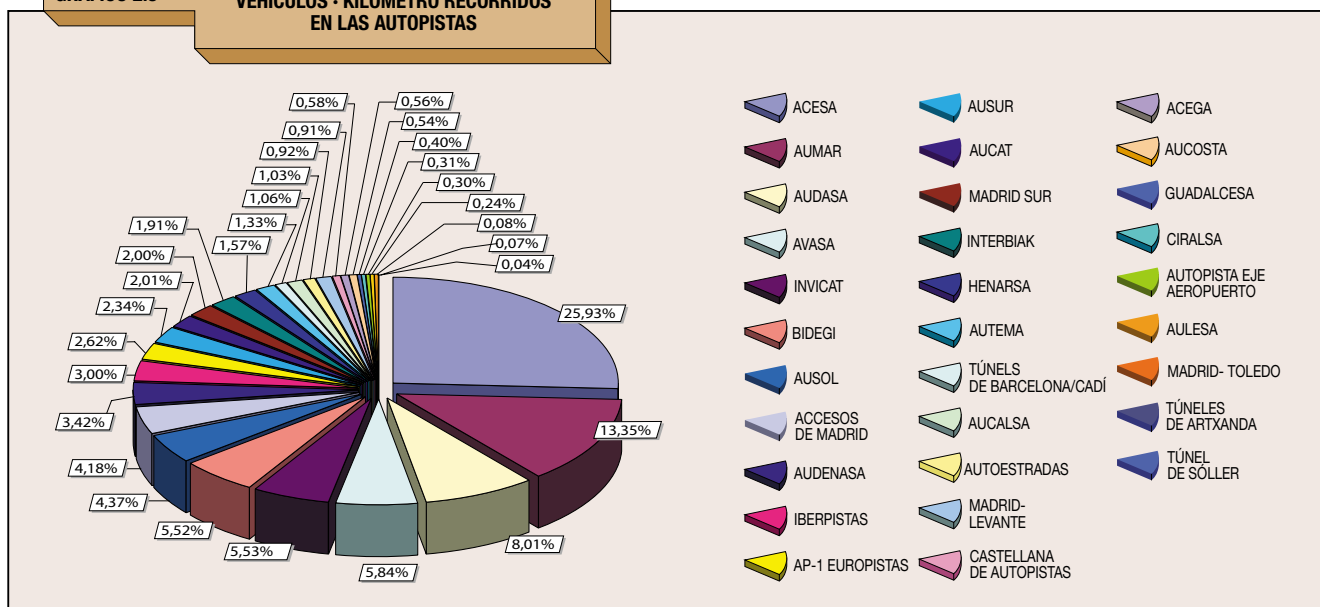
1.7. Vehículos · kilómetro recorridos en las autopistas

El cuadro 2.8 recoge los vehículos.kilómetro recorridos en las autopistas, incluyendo tanto los tramos en que se paga peaje como en los que no. Como en años anteriores, el mayor número de vehículos.kilómetro recorridos en las autopistas de peaje corresponde a Acesa, exactamente el 25,93 por 100 .

CUADRO 2.8
Vehículos · kilómetro recorridos en las autopistas

Concesionaria	VH-KM (millones)	Porcentaje	Diferencia con 2012 (mill-vh· km)
ACESA	5.357,27	25,93	-149,71
AUMAR	2.759,50	13,35	-218,84
AUDASA	1.655,83	8,01	-98,10
AVASA	1.206,07	5,84	-70,47
INVICAT	1.143,22	5,53	-63,64
BIDEGI	1.140,71	5,52	4,04
AUSOL	903,76	4,37	-23,55
ACCESOS DE MADRID	863,68	4,18	-35,78
AUDENASA	706,46	3,42	-23,74
IBERPISTAS	620,63	3,00	-29,88
AP-1 EUROPISTAS	541,13	2,62	-20,82
AUSUR	484,49	2,35	9,82
AUCAT	416,15	2,01	-23,82
MADRID SUR	414,02	2,00	-28,02
INTERBIAK	394,38	1,91	-10,93
HENARSA	323,99	1,57	-27,70
AUTEMA	275,71	1,33	-24,48
TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	219,52	1,06	-11,23
AUCALSA	213,18	1,03	-13,66
AUTOESTRADAS	190,37	0,92	-14,72
MADRID - LEVANTE	188,30	0,91	47,63
CASTELLANA DE AUTOPISTAS	120,06	0,58	-1,10
ACEGA	114,85	0,56	11,95
AUCOSTA	112,50	0,54	-3,72
GUADALCESA	83,40	0,40	-0,67
CIRALSA	64,20	0,31	-5,24
AUTOPISTA EJE AEROPUERTO	61,61	0,30	-1,62
AULESA	50,31	0,24	-5,12
MADRID - TOLEDO	15,82	0,08	-24,40
TÚNELES DE ARTXANDA	14,57	0,07	-0,43
TÚNEL DE SÓLLER	8,39	0,04	0,04
TOTAL SECTOR	20.664,10	100,00	-857,93

GRÁFICO 2.5
VEHÍCULOS · KILÓMETRO RECORRIDOS EN LAS AUTOPISTAS



2. ACCIDENTES

El cuadro 2.9 recoge, por una parte, el número de accidentes totales, con víctimas y con muertos, y por otra el número de víctimas y muertos producidos en cada una de las autopistas de peaje y en el conjunto del sector. Estos datos se reflejan en el gráfico 2.6.

A partir de los datos recogidos en el cuadro 2.9 se ha elaborado un conjunto de índices de frecuencia y gravedad de accidentes, de general aceptación, que se ha incluido en los cuadros y gráficos posteriores para medir la incidencia de este tipo de siniestros en cada autopista.

Los índices utilizados son los siguientes:

IF1: Accidentes con víctimas por cada 100 millones de vh.km.

IF2: Víctimas por cada 100 millones de vh.km.

IF3: Muertos por cada 100 millones de vh.km.

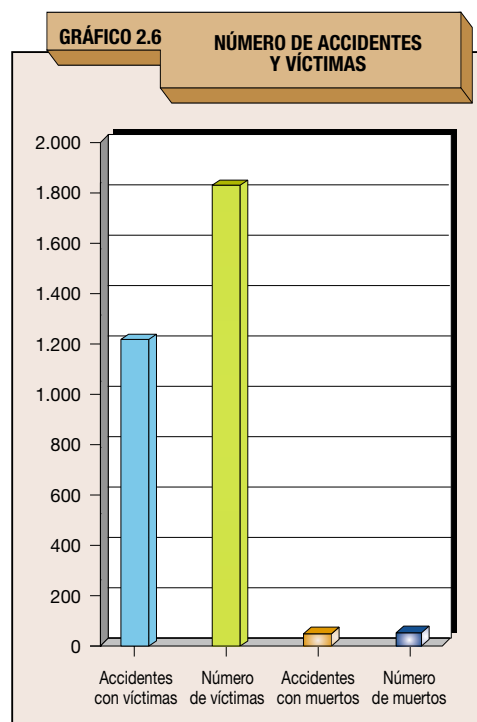
IG1: Víctimas/Accidentes con víctimas

IG2: Muertos/Accidentes con víctimas.

Concluye este apartado con el análisis de los índices IF1, IF2 e IF3, en cada una de las autopistas, presentándose un cuadro y un gráfico para cada uno de ellos, que agrupa las autopistas en función de la I.M.D. que soportan, con el fin de homogeneizar los resultados obtenidos, eliminando la incidencia que el número de vehículos pueda tener sobre los índices en cuestión.

CUADRO 2.9
Número de accidentes y víctimas

Autopistas	Núm. total acciden.	Acciden. con víctimas	Acciden. con muertos	Total víctimas	Total muertos
Montmeló - La Jonquera	534	102	5	149	5
Barcelona - Tarragona	449	78	0	127	0
Montmeló - Papiol	334	85	3	106	3
Zaragoza - Mediterráneo	205	25	1	43	1
Villalba - Adanero	160	15	0	18	0
Sevilla - Cádiz	129	22	0	30	0
Tarragona - Valencia	366	78	6	141	7
Valencia - Alicante	265	47	5	74	7
Ferrol - Fron. portuguesa	232	89	0	141	0
Bilbao - Zaragoza	583	113	4	198	6
Burgos - Armiñón	59	46	3	81	3
León - Campomanes	11	10	2	12	2
Málaga - Estepona	52	30	1	38	1
Estepona - Guadiaro	6	2	0	3	0
Alicante - Cartagena	22	22	2	31	2
AP-6(Villacastín) - Ávila	8	1	0	1	0
AP-6(El Espinar) - Segovia	19	5	0	12	0
Santiago - Alto de Sto. Domingo	42	16	0	24	0
León - Astorga	21	1	0	2	0
Madrid - Guadalajara	65	3	0	3	0
Madrid - Arganda	15	2	0	2	0
Madrid - Navalcarnero	171	48	1	70	1
Madrid - Ocaña	25	11	0	21	0
Eje Aeropuerto	7	4	0	4	0
Ocaña - La Roda	16	8	0	11	0
Madrid - Toledo	7	6	0	8	0
Cartagena - Vera	2	2	0	2	0
Circunvalación Alicante	20	4	0	5	0
Alto de las Pedrizas - Málaga	11	4	0	4	0
TOTAL ESTATALES	3.836	879	33	1.361	38
Barcelona - Montmeló	56	11	0	12	0
Montgat - Blanes	261	69	2	99	2
Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	34	34	0	47	0
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	94	94	2	134	2
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	9	9	0	17	0
Tudela - Irurzun	269	33	3	54	3
Sant Cugat - Manresa	22	7	0	8	0
Túnel del Cadí	27	0	0	0	0
Túneles de Vallvidrera	45	17	0	18	0
Castelldefels - El Vendrell	161	25	1	35	1
Túnel de Sóller	0	0	0	0	0
A Coruña - Carballo	12	12	0	15	0
Puxeiros - Val Miñor	4	4	0	6	0
Túneles de Artxanda	8	1	0	1	0
TOTAL OTRAS ADMINIST.	1.002	316	8	446	8
TOTAL SECTOR	4.838	1.195	41	1.807	46



CUADRO 2.10
Índices de accidentes

Autopistas	IF1	IF2	IF3	IG1	IG2
Montmeló - La Jonquera	5,20	7,60	0,26	1,46	0,05
Barcelona - Tarragona	4,64	7,55	0,00	1,63	0,00
Montmeló - Papiol	8,75	10,91	0,31	1,25	0,04
Zaragoza - Mediterráneo	3,36	5,77	0,13	1,72	0,04
Villalba - Adanero	2,42	2,90	0,00	1,20	0,00
Sevilla - Cádiz	3,67	5,00	0,00	1,36	0,00
Tarragona - Valencia	6,10	11,03	0,55	1,81	0,09
Valencia - Alicante	5,33	8,39	0,79	1,57	0,15
Ferrol - Fron. portuguesa	5,55	8,69	0,00	1,57	0,00
Bilbao - Zaragoza	9,37	16,42	0,50	1,75	0,05
Burgos - Armiñón	8,50	14,97	0,55	1,76	0,07
León - Campomanes	4,69	5,63	0,94	1,20	0,20
Málaga - Estepona	3,75	4,75	0,12	1,27	0,03
Estepona - Guadiaro	1,94	2,91	0,00	1,50	0,00
Alicante - Cartagena	4,50	6,40	0,40	1,42	0,09
AP-6(Villacastín) - Ávila	1,72	1,72	0,00	1,00	0,00
AP-6(El Espinar) - Segovia	8,07	19,36	0,00	2,40	0,00
Santiago - Alto de Sto. Domingo	13,38	20,07	0,00	1,50	0,00
León - Astorga	1,99	3,98	0,00	2,00	0,00
Madrid - Guadalajara	1,85	2,16	0,00	1,17	0,00
Madrid - Arganda	1,84	1,84	0,00	1,00	0,00
Madrid - Navalcarnero	6,36	9,27	0,13	1,46	0,02
Madrid - Ocaña	2,60	5,09	0,00	1,96	0,00
Eje Aeropuerto	6,49	6,49	0,00	1,00	0,00
Ocaña - La Roda	5,04	6,94	0,00	1,38	0,00
Madrid - Toledo	11,30	15,07	0,00	1,33	0,00
Cartagena - Vera	1,80	1,80	0,00	1,00	0,00
Circunvalación Alicante	7,79	9,35	0,00	1,20	0,00
Alto de las Pedrizas - Málaga	4,80	4,80	0,00	1,00	0,00
TOTAL ESTATALES	5,44	8,42	0,24	1,55	0,04
Barcelona - Montmeló	4,07	4,44	0,00	1,09	0,00
Montgat - Blanes	7,91	11,34	0,23	1,43	0,03
Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	8,60	11,89	0,00	1,38	0,00
Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	10,31	14,70	0,22	1,43	0,02
Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	5,01	9,47	0,00	1,89	0,00
Tudela - Irurzun	4,81	7,79	0,42	1,62	0,09
Sant Cugat - Manresa	2,54	2,90	0,00	1,14	0,00
Túnel del Cadí	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Túneles de Vallvidrera	10,80	11,44	0,00	1,06	0,00
Castelldefels - El Vendrell	6,01	8,41	0,24	1,40	0,04
Túnel de Sóller	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A Coruña - Carballo	8,99	11,24	0,00	1,25	0,00
Puxeiros - Val Miñor	7,03	10,55	0,00	1,50	0,00
Túneles de Artxanda	6,86	6,86	0,00	1,00	0,00
TOTAL OTRAS ADMINIST.	7,01	9,89	0,18	1,41	0,03
TOTAL SECTOR	5,78	8,74	0,22	1,51	0,04

IF1: Accid. con víct.x100 mill./veh.Km.
IF2: Víctimasx100 mill./veh.Km.
IF3: Muertosx100 mill./veh.Km.

IG1: Víctimas/Accid. con víctimas.
IG2: Muertos/Accid. con víctimas.

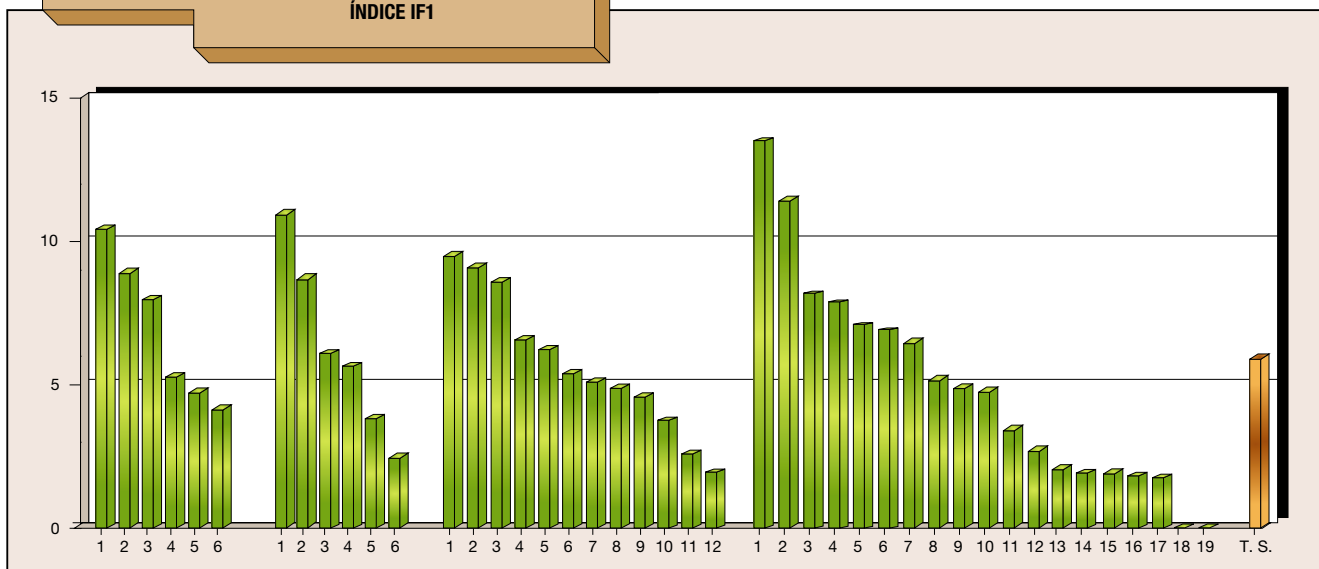
CUADRO 2.11

Índice IF1 (Número de accidentes con víctimas por 100 mill. de vh. · km)

IMD	Nº orden	Autopistas	IF1
Más de 30.000 vh./día	1	Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	10,31
	2	Montmeló - Papiol	8,75
	3	Montgat - Blanes	7,91
	4	Montmeló - La Jonquera	5,20
	5	Barcelona - Tarragona	4,64
	6	Barcelona - Montmeló	4,07
De 30.000 a 20.000 vh./día	1	Túneles de Vallvidrera	10,80
	2	Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	8,60
	3	Castelldefels - El Vendrell	6,01
	4	Ferrol - Fron. portuguesa	5,55
	5	Málaga - Estepona	3,75
	6	Villalba - Adanero	2,42
De 20.000 a 10.000 vh./día	1	Bilbao - Zaragoza	9,37
	2	A Coruña - Carballo	8,99
	3	Burgos - Armiñón	8,50
	4	Eje Aeropuerto	6,49
	5	Tarragona - Valencia	6,10
	6	Valencia - Alicante	5,33
	7	Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	5,01
	8	Tudela - Irurzun	4,81
	9	Alicante - Cartagena	4,50
	10	Sevilla - Cádiz	3,67
	11	Sant Cugat - Manresa	2,54
	12	Estepona - Guadiaro	1,94
Menos de 10.000 vh./día	1	Santiago - Alto de Sto. Domingo	13,38
	2	Madrid - Toledo	11,30
	3	AP-6 (El Espinar) - Segovia	8,07
	4	Circunvalación Alicante	7,79
	5	Puxeiros - Val Miñor	7,03
	6	Túneles de Artxanda	6,86
	7	Madrid - Navacarnero	6,36
	8	Ocaña - La Roda	5,04
	9	Alto de las Pedrizas - Málaga	4,80
	10	León - Campomanes	4,69
	11	Zaragoza - Mediterráneo	3,36
	12	Madrid - Ocaña	2,60
	13	León - Astorga	1,99
	14	Madrid - Guadalajara	1,85
	15	Madrid - Arganda	1,84
	16	Cartagena - Vera	1,80
	17	AP-6 (Villacastín) - Ávila	1,72
	18	Túnel de Sóller	0,00
	19	Túnel del Cadí	0,00
T.S.		TOTAL SECTOR	5,78

GRÁFICO 2.7

ÍNDICE IF1



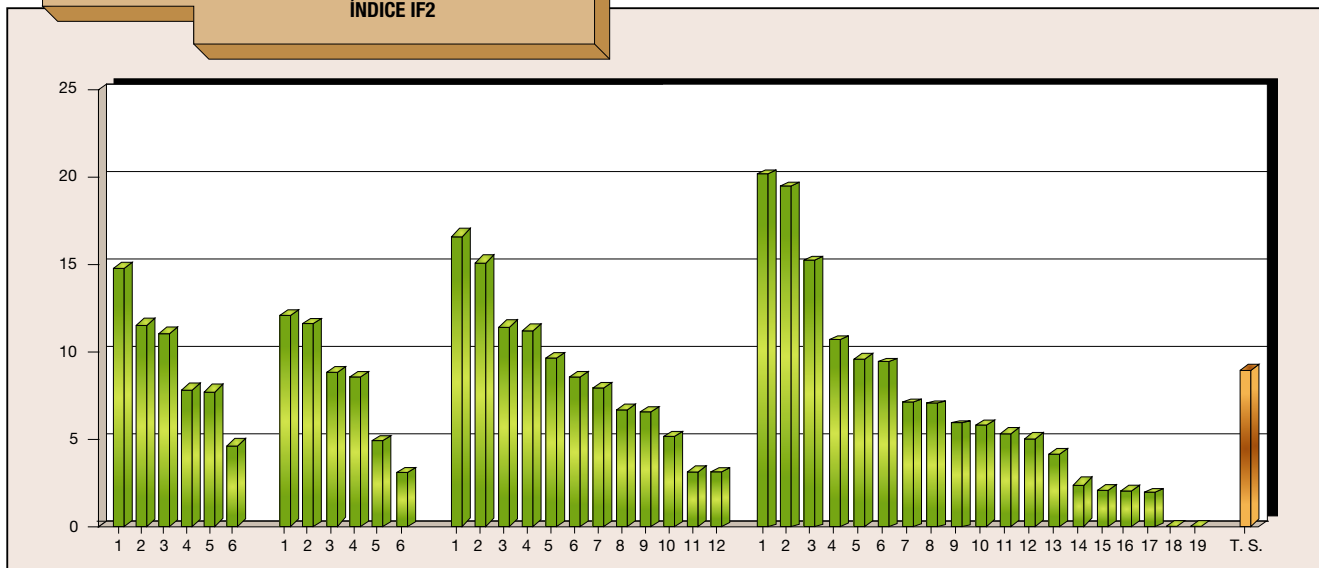
CUADRO 2.12

Índice IF2 (Número de víctimas por 100 mill. de vh. · km)

IMD	Nº orden	Autopistas	IF2
Más de 30.000 vh./día	1	Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	14,70
	2	Montgat - Blanes	11,34
	3	Montmeló - Papiol	10,91
	4	Montmeló - La Jonquera	7,60
	5	Barcelona - Tarragona	7,55
	6	Barcelona - Montmeló	4,44
De 30.000 a 20.000 vh./día	1	Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	11,89
	2	Túneles de Vallvidrera	11,44
	3	Ferrol - Fron. portuguesa	8,69
	4	Castelldefels - El Vendrell	8,41
	5	Málaga - Estepona	4,75
	6	Villalba - Adanero	2,90
De 20.000 a 10.000 vh./día	1	Bilbao - Zaragoza	16,42
	2	Burgos - Armiñón	14,97
	3	A Coruña - Carballo	11,24
	4	Tarragona - Valencia	11,03
	5	Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	9,47
	6	Valencia - Alicante	8,39
	7	Tudela - Iruzun	7,79
	8	Eje Aeropuerto	6,49
	9	Alicante - Cartagena	6,40
	10	Sevilla - Cádiz	5,00
	11	Estepona - Guadiaro	2,91
	12	Sant Cugat - Manresa	2,90
Menos de 10.000 vh./día	1	Santiago - Alto de Sto. Domingo	20,07
	2	AP-6(El Espinar) - Segovia	19,36
	3	Madrid - Toledo	15,07
	4	Puxeiros - Val Miñor	10,55
	5	Circunvalación Alicante	9,35
	6	Madrid - Navacarnero	9,27
	7	Ocaña - La Roda	6,94
	8	Túneles de Artxanda	6,86
	9	Zaragoza - Mediterráneo	5,77
	10	León - Campomanes	5,63
	11	Madrid - Ocaña	5,09
	12	Alto de las Pedrizas - Málaga	4,80
	13	León - Astorga	3,98
	14	Madrid - Guadalajara	2,16
	15	Madrid - Arganda	1,84
	16	Cartagena - Vera	1,80
	17	AP-6(Villacastín) - Ávila	1,72
	18	Túnel de Sóller	0,00
	19	Túnel del Cadí	0,00
T.S.		TOTAL SECTOR	8,74

GRÁFICO 2.8

ÍNDICE IF2



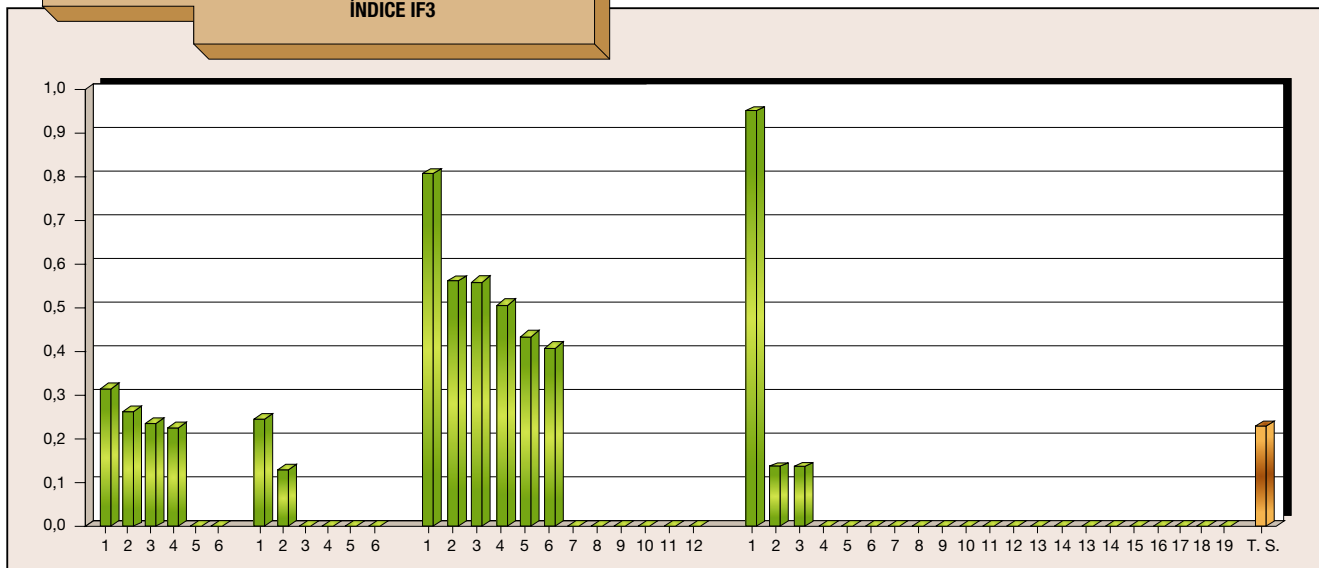
CUADRO 2.13

Índice IF3 (Número de muertos por 100 mill. de vh. · km)

IMD	Nº orden	Autopistas	IF3
Más de 30.000 vh./día	1	Montmeló - Papiol	0,31
	2	Montmeló - La Jonquera	0,26
	3	Montgat - Blanes	0,23
	4	Límite Gipuzkoa/Bizkaia - Behobia	0,22
	5	Barcelona - Montmeló	0,00
	6	Barcelona - Tarragona	0,00
De 30.000 a 20.000 vh./día	1	Castelldefels - El Vendrell	0,24
	2	Málaga - Estepona	0,12
	3	Bilbao - Límite Bizkaia/Gipuzkoa	0,00
	4	Ferrol - Fron. portuguesa	0,00
	5	Túneles de Vallvidrera	0,00
	6	Villalba - Adanero	0,00
De 20.000 a 10.000 vh./día	1	Valencia - Alicante	0,79
	2	Burgos - Armiñón	0,55
	3	Tarragona - Valencia	0,55
	4	Bilbao - Zaragoza	0,50
	5	Tudela - Irurzun	0,42
	6	Alicante - Cartagena	0,40
	7	A Coruña - Carballo	0,00
	8	Eibar (conexión AP-1/AP-8) - Límite Gipuzkoa/Álava	0,00
	9	Eje Aeropuerto	0,00
	10	Estepona - Guadiaro	0,00
	11	Sant Cugat - Manresa	0,00
	12	Sevilla - Cádiz	0,00
Menos de 10.000 vh./día	1	León - Campomanes	0,94
	2	Zaragoza - Mediterráneo	0,13
	3	Madrid - Navacarnero	0,13
	4	Alto de las Pedrizas - Málaga	0,00
	5	AP-6(El Espinar) - Segovia	0,00
	6	AP-6(Villacastín) - Ávila	0,00
	7	Cartagena - Vera	0,00
	8	Circunvalación Alicante	0,00
	9	León - Astorga	0,00
	10	Madrid - Arganda	0,00
	11	Madrid - Guadalajara	0,00
	12	Madrid - Ocaña	0,00
	13	Madrid - Toledo	0,00
	14	Ocaña - La Roda	0,00
	15	Puxeiros - Val Miñor	0,00
	16	Santiago - Alto de Sto. Domingo	0,00
	17	Túnel de Sóller	0,00
	18	Túnel del Cadí	0,00
	19	Túneles de Artxanda	0,00
T.S.		TOTAL SECTOR	0,22

GRÁFICO 2.9

ÍNDICE IF3



3. ASISTENCIAS

Las asistencias mecánicas y sanitarias prestadas durante 2013 se han recogido en los cuadros 2.14 y 2.15, respectivamente, habiéndose clasificado las primeras en reparaciones, suministros y remolcajes.

Asimismo, se han incluido en dichos cuadros el número de asistencias mecánicas y sanitarias por cada 100 millones de vehículos-kilómetro en cada sociedad y en el conjunto del sector, así como su comparación con los valores del año precedente.

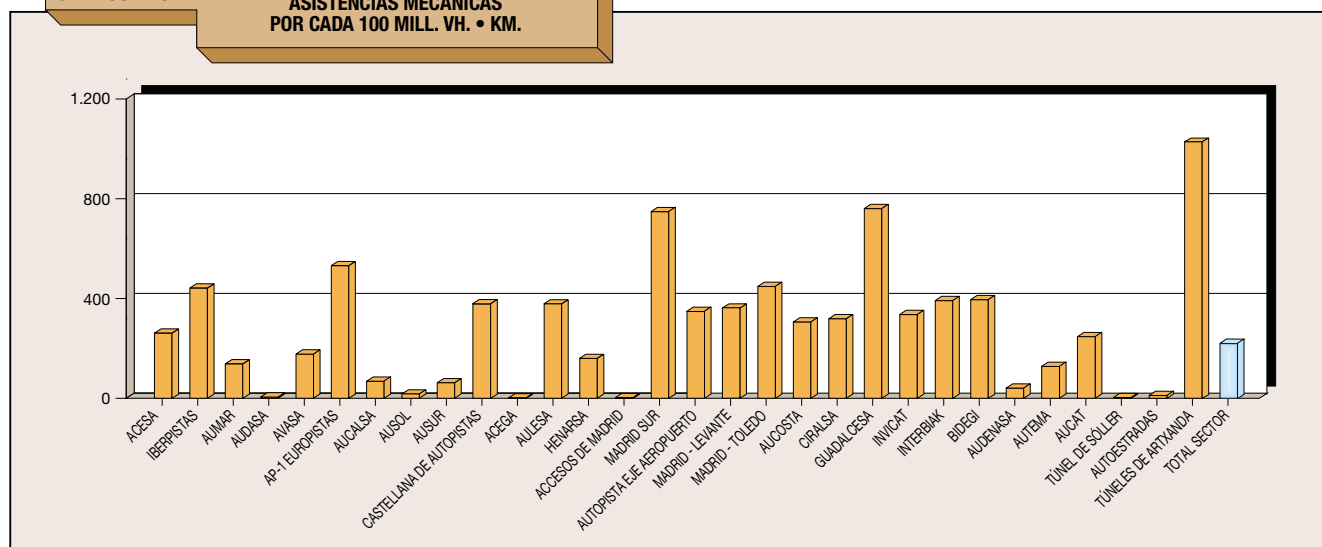
Los gráficos 2.10 y 2.11 recogen los valores alcanzados por dichas magnitudes en cada sociedad concesionaria y en el conjunto del sector.

CUADRO 2.14
Asistencias mecánicas

Concesionaria	Reparaciones	Suministros	Remolcajes	Total	Nº asistencias 100 mill.veh. • km.	
					Índice	Variac. sobre 2012 (%)
ACESA	2.154	447	10.209	12.810	239,11	-15,73
IBERPISTAS	1.009	67	1.487	2.563	412,97	13,21
AUMAR	1.001	70	2.282	3.353	121,51	12,74
AUDASA	3	22	0	25	1,51	-26,44
AVASA	50	0	1.850	1.900	157,54	-8,38
AP-1 EUROPISTAS	1	16	2.674	2.691	497,29	3,89
AUCALSA	40	26	61	127	59,57	14,52
AUSOL	0	0	69	69	7,63	-3,02
AUSUR	25	8	214	247	50,98	-2,81
CASTELLANA DE AUTOPISTAS	139	15	268	422	351,49	-0,73
ACEGA	0	0	0	0	0,00	-100,00
AULESA	78	6	93	177	351,85	-4,40
HENARSA	169	5	283	457	141,04	-29,24
ACCESOS DE MADRID	0	0	0	0	0,00	0,00
MADRID SUR	283	96	2.536	2.915	704,08	3,50
AUTOPISTA EJE AEROPUERTO	198	0	0	198	321,38	-6,79
MADRID - LEVANTE	15	32	590	637	338,28	-23,24
MADRID - TOLEDO	18	5	43	66	417,22	82,41
AUCOSTA	89	52	177	318	282,66	-15,55
CIRALSA	105	0	83	188	292,84	-11,97
GUADALCESA	19	3	574	596	714,63	—
INVICAT	573	59	2.908	3.540	309,65	-9,71
INTERBIAK	135	23	1.273	1.431	362,84	-1,23
BIDEGI	0	18	4.148	4.166	365,21	3,03
AUDENASA	4	12	199	215	30,43	-0,79
AUTEMA	62	15	230	307	111,35	-23,16
TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	196	89	620	905	412,27	5,54
AUCAT	138	13	785	936	224,92	-3,27
TÚNEL DE SÓLLER	0	0	0	0	0,00	0,00
AUTOESTRADAS	3	0	0	3	1,58	0,00
TÚNELES DE ARTXANDA	0	11	130	141	967,91	-19,36
TOTAL SECTOR	6.507	1.110	33.786	41.403	200,36	-4,32

GRÁFICO 2.10

ASISTENCIAS MECÁNICAS
POR CADA 100 MILL. VH. • KM.

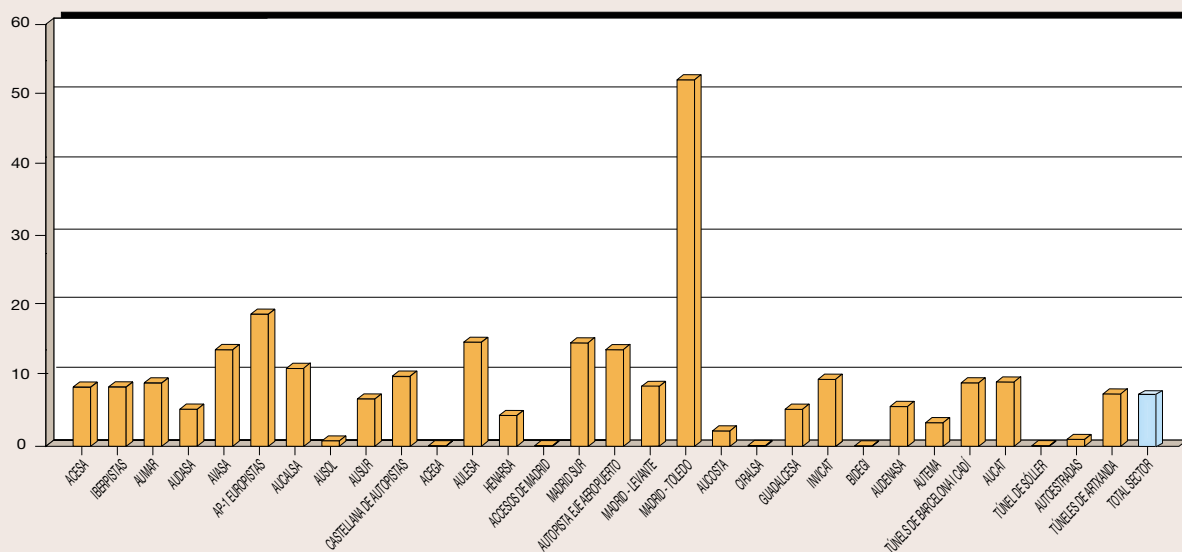


CUADRO 2.15
Asistencias sanitarias

Concesionaria	Total	Nº asistencias 100 mill.veh. • km.	
		Índice	Variac. sobre 2012 (%)
ACESA	425	7,93	-7,24
IBERPISTAS	49	7,90	-6,62
AUMAR	234	8,48	-3,60
AUDASA	79	4,77	-1,55
AVASA	158	13,10	17,77
AP-1 EUROPISTAS	97	17,93	25,92
AUCALSA	22	10,32	-2,46
AUSOL	3	0,33	-65,80
AUSUR	30	6,19	39,96
CASTELLANA DE AUTOPISTAS	11	9,16	-25,99
ACEGA	0	0,00	0,00
AULESA	7	13,92	10,18
HENARSA	13	4,01	-5,93
ACCESOS DE MADRID	0	0,00	0,00
MADRID SUR	57	13,77	1,43
AUTOPISTA EJE AEROPUERTO	8	12,99	36,83
MADRID - LEVANTE	15	7,97	86,77
MADRID - TOLEDO	8	50,57	103,42
AUCOSTA	2	1,78	-82,78
CIRALSA	0	0,00	-100,00
GUADALCESA	4	4,80	—
INVICAT	101	8,83	-7,29
INTERBIAK		SIN DATOS	
BIDEGI	0	0,00	0,00
AUDENASA	36	5,10	6,31
AUTEMA	8	2,90	117,76
TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	18	8,20	45,65
AUCAT	35	8,41	-11,90
TÚNEL DE SÓLLER	0	0,00	0,00
AUTOESTRADAS	1	0,53	-46,13
TÚNELES DE ARTXANDA	1	6,86	0,00
TOTAL SECTOR	1.422	7,02	-1,10

GRÁFICO 2.11

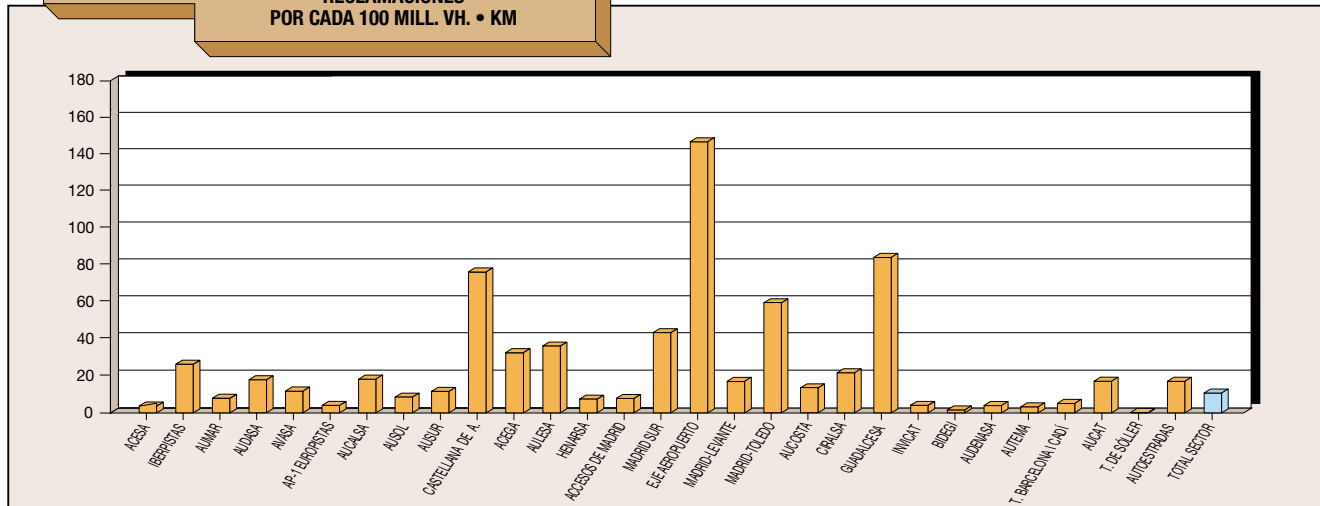
ASISTENCIAS SANITARIAS
POR CADA 100 MILL. VH. • KM.



4. RECLAMACIONES

Las reclamaciones formuladas por los usuarios en este dos ejercicio se han incluido en el cuadro 2.16, distribuidas por sociedades concesionarias y por sus motivos. Recoge también este cuadro las tasas de reclamaciones por cada 100 millones de vehículos-kilómetro recorridos en cada autopista y en el conjunto del sector, así como su porcentaje de variación sobre el año anterior.

GRÁFICO 2.12
RECLAMACIONES
POR CADA 100 MILL. VH. • KM



CUADRO 2.16
Reclamaciones de usuarios

Concesionarias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Total	Nº reclamaciones 100 mill. veh. • km.		
																	Índice	Variación sobre 2012 (%)	
ACESA	0	9	10	40	8	6	7	2	0	0	9	46	0	2	13	152	2,84	-47,21	
IBERPISTAS	0	1	7	14	12	33	0	0	0	0	11	5	0	1	69	153	24,65	-42,31	
AUMAR	1	10	19	96	21	9	2	1	0	0	10	16	0	1	7	193	6,99	5,74	
AUDASA	5	9	8	37	7	6	1	5	0	0	51	74	2	7	69	281	16,97	5,55	
AVASA	0	4	11	42	17	13	2	0	0	0	12	17	1	5	3	127	10,53	153,62	
AP-1 EUROPISTAS	0	1	0	5	3	5	0	0	0	0	2	0	0	0	3	19	3,51	9,62	
AUCALSA	0	0	0	12	12	6	1	0	0	0	0	0	0	0	5	36	16,89	23,57	
AUSOL	0	2	5	25	10	2	0	6	0	0	4	2	1	1	9	67	7,41	-25,28	
AUSUR	1	2	7	19	9	2	1	2	0	1	5	0	0	0	3	52	10,73	-25,08	
CASTELLANA DE AUTOP.	0	2	2	9	9	24	0	0	0	0	0	1	0	0	40	87	72,46	-29,76	
ACEGA	0	1	2	8	4	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	15	35	30,48	-15,25
AULESA	0	0	0	3	6	5	0	0	0	0	1	2	0	0	0	17	33,79	274,61	
HENARSA	0	2	0	7	2	0	0	0	0	0	5	0	1	0	3	20	6,17	-27,64	
ACCESOS DE MADRID	0	5	2	14	16	3	3	3	0	0	1	0	3	0	8	58	6,72	-44,58	
MADRID SUR	1	0	3	21	6	2	3	0	0	1	0	11	0	0	123	171	41,30	112,29	
AUTOP. EJE AEROPUERTO	0	1	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	87	141,21	-12,47	
MADRID - LEVANTE	0	0	1	15	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	10	30	15,93	6,72	
MADRID - TOLEDO	0	0	1	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	1	9	56,89	281,41	
AUCOSTA	1	1	0	3	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4	14	12,44	-48,35	
CIRALSA	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	7	13	20,25	8,17	
GUADALCESA	0	1	8	2	29	0	5	0	0	0	1	0	0	0	21	67	80,34	—	
INVICAT	0	4	4	7	4	0	1	0	0	0	3	12	2	0	1	38	3,32	-48,57	
INTERBIAK	SIN DATOS																		
BIDEGI	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4	5	11	0,96	9,61	
AUDENASA	0	0	0	10	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2,83	14,85	
AUTEMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	2,18	-59,17	
T. DE BARCELONA I CADÍ	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	2	10	4,56	-12,35	
AUJCAT	0	3	7	3	7	5	0	1	0	0	2	13	0	0	24	65	15,62	18,48	
TÚNEL DE SÓLLER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	
AUTOESTRADAS	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	25	30	15,76	169,34	
TÚNELES DE ARTXANDA	SIN DATOS																		
TOTAL SECTOR	9	58	98	398	269	132	29	26	0	2	122	201	11	21	492	1.868	9,22	-7,37	

- 1 Dificultades entrega libro de reclamaciones
- 2 Comportamiento incorrecto empleados
- 3 Tarifas o grupos tarifarios
- 4 Sistemas de peaje
- 5 Señalización

- 6 Conservación y mantenimiento
- 7 Obstáculos en la calzada
- 8 Animales sueltos
- 9 Asistencia mecánica
- 10 Asistencia sanitaria

- 11 Tarjetas de crédito
- 12 Retenciones de tráfico
- 13 Iluminación
- 14 Otros servicios
- 15 Otros

5. PLANTILLA

El cuadro 2.17 recoge la plantilla de personal a 31 de diciembre de 2013 correspondiente a cada una de las sociedades concesionarias y al conjunto del sector, obtenida ésta última como suma de las anteriores. De acuerdo con la actividad que cada persona desempeña, se han establecido tres grandes grupos: servicios generales, peaje y mantenimiento. El gráfico 2.13 da una idea de la distribución de la plantilla del conjunto del sector por actividades.

Con los datos anteriores se ha calculado la tasa del número de empleados por kilómetro de autopista en servicio en cada una de las sociedades y en el conjunto del sector, tal como aparecen en el cuadro 2.18 y en el gráfico 2.14. Los valores de las mismas varían entre el 0,40 de Madrid-Levante y el 5,91 de Eje Aeropuerto, estimándose la media en 1,24.

CUADRO 2.17
Clasificación por actividades

Concesionarias	Servicios generales	Peaje	Mantenimiento	Total
ACESA	145	529	151	825
IBERPISTAS + CASTELLANA DE AUTOPISTAS	56	94	76	226
AUMAR	69	228	88	385
AUDASA	32	183	43	258
AVASA	37	234	65	336
AP-1 EUROPISTAS	29	76	44	149
AUCALSA	14	32	37	83
AUSOL	21	35	38	94
AUSUR	9	32	25	66
ACEGA	7	10	20	37
AULESA	6	34	6	46
HENARSA	19	90	7	116
ACCESOS DE MADRID	15	93	12	120
MADRID SUR	12	18	60	90
EJE AEROPUERTO	10	29	13	52
MADRID-LEVANTE	7	18	46	71
MADRID-TOLEDO	24	37	16	77
AUCOSTA	9	65	25	99
CIRALSA	20	30	15	65
GUADALCESA	4	18	10	32
INVICAT	3	217	19	239
AUDENASA	17	67	43	127
AUTEMA	15	25	13	53
AUCAT	3	79	26	108
TÚNEL DE SÓLLER	3	10	3	16
AUTOESTRADAS	2	57	1	60
TOTAL SECTOR	588	2.340	902	3.830

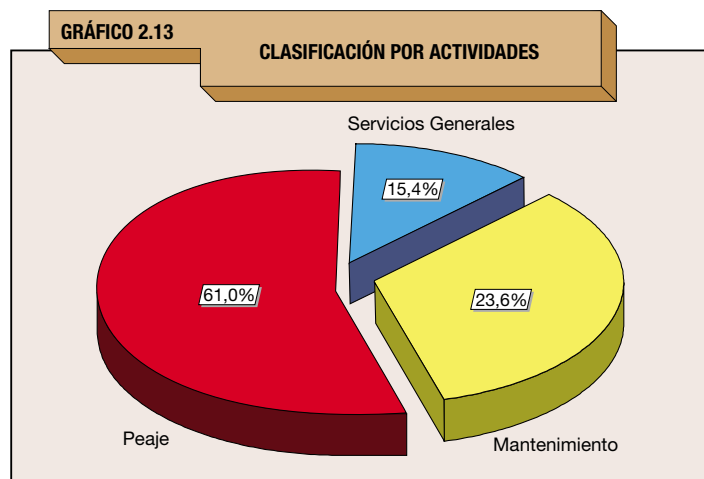
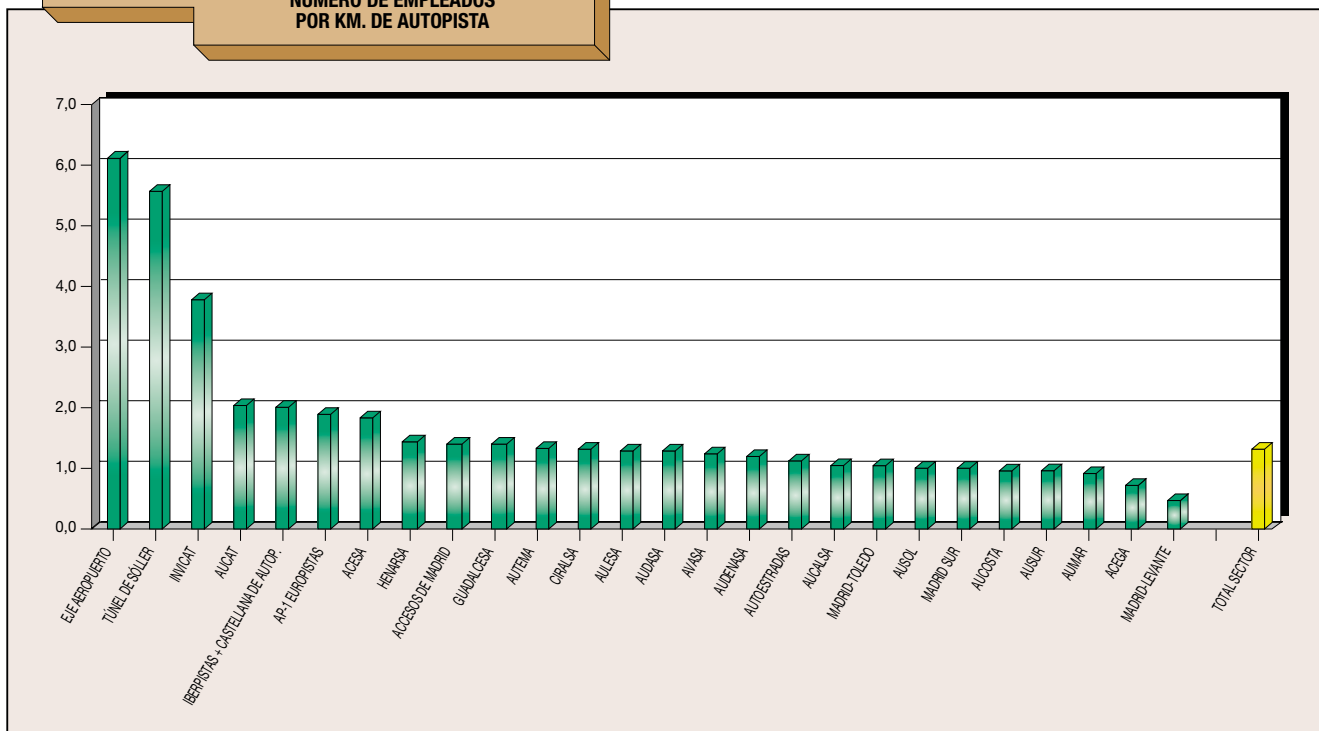


GRÁFICO 2.14

NÚMERO DE EMPLEADOS
POR KM. DE AUTOPISTA

CUADRO 2.18

Número de empleados por km. de autopista

Concesionarias	Nº de empleados/ km. de autopista
EJE AEROPUERTO	5,91
TÚNEL DE SÓLLER	5,33
INVICAT	3,59
AUCAT	1,92
IBERPISTAS + CASTELLANA DE AUTOP.	1,88
AP-1 EUROPISTAS	1,77
ACESA	1,72
HENARSA	1,36
ACCESOS DE MADRID	1,31
GUADALCESA	1,31
AUTEMA	1,23
CIRALSA	1,21
AULESA	1,21
AUDASA	1,18
AVASA	1,14
AUDENASA	1,13
AUTOESTRADAS	1,04
AUCALSA	0,96
MADRID-TOLEDO	0,95
AUSOL	0,92
MADRID SUR	0,91
AUCOSTA	0,87
AUSUR	0,86
AUMAR	0,82
ACEGA	0,65
MADRID-LEVANTE	0,40
TOTAL SECTOR	1,24

6. TARIFAS Y PEAJES

Se cierra el capítulo de explotación con este apartado dedicado a las tarifas y peajes aplicados en las diferentes autopistas.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social estableció un nuevo método para la revisión de las tarifas de las autopistas dependientes de la Administración General del Estado, indicando que los peajes resultantes se pondrán en vigor a partir del 1 de enero de cada año. En aplicación de esta ley los peajes se revisan para su implantación el 1 de enero de cada año, resultando un incremento del orden del 2,40 por 100 en 2013.

Los cuadros 2.19 y 2.20 recogen los precios medios por kilómetro aplicados en cada autopista y en cada sociedad concesionaria y en el conjunto del sector, para los vehículos de los grupos Ligeros, Pesados 1 y Pesados 2, así como una media de éstos tanto para aquéllas como para el sector, separando las concesiones de la Administración General del Estado y las de otras administraciones.

El precio medio por kilómetro por grupo tarifario para cada concesión se ha obtenido dividiendo el peaje de su recorrido más largo por la longitud de tronco del mismo y el «valor medio» de cada concesión como media ponderada de los anteriores, dando a los vehículos Ligeros un peso del 86 por 100, a los Pesados 1 del 5 por 100 y a los Pesados 2 del 9 por 100. Los valores incluyen un IVA del 21 por 100. En las autopistas que tienen discriminación de tarifas se ha calculado la media ponderada de las mismas por tiempo, indicándose con una nota cuando se aplica cada una de ellas. Para el conjunto del sector, el precio medio se ha obtenido como media ponderada respecto de las longitudes de las distintas concesiones.

CUADRO 2.19

Precios medios en euros por km. en las concesiones de la Administración General del Estado, el 31-12-2013

Concesionarias	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2	Valor medio
IBERPISTAS	0,1746	0,3499	0,3922	0,2029
EJE AEROPUERTO (ponderada por tiempo)	0,1549	0,1907	0,1907	0,1599
Eje Aeropuerto (tarifa punta)	0,2066	0,2542	0,2542	0,2132
AUCALSA	0,1474	0,1871	0,2401	0,1577
AP-1 EUROPISTAS (1)	0,1406	0,1512	0,1512	0,1421
ACCESOS DE MADRID	0,1148	0,1595	0,1957	0,1243
R-3, M-40 - Arganda del Rey (tarifa valle)	0,1062	0,1475	0,1799	0,1149
R-3, M-40 - Arganda del Rey (tarifa punta)	0,1180	0,1593	0,2006	0,1275
R-3, M-40 - Arganda del Rey (ponderado por tiempo)	0,1081	0,1494	0,1832	0,1169
R-5, M-40 - Navacarnero (tarifa valle)	0,1197	0,1683	0,2055	0,1299
R-5, M-40 - Navacarnero (tarifa punta)	0,1343	0,1828	0,2298	0,1453
R-5, M-40 - Navacarnero (ponderado por tiempo)	0,1221	0,1706	0,2094	0,1324
ACESA	0,1073	0,1707	0,2342	0,1219
Montmeló-La Jonquera	0,1035	0,1664	0,2102	0,1162
Barcelona-Tarragona	0,1041	0,1903	0,2396	0,1206
Zaragoza-Mediterráneo	0,1113	0,1643	0,2467	0,1261
AUSOL	0,1118	0,1466	0,2045	0,1219
Málaga-Estepona (temporada normal)	0,0912	0,1480	0,1825	0,1023
Málaga-Estepona (temporada alta)	0,1480	0,1480	0,2453	0,1568
Málaga-Estepona (ponderada por tiempo) (2)	0,1129	0,1480	0,2064	0,1230
Estepona-Guadiaro (temporada normal)	0,0867	0,1289	0,1689	0,0962
Estepona-Guadiaro (temporada alta)	0,1422	0,1622	0,2444	0,1524
Estepona-Guadiaro (ponderada por tiempo)	0,1078	0,1416	0,1977	0,1176
AVASA	0,1068	0,1943	0,2254	0,1219
MADRID SUR (ponderado por tiempo)	0,1172	0,1330	0,1559	0,1215
R-4, M-50 - Ocaña (tarifa transición)	0,0883	0,0997	0,1178	0,0916
R-4, M-50 - Ocaña (tarifa punta)	0,1757	0,1995	0,2337	0,1821
AUMAR	0,1123	0,1581	0,1740	0,1201
Sevilla-Cádiz	0,1073	0,1884	0,2094	0,1205
Tarragona-Valencia	0,1130	0,1524	0,1675	0,1198
Valencia-Alicante	0,1135	0,1532	0,1680	0,1203
CIRALSA (ponderada por tiempo)	0,1101	0,1551	0,1866	0,1193
Circunvalación Alicante (tarifa valle)	0,1035	0,1456	0,1754	0,1121
Circunvalación Alicante (tarifa punta)	0,1316	0,1860	0,2228	0,1425
AUDASA	0,1036	0,1779	0,2268	0,1184
HENARSA	0,1107	0,1107	0,1887	0,1177
R-2, tramo M-40 - M-50 (tarifa normal)	0,1000	0,1000	0,1700	0,1063
R-2, tramo M-40 - M-50 (tarifa punta)	0,2000	0,2000	0,3400	0,2126
R-2, tramo M-40 - M-50 (ponderada por tiempo) (3)	0,1333	0,1333	0,2267	0,1417
R-2, tramo M-50 - Guadalajara (tarifa diurna)	0,1295	0,1295	0,2133	0,1371
R-2, tramo M-50 - Guadalajara (tarifa nocturna)	0,0371	0,0371	0,0857	0,0415
R-2, tramo M-50 - Guadalajara (ponderada por tiempo)	0,1064	0,1064	0,1814	0,1132
ACEGA	0,1025	0,1731	0,2049	0,1152
AULESA (ponderada por tiempo)	0,1040	0,1460	0,1769	0,1126
León-Astorga (tarifa diurna)	0,1300	0,1752	0,2123	0,1397
León-Astorga (tarifa nocturna)	0,0518	0,0876	0,1062	0,0584
GUADALCESA (ponderada por tiempo)	0,1029	0,1313	0,1916	0,1123
Alto de Las Pedrizas - Málaga (tarifa baja)	0,1141	0,1587	0,2283	0,1266
Alto de Las Pedrizas - Málaga (tarifa alta)	0,1748	0,2015	0,2996	0,1873
MADRID-LEVANTE (ponderada por tiempo)	0,1002	0,1413	0,1701	0,1086
Ocaña - La Roda (tarifa baja)	0,1035	0,1439	0,1761	0,0918
Ocaña - La Roda (tarifa media y alta)	0,1200	0,1702	0,2035	0,1067
MADRID-TOLEDO (ponderada por tiempo)	0,1002	0,1416	0,1699	0,1085
Madrid - Toledo (tarifa laborables)	0,1203	0,1703	0,2034	0,1302
Madrid - Toledo (tarifa festivos y especiales)	0,1001	0,1412	0,1703	0,1085
AUCOSTA (ponderada por tiempo)	0,0944	0,1424	0,1715	0,1038
Cartagena - Vera (tarifa valle)	0,0412	0,0842	0,1039	0,0490
Cartagena - Vera (tarifa punta)	0,1211	0,1715	0,2053	0,1312
CASTELLANA DE AUTOPISTAS	0,0824	0,1388	0,1703	0,0932
AP-6 (Villacastín)-Ávila (tarifa normal)	0,0606	0,1255	0,1558	0,0724
AP-6 (Villacastín)-Ávila (tarifa punta)	0,0996	0,1255	0,1558	0,1059
AP-6 (Villacastín)-Ávila (tarifa valle)	0,0368	0,1255	0,1558	0,0519
AP-6 (Villacastín)-Ávila (ponderada por tiempo)	0,0665	0,1255	0,1558	0,0775
AP-6 (El Espinar)-Segovia (tarifa normal)	0,0866	0,1498	0,1823	0,0984
AP-6 (El Espinar)-Segovia (tarifa punta)	0,1408	0,1498	0,1823	0,1450
AP-6 (El Espinar)-Segovia (tarifa valle)	0,0560	0,1498	0,1823	0,0720
AP-6 (El Espinar)-Segovia (ponderada por tiempo)	0,0957	0,1498	0,1823	0,1062
AUSUR (ponderada por tiempo)	0,0676	0,0987	0,1225	0,0741
Alicante-Cartagena (temporada normal)	0,0522	0,0927	0,1175	0,0601
Alicante-Cartagena (temporada alta)	0,0927	0,1084	0,1305	0,0969
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,1101	0,1659	0,2035	0,1213

Los periodos tarifarios se pueden consultar en el cuadro 2.21.

- (1) En la autopista Burgos-Armiñón los autocares del grupo pesados 1 tienen un peaje medio por km. de 0,2669 euros y los del grupo pesados 2 de 0,2894 euros.
(2) El peaje medio por km. para los autocares comprendidos en pesados 1 y pesados 2 es para T. normal de 0,1825 euros y para T. alta de 0,2453 euros.
(3) Peajes medio por km. autocares de Pesados 1: T. Punta, 0,23 euros; T. Normal, 0,17 euros; T. Diurna, 0,1819 euros; T. Nocturna, 0,0533 euros.

Los gráficos 2.15 y 2.16 representan el precio medio por kilómetro en cada sociedad concesionaria, ordenados de mayor a menor, considerando en el primero de ellos las sociedades concesionarias de la Administración General del Estado y en el segundo las correspondientes a concesiones de Comunidades Autónomas.

El cuadro 2.21 recoge los peajes vigentes a 31 de diciembre de 2013 en los recorridos más significativos de las autopistas. Los extremos de los tramos se han tomado de forma que combinando éstos pueda determinarse el peaje de un itinerario que incluya una o más autopistas.

GRÁFICO 2.15 PRECIOS MEDIOS EN LAS CONCESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

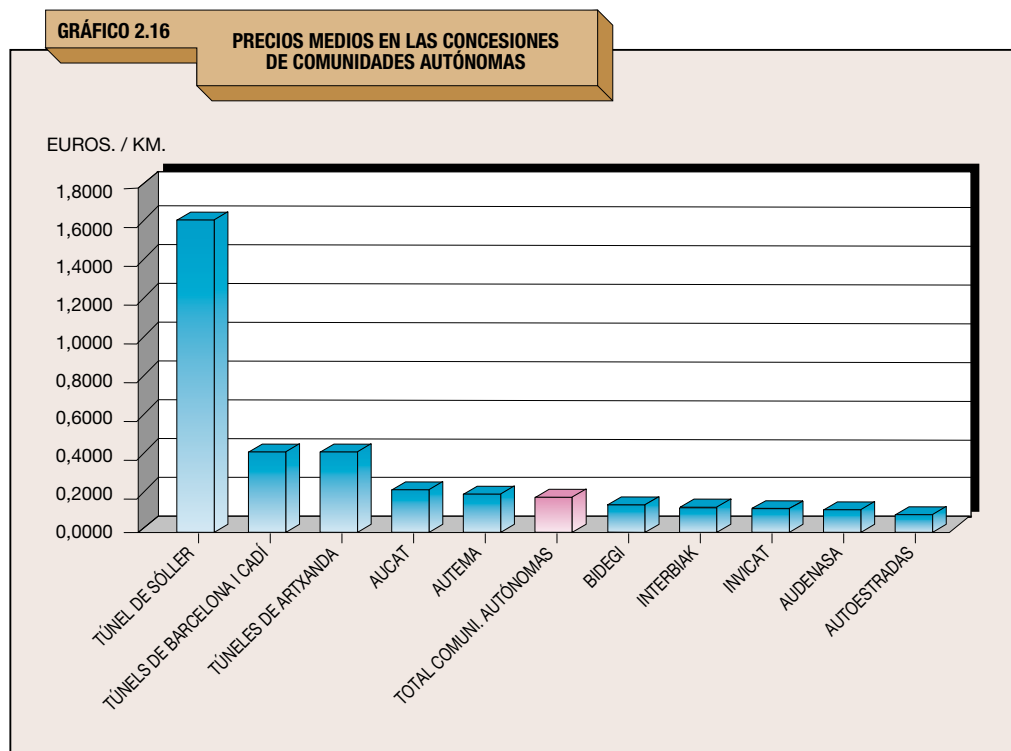


CUADRO 2.20

Precios medios en euros por km. en las concesiones de las Comunidades Autónomas, el 31-12-2013

Concesionarias	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2	Valor medio
TÚNEL DE SÓLLER	1,4387	2,2507	2,5641	1,5806
TÚNELES DE BARCELONA I CADÍ	0,3343	0,6793	0,8312	0,3963
Túnel del Cadí	0,3930	0,8577	1,0286	0,4734
Túneles de Vallvidrera (ponderado por tiempo)	0,2296	0,3610	0,4792	0,2586
Túneles de Vallvidrera (tarifa valle)	0,2240	0,3522	0,4675	0,2523
Túneles de Vallvidrera (tarifa punta)	0,2519	0,3961	0,5258	0,2838
TÚNELES DE ARTXANDA (ponderado por tiempo)	0,3951	0,3951	0,4058	0,3961
Túneles de Artxanda (tarifa laborable)	0,5866	0,5866	0,5866	0,5866
Túneles de Artxanda (tarifa festivo)	0,3520	0,3520	0,4078	0,3570
AUCAT	0,1822	0,3215	0,3942	0,2082
AUTEMA (ponderado por tiempo)	0,1642	0,2446	0,3060	0,1810
Sant Cugat-Manresa (de lunes a viernes, no festivos)	0,1310	0,1951	0,2441	0,1444
Sant Cugat-Manresa (sábados, domingos y festivos)	0,2382	0,3547	0,4438	0,2625
BIDEGI	0,1164	0,2034	0,2385	0,1318
INTERBIAK	0,0928	0,2257	0,2541	0,1140
INVICAT	0,0958	0,1541	0,1917	0,1074
Barcelona-Montmeló	0,1134	0,1831	0,2275	0,1271
Montgat-Palafolls	0,0911	0,1462	0,1820	0,1020
AUDENASA	0,1107	0,0509	0,0509	0,1023
AUTOESTRADAS	0,0714	0,1059	0,1403	0,0793
A Coruña-Carballo	0,0755	0,1118	0,1480	0,0839
Puxeiros-Val Miñor	0,0660	0,0980	0,1300	0,0734
TOTAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,1505	0,2381	0,2858	0,1671

Los periodos tarifarios se pueden consultar en el cuadro 2. 21.



CUADRO 2.21

Peajes vigentes el 31-12-2013 en los distintos tramos de autopistas de peaje (expresados en euros)

Autopista	Tramo	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2	
AP-1	Burgos - Armiñón (1) Burgos-Autopista AP-68	11,85 11,35	12,75 12,20	12,75 12,20	
	Vitoria/Gasteiz-Eibar A-8 (Eibar) - Vitoria	6,63	11,35	13,30	
AP-2	Zaragoza -Mediterráneo (AP-7)	23,98	35,41	53,16	
	Zaragoza-Lleida	14,35	21,15	31,75	
	Lleida-Mediterráneo (AP-7)	11,09	16,38	24,58	
AP-4	Sevilla-Cádiz	7,15	12,55	13,95	
AP-6	Villalba-Adanero	12,15	24,35	27,30	
	Villaba.-San Rafael	4,35	13,50	15,30	
	San Rafael-Adanero	7,00	12,20	13,50	
AP-7	Montmeló-Frontera francesa	14,05	22,60	28,55	
	Montmeló-Girona Sur	7,20	11,50	14,65	
	Girona Sur-Frontera francesa	7,50	12,15	15,20	
	Barcelona (Molins de Rei)-Tarragona (Salou)	10,45	19,10	24,05	
	Molins de Rei-Autopista AP-2	5,22	9,38	11,80	
	Autopista AP-2 - Tarragona	3,75	6,98	8,80	
	Autopista AP-2 - Salou	5,15	9,59	12,09	
	Tarragona (Salou)-Valencia (Puzol)	25,45	34,35	37,75	
	Salou-Castellón Norte	19,15	25,85	28,40	
	Castellón Norte-Puzol	6,55	8,80	9,70	
	Valencia (Silla)-Alicante (San Juan)	16,85	22,75	24,95	
	Silla-Benidorm	13,40	18,10	19,85	
	Benidorm-San Juan	3,85	5,20	5,75	
	Circunvalación de Alicante	T.valle (19)	2,95	4,15	5,00
		T.punta (19)	3,75	5,30	6,35
Alicante-Cartagena	T.normal	4,00	7,10	9,00	
	T.alta (3)	7,10	8,30	10,00	
Cartagena-Vera	T.valle	4,70	9,60	11,85	
	T.punta (16)	13,80	19,55	23,40	
Málaga-Estepona (2)	T.normal	7,55	12,25	15,10	
	T.alta (3)	12,25	12,25	20,30	
Estepona-Guadiaro	T.normal	1,95	2,90	3,80	
	T.alta (3)	3,20	3,65	5,50	
A-8	Bilbao-Behobia	11,07	21,87	25,27	
	Bilbao (Basauri)-Ermua	3,36	8,17	9,20	
	Ermua-San Sebastián	5,59	10,01	11,66	
	San Sebastián-Behobia	2,12	3,69	4,41	
AP-9	El Ferrol-Frontera portuguesa	19,80	34,00	43,35	
	El Ferrol (Fene)-Santiago	8,45	15,20	18,90	
	A Coruña-Santiago	6,20	11,00	13,55	
	Santiago-Pontevedra	5,30	8,90	11,25	
	Pontevedra-Vigo	3,55	5,80	7,75	
	Pontevedra-Tui	6,05	9,90	13,20	
AP-15	Tudela (AP-68) - Irurzun	11,30	5,20	5,20	
	Tudela (AP-68) - Pamplona	9,15	4,05	4,05	
	Pamplona-Iruzun	2,15	1,15	1,15	
AP-36	Ocaña-La Roda	T.baja	13,20	18,35	
	T.media y alta (17)	15,30	21,70	25,95	
AP-41	Madrid-Toledo	T.días laborables	7,45	10,55	
	T.festivos y especiales (18)	6,20	8,75	10,55	
AP-46	Alto de Las Pedrizas-Málaga	T.baja (20)	3,20	4,45	
	T.alta (20)	4,90	5,65	8,40	
AP-51	Autopista AP-6 - Ávila	T.normal	1,40	2,90	
	T.punta (5)	2,30	2,90	3,60	
	T.valle (4)	0,85	2,90	3,60	
AP-53	Santiago-Alto de Santo Domingo	5,80	9,80	11,60	
AG-55	A Coruña-Carballo	2,50	3,70	4,90	
AG-57	Puxeiros-Val Miñor	1,65	2,45	3,25	
AP-61	Autopista AP-6 - Segovia	T.normal	2,40	4,15	
	T.punta (5)	3,90	4,15	5,05	
	T.valle (4)	1,55	4,15	5,05	
AP-66	Campomanes-León	12,80	16,25	20,85	
AP-68	Bilbao-Zaragoza	31,45	57,20	66,35	
	Bilbao-Autopista AP-1	9,70	17,80	20,15	
	Autopista AP-1 - Autopista AP-15	12,65	23,50	27,15	
	Autopista AP-15 - Zaragoza	9,20	16,10	19,35	
AP-71	León-Astorga	T. diurna	4,90	6,60	
	T. nocturna(4)	1,95	3,30	4,00	
R-2	Tramo entre M-40 y M-50 (8)	T.normal	1,00	1,00	
	T.punta (6)	2,00	2,00	3,40	
	Tramo desde M-50 a Guadalajara (8)	T. diurna (7)	6,80	6,80	
	T. nocturna	1,95	1,95	4,50	

CUADRO 2.21 (continuación)

Peajes vigentes el 31-12-2013 en los distintos tramos de autopistas de peaje (expresados en euros)

Autopista	Tramo	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2	
R-3	M-40 - Arganda del Rey	T.valle	3,60	5,00	6,10
		T.punta (10)	4,00	5,40	6,80
R-4	M-50 - Ocaña	T. transición (12)	4,65	5,25	6,20
		T. punta (12)	9,25	10,50	12,30
R-5	M-40 - Navalcarnero	T.valle	3,70	5,20	6,35
		T.punta (11)	4,15	5,65	7,10
M-12	Eje Aeropuerto	T.punta (13)	1,95	2,40	2,40
C-16	Manresa-San Cugat (9)	de lunes a viernes	5,65	8,41	10,53
		Sábados, domingos y festivos	10,27	15,30	19,14
C-16	Túnel del Cadí (9)		11,67	25,47	30,55
C-31 y C-32	Montgat-Palafolls Montgat-Mataró Mataró-Blanes		4,76	7,65	9,52
			1,37	2,20	2,74
			3,39	5,45	6,78
C-32	Castelldefels-El Vendrell (9)		10,26	18,10	22,20
C-33	Barcelona-Montmeló		1,61	2,60	3,23
		Túneles de Vallvidrera (9)	T. Valle	3,73	5,86
		T. Punta (14)	4,20	6,60	8,76
	Túnel de Sóller (9)		5,05	7,90	9,00
	Túneles de Artxanda	T. Laborables (15)	1,05	1,05	1,05
		T. Festivos	0,63	0,63	0,73

— LIGEROS:

Motocicletas con o sin sidecar.
Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).
Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas).
Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas)

— PESADOS 1:

Camiones y autocares de dos ejes.
Camiones y autocares de dos ejes y con remolque de un eje.
Camiones y autocares de tre ejes.
Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).

— PESADOS 2:

Camiones y autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.
Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y al menos de un eje con rueda gemela.

- (1) En esta autopista los autocares del grupo Pesados 1 tienen un peaje de 22,50 y 21,55 euros para los recorridos señalados y los incluidos en el grupo Pesados 2 de 24,40 y 23,40 euros.
- (2) Peajes autocares de Pesados 1: T. Normal, 15,10 euros y T. alta, 20,30 euros.
- (3) **Temporada alta:** meses de junio, julio, agosto, septiembre y diecisiete días en Semana Santa (desde el viernes Semana de Pasión, hasta el domingo siguiente al de Pascua de Resurrección, ambos incluidos).
- (4) **Tarifa nocturna / Tarifa valle:** todos los días del año desde las veintitrés hasta las siete horas del día siguiente.
- (5) **Tarifa punta:** desde el 16 junio al 15 septiembre, ambos inclusive, desde las siete hasta las veintitrés horas. Todos los viernes desde las quince hasta las veintitrés horas. Todos los sábados y domingos, así como desde el lunes santo hasta el lunes de pascua inclusive, desde las siete hasta las veintitrés horas.
- (6) **Tarifa punta:** de lunes a jueves, en sentido Madrid-Guadalajara, de 6,30 a 10,30 horas y de 16,30 a 20,30 horas, y en sentido Guadalajara-Madrid, de 7 a 10,30 horas y de 13,30 a 18,30 horas. Los sábados, en sentido Madrid-Guadalajara, de 8,30 a 15,30 horas y de 17,30 a 18,30 horas, y en sentido Guadalajara-Madrid, de 10,30 a 15 horas y de 17,30 a 21 horas. Los domingos y festivos, en sentido Madrid-Guadalajara, de 9,30 a 15,30 horas y de 17 a 19 horas, y en sentido Guadalajara-Madrid, de 13 a 15 horas y de 16 a 22 horas.
- (7) **Tarifa diaria:** de lunes a viernes, en sentido Madrid-Guadalajara, de 5,30 a 23,30 horas, y en sentido Guadalajara-Madrid, de 6 a 24 horas. Los sábados, domingos y festivos en sentido Madrid-Guadalajara, de 6 a 24 horas, y en sentido Guadalajara-Madrid, de 0 a 1 hora y de 7 a 24 horas.
- (8) Peajes autocares de Pesados 1: T. Punta, 2,30 euros; T. Normal, 1,70 euros; T. Diurna, 9,55 euros; T. Nocturna, 2,80 euros.
- (9) En estas autopistas existe un grupo tarifario específico para motocicletas, encuadrándose, además, los camiones de tres ejes en Pesados 2.
- (10) **Sentido Madrid:** se aplicará la tarifa hora punta de lunes a jueves de las 7 a las 11 horas y de las 18 a las 20 horas, y los viernes de las 7 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas; exceptuando los días festivos, el mes de agosto y los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre. El día 31 de marzo, desde las 15 a las 23 horas; los días 7 de enero, 18 de marzo, 5 de mayo, 3 de noviembre y 8 de diciembre desde las 17 a las 23 horas; los días 24 y 31 de diciembre desde las 7 a las 11 horas y desde las 18 a las 20 horas.
Sentido Arganda: se aplicará la tarifa hora punta de lunes a jueves de las 15 a las 21 horas, y los viernes de las 14 a las 20 horas; exceptuando los días festivos, el mes de agosto y los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre. El día 27 de marzo, desde las 9 a las 15 horas y de las 21 a las 23 horas; los días 4 de enero, 15 y 22 de marzo, desde las 13 a las 14 horas y de las 20 a las 24 horas; los días 30 de abril, 31 de octubre y 5 de diciembre, desde las 12 a las 15 horas y de las 21 a las 23 horas; los días 24 y 31 de diciembre desde las 15 a las 21 horas.
- (11) **Sentido Madrid:** se aplicará la tarifa hora punta de lunes a jueves de las 7 a las 11 horas y de las 18 a las 20 horas, y los viernes de las 7 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas; exceptuando los días festivos, el mes de agosto y los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre. El día 31 de marzo desde las 15 a las 23 horas; los días 7 de enero, 18 de marzo, 5 de mayo, 3 de noviembre y 8 de diciembre desde las 17 a las 23 horas; los días 24 y 31 de diciembre desde las 7 a las 11 horas y desde las 18 a las 20 horas.
Sentido Navalcarnero: se aplicará la tarifa hora punta de lunes a jueves de las 15 a las 21 horas, y los viernes de las 14 a las 20 horas; exceptuando los días festivos, el mes de agosto y los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre. El día 27 de marzo, desde las 9 a las 15 horas y de las 21 a las 23 horas; los días 4 de enero, 15 y 22 de marzo, desde las 13 a las 14 horas y de las 20 a las 24 horas; los días 30 de abril, 31 de octubre y 5 de diciembre, desde las 12 a las 15 horas y de las 21 a las 23 horas; los días 24 y 31 de diciembre desde las 15 a las 21 horas.
- (12) **Tarifa hora punta:** se aplicará durante quince horas diarias (desde las siete hasta las veintidós horas, de lunes a viernes, y desde las ocho hasta las veintitrés horas, los sábados, domingos y festivos). **Tarifa de transición:** se aplicará durante dos horas diarias (desde las seis hasta las siete y de las veintidós hasta las veintitrés horas, de lunes a viernes, y desde las siete hasta las ocho y de las veintitrés hasta las veinticuatro, los sábados, domingos y festivos). **Utilización libre de peaje:** Resto de horario.
Se considerarán días festivos, a los efectos de la aplicación de las franjas horarias, los que tengan este carácter en el municipio de Madrid capital.
- (13) **Tarifa punta:** todos los días de seis a cero horas. Resto, libre de peaje.
- (14) **Tarifa punta:** días laborables de siete treinta a diez treinta, y de diecisiete a veintiuna. Resto, tarifa valle.
- (15) **Horas laborable:** de lunes a viernes de 6 horas a 24 horas, y sábados de 6 horas a 15 horas.
Horas festivo: sábados de 15 horas a 24 horas, y domingos y festivos de 6 horas a 24 horas.
Utilización libre de peaje: todos los días de 0 a 6 horas..
- (16) **Horas punta:** 18 horas al día para los vehículos ligeros, desde las siete horas hasta la una de la madrugada del día siguiente, y 16 horas al día para los vehículos pesados 1 y pesados 2, desde las ocho a las cero horas. Durante las horas restantes se aplicarán las **tarifas hora valle**.
- (17) **Temporada alta:** todos los días de los meses de julio y agosto, los 17 días desde el viernes de la Semana de Pasión hasta el domingo siguiente al de Pascua de Resurrección, ambos incluidos, y los días 7 de enero, 1 de febrero, 1 y 3 de noviembre; 5, 6, 9, 13, 20 y 27 de diciembre. **Temporada media:** todos los días de los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, salvo aquellos días que estén incluidos en la temporada alta. **Temporada baja:** todos los días de los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre, salvo aquellos días que estén incluidos en la temporada alta. **Utilización libre de peaje:** entre la una y las cinco horas, todos los días de la temporada media y baja.
- (18) **Días festivos y especiales:** se consideran días festivos y especiales todos los sábados y domingos del año y, además, los días 1, 7 y 23 de enero; 18, 28 y 29 de marzo; 1 de abril; 1, 2, 15, 30 y 31 de mayo; 7 de junio; 15 de agosto; 1 de noviembre; 6, 24 y 25 de diciembre, y el resto de los días de julio y agosto. **Días laborables:** los restantes días del año. **Utilización libre de peaje:** entre la una y las cinco horas, todos los días considerados laborables.
- (19) **Tarifa hora punta:** se aplicará tarifa hora punta un total de seis horas los días laborales, entre las nueve y las trece horas, y entre las dieciocho y las veinte horas. Los sábados habrá un total de cinco horas punta, entre las diez y las quince horas. Los domingos, días festivos y días especiales, se establecerán un total de cinco horas punta, desde las once a las trece horas, y desde las diecisiete a las veinte horas. Se consideran días especiales los días 28 de marzo, 19 de abril, 2 y 3 de mayo, 24 de junio, 14 y 16 de agosto, 10, 11 y 31 de octubre; 26, 27, 30 y 31 de diciembre.
- (20) **Tarifa temporada baja:** se aplicará durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, menos 17 días desde el Viernes de Dolores hasta el domingo siguiente al Domingo de Resurrección, entre las 6 y las 24 horas para los vehículos Ligeros, y entre las 8 y las 22 horas a los vehículos Pesados 1 y Pesados 2. **Utilización libre de peaje:** durante todos los días del año, la utilización de la autopista será gratuita para los vehículos Ligeros, entre las 0 y las 6 horas, y para los vehículos Pesados 1 y Pesados 2, entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

3. SOCIEDADES CONCESIONARIAS

1. CONSTITUCIÓN Y ACCIONARIADO

Las sociedades concesionarias de autopistas de peaje están constituidas como sociedades mercantiles, anónimas y de nacionalidad española. Su accionariado está integrado por empresas constructoras, otras sociedades concesionarias, administraciones públicas, cajas de ahorros, bancos, entidades financieras, otras empresas y accionistas a título individual, detallándose en el cuadro 3.1 y gráfico 3.1 la participación, a 31 de diciembre de 2013, de cada uno de los grupos reseñados.

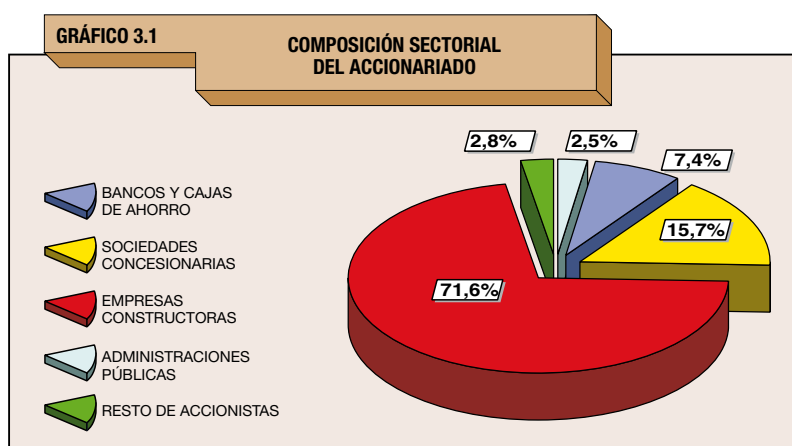
Las empresas constructoras son el accionista más importante con un 71,6 por 100, siguiéndole las sociedades concesionarias con un 15,7 por 100. Los bancos y cajas de ahorro representan un 7,4 por 100.

El desglose entre accionistas a 31 de diciembre de 2013 de las diferentes sociedades figura en el cuadro 3.2. Las diferentes participaciones comprenden tanto su participación directa como el de ciertas empresas (financieras, seguros, etc.) que se encuentran en su órbita.

Los porcentajes se refieren al total del sector, que incluye las concesiones de la Administración General del Estado, Diputación Foral de Navarra, Generalidad de Cataluña, Junta de Galicia, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y Diputación Foral de Guipúzcoa.

CUADRO 3.1
Composición sectorial del accionariado

	Autopistas	%
Administraciones públicas	85,9	2,5
Sociedades concesionarias	531,2	15,7
Empresas constructoras	2.422,5	71,6
Bancos y cajas de ahorro	249,7	7,4
Resto de accionistas	93,1	2,8
TOTAL	3.382,4	100,0



CUADRO 3.2

Participación accionistas en el sector de autopistas de peaje a 31-12-2013 (importe en millones de euros)

		C.P. Empresarial de Navarra, S.L.U.	Diputación Foral de Guipúzcoa	Aberlis infraestructuras	Itinere infraestructuras	Cintra infraestructuras	Grupo Sacyr	Infu Capital	Ploder concesiones, S.A.	Esconcesiones Latam, holding	BTG pactual spanish	F.C.C. construcción	Grupo A.C.S.	Grupo Entrecanales	O.H.L.	Budimex	Isolux corsán	Comasa EMTE concesiones S.L.
ACESA	importe			319,5														
	%			100,0														
AP-1 EUROPISTAS	importe				88,0													
	%				100,0													
IBERPISTAS	importe			53,0														
	%			100,0														
AUMAR	importe			213,6														
	%			100,0														
AVASA	importe																	
	%																	
AUDASA	importe				195,9													
	%				100,0													
AUCALSA	importe				326,2													
	%				100,0													
AUSOL	importe					121,3												
	%					80,0												
AUSUR	importe							27,8	46,2									
	%							20,0	33,3									
AM	importe						56,3						44,0					
	%						25,2						19,7					
CASTELLANA DE AUTOPISTAS	importe																	
	%																	
ACEGA	importe				6,1							10,3						
	%				18,3							30,7						
AULESA	importe																	
	%																	
HENARSA	importe											4,8	33,8	24,2				
	%											5,0	35,0	25,0				
MADRID SUR	importe					97,4	62,0											
	%					55,0	35,0											
EJE AEROPUERTO	importe														42,4			
	%														100,0			
AUCOSTA	importe								17,0			20,2						
	%								15,0			17,9						
MADRID LEVANTE	importe					80,0	61,8									4,9		
	%					51,8	40,0									3,2		
MADRID TOLEDO	importe									17,0							28,9	28,9
	%									15,0							25,5	25,5
CIRALSA	importe											6,3	25,1					
	%											12,5	50,0					
GUADALCESA	importe						22,0											
	%						40,0											
BIDEGI	importe		0,7															
	%		100,0															
AUDENASA	importe	85,2			85,2													
	%	50,0			50,0													
TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	importe										0,4							
	%										65,0							
AUTEMA	importe					63,6												
	%					76,3												
AUCAT	importe			96,2														
	%			100,0														
AUTOESTRADAS	importe				30,2													
	%				100,0													
TÚNEL DE SÓLLER	importe											5,4						
	%											44,6						
INVICAT	importe			92,0														
	%			100,0														
PARTICIPACIÓN	importe	85,2	0,7	774,3	731,7	362,3	202,2	27,8	63,2	17,0	0,4	46,9	103,0	24,2	42,4	4,9	28,9	28,9
TOTAL	%	2,5	0,0	22,9	21,6	10,7	6,0	0,8	1,9	0,5	0,0	1,4	3,0	0,7	1,3	0,1	0,9	0,9

(1) Sociedad concesionaria de autopista de peaje.

CUADRO 3.2 (continuación)

Participación accionistas en el sector de autopistas de peaje a 31-12-2013 (importe en millones de euros)

Concesiones intercontinentales S.L.	Sando concesiones S.L.	Inversiones corporativas, S.A.	Grupo G.D.K.	Unicaja	Cajamar Caja Rural	C.A. de Murcia	Bankia	Banco CAM, S.A.U.	Grupo Novagalicia Banco	Acesa (1)	Iberpistas (1)	Aumar (1)	Avasa (1)	Ausur (1)	Invicat (1)	Puesto accionistas	Capital Social	
																	319,5	ACESA
																	88,0	AP-1 EUROPISTAS
																	53,0	IBERPISTAS
																	213,6	AUMAR
											237,1						237,1	AVASA
											100,0						195,9	AUDASA
																	326,2	AUCALSA
				30,3													151,6	AUSOL
				20,0													138,8	AUSUR
				20,3	30,7	13,9											223,6	AM
				14,6	22,1	10,0	44,7				78,5						79,0	CASTELLANA DE AUTOPISTAS
							20,0				35,1						79,0	DE AUTOPISTAS
											100,0						33,4	ACEGA
							10,3		6,8								34,6	AULESA
							30,7		20,3								100,0	
																	96,7	HENARSA
							4,8						14,5				14,5	
							5,0						15,0				15,0	
		17,7															177,1	MADRID SUR
		10,0															42,4	EJE AEROPUERTO
																	113,0	AUCOSTA
				5,1	5,1		20,2	5,1						40,4			40,4	
				4,5	4,5		17,9	4,5						35,8			35,8	
																	154,5	MADRID LEVANTE
			7,7														154,5	
			5,0														113,4	MADRID TOLEDO
19,3	19,3																113,4	
17,0	17,0																113,4	
																	50,2	CIRALSA
																	50,2	
																	12,5	
																	25,0	
																	12,5	
																	25,0	
																	55,1	GUADALCESA
				16,5													55,1	
				30,0													30,0	
																	0,7	BIDEGI
																	0,7	
																	170,4	AUDENASA
																	170,4	
																	0,6	TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ
															0,2		0,2	
															35,0		35,0	
																	0,6	AUTEMA
																	83,4	
																	83,4	
																	96,2	AUCAT
																	96,2	
																	30,2	AUTOESTRADAS
																	30,2	
																	12,1	TÚNEL DE SÓLLER
																	12,1	
																	92,0	INVICAT
																	92,0	
																	1,3	
																	10,8	
																	1,3	
																	10,8	
																	92,0	
																	92,0	
19,3	19,3	17,7	7,7	72,2	35,8	13,9	91,7	5,1	23,3	19,8	443,7	12,5	14,5	40,4	0,2	1,3	3.382,4	PARTICIPACIÓN
0,6	0,6	0,5	0,2	2,1	1,1	0,4	2,7	0,2	0,7	0,6	13,1	0,4	0,4	1,2	0,0	0,0		TOTAL

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS

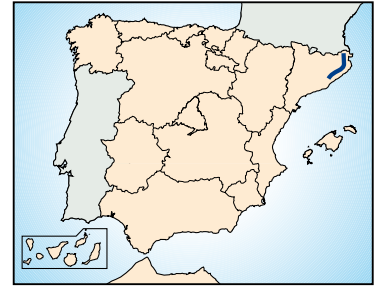
Se presenta a continuación un conjunto de datos de cada sociedad concesionaria referidos a 31 de diciembre de 2013, que muestran de forma resumida las principales magnitudes de las referidas entidades, figurando en el apartado A las concesionarias de la Administración General del Estado y en el B las de Comunidades Autónomas.

A. SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (ACESA)	
Concesión Administración General del Estado:	Montmeló-La Jonquera Barcelona-Tarragona Montmeló-Papiol Zaragoza-Mediterráneo
Domicilio Social:	Avenida del Parc Logistic 12-20 (Zona Franca) 08040 Barcelona
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director General:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Abertis, Infraestructuras S.A., participada por: Grupo La Caixa <i>Trebol Holding</i> <i>Grupo ACS</i>
Fecha comienzo actividad:	6 de febrero de 1967
Fecha de reversión:	31 de agosto de 2021
Capital social:	319,5 millones de €
Resultado después de impuestos:	354,4 millones de €
IMD de la concesión:	30.676 vehículos (Δ -2,45 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	24.942 vehículos (Δ -3,31 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	5.357,27 millones de vehículos • kilómetro (26 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA MONTMELÓ-LA JONQUERA AP-7



AP-7

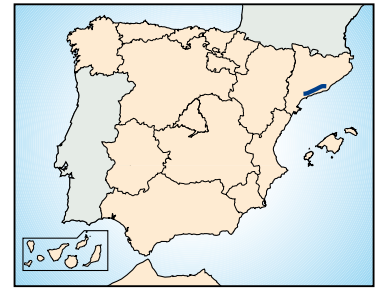
ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO							
La Jonquera	7	972 55 46 41	•	•	•	•	•	•	•
Empordá	35	972 56 01 42	•	•	•	•	•	•	•
Gironés	71	-	•	•	•	•	•	•	•
La Selva	86	972 85 80 43	•	•	•	•	•	•	•
Montseny	117	93 841 01 41	•	•	▲	•	•	▲	•

• Ambas direcciones ▲ Dirección Barcelona ▼ Dirección La Jonquera

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA BARCELONA-TARRAGONA AP-7



AP-7

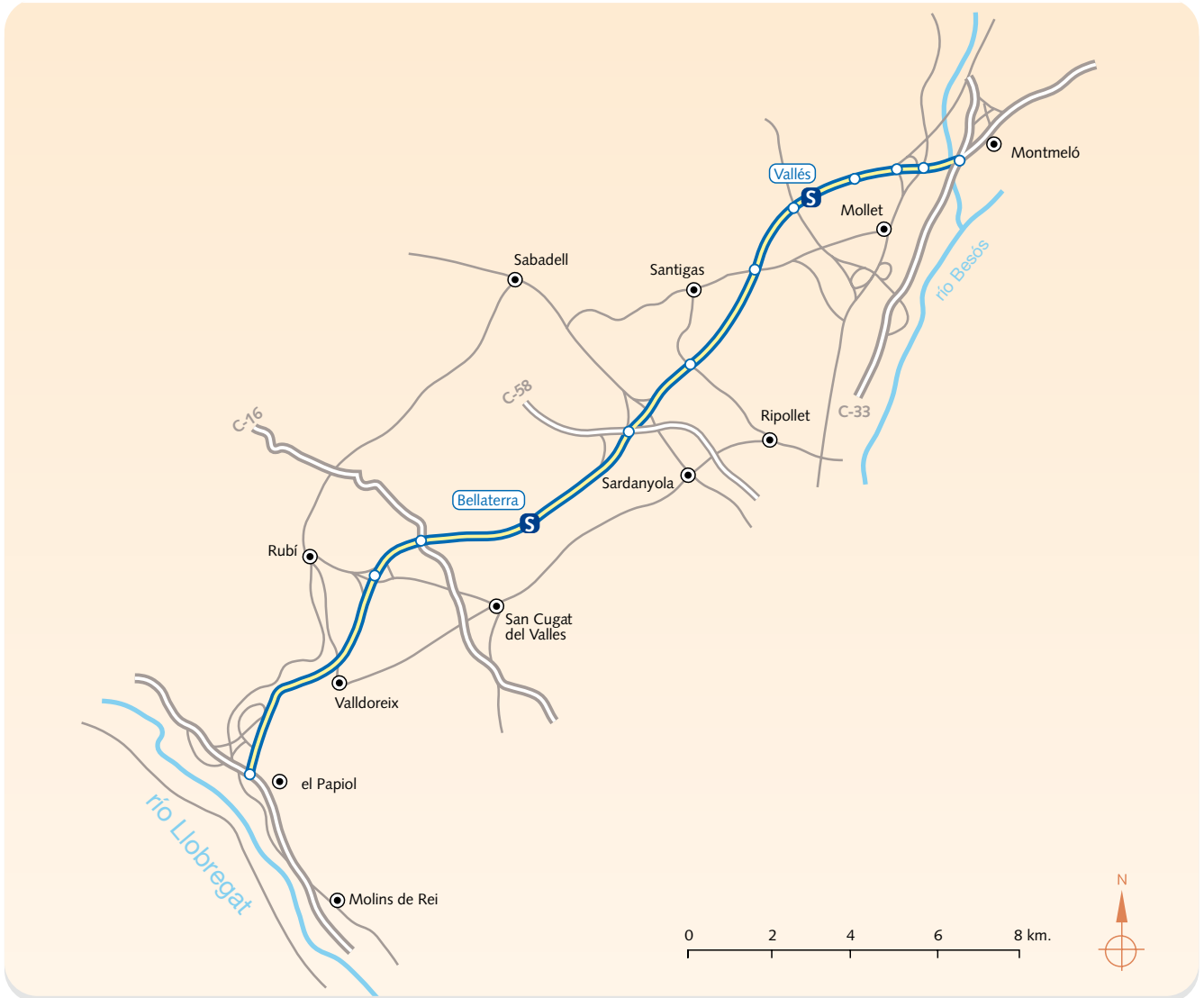
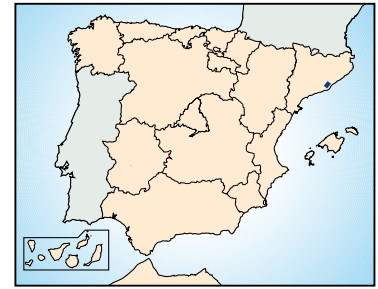
ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
Llobregat	166	93 772 01 30	• • • • •
Penedés	208	977 67 07 50	• • • • •
Medol	237	977 65 03 29	• • • • •

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA MONTMELÓ-EL PAPIOL AP-7



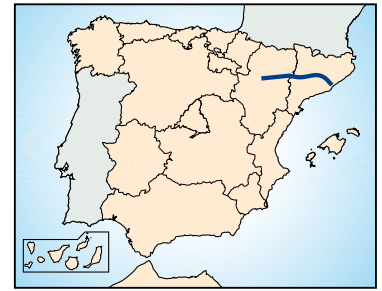
AP-7

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO							
Vallés	144	93 564 07 23	•	•	•	•	•	•	•
Bellaterra	151	93 692 60 54	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AUTOPISTA ZARAGOZA-MEDITERRÁNEO AP-2



AP-2

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO							
Pina de Ebro	48	976 16 53 50	•	•	•	•	•	•	•
Monegros	85	974 46 31 39	•	•	•	•	•	•	•
Fraga	119	974 47 00 20	•	•	•	•	•	•	•
Lleida	142	973 11 60 24	•	•	•	•	•	•	•
Les Garrigues	164	973 14 25 28	•	•	•	•	•	•	•
Montblanc	195	977 86 09 72	•	•	•	•	•	•	•
Alt Camp	221	977 62 80 21	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

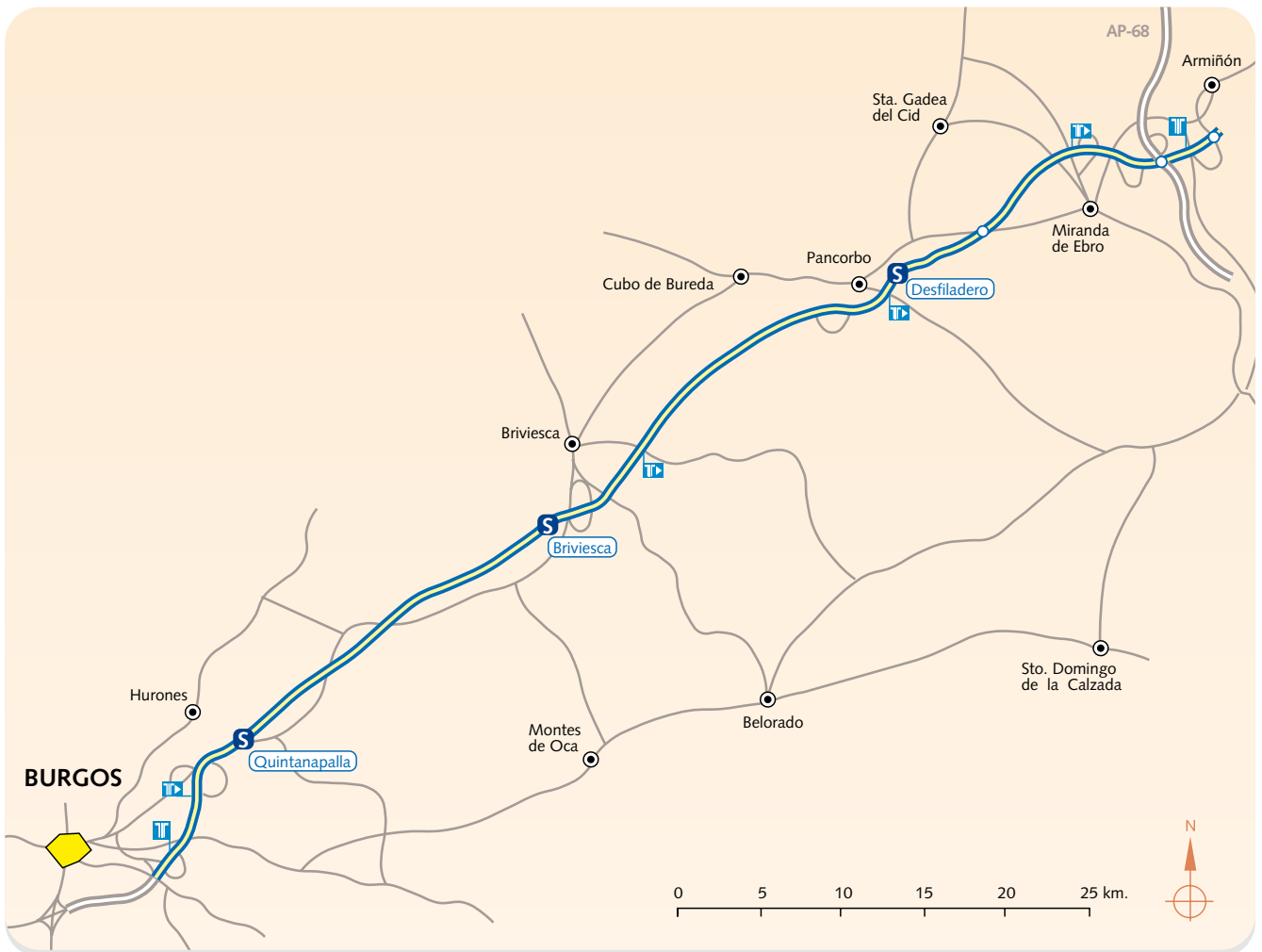
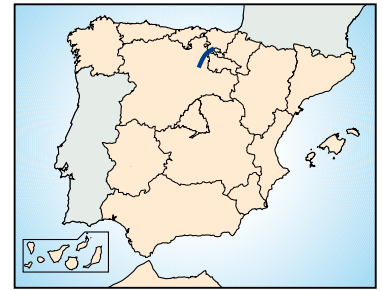
- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AP-1, EUROPISTAS, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.

Concesión:	Burgos-Armiñón
Domicilio Social:	Área de Peaje de Castañares, Apartado de correos 355 09193 Cardeñajimeno (Burgos)
Presidente:	D. Francisco Javier Pérez Gracia
Director General:	D. José César Canal Fernández
Accionista único:	Itinere Infraestructuras S.A.
Fecha comienzo actividad:	Sociedad: 1968; concesión: 1974
Fecha de reversión:	30 de noviembre de 2018
Capital social:	88,0 millones de €
Resultado después de impuestos:	20,9 millones de €
IMD de la concesión:	17.586 vehículos (Δ -3,44 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	16.569 vehículos (Δ -3,74 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos×kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	541,13 millones de veh×km (2,62 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA BURGOS-ARMIÑÓN AP-1



AP-1

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
Desfiladero	63	947 35 40 74	•	•	▲	•	•	•	•	•
Briviesca	35	947 59 09 99	•	•	▼	•	•	•	•	x
Quintanapalla	12	947 43 04 49	•	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones ▲ Dirección Burgos ▼ Dirección Cantábrico x Julio y Agosto

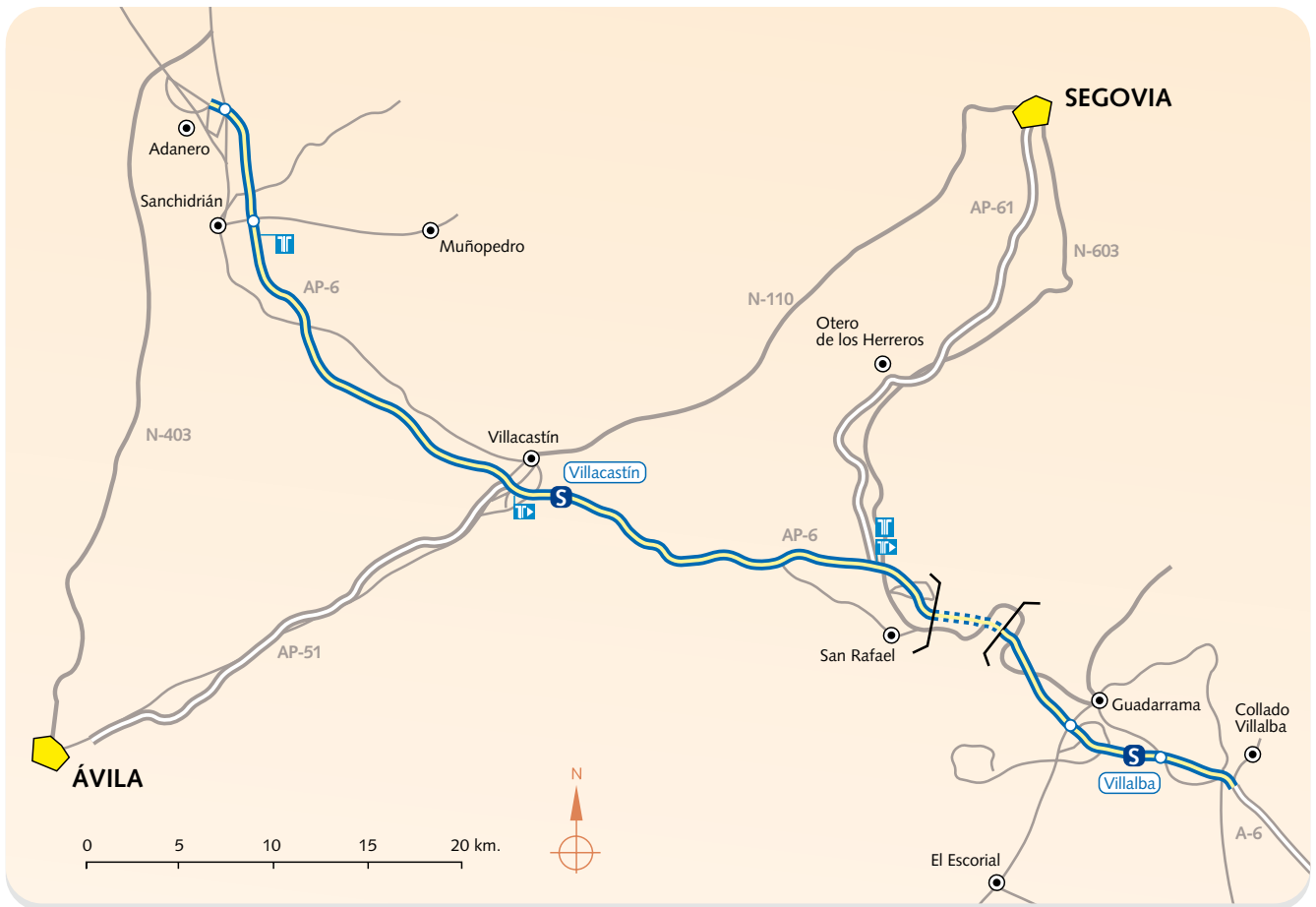
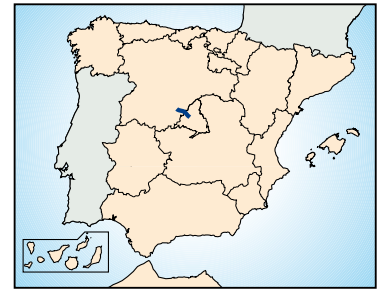
- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras
- Área de servicio S

IBERPISTAS, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO

Concesión:	Villalba-Villacastín-Adanero
Domicilio Social:	Centro de Control y Explotación, km 57 de la Autopista AP-6 40410 San Rafael (Segovia)
Presidente	D. Salvador Alemany Mas
Director General	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único	Abertis, Infraestructuras S.A., participada por: <i>Grupo La Caixa</i> <i>Grupo ACS</i> <i>Trebol Holding</i>
Fecha comienzo actividad:	29 de enero de 1968
Fecha de reversión:	29 de enero de 2018
Capital social:	53,0 millones de €
Resultado después de impuestos:	23,2 millones de €
IMD de la concesión:	24.430 vehículos (Δ -4,33 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	20.669 vehículos (Δ -5,84 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	620,63 millones de vehículos • kilómetro (3,01 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA VILLALBA - ADANERO AP-6



AP-6

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
Villalba	43	91 850 06 66	• • • • • • • •
Villacastín	80	91 110 72 21	• • • • • • • •

• Ambas direcciones

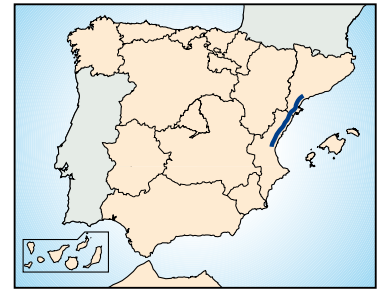
- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras
- Área de servicio

AUTOPISTAS AUMAR, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO (AUMAR)

Concesión:	Tarragona-Valencia-Alicante Sevilla-Cádiz
Domicilio Social:	Paseo de la Alameda, 36 46023 Valencia
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director General:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Abertis, Infraestructuras S.A., participada por: <i>Grupo La Caixa</i> <i>Grupo ACS</i> <i>Trebol Holding</i>
Fecha comienzo actividad:	30 de julio de 1969
Fecha de reversión:	31 de diciembre de 2019
Capital social:	213,6 millones de €
Resultado después de impuestos:	70,1 millones de €
IMD de la concesión:	16.166 vehículos (Δ -7,09 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	14.864 vehículos (Δ -7,11 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	2.759,50 millones de vehículos • kilómetro (13,36 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA TARRAGONA - VALENCIA AP-7



AP-7

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
Hospitalet	283	977 82 32 60	• • • • •
Baix Ebre	317	977 47 00 85	• • • • •
Benicarló	358	964 47 09 60	• • • • •
La Ribera	404	964 31 99 25	• • • • •
La Plana	448	964 51 25 50	• • • • •
Sagunto	478	96 265 12 29	• • • • •

• Ambas direcciones ▲ Dirección Barcelona ▼ Dirección La Jonquera

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA VALENCIA - ALICANTE AP-7



AP-7

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



La Safor	569	96 289 02 57	•	•	•	•	•	•	•	x
San Antonio	619	965 76 13 53	•	•	•	•	•	•	•	
La Marina	655	965 89 03 58	•	•	•	•	•	•	•	x

• Ambas direcciones x Verano

Autopista de peaje estatal

Autopista de peaje autonómica

Autopista de peaje

Capital de provincia

Localidad

Área de servicio S

Peaje

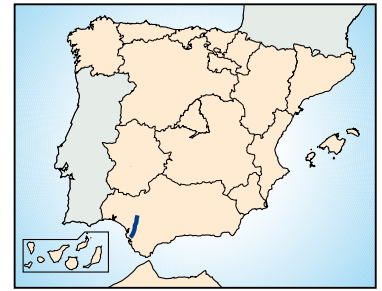
Enlace con peaje

Enlace

Autovía

Otras carreteras

AUTOPISTA SEVILLA-CÁDIZ AP-4



AP-4

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
Los Palacios	20	95 472 22 43	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
Cerro del Fantasma	42	95 486 84 66	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
El Cuadrejón	69	95 439 20 59	●	●	●	●	●	●	●	●

● Ambas direcciones ▼ Dirección Cádiz ▲ Dirección Sevilla

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (AVASA)

Concesión:	Bilbao-Zaragoza
Domicilio Social:	Barrio de Anuntzibai, s/n 48410 Orozko (Vizcaya)
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director General:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Iberpistas, S.A.C.E. (Grupo Abertis)
Fecha comienzo actividad:	10 de noviembre de 1973
Fecha de reversión:	10 de noviembre de 2026
Capital social:	237,1 millones de €
Resultado después de impuestos::	21,4 millones de €
IMD de la concesión:	11.223 vehículos (Δ -5,26 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	10.876 vehículos (Δ -5,48 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	1.206,07 millones de vehículos • kilómetro (5,84 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA BILBAO - ZARAGOZA AP-68



AP-68

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
Arrigorriaga	6	94 671 19 10	•	•	•	•	•	•	•	•
Altube	36	945 43 00 85	•	•	•	•	•	•	•	▼
Igay	64	947 33 18 24	•	•	•	•	•	•	•	•
San Asensio	100	941 45 71 43	•	•	•	•	•	•	•	•
Logroño	136	941 24 11 95	•	•	•	•	•	•	•	•
Calahorra	177	941 13 30 57	•	•	•	•	•	•	•	•
Tudela	223	948 82 58 53	•	•	•	•	•	•	•	•
Gallur	254	976 86 49 75	•	•	•	•	•	•	•	•
Sobradiel	283	976 13 90 80	•	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones ▼ Dirección Zaragoza ▲ Dirección Bilbao

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

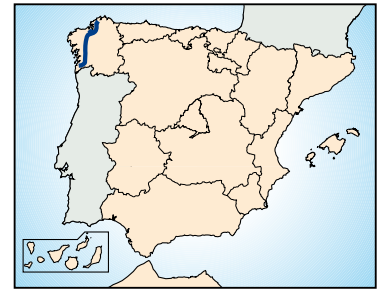
Área de servicio

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (AUDASA)

Concesión:	Ferrol-Frontera portuguesa
Domicilio Social:	Alfredo Vicenti, 15 15004 A Coruña
Presidente:	D. Juan Carlos López Verdejo
Director General:	D. Andrés Muntaner Pedrosa
Accionista único:	Ena Infraestructuras, S.A.
Fecha comienzo actividad:	18 de agosto de 1973
Fecha de reversión:	18 de agosto de 2048
Capital social:	195,9 millones de €
Resultado después de impuestos:	29,3 millones de €
IMD de la concesión:	20.658 vehículos (Δ -5,33 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	18.309 vehículos (Δ -6,43 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	1.655,83 millones de vehículos • kilómetro (8,02 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA FERROL-FRONTERA PORTUGUESA AP-9



AP-9

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
El Burgo	6	981 66 18 04	● ● ● ● ● ●
Ameixeira	39	981 68 07 83	● ● ● ▲ ● ● ●
Compostela	81	981 80 55 44	● ● ● ● ● ●
El Salnés	114	986 68 64 44	● ● ● ● ● ●
San Simón	144	986 70 84 86	● ● ● ▲ ● ●

● Ambas direcciones ▲ Dirección Ferrol

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A. (AUCALSA)

Concesión:	Campomanes-León
Domicilio Social:	Parque Empresarial de Asipo – Plaza Santa Bárbara, 4 33428 Cayés-Llanera (Asturias)
Presidente:	D. Francisco Javier Pérez Gracia
Director General:	D. Eduardo Arrojo Martínez
Accionista único:	Ena Infraestructuras, S.A.
Fecha comienzo actividad:	17 de octubre de 1975
Fecha de reversión:	17 de octubre de 2050
Capital social:	326,2 millones de €
Resultado después de impuestos:	-1,1 millones de €
IMD de la concesión:	7.511 vehículos (Δ -5,76 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	7.511 vehículos (Δ -5,76 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	213,18 millones de vehículos • kilómetro (1,05 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA LEÓN-CAMPOMANES AP-66



AP-66

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO									
Rioseco de Tapia	26	987 58 12 92	•	▼	•	•	•	•	•	•	•
Caldas de Luna	63	987 58 12 71	•	•	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones ▼ Dirección Campomanes

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA DEL SOL, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (AUSOL)

Concesión:	Málaga-Estepona Estepona-Guadiaro
Domicilio Social:	Pza. Manuel Gómez Moreno, 2-Edif. Alfredo Mahou 28020 Madrid
Presidente:	D. Joaquín Ayuso García
Director General:	D. Rufino del Río Aparicio
Accionistas:	Cintra de Infraestructuras, S.A. Unicaja Banco, S.A.U.
Fecha comienzo actividad:	Málaga-Estepona: 16 de marzo de 1996 Estepona-Guadiaro: 2 de julio de 1999
Fecha de reversión:	Málaga-Estepona: 16 de marzo de 2046 Estepona-Guadiaro: 2 de julio de 2054
Capital social:	151,6 millones de €
Resultado después de impuestos:	6,7 millones de €
IMD de la concesión:	25.229 vehículos (Δ -2,27 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	11.184 vehículos (Δ -8,42 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	903,76 millones de vehículos • kilómetro (4,38 por 100 s/total)

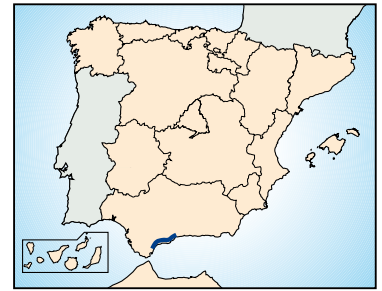
(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTAS

MÁLAGA-ESTEPONA

ESTEPONA-GUADIARO

AP-7



AP-7

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
Manilva	138		•	•	•	•				
Río Castor	160	987 58 12 92	•	•	•	•				
Altos de Marbella	187	987 58 12 71	•	•	•	•				
Arroyo de la Miel	224		•	•	•	•				

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

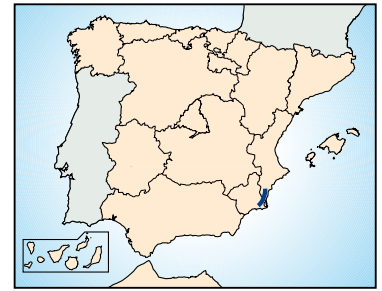
Área de servicio

AUTOPISTA DEL SURESTE, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A. (AUSUR)

Concesión:	Alicante-Cartagena
Domicilio Social:	Ctra. Villamartín-salida autopista 03189 Orihuela Costa, (Alicante)
Presidente:	D. Luis Gálvez Murcia
Director General	D. Florentino Rodríguez Arranz
Accionistas:	Ploder Concesiones, S.A. Infu Capital Cajamar, Caja Rural S.C.C. Caja Murcia Unicaja
Fecha comienzo actividad	2 de agosto de 1998
Fecha de reversión	2 de agosto de 2048
Capital social	138,7 millones de €
Resultado después de impuestos:	-6,9 millones de €
IMD de la concesión:	17.329 vehículos (Δ 2,35 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	5.240 vehículos (Δ -1,15 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	484,49 millones de vehículos • kilómetro (2,35 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA ALICANTE-CARTAGENA AP-7



AP-7

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
El Realengo	728	965 45 11 25	• • • • •

• Ambas direcciones

Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio S	

ACCESOS DE MADRID, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (AM)

Concesión:	R-3, (M-40 – Arganda del Rey) R-5, (M-40 – Navacarnero) M-50, A-6 – M-409
Domicilio Social:	Área de Servicio «La Atalaya» Ctra. de circunvalación M-50, p.k. 67,500 (sentido Sur) Apartado de Correos nº 71 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)
Presidente:	D. José Antonio López Casas
Director General:	D. José Antonio López Casas (*)
Accionista único.	Alazor Inversiones, S.A., participado por: <i>Iberpistas, S.A.C.E. (Grupo Abertis)</i> <i>Sacyr Vallehermoso, S.A.</i> <i>Caja Madrid</i> <i>Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, S.L. (Grupo ACS)</i>
Fecha comienzo actividad:	7 de octubre de 1999
Fecha de reversión:	7 de octubre de 2049
Capital social:	223,6 millones de €
Resultado después de impuestos:	-21,9 millones de €
IMD de la concesión:	8.295 vehículos (Δ -10,07 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	7.615 vehículos (Δ -13,21 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	863,68 millones de vehículos • kilómetro (4,18 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

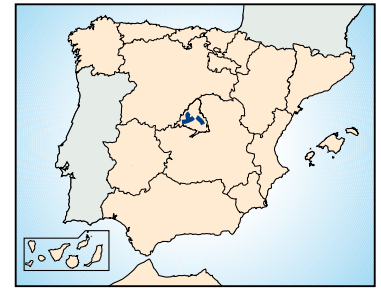
(*) Sustituido por D. Antonio Rodríguez López en junio de 2014.

AUTOPISTAS

R-3 (M-40 - ARGANDA DEL REY)

R-5 (M-40 - NAVALCARNERO)

M-50 (A-6 - M-409)



ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
R-3 Tábora	18,4	649 798 351	• • • • •
R-5 Polvoranca	6,4	628 713 400	• • • • •
R-5 Los Vegones	25,4	649 795 475	• • • • •
M-50 La Atalaya	67,5	916 329 408	• • • • •

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO

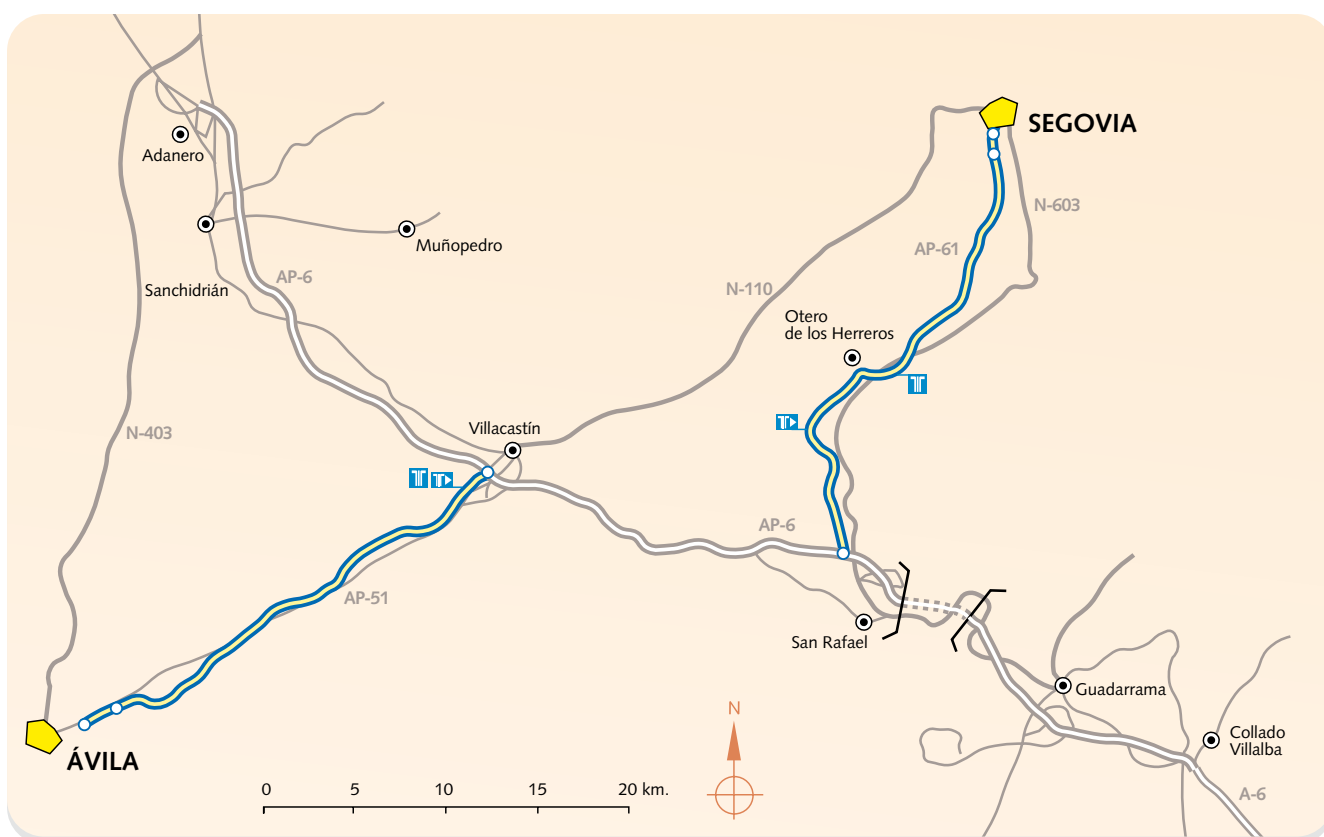
Concesión:	AP-6 conexión con Ávila AP-6 conexión con Segovia Explotación de Villalba-Adanero a partir de 2018
Domicilio Social:	Centro de Explotación y Control, km 57 de la Autopista AP-6 40410 San Rafael (Segovia)
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director General:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Iberpistas, S.A.C.E. (Grupo Abertis)
Fecha comienzo actividad:	19 de noviembre de 1999
Fecha de reversión:	Entre 19 de noviembre de 2004 y 19 de noviembre de 2029
Capital social:	79,0 millones de €
Resultado después de impuestos	-10,3 millones de €
IMD de la concesión:	6.478 vehículos (Δ -0,64 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	5.888 vehículos (Δ -4,74 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	120,06 millones de vehículos • kilómetro (0,58 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTAS

AP-6 CONEXIÓN SEGOVIA, AP-61

AP-6 CONEXIÓN ÁVILA, AP-51



Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (ACEGA)

Concesión:	Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo
Domicilio Social:	El Feal-San Mamede de Ribadulla 15885 Vedra (A Coruña)
Presidente:	D. Luis Sánchez Salmerón
Director Gerente:	D. Eduardo Calderón Santaolalla
Accionista único:	Tacel inversiones, S.A., participada por: <i>Globalvía Infraestructuras, S.A.</i> <i>(FCC y Caja Madrid)</i> <i>NCG Banco, S.A.</i> <i>Itinere Infraestructuras, S.A</i> <i>Ena Infraestructuras, S.A.</i>
Fecha comienzo actividad:	13 de noviembre de 1999
Fecha de reversión:	13 de noviembre de 2074
Capital social:	33,4 millones de €
Resultado de impuestos:	-1,4 millones de €
IMD de la concesión:	5.559 vehículos (Δ -5,14 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	4.611 vehículos (Δ -7,20 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	114,85 millones de vehículos • kilómetro (0,56 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA SANTIAGO - ALTO DE SANTO DOMINGO AP-53



AP-53

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



Silleda	27	986 681 8555	•	•	•
---------	----	--------------	---	---	---

• Ambas direcciones

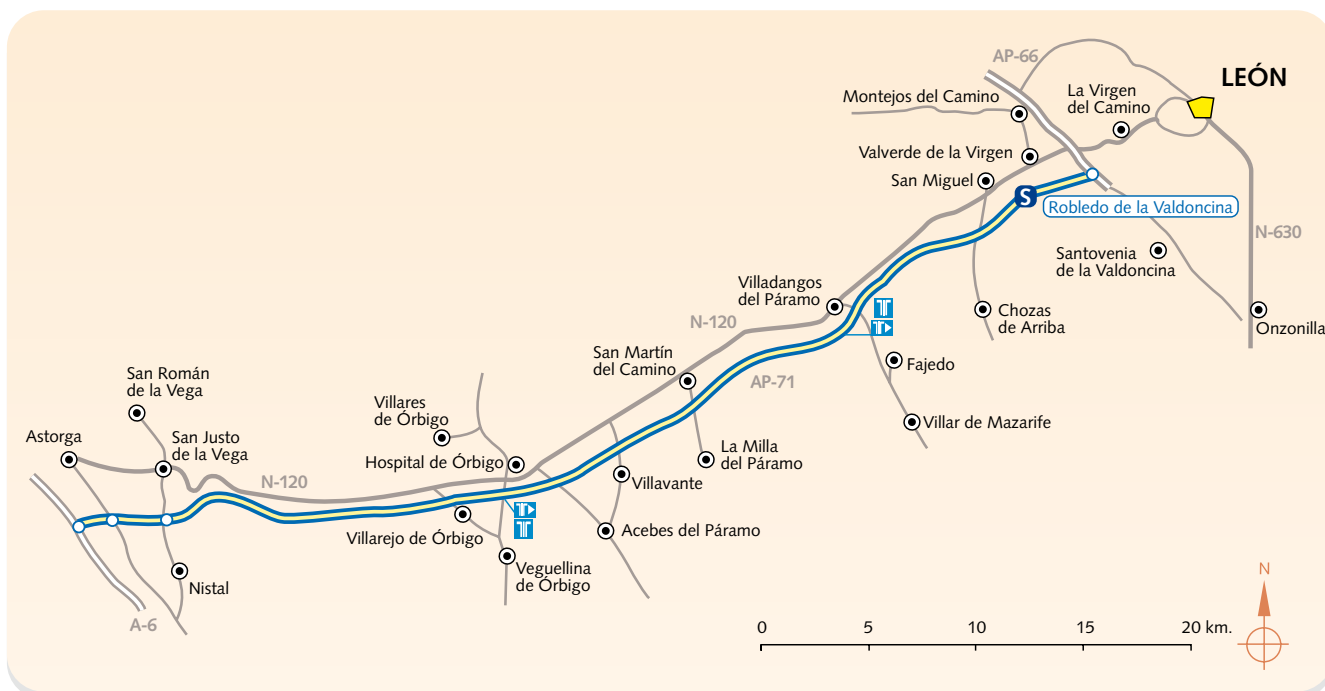
- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AUTOPISTAS DE LEÓN, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO (AULESA)

Concesión:	León-Astorga
Domicilio Social:	Ctra. Santa María del Páramo, s/n 24392 Villadangos del Páramo (León)
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director General:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Iberpistas, S.A.C.E. (Grupo Abertis)
Fecha comienzo actividad:	11 de marzo de 2000
Fecha de reversión:	11 de marzo de 2055
Capital social:	34,6 millones de €
Resultado después de impuestos:	-1,6 millones de €
IMD de la concesión:	3.656 vehículos (Δ -8,99 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	3.219 vehículos (Δ -9,84 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	50,31 millones de vehículos • kilómetro (0,24 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA LEÓN - ASTORGA AP-71



AP-71

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



Robledo de la Valdoncina 3

• Ambas direcciones

Autopista de peaje estatal

Autopista de peaje autonómica

Autopista de peaje

Capital de provincia

Localidad

Área de servicio

Peaje

Enlace con peaje

Enlace

Autovía

Otras carreteras

AUTOPISTA DEL HENARES, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO (HENARSA)

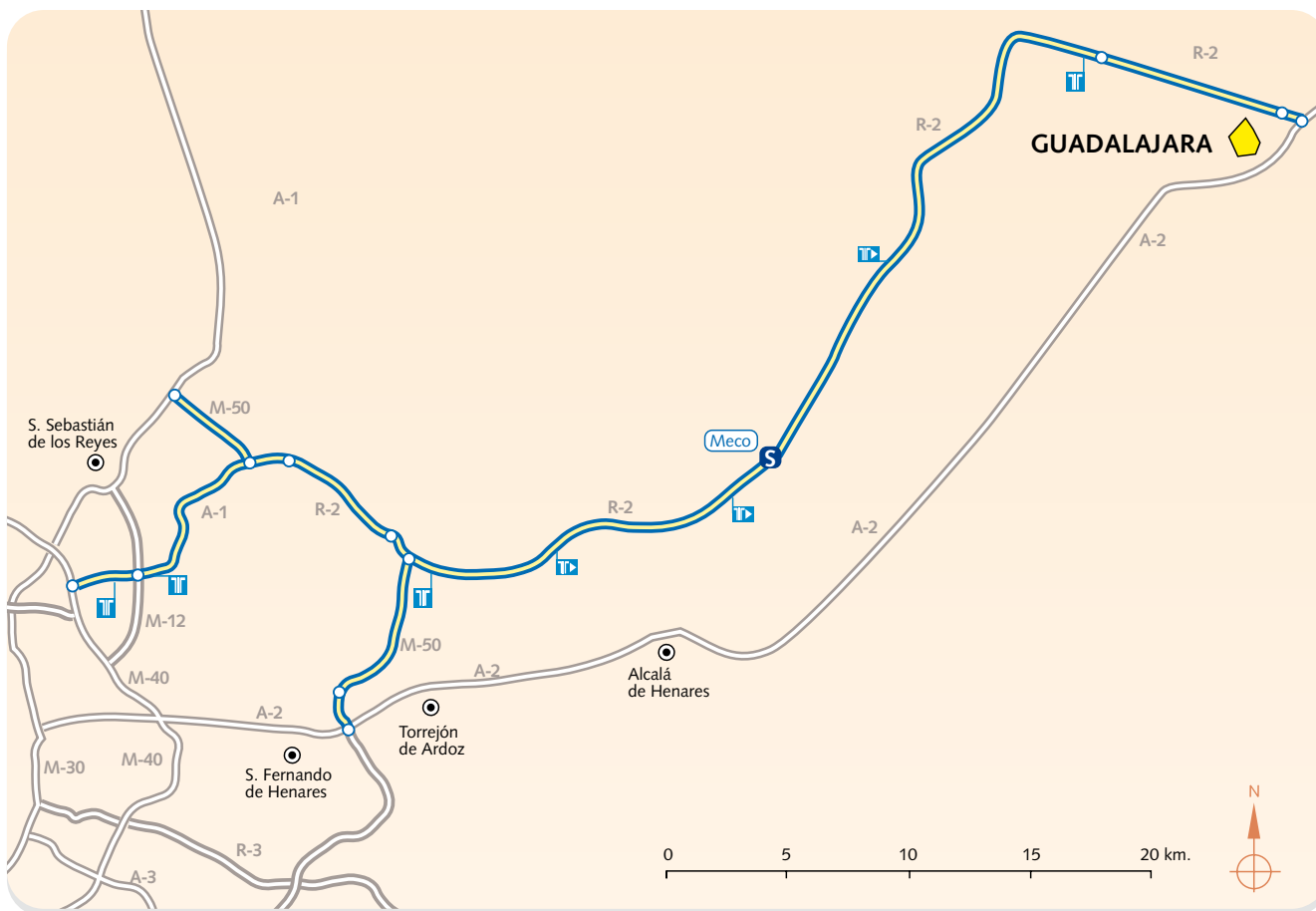
Concesión:	R-2, (M-40 - Guadalajara) M-50, (A-1 – A-2)
Domicilio Social:	Carretera M-100, km. 6,300 28806 Alcalá de Henares (Madrid)
Presidente:	D. José Antonio López casas
Director General:	D. Javier Revieriego Navarro
Accionista único:	Infraestructuras y Radiales, S.A., participada por: <i>Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, S.L. (ACS).</i> <i>Acciona, S.A (Grupo Entrecanales).</i> <i>Iberpistas, S.A.C.E. (Grupo Abertis)</i> <i>Avasa, C.E.S.A. (Grupo Abertis)</i> <i>Globalvía Infraestructuras</i>
Fecha comienzo actividad:	4 de noviembre de 2000
Fecha de reversión:	25 de marzo de 2024
Capital social:	96,7 millones €
Resultado después de impuestos:	-20,8 millones de €
IMD de la concesión:	4.588 vehículos (Δ -22,60 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	4.506 vehículos (Δ -22,77 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	323,99 millones de vehículos • kilómetro (1,57 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTAS

R-2 (M-40 - GUADALAJARA)

M-50 (A-1 - A-2)



R-2

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



Meco	36	•	•	•	•
------	----	---	---	---	---

• Ambas direcciones

Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

AUTOPISTA MADRID-SUR, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

Concesión:	R-4 (M-50 – Ocaña) M-50 (M-409 – A-2) M-31 (M-40 - M-50)
Domicilio Social:	Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 2 Edificio Alfredo Mahou 28020 Madrid
Presidente:	D. Manuel Azpilicueta Ferrer
Director General	D. Rufino del Río Aparicio
Accionista único:	Inversora de Autopistas del Sur, S.L., participada por: <i>Cintra infraestructuras, S.A.</i> <i>Sacyr concesiones, S. L.</i> <i>CCM. Corporación, S.L.</i>
Fecha comienzo actividad:	31 de diciembre de 2000
Fecha de reversión:	31 de diciembre de 2065
Capital social:	177,1 millones de €
Resultado después de impuestos:	3,1 millones de €
IMD de la concesión:	4.652 vehículos (Δ -15,26 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	4.238 vehículos (Δ -15,75 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	414,02 millones de vehículos • kilómetro. (2,01 por 100 s/ total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTAS

R-4 (M-50 - OCAÑA)

M-50 (M-409 - A-2)

M-31 (M-40 - M-50)



ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO							
R-4 Seseña	20		•	•	•	•	•	•	•
R-4 Ocaña	44		•	•	•	•	•	•	•
M-50 Valdemingómez	36		•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

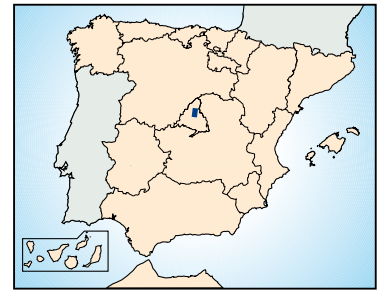
- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AUTOPISTA EJE AEROPUERTO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

Concesión:	Autopista Eje Aeropuerto, desde la carretera M-110 hasta la M-40
Domicilio Social:	Paseo de la Castellana, 259 D-pta. 7ª Torre Espacio 28046 (Madrid)
Presidente:	D. Juan Luis Osuna Gómez
Director General	D. Rodrigo Baeza Ochoa de Ocáriz
Accionista único:	Aeropistas, S.L.U., participado por: <i>Obrascón Huarte Laín, S.L. (OHL)</i>
Fecha comienzo actividad:	27 de noviembre de 2002
Fecha de reversión:	Entre 27 de noviembre de 2027 y 27 de noviembre de 2028
Capital social:	42,3 millones de €
Resultado después de impuestos:	-19,0 millones de €
IMD de la concesión:	17.880 vehículos (Δ -2,29 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	6.358 vehículos (Δ -11,69 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	61,61 millones de vehículos • kilómetro. (0,30 por 100 s/ total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA EJE AEROPUERTO M-12 (M-110 - M-40)



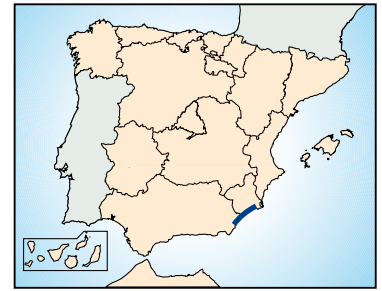
Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

AUTOPISTA DE LA COSTA CÁLIDA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A. (AUCOSTA)

Concesión:	Cartagena-Vera
Domicilio Social:	C/ Saturno, 1 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Presidente:	D. Fernando Rosado Blanco
Director General	D. Florentino Rodríguez Arranz
Accionistas:	Autopista del Sureste, C.E.S.A. Globalvía Infraestructuras Ploder Concesiones, S.A. Caja de Ahorros del Mediterráneo Cajamar, Caja Rural, S.C.C. Unicaja
Fecha comienzo actividad:	15 de febrero de 2004
Fecha de reversión:	Entre el 15 de febrero de 2040 y el 15 de febrero de 2044
Capital social:	113,0 millones de €
Resultado después de impuestos:	-19,7 millones de €
IMD de la concesión:	2.737 vehículos (Δ -2,94 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	1.550 vehículos (Δ -4,37 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	112,50 millones de vehículos • kilómetro. (0,55 por 100 s/ total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA CARTAGENA - VERA AP-7



AP-7

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO
Mazarrón	848	• • • •

• Sentido Cartagena

Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

AUTOPISTA MADRID LEVANTE, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

Concesión:	Ocaña-La Roda A-43 (N-301-Atalaya del Cañavate)
Domicilio Social:	Plaza Manuel Gómez Moreno, 2 Edificio Alfredo Mahou 28020 Madrid
Presidente:	D. Manuel Azpilicueta Ferrer
Consejero-Director General	D. Rufino del Río Aparicio
Accionista único:	Inversora de Autopistas de Levante, S.L., participada por: <i>Cintra infraestructuras, S.A.</i> <i>Grupo Sacyr</i> <i>Gipuzkoa Donostia Kutxa</i> <i>Budimex, S.A.</i>
Fecha comienzo actividad:	22 de febrero de 2004
Fecha de reversión:	Entre el 22 de febrero de 2040 y 22 de febrero de 2044
Capital social:	154,5 millones de €
Resultado después de impuestos:	-4,8 millones de €
IMD de la concesión:	3.389 vehículos (Δ -7,48 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	2.713 vehículos (Δ -9,81 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	188,30 millones de vehículos • kilómetro. (0,91 por 100 s/ total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA OCAÑA - LA RODA AP-36 N-301 - ATALAYA DEL CAÑAVATE A-43



ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
AP-36 Corral de Almaguer	41		•	•	•	•	•	•	•	•
AP-36 Sta. M ^a de los Llanos	84		•	•	•	•	•	•	•	•
AP-36 El Provencio	108		•	•	•	•	•	•	•	•
A-43 San Clemente	152		•	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AUTOPISTA MADRID-TOLEDO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, S.A.

Concesión:	Madrid-Toledo A-40 (Circunvalación norte de Toledo)
Domicilio Social:	Enlace de Illescas – Salida 25, AP-41. Antigua Ctra N-401, Madrid-Toledo, km 38,5ª 45200 Illescas (Toledo)
Presidente:	D. Antonio Martínez Borrallo
Director General	D. Mª Jesús López Santos
Accionistas:	Isolux Corsan Concesiones, S.L. Comsa, Concesiones, S.L. Concesiones Intercontinentales, S.L. Sando, Concesiones, S.L. Esconcessões, S.G.P.S., S.A.
Fecha comienzo actividad:	22 de febrero de 2004
Fecha de reversión:	Entre el 22 de febrero de 2040 y 22 de febrero de 2044
Capital social:	113,4 millones de €
Resultado después de impuestos:	-17,6 millones de €
IMD de la concesión:	749 vehículos (Δ -19,56 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	749 vehículos (Δ -19,56 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	15,82 millones de vehículos • kilómetro. (0,08 por 100 s/ total)

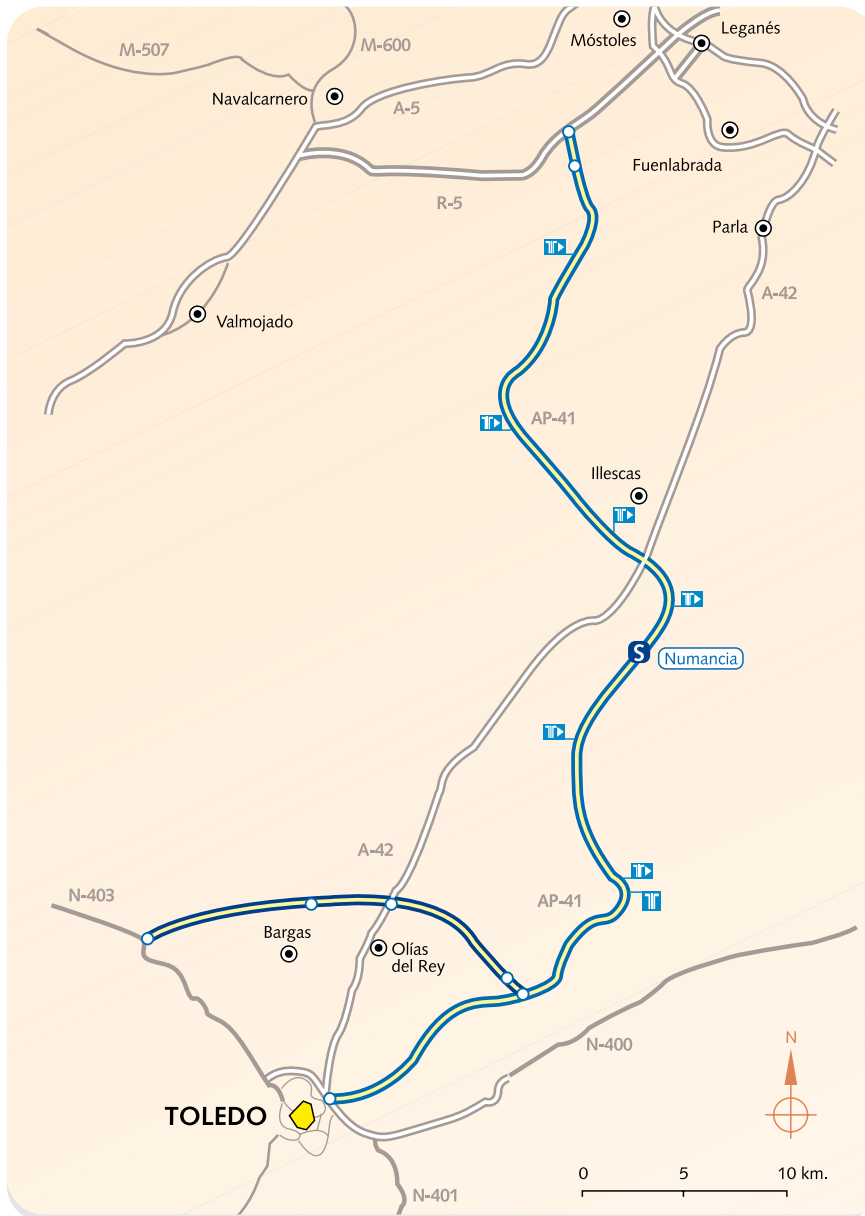
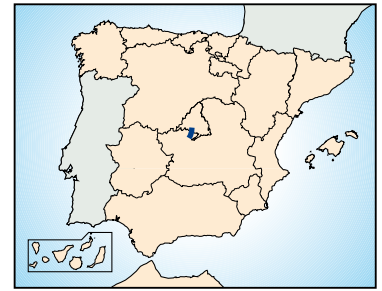
(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA MADRID - TOLEDO

AP-41

CIRCUNVALACIÓN NORTE DE TOLEDO

A-40



AP-41	ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
	Numancia	31	• • • •	

• Ambas direcciones

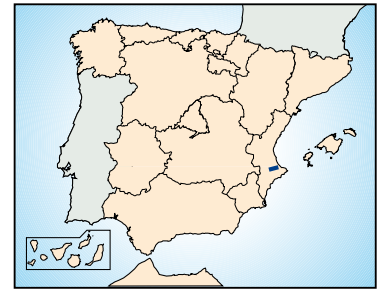
Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio S	

CIRALSA, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO

Concesión:	Circunvalación de Alicante Variante de El Campello
Domicilio Social:	Autopista AP-7, p.k. 703 Área de Peaje de Monforte del Cid 03670 Monforte del Cid (Alicante)
Presidente:	D. Juan Santamaría Cases
Director General	D. Javier Revieriego Navarro
Accionistas:	Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, S.L. (Grupo ACS) Autopistas Aumar, S.A.C.E. (Grupo Abertis) Globalvía Infraestructuras, S.A.
Fecha comienzo actividad:	22 de febrero de 2004
Fecha de reversión:	Entre el 22 de febrero de 2040 y 22 de febrero de 2044
Capital social:	50,2 millones de €
Resultado después de impuestos:	-49,2 millones de €
IMD de la concesión:	5.293 vehículos (Δ -7,30 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	4.679 vehículos (Δ -7,98 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	64,20 millones de vehículos • kilómetro. (0,31 por 100 s/ total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE AP-7 VARIANTE DE EL CAMPELLO A-7



AP-7

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO
Agost	696	• • • •

• Ambos sentidos

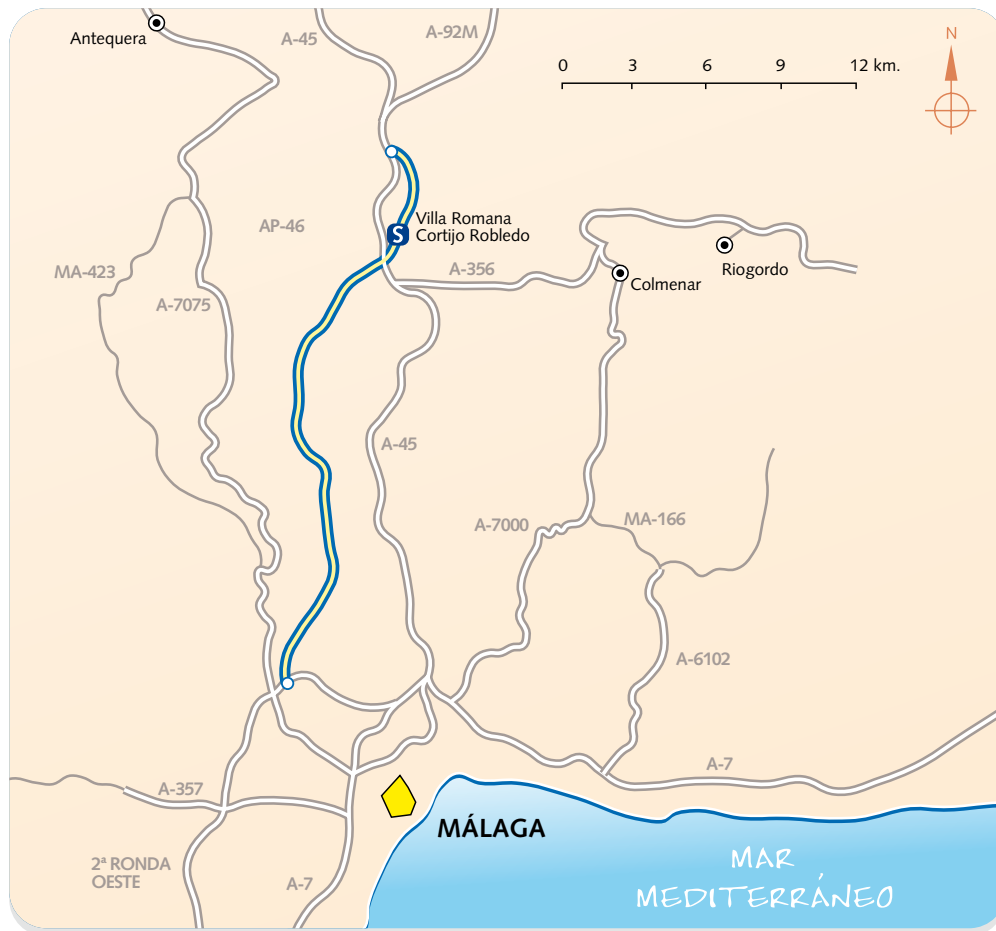
Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

AUTOPISTA DEL GUADALMEDINA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

Concesión:	Málaga-Alto de Las Pedrizas
Domicilio Social:	C/ Peñoncillos, 14 29160 Casabermeja (Málaga)
Presidente:	D. José M ^a Orihuela Uzal
Director General	D. Miguel Ángel Rufo Acemel
Accionistas:	Sacyr Vallehermoso, S.A. Unicaja Caixa Nova Invest, S.C.R.R.S., S.A.
Fecha comienzo actividad:	28 de septiembre de 2006
Fecha de reversión:	Entre el 28 de septiembre de 2042 y 28 de septiembre de 2046
Capital social:	55,1 millones de €
Resultado después de impuestos:	-1,7 millones de €
IMD de la concesión:	8.150 vehículos (en servicio 2 meses) (Δ -0,52 por 100 s/año anterior)
IMD con peaje	7-054 vehículos (Δ -2,50 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión: ⁽¹⁾	83,40 millones de vehículos • kilómetro. (0,40 por 100 s/ total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA MÁLAGA - ALTO DE LAS PEDRIZAS AP-46



AP-46	ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
	Villa Romana Cortijo Robledo										

• Ambos sentidos

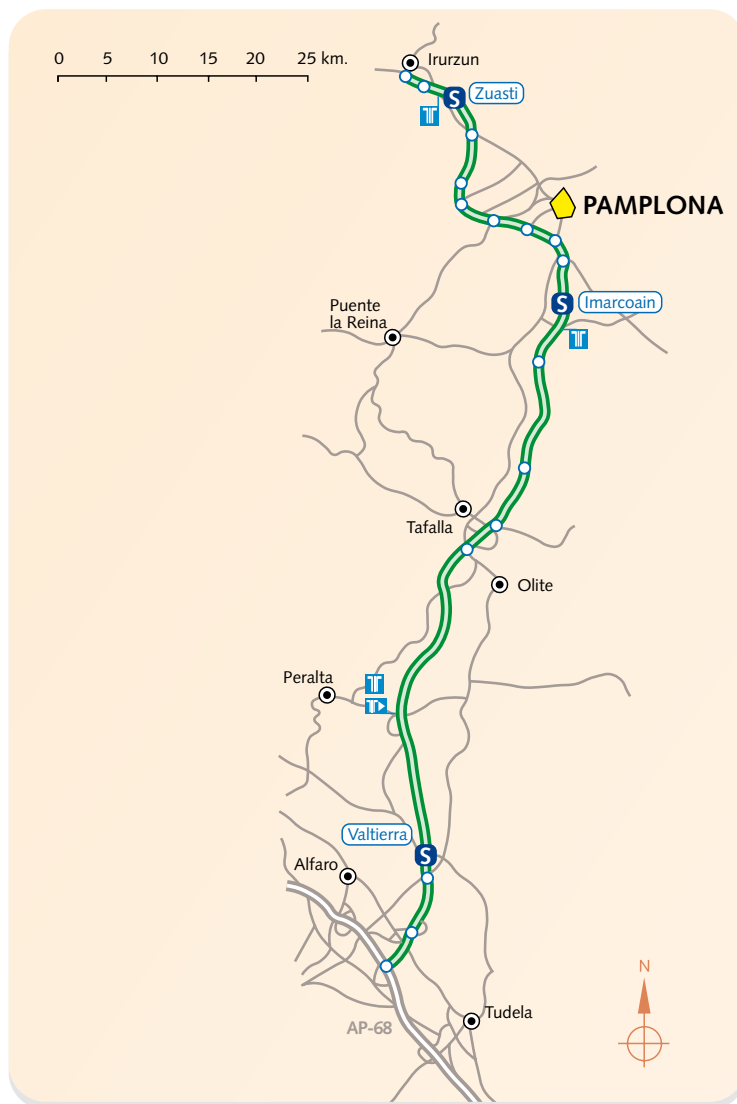
Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio S	

B. SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS

AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. (AUDENASA)	
Concesión:	Tudela-Irurzun
Domicilio Social:	Autopista AP-15, km 83 sur 31192- Tajonar (Navarra)
Presidente:	D. Miguel Sanz Sesma
Director General:	D. Víctor Torres Ruiz
Accionistas:	Corporación Pública Empresarial de Navarra Ena, S.A.U.
Año comienzo actividad:	1973
Año de reversión:	2029
Capital social:	170,4 millones de €
Resultado después de impuestos:	14,7 millones de €
IMD de la concesión:	17.186 vehículos (Δ -2,99 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro En la concesión: ⁽¹⁾	706,46 millones de vehículos • kilómetro (3,42 por 100 s/total)

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA AP-68 (TUDELA) - IRURZUN AP-15



AP-15

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	•	•	•	•	•
Valtierra	14	948 86 72 07	•	•	•	•	•
Imarcoain	78	948 31 84 76	•	•	•	•	•
Zuasti	102		•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

Autopista de peaje estatal

Autopista de peaje autonómica

Autopista de peaje

Capital de provincia

Localidad

Área de servicio S

Peaje

Enlace con peaje

Enlace

Autovía

Otras carreteras

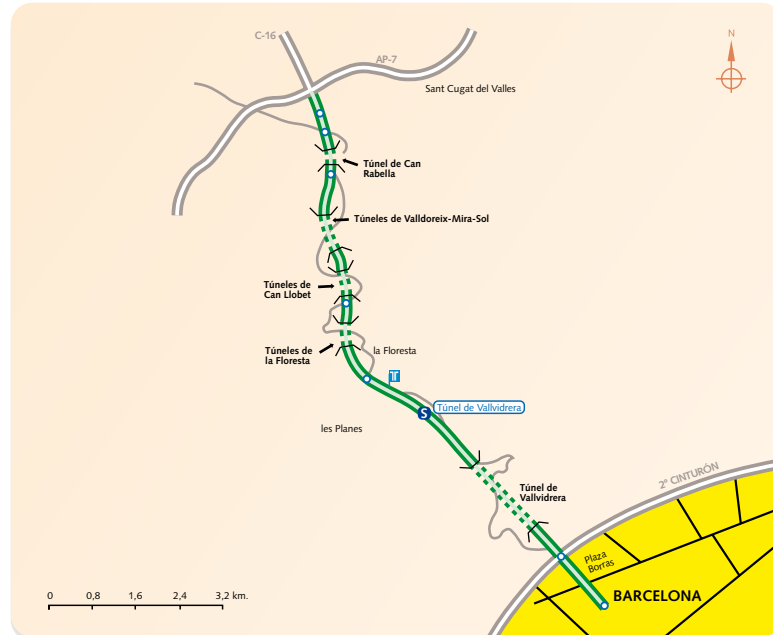
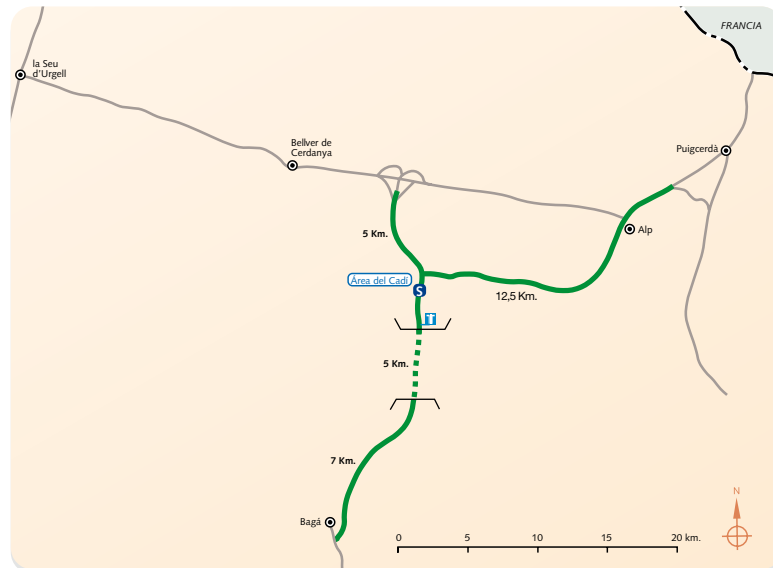
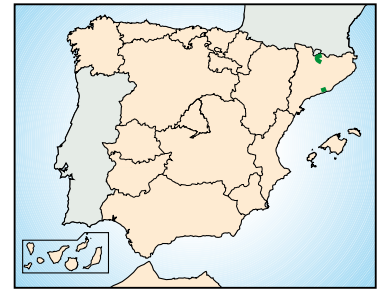
TUNELS DE BARCELONA I CADÍ, CONCESSIÓÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A.

Concesión:	Túnel del Cadí y accesos Túneles de Vallvidrera
Domicilio Social:	Ctra de Vallvidrera a San Cugat km 5,3 08017 Barcelona
Presidente:	D. Renato Antonio Secondo Mazzola
Director General:	D. Josep. L. Giménez Sevilla
Principales accionistas:	BTG Pactual Spanish Invicat (grupo Abertis)
Año comienzo actividad:	2012
Año de reversión:	2038
Capital social:	105,5 millones de €
Resultado después de impuestos:	-0,218 millones de €
IMD de la concesión:	12.975 vehículos (Δ -4,61 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	219,52 millones de vehículos • kilómetro (1,06 por 100 s/total)

TÚNEL DEL CADÍ

TÚNELES DE VALLVIDRERA

C-16



C-16

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
Área del Cadí	14	972 89 06 63	• • • • •
Túnel de Vallvidrera	5,5	93 587 94 06	■ ■ ■ ■ ■

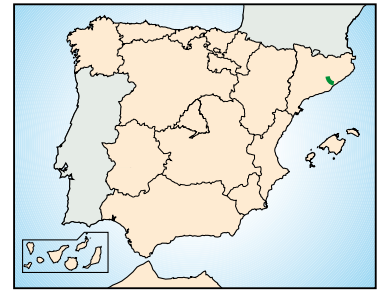
- Ambas direcciones
- Dirección Sant Cugat

Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

AUTOPISTA TERRASSA-MANRESA, S.A. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (AUTEMA)

Concesión:	Sant Cugat-Manresa
Domicilio Social:	Autopista Terrassa-Manresa C-16, km. 41 Apartado de Correos 83 08296 Castellbell i El Vilar (Barcelona)
Presidente:	D. Andrés Sacristán Martín
Gerente	D. Christian Torell Torrente
Accionistas:	Inversora de Autopistas de Cataluña, S.L.U. Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (Grupo Abertis)
Año comienzo actividad:	1987
Año de reversión:	2037
Capital social:	83,4 millones de €
Resultado después de impuestos:	50,9 millones de €
IMD de la concesión:	16.056 vehículos (Δ -8,00 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	275,71 millones de vehículos • kilómetro (1,34 por 100 s/total)

AUTOPISTA SANT CUGAT - MANRESA C-16



C-16

ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO								
Montserrat	35	93 835 96 49	•	•	•	•	•	•	•	•
Sant Joan	14,5	93 588 41 48	•	•	•	•	•	•	•	•

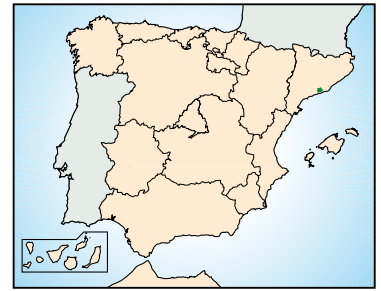
• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Área de servicio
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

AUTOPISTAS DE CATALUNYA, S.A., CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (AUCAT)

Concesión:	Castelldefels-El Vendrell
Domicilio Social:	Avda. del Parc Logístic, 12-20 (Zona Franca) 08040 Barcelona
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director general:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (Grupo Abertis)
Año comienzo actividad:	1989
Año de reversión:	2039
Capital social:	96,2 millones de €
Resultado después de impuestos :	20,1 millones de €
IMD de la concesión:	24.119 vehículos (Δ -5,15 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	416,15 millones de vehículos • kilómetro (2,02 por 100 s/total)

AUTOPISTA CASTELLDEFELS - EL VENDRELL C-32



C-32

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



Garraf	42,700 93 895 39 78	• • • • •
--------	---------------------	-----------

• Ambas direcciones

Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio	

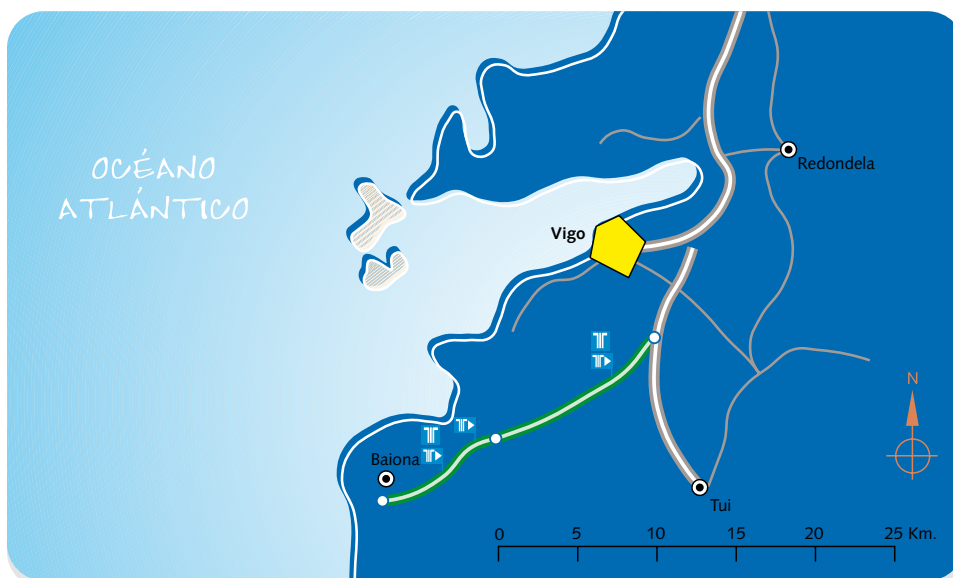
AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.

Concesión:	A Coruña-Carballo Puxeiros-Val Miñor
Domicilio Social:	c/ Alfredo Vicenti, nº 15 15004 A Coruña
Presidente:	D. Juan Carlos López Verdejo
Director General:	D. Andrés Muntaner Pedrosa
Accionista único:	Ena Infraestructuras, S.A.
Año comienzo actividad:	1995
Año de reversión:	2045
Capital social:	30,2 millones de €
Resultado después de impuestos:	3,0 millones de €
IMD de la concesión	8.977 vehículos (Δ -6,93 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión	190,37 millones de vehículos • kilómetro (0,92 por 100 s/total)

AUTOPISTAS

A CORUÑA - CARBALLO AG-55

PUXEIROS - VAL MIÑOR AG-57



A-55
A-57

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO

A Laracha	15	98 119 04 42	•	•	•	•
-----------	----	--------------	---	---	---	---

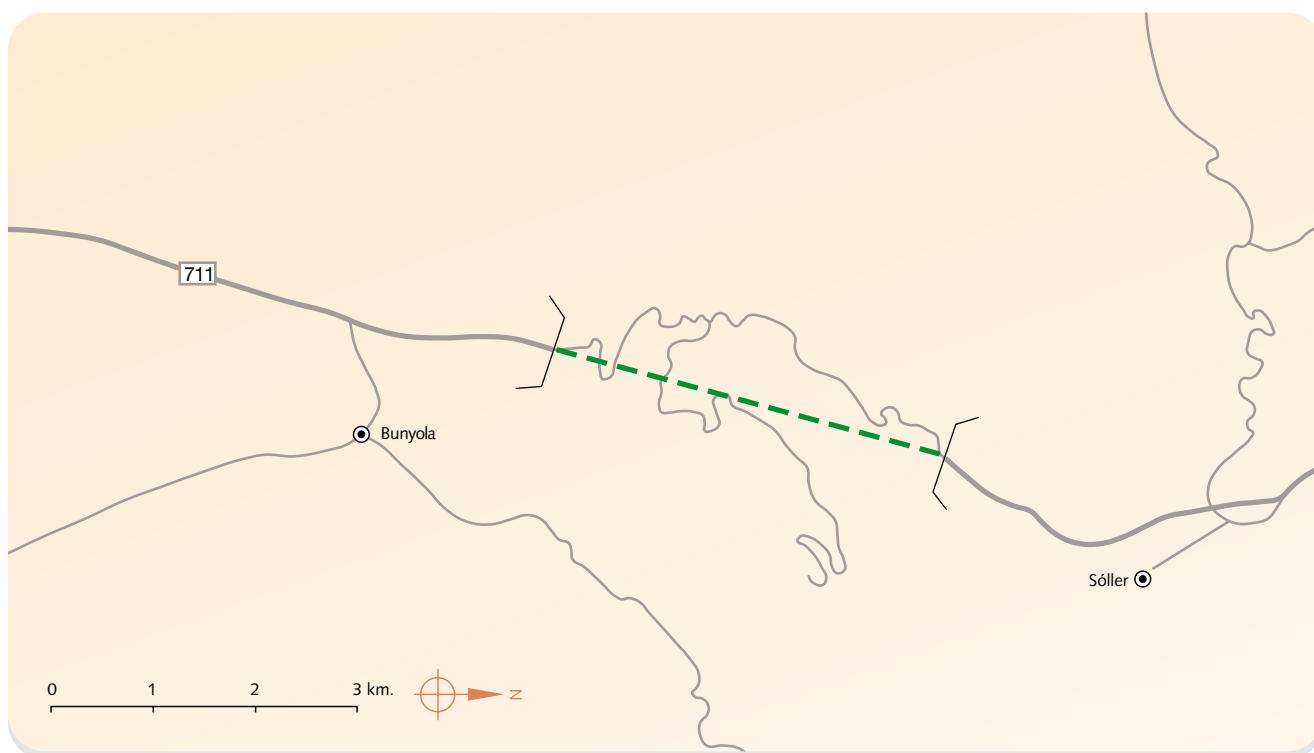
• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
 - Autopista de peaje autonómica
 - Autopista de peaje
 - Capital de provincia
 - Localidad
 - Peaje
 - Enlace con peaje
 - Enlace
 - Autovía
 - Otras carreteras
- Área de servicio

COMPAÑIA CONCESIONARIA DEL TÚNEL DE SÓLLER, S.A.

Concesión:	Túnel de Sóller
Domicilio Social:	Porto Pi, nº 8 -2º B 07015 Palma de Mallorca
Presidente:	Dª Mª Luisa Castro Sayas
Gerente:	D. Jordi Ferrer i Motos
Accionistas:	Globalvía Infraestructuras, S.A. (FCC y Caja Madrid). Otros
Año comienzo actividad:	1989
Año de reversión:	2017
Capital social:	12,1 millones de €
Resultado después de impuestos:	0,8 millones de €
IMD de la concesión:	7.606 vehículos (Δ -0,75 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	8,39 millones vehículos • kilómetro (0,04 por 100 s/total)

TÚNEL DE SÓLLER

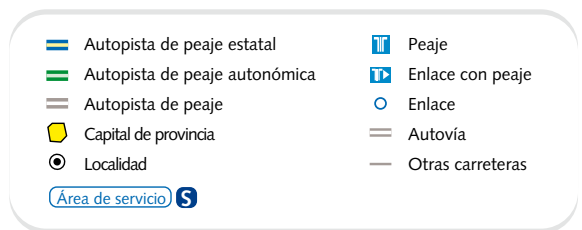
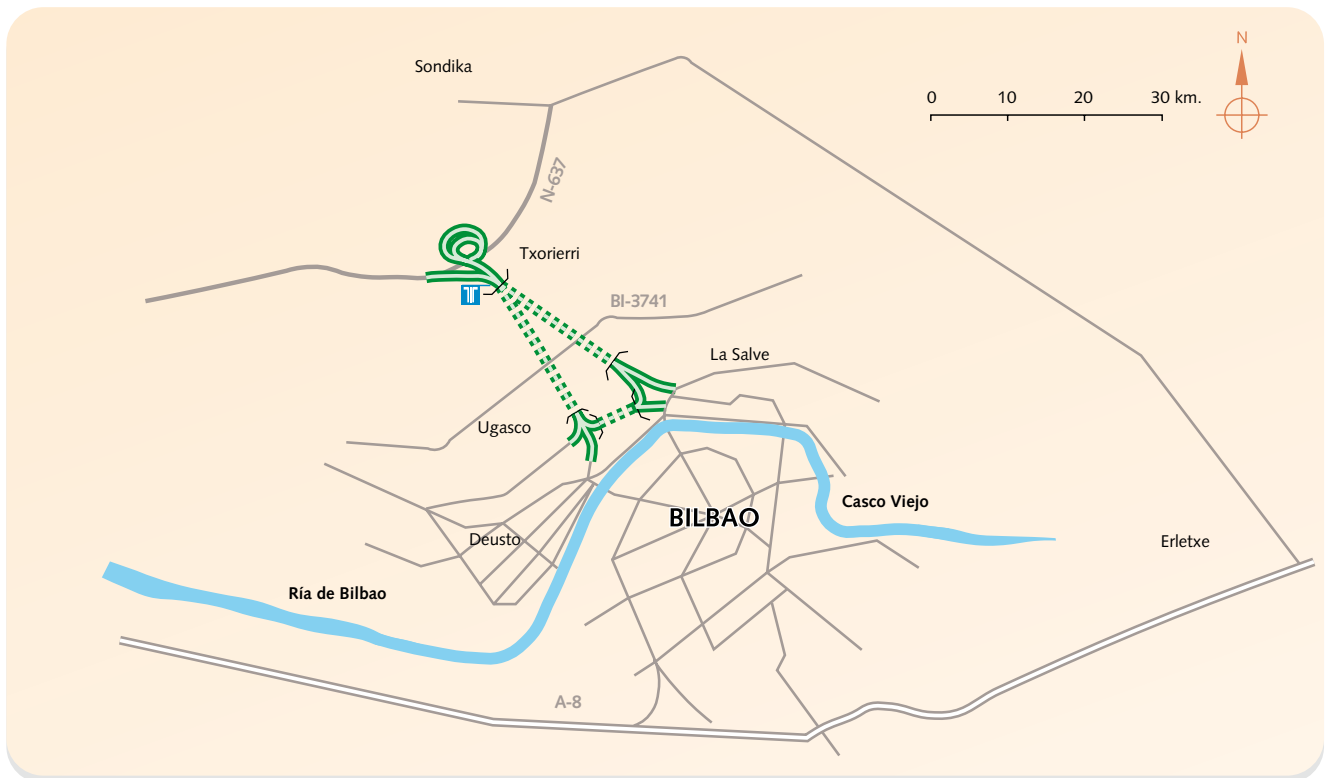
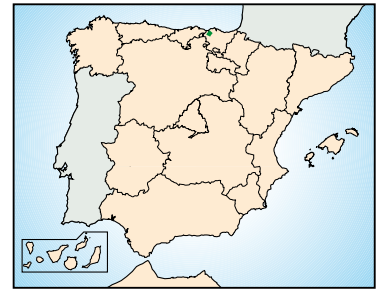


Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio S	

BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A. (INTERBIAK)

Autopista:	Túneles de Artxanda
Domicilio Social:	Islas Canarias, 19-1º 48015 Bilbao
Director-Gerente	D. Javier Olivares Lapatza-Gortazar
Accionista único:	Diputación Foral de Vizcaya
Año comienzo actividad:	2003
Capital social:	
Resultado después de impuestos:	
IMD de la concesión:	8.676 vehículos (Δ 3,54por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	14,57 millones de vehículos • kilómetro (0,07 por 100 s/total)

TÚNELES DE ARTXANDA



BIZKAIKO HEGOALDEKO AKZESIBILITATEA, S.A. (INTERBIAK)

Concesión:	Bilbao-Límite prov. Guipúzcoa (Ermua) (*)
Domicilio Social:	Islas Canarias, 19-1º 48015 Bilbao
Director-Gerente	D. Javier Olivares Lapatza-Gortazar
Accionista único:	Diputación Foral de Vizcaya
Año comienzo actividad:	2003
Capital social:	
Resultado después de impuestos:	
IMD de la concesión:	29.881 vehículos (Δ -2,43 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	394,38 millones de vehículos • kilómetro (1,91 por 100 s/total)

(*) Autopista cuya titularidad fue transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Real decreto 1837/1999, de 3 de diciembre. Esta, a su vez, transfirió a las Diputaciones Forales de Vizcaya y Guipúzcoa el 29 de diciembre de 2000 el tramo que discurría por su territorio. Europistas ostentó la concesión hasta el 5 de junio de 2003, inclusive, fecha en que finalizó la concesión.

AUTOPISTA BILBAO - LÍMITE PROVINCIA GUIPÚZCOA (ERMUA) A-8



A-8

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



Amorebieta-Etxano 100 94 673 07 38

• Ambas direcciones

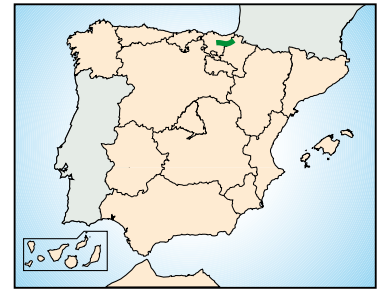
- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras
- Área de servicio **S**

BIDEGI, GIPIZKOAKO AZPIEGITUREN AGENTZIA – AGENCIA GUIPUZCOANA DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (BIDEGI)

Concesión:	Límite Vizcaya (Ermua)-Behobia (*) Autopista A-8 (Eibar) - Límite Álava (Túnel de Arlaban)
Domicilio Social:	Asti auzoa, 631-A 20800 Zarautz (Guipúzcoa)
Director General	D. Borja Jauregi Fuerte
Accionista único:	Diputación Foral de Guipúzcoa
Año comienzo actividad:	2003
Capital social:	0,7 millones de €
Resultado después de impuestos:	18,1 millones de €
IMD de la concesión:	25.380 vehículos (Δ 0,63 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	1.140,71 millones de vehículos • kilómetro (5,52 por 100 s/total)

(*) Autopista cuya titularidad fue transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Real decreto 1837/1999, de 3 de diciembre. Esta, a su vez, transfirió a las Diputaciones Forales de Vizcaya y Guipúzcoa el 29 de diciembre de 2000 el tramo que discurría por su territorio. Europistas ostentó la concesión hasta el 5 de junio de 2003, inclusive, fecha en que finalizó la concesión.

AUTOPISTA LÍMITE PROVINCIA VIZCAYA (ERMUA) - BEHOBIA A-8



A-8

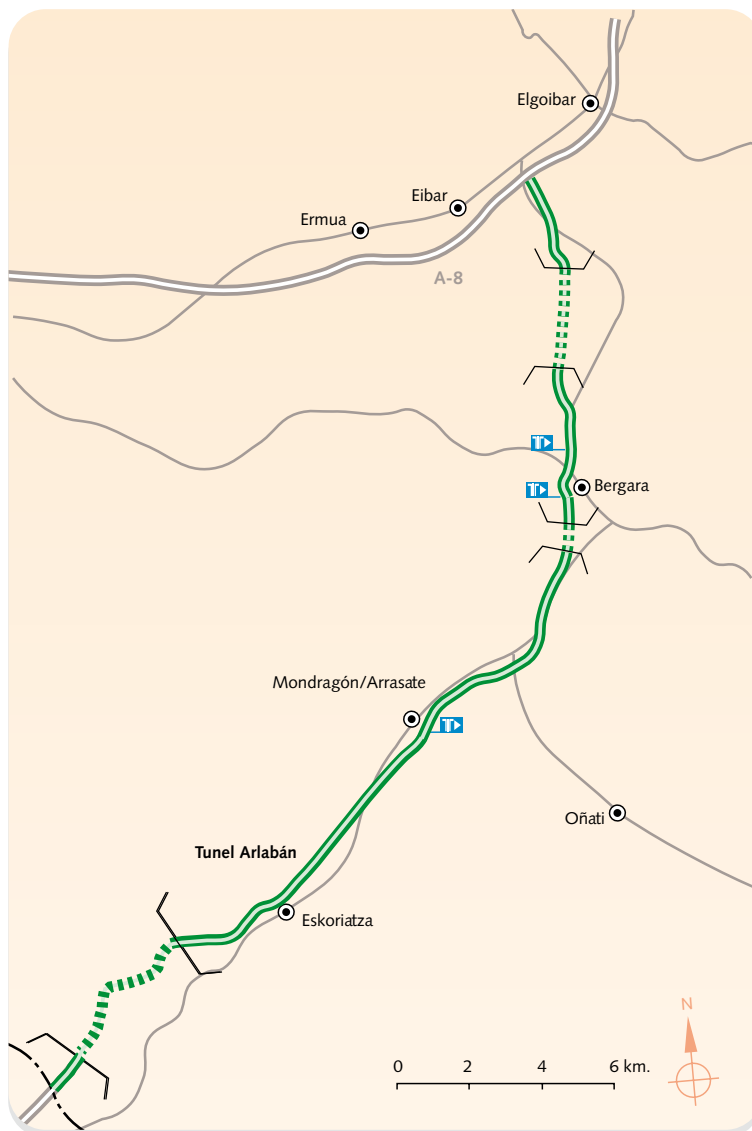
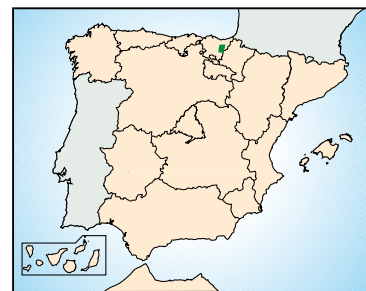
ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO							
Oiartzun	8,5	943 49 00 68	•	•	•	•	•	•	•
Aritzeta	27	943 37 27 44	•	•	•	•	•	•	•
Itziar	55	943 60 12 86	•	•	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
- Autopista de peaje autonómica
- Autopista de peaje
- Capital de provincia
- Localidad
- Peaje
- Enlace con peaje
- Enlace
- Autovía
- Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA LÍMITE ÁLAVA - AUTOPISTA A-8 (EIBAR) A-1



Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras
Área de servicio S	

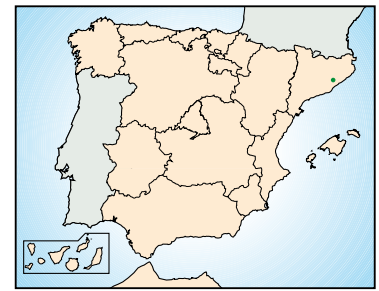
INFRAESTRUCTURAS VIARIES DE CATALUNYA, S.A. (INVICAT)

Concesión de la Generalidad de Cataluña:	Montgat-Malgrat/Palafolls (*) Barcelona-Montmeló (*)
Domicilio Social:	Avenida del Parc Logistic 12-20 (Zona Franca) 08040 Barcelona
Presidente:	D. Salvador Alemany Mas
Director general:	D. Josep Lluís Giménez Sevilla
Accionista único:	Abertis, infraestructuras, S.A.
Año comienzo actividad:	2009
Año de reversión:	2021
Capital social:	92,0 millones de €
Resultado después de impuestos:	32,1 millones de €
IMD de la concesión: ⁽¹⁾	47.199 vehículos (Δ -5,01 por 100 s/año anterior)
Nº de vehículos • kilómetro en la concesión:	1.143,22 millones de vehículos • kilómetro (5,54 por 100 s/total)

(*) Autopistas cuya titularidad fue transferida a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 902/95, de 2 de junio.

(1) Incluye los vehículos que no pagan peaje.

AUTOPISTA BARCELONA-MONTMELÓ C-33



AP-7

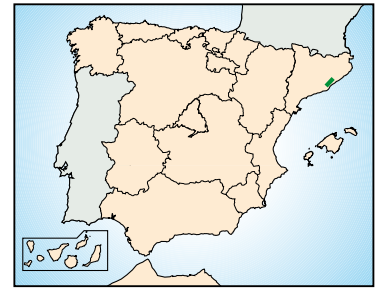
ÁREA DE SERVICIO	KM.	TELÉFONO	
Montcada	147	93 564 07 23	• • ▼ • •

• Ambas direcciones ▼ Dirección La Jonquera

Autopista de peaje estatal	Peaje
Autopista de peaje autonómica	Enlace con peaje
Autopista de peaje	Enlace
Capital de provincia	Autovía
Localidad	Otras carreteras

Área de servicio

AUTOPISTA MONTGAT-PALAFOLLS (MALGRAT) C-32



C-32

ÁREA DE SERVICIO KM. TELÉFONO



Maresme	17	93 555 38 18	•	•	•	•	•
Tordera	58	93 765 21 73	•	•	•	•	•

• Ambas direcciones

- Autopista de peaje estatal
 - Autopista de peaje autonómica
 - Autopista de peaje
 - Capital de provincia
 - Localidad
 - Peaje
 - Enlace con peaje
 - Enlace
 - Autovía
 - Otras carreteras
- Área de servicio

4. RECURSOS MOVILIZADOS E INVERSIÓN

1. RECURSOS MOVILIZADOS

1.1. Evolución de los recursos movilizados

En primer lugar, se ofrece la información referida a 31 de diciembre de 2013, estableciéndose posteriormente una comparación, en algunos casos cuando la homogeneidad de los datos lo permita, con el cierre del ejercicio anterior.

El cuadro 4.1 recoge los recursos movilizados a 31 de diciembre de 2013 de las distintas sociedades. Dichos recursos aparecen clasificados en dos grandes grupos: capital social (a su vez dividido en cinco subgrupos: suscrito, pendiente de desembolsar, participaciones en otras sociedades concesionarias, subvenciones de capital y prima de emisión de acciones) y recursos ajenos. El gráfico 4.1 muestra la distribución porcentual entre capital social desembolsado (como diferencia entre el capital social suscrito y el pendiente de desembolsar por parte de los accionistas) mas la prima de emisión de acciones y las subvenciones de capital, y los recursos ajenos, para el total de las sociedades concesionarias, mientras que el gráfico 4.2 muestra dichas magnitudes para cada una de ellas.

En el apartado de recursos ajenos se significa que algunas sociedades concesionarias han recibido, en aplicación de normas legales específicas, ayudas del Estado en forma de anticipos reintegrables o préstamos participativos que pueden ser tanto de explotación como de inversión. El cuadro 4.2 recoge la distribución de los anticipos reintegrables y de los préstamos participativos de la Administración General del Estado.

CUADRO 4.1
Recursos movilizados a 31-12-2013 (cifras en miles de euros)

Sociedades concesionarias	Capital social					Recursos ajenos							Recursos totales movilizados
	Suscrito	Pendiente desembolsar	Participaciones en otras sociedades concesionarias	Subvenciones de capital	Prima de emisión de acciones	Préstamos participativos del Estado (valor razonable)	Deudas con entidades de crédito o emisiones sin seguro de cambio	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Provisiones para inversiones y expropiaciones	Otros compromisos y periodificaciones (otras prov. personal y acreed. comerciales)	Otros pasivos financieros, administ. públicas, impuestos diferidos y derivados	Total recursos ajenos	
ACESA	319.488,0		19.785,0		133.119,0			1.264.958,0	122.152,0	60.288,0	176.471,0	1.623.869,0	2.056.691,0
AP-1 EUROPISTAS	88.007,7			128,3	0,0			23.323,7	13.977,5	963,2	1.140,7	39.405,1	127.541,1
IBERPISTAS	53.000,0		443.725,3		37.000,0		49.019,0	940.137,0	20.622,0	52.543,0	4.365,0	1.066.686,0	712.960,7
AUMAR	213.595,0		12.541,8	5.484,0	335.287,0			8.037,0	92.025,0	15.969,0	26.099,0	142.130,0	683.954,3
AVASA	237.094,7		14.505,0		0,0		198.320,0	179.810,0	50.369,0	23.349,0	101.612,0	553.460,0	776.049,7
AUDASA	195.917,6			63.895,1	0,0	27.517,0	771.475,0	21.274,4	37.152,1	13.260,3	29.851,9	900.530,7	1.160.343,4
AUCALSA	326.247,7			27.523,7	0,0	12.491,3	279.211,8	3.106,5	26.097,5	2.978,5	20.619,7	344.505,3	698.276,7
AUSOL	151.610,6				5.251,2	99.078,4	479.849,5	9.125,8	40.076,4	3.402,8	38.312,3	669.845,2	826.707,0
AUSUR	138.777,0		40.397,5		0,0	103.287,2	193.788,3	288,9	21.466,2	2.753,7	192,9	321.777,2	420.156,7
CASTELLANA DE AUTOP.	79.000,0				169.730,0			225.442,0	14.711,0	284,0	197,0	240.634,0	489.364,0
ACEGA	33.450,0				0,0	60.101,2	172.865,9	13.752,0	7.905,0	937,1	622,0	256.183,2	289.633,2
AULESA	34.642,0				12.020,4	41.189,0	36.132,0	65,0	7.688,0	2.413,0	143,0	87.630,0	134.292,4
HENARSA	96.700,0				329.850,0	288.506,0		60.397,0	11.937,0	8.106,1	678,9	369.625,0	796.175,0
ACCESOS DE MADRID	223.600,0				5,0	172.927,7	104.029,6	923.302,9	45.668,8	4.192,5	40.650,5	1.290.772,0	1.514.377,0
MADRID SUR	177.097,6				486.492,0			147.863,2	438.391,8	57.219,7	866,8	644.341,5	1.307.931,1
EJE AEROPUERTO	42.360,4				290.244,4			139.391,5	6.947,4	313,4	241,9	146.894,2	479.499,0
MADRID LEVANTE	154.472,3				358.280,9			6.632,0	19.941,3	3.585,8	318,0	30.477,1	543.230,3
MADRID TOLEDO	113.442,9				0,0		394.429,3	34.003,6	19.588,6	1.153,8	112.325,5	561.500,8	674.943,7
AUCOSTA	113.000,0				0,0		573.136,8	180.710,9	11.121,7	5.483,9	2.882,5	773.335,8	886.335,8
CIRALSA	50.167,0			31.454,8	0,0	56.064,5	256.159,2	107.361,0	16.571,3	4.308,6	44.643,6	485.108,2	566.730,0
GUADALCESA	55.123,1				56.305,5		152.826,4	110.864,2	2.010,6	2.152,9	22.677,8	290.531,9	401.960,5
AUDENASA	170.434,6						13.444,2	375,4	19.716,5	3.735,6	1.071,9	38.343,6	208.778,2
AUTEMA	83.410,6							280.619,8	2.035,4	3.144,7	53.518,7	339.318,6	422.729,2
AUCAT	96.160,0				15.461,0			295.557,0	20.226,0	7.855,0	2.758,0	326.396,0	438.017,0
TÚNEL DE SÓLLER	12.080,0						18.622,0		540,0	244,0	1.794,0	21.200,0	33.280,0
AUTOESTRADAS	30.176,8			42,2			3.790,7	2.417,7	13.977,6	753,2	54,5	20.993,7	51.212,7
BIDEGI	720,0						896.690,0		26.888,1	13.717,7	51.796,8	989.092,6	989.812,6
INVICAT	92.038,0		0,2		20.310,0			155.874,0	23.489,0	8.507,0	723,0	188.593,0	300.940,8
T. DE BARCELONA I CADÍ	60,0				104.940,0		231.511,3	473,5	21.324,5	2.731,1	44.660,3	300.700,7	405.700,7
Totales	3.381.873,7	0,0	530.954,7	128.528,1	2.354.296,4	861.162,3	4.825.301,0	5.135.164,0	1.154.617,3	306.346,6	781.289,2	13.063.880,4	18.397.623,9

GRÁFICO 4.1 DISTRIBUCIÓN RECURSOS MOVILIZADOS A 31-12-2013

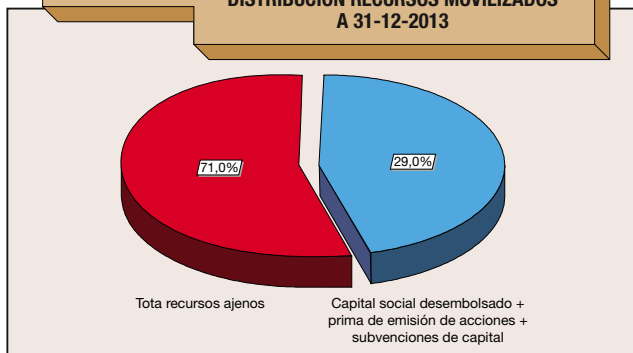
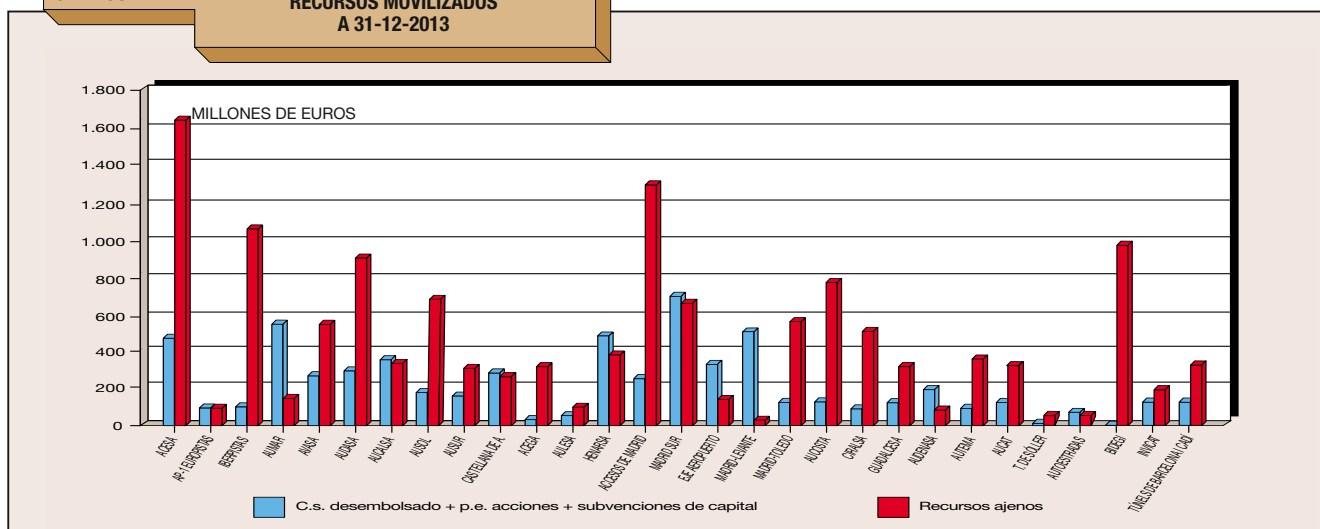


GRÁFICO 4.2 RECURSOS MOVILIZADOS A 31-12-2013



CUADRO 4.2

Préstamos concedidos por la Administración General del Estado a sociedades concesionarias. (Importe en miles de euros)

	Concedidos	Principal más intereses
Anticipos reintegrales.	170.564,77	170.564,77
Autopista del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.	118.795,88	118.795,88
Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.	51.768,89	51.768,89
Préstamos participativos a soc. concesionarias de autopistas de peaje.	912.714,01	911.297,55
Por los reales decretos de adjudicación	363.642,29	339.735,86
Autopista del Sureste, C. E. de Autop., S.A.	76.929,55	76.929,55
Autopista del Sol, Concesionaria Española, S.A.	99.167,00	68.705,30
Autopista de León, S.A., Concesionaria del Estado	26.444,53	32.999,80
Autopista Central Gallega, C. Española, S.A.	60.101,21	60.101,21
Ciralsa, S.A., Concesionaria del Estado	101.000,00	101.000,00
Por sobrecostos de expropiaciones (Ley 26/2009).	468.971,72	491.461,69
Accesos de Madrid, Conc. Española, S.A.	168.453,38	176.529,50
Autopista del Henares, S.A., Conc. del Estado	275.318,90	288.489,62
Autopista del Sureste, C. E. de Autop., S.A.	25.199,44	26.442,57
"Cuenta compensación" (Ley 43/2010).	80.100,00	80.100,00
Accesos de Madrid, Conc. Española, S.A.	17.838,31	17.838,31
Autopista del Henares, S.A., Conc. del Estado	16.183,81	16.183,81
Madrid Sur, Conc. Española, S.A.	14.000,67	14.000,67
Autopista Eje Aeropuerto, Conc. Española, S.A.	4.802,34	4.802,34
Autopista de la Costa Cálida, Conc. Española de Autopistas, S.A.	8.281,53	8.281,53
Autopista Madrid - Levante, Conc. Española, S.A.	8.575,11	8.575,11
Autopista Madrid - Toledo, Conc. Española de Autopistas, S.A.	3.574,99	3.574,99
Ciralsa, S.A., Concesionaria del Estado	6.843,25	6.843,25
Préstamos participativos a soc. concesionarias de autovías de primera generación.	398.700,70	419.505,75
Autovía del Arlanzón, S.A.	46.800,00	49.558,17
Autovía de Aragón-Tramo 1, S.A.	34.921,16	36.910,45
Sociedad Concesionaria A2, Tramo 2, S.A.	57.698,59	60.535,46
Autovía de Medinaceli-Calatayud, S. C.E., S.A.	49.117,03	51.302,21
Autovía de Aragón, Sociedad Concesionaria, S.A.	53.516,70	57.125,59
Autovía Conquense, S.A.	39.484,83	40.533,11
Sociedad Concesionaria Autovía A-4 Madrid, S.A.	9.924,55	10.624,17
Autopista de la Mancha, C. Española, S.A.	54.020,03	56.440,07
Autovía de los Llanos, S.A.	19.361,26	20.575,89
Viarío A-31, S.A.	33.856,55	35.900,64

El cuadro 4.3 recoge la información sobre las participaciones entre las distintas sociedades del sector, ya sean estas de forma directa como indirectamente a través de otra sociedad.

A continuación, en el cuadro 4.4 y gráfico 4.3, se reflejan la variación experimentada por cada tipo de recurso y su comparación con la situación existente en el ejercicio precedente.

La comparación de los diferentes conceptos a 31 de diciembre de 2012 y de 2013 pone de manifiesto que la totalidad de los recursos movilizados ha experimentado una disminución de 371.712,5 miles de euros, con el siguiente desglose:

1. El total de los recursos ajenos y otros pasivos ha disminuido en 109.354,1 miles de euros.
2. El capital social más la prima de emisión de acciones y las subvenciones de capital ha disminuido en 262.358,4 miles de euros.

CUADRO 4.3

Participaciones en otras sociedades concesionarias a 31-12-2013. (1) (Cifras en miles de euros)

Sociedades con participaciones	Sociedades participadas									
	Avasa	Accesos de Madrid	Castellana de Autop.	Aulesa	Henarsa	Aucosta	Ciralsa	Autema	Túneles de Barcelona i Cadí	Total
ACESA %								23,7		
ACESA importe								19.785,0		19.785,0
IBERPISTAS %	100,0	35,1	100,0	100,0	15,0					
IBERPISTAS importe	237.094,7	78.483,6	79.000,0	34.642,0	14.505,0					443.725,3
AUMAR %							25,0			
AUMAR importe							12.541,8			12.541,8
AVASA %					15,0					
AVASA importe					14.505,0					14.505,0
AUSUR %						35,8				
AUSUR importe						40.397,5				40.397,5
INVICAT %									35,0	
INVICAT Importe									0,2	0,2
TOTALES	237.094,7	78.483,6	79.000,0	34.642,0	29.010,0	40.397,5	12.541,8	19.785,0	0,2	530.954,7

(1) Importes calculados respecto del capital social desembolsado.

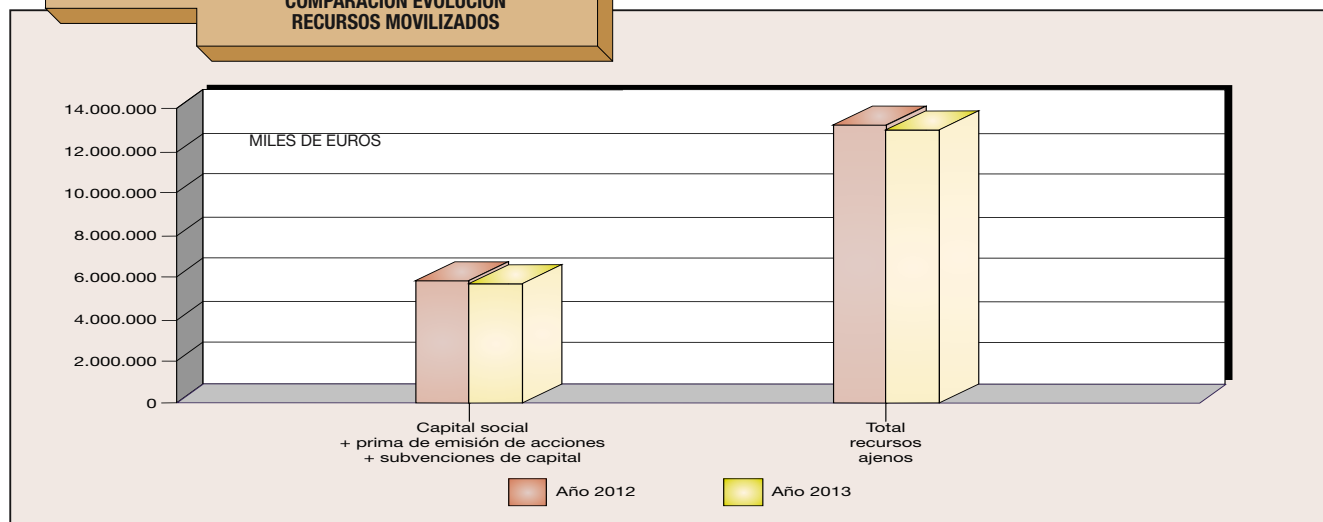
CUADRO 4.4

Evolución de los recursos movilizados (cifras en miles de euros)

Recursos movilizados	A 31-12-2013		A 31-12-2012	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Total recursos ajenos	13.063.880,4	71,0	13.173.234,5	70,2
Capital social + prima de emisión de acciones + subvenciones de capital	5.333.743,5	29,0	5.596.101,9	29,8
Total recursos movilizados	18.397.623,9	100,0	18.769.336,4	100,0

GRÁFICO 4.3

COMPARACIÓN EVOLUCIÓN RECURSOS MOVILIZADOS



1.2. Coste de la deuda

En el cuadro 4.5 se muestra el coste medio de la deuda de las concesionarias del Estado durante los últimos ejercicios.

Las diferencias que se observan en el coste de la deuda entre unas y otras concesionarias obedecen a una serie de factores que inciden en el tipo de interés resultante para cada uno de los préstamos: antigüedad del préstamo, si se trata de tipo fijo o variable y otras condiciones singulares de cada operación. Puede suceder que concesionarias con un coste medio de la deuda elevado estén poco endeudadas, pero que en un momento dado tomen deuda a corto plazo por necesidades de tesorería.

1.3. Seguro de cambio

La legislación de algunas sociedades concesionarias contempla el beneficio del seguro de cambio, mediante el cual el Estado se compromete a facilitar al concesionario las divisas necesarias para hacer frente a los vencimientos de intereses y principales al mismo tipo de cambio al que tuvo entrada la operación inicialmente.

La deuda con seguro de cambio que mantenían las concesionarias de autopistas de titularidad de la Administración General del Estado estaba totalmente amortizada en el cierre del ejercicio de 2008, sin que haya habido renovaciones posteriores. Con el fin de ofrecer una panorámica de la evolución histórica del coste que este concepto ha representado para el Tesoro Público, se incluye el cuadro 4.6 y gráfico 4.4, ilustrativos del mismo.

CUADRO 4.5

Evolución del coste de la deuda en las sociedades concesionarias de la Administración General del Estado (cifras en miles de euros)

Sociedades concesionarias	2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Deuda media	Tipo medio %	Deuda media	Tipo medio %	Deuda media	Tipo medio %	Deuda media	Tipo medio %	Deuda media	Tipo medio %	Deuda media	Tipo medio %
ACESA	1.191.204	4,2	1.165.437	1,9	1.145.977	1,0	1.144.789	1,6	1.119.285	1,1	1.185.970	0,6
AP-1 EUROPISTAS	157.019	5,0	152.645	3,2	127.541	3,7	96.995	4,1	68.006	4,0	39.574	5,9
IBERPISTAS	440.133	7,2	814.176	4,1	1.037.020	3,8	1.050.065	4,3	1.045.442	4,2	1.016.167	4,3
AUMAR	590.347	3,6	450.319	2,8	333.164	1,5	236.633	1,7	154.534	1,0	61.981	0,4
AVASA	613.334	4,6	540.126	5,0	525.450	4,9	519.849	3,4	466.492	3,9	395.044	4,4
AUDASA	879.754	4,2	868.357	4,3	834.212	4,5	834.754	4,6	837.519	5,0	829.706	5,2
AUCALSA	321.770	4,2	319.798	4,2	302.928	4,4	303.289	4,5	301.750	4,6	297.752	4,6
AUSOL	539.576	4,3	572.367	2,2	579.604	3,7	582.366	4,0	582.574	4,5	586.058	3,8
AUSUR	246.682	5,0	285.946	2,2	289.344	2,2	300.957	1,9	314.164	1,5	305.903	1,2
ACCESOS DE MADRID	959.026	4,9	1.003.824	3,8	1.070.421	3,2	1.172.785	3,5	218.347	2,9	222.101	2,9
C. DE AUTOPISTAS	220.389	4,6	226.162	2,5	219.977	2,3	215.417	2,9	239.350	3,9	243.614	4,6
ACEGA	211.088	4,7	240.663	3,9	234.944	3,9	237.351	3,9	78.332	4,1	77.650	3,2
AULESA	61.142	3,2	78.326	3,2	79.261	5,0	79.024	6,1	312.340	1,6	346.368	0,1
HENARSA	54.947	0,3	53.129	0,4	43.588	0,6	157.996	2,3	1.243.731	3,4	1.223.404	0,3
MADRID SUR	65.318	0,5	86.243	0,3	103.562	0,7	115.114	1,6	133.448	7,0	143.991	6,8
EJE AEROPUERTO	89.472	0,0	93.530	0,0	93.653	0,0	93.641	0,0	106.306	0,3	129.179	1,3
AUCOSTA	650.497	5,0	686.118	3,4	707.481	2,9	723.706	2,9	5.082	8,4	8.397	5,8
MADRID LEVANTE	3.300	3,0	1.561	5,3	92	5,0	4	5,0	415.863	0,7	424.963	0,6
MADRID TOLEDO	378.391	4,8	390.896	5,9	372.598	5,6	402.459	4,3	741.895	0,3	753.318	0,2
CIRALSA	302.737	5,4	360.356	3,8	379.060	4,2	395.191	4,2	397.462	4,0	412.123	2,9
GUADALCESA					99.951	0,0	221.657	5,3	272.168	6,1	261.919	4,2
TOTAL	7.976.124	4,2	8.389.977	3,4	8.479.875	3,2	8.884.041	3,4	9.054.087	3,1	8.965.179	2,4

CUADRO 4.6

Diferencias de cambio abonadas por el Estado y cantidades acumuladas (cifras en miles de euros)

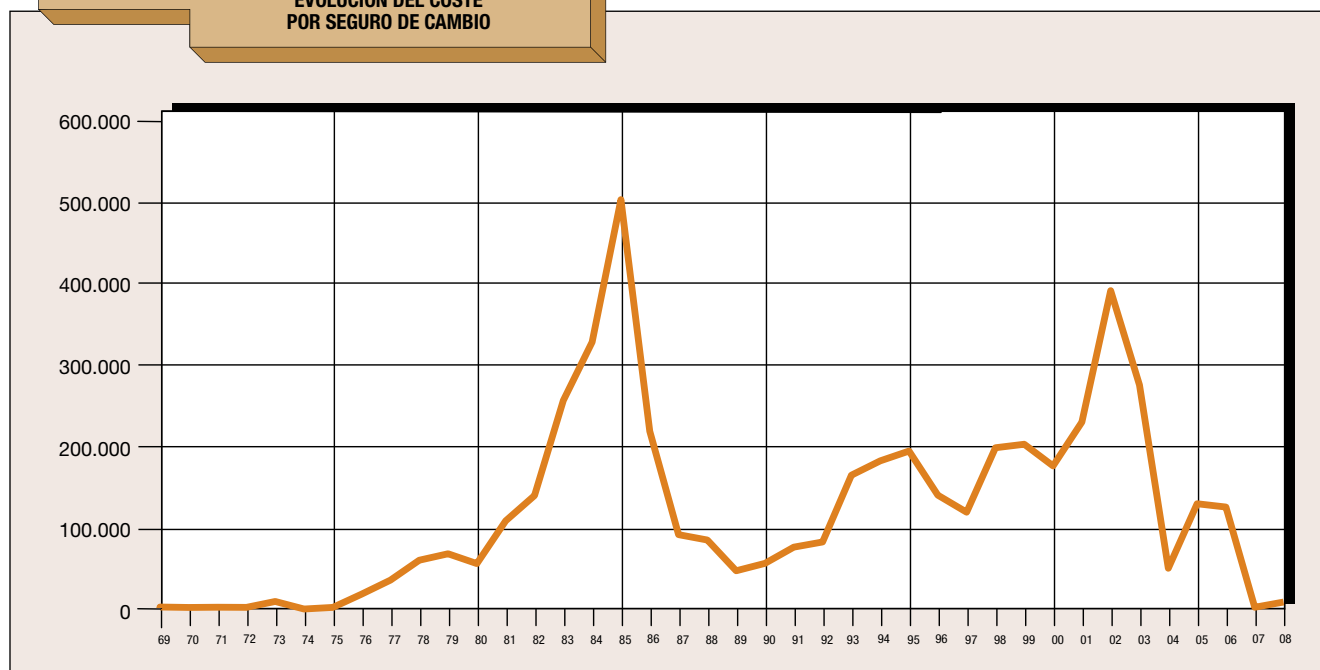
Año	Total anual	Total acumulado	Año	Total anual	Total acumulado
1969	849,5	849,5	1989	45.394,3	2.001.107,2
1970	307,7	1.157,2	1990	54.512,6	2.055.619,9
1971	599,7	1.756,9	1991	74.435,3	2.130.055,2
1972	422,3	2.179,3	1992	80.799,4	2.210.854,6
1973	7.670,2	9.849,4	1993	162.893,9	2.373.748,6
1974	-1.602,7	8.246,7	1994	180.501,0	2.554.249,6
1975	383,7	8.630,5	1995	192.578,9	2.746.828,5
1976	16.692,3	25.322,7	1996	138.342,5	2.885.171,0
1977	33.922,7	59.245,4	1997	117.392,6	3.002.563,6
1978	58.374,0	117.619,5	1998	196.631,7	3.199.195,3
1979	66.312,2	183.931,7	1999	200.939,0	3.400.134,3
1980	54.217,1	238.148,8	2000	174.307,4	3.574.441,7
1981	106.783,3	344.932,1	2001	228.193,6	3.802.635,3
1982	137.845,3	482.777,3	2002	389.764,3	4.192.399,6
1983	254.723,4	737.500,7	2003	273.713,2	4.466.112,8
1984	326.538,3	1.064.039,0	2004	48.467,4	4.514.580,2
1985	501.653,4	1.565.692,4	2005	127.798,8	4.642.379,0
1986	217.004,4	1.782.696,8	2006	123.748,1	4.766.127,1
1987	89.818,3	1.872.515,1	2007	529,1	4.766.656,2
1988	83.197,9	1.955.712,9	2008	6.967,5	4.773.623,7

Se observa que en el año 1985 se produjo el máximo coste. Dicho año ofreció una coyuntura claramente favorable en la negociación y captación de deuda en los mercados exteriores de capitales. Por esta causa, en el mencionado ejercicio se renegoció un elevado número de operaciones anteriormente contratadas por el sector, tratando de obtener mejoras en las condiciones de las mismas. No sólo se renegoció la deuda corriente con vencimiento en el ejercicio sino que se renegociaron operaciones con vencimientos anticipados no previstos, lo que obligó a materializar el coste del seguro de cambio inherente a las mismas, alcanzándose el máximo histórico, por este concepto, en ese año.

En todas las ocasiones posibles, se procuró que los vencimientos de las nuevas operaciones contratadas coincidieran con los de las antiguas y en aquellos casos en los que no fue posible, se trató de conseguir idéntica vida media.

GRÁFICO 4.4

EVOLUCIÓN DEL COSTE POR SEGURO DE CAMBIO



2. INVERSIONES REALIZADAS Y AMORTIZACIÓN DE AUTOPISTA

Como consecuencia del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, los importes del desaparecido fondo de reversión de la autopista se han incorporado a la cifra de amortización acumulada de autopista.

Los valores históricos de la inversión física en autopista llevada a cabo por las sociedades concesionarias se muestran en el cuadro y gráficos adjuntos. En ellos se recogen, en miles de euros, los valores anuales y acumulados de la inversión física, incluyendo los correspondientes a las concesionarias de la Administración General del Estado, Diputación Foral de Navarra, Generalidad de Cataluña, Junta de Galicia, Gobierno Balear, Diputación Foral de Vizcaya y Diputación Foral de Guipúzcoa.

Se observa que el sector ha tenido varios períodos de máxima actividad inversora: de 1975 a 1980, de 1982 a 1984, de 1989 a 1993, de 1996 a 1999 y de 2000 a 2011. El primero de ellos, como consecuencia de que en ese momento todas las concesionarias entonces existentes tenían algún tramo en ejecución; en el segundo período las inversiones correspondieron fundamentalmente a la actividad de Aucalsa y a la terminación de algunos tramos que habían quedado pendientes de Eurovías y Aumar. El tercer período descansa básicamente en la ejecución de obras por parte de las empresas del entonces grupo público Enausa (Audasa y Aucalsa), Acesa y las otorgadas por la Generalidad de Cataluña. La inversión de los años 1996 a 1999 corresponde a las inversiones efectuadas por las sociedades Audasa, Aucat, Ausol, Autoestradas, Ausur y Túneles de Artxanda.

En los años 2000-2004 destacan las inversiones efectuadas por las concesionarias de las autopistas radiales de Madrid (Henarsa, Accesos de Madrid y Madrid Sur), Acega, Aulesa y Castellana de Autopistas, así como a Autopista Eje Aeropuerto que se abrió al tráfico un poco en 2005. Entre 2005 y 2007 el grueso de la inversión corresponde a Madrid-Levante, Madrid-Toledo, Ciralsa y Aucosta, así como la correspondiente a la ampliación de la autopista AP-1 que realiza Bidegui, que se extiende hasta 2009. En el último período, además de la inversión de Bidegui se encuentra la realizada por Acesa en las obras del Real Decreto 457/2006, de 7 de abril y la llevada a cabo por Guadalcesa en la construcción de la autopista Alto de Las Pedrizas-Málaga.

Señalar el importante impacto en el importe de las expropiaciones de terrenos que ha tenido la valoración dada por los Tribunales a los mismos, al considerar el valor de los terrenos según sus expectativas urbanísticas, lo que ha elevado fuertemente su valor, especialmente en las autopistas radiales a Madrid, con el consiguiente efecto en las cuentas de las concesionarias, que se reflejó especialmente en el ejercicio 2011.

En el ejercicio 2011, se produjo, así mismo, la primera aplicación de la nueva normativa sectorial, Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras pública. Como consecuencia de esta adaptación, los datos de la inversión física en

CUADRO 4.7

Inversión física en autopista.Total sector (cifras en miles de euros)

Año	Total anual	Total acumulado	Año	Total anual	Total acumulado
1967	3.819,4	3.819,4	1990	305.845,4	3.243.182,7
1968	32.404,8	36.224,2	1991	343.822,8	3.587.005,5
1969	35.552,3	71.776,5	1992	262.801,6	3.849.807,1
1970	55.551,5	127.328,0	1993	195.952,8	4.045.759,9
1971	78.457,9	205.785,9	1994	130.788,0	4.176.547,9
1972	79.015,1	284.801,0	1995	100.955,0	4.277.502,9
1973	102.908,3	387.709,3	1996	188.344,6	4.465.847,5
1974	126.656,7	514.366,0	1997	430.650,4	4.896.497,9
1975	207.313,7	721.679,7	1998	415.162,9	5.311.660,8
1976	305.119,4	1.026.799,1	1999	316.949,7	5.628.610,6
1977	303.817,0	1.330.616,2	2000	255.945,2	5.884.555,8
1978	253.719,1	1.584.335,2	2001	539.638,7	6.424.194,5
1979	177.551,0	1.761.886,2	2002	1.271.026,8	7.695.221,3
1980	176.195,7	1.938.081,9	2003	1.131.465,7	8.826.687,0
1981	111.285,8	2.049.367,7	2004	896.411,9	9.723.098,9
1982	166.471,9	2.215.839,7	2005	1.127.182,0	10.850.280,9
1983	208.524,8	2.424.364,4	2006	1.180.201,3	12.030.482,2
1984	153.297,2	2.577.661,6	2007	692.967,7	12.723.449,9
1985	56.264,3	2.633.925,9	2008	1.056.702,9	13.780.152,8
1986	48.170,5	2.682.096,5	2009	446.313,7	14.226.466,4
1987	44.950,9	2.727.047,3	2010	740.506,5	14.966.972,9
1988	28.625,6	2.755.673,0	2011	1.301.402,9	16.268.375,8
1989	181.664,3	2.937.337,3	2012	145.472,3	16.413.848,1
			2013	119.813,1	16.533.661,2

GRÁFICO 4.5

INVERSIÓN FÍSICA ANUAL

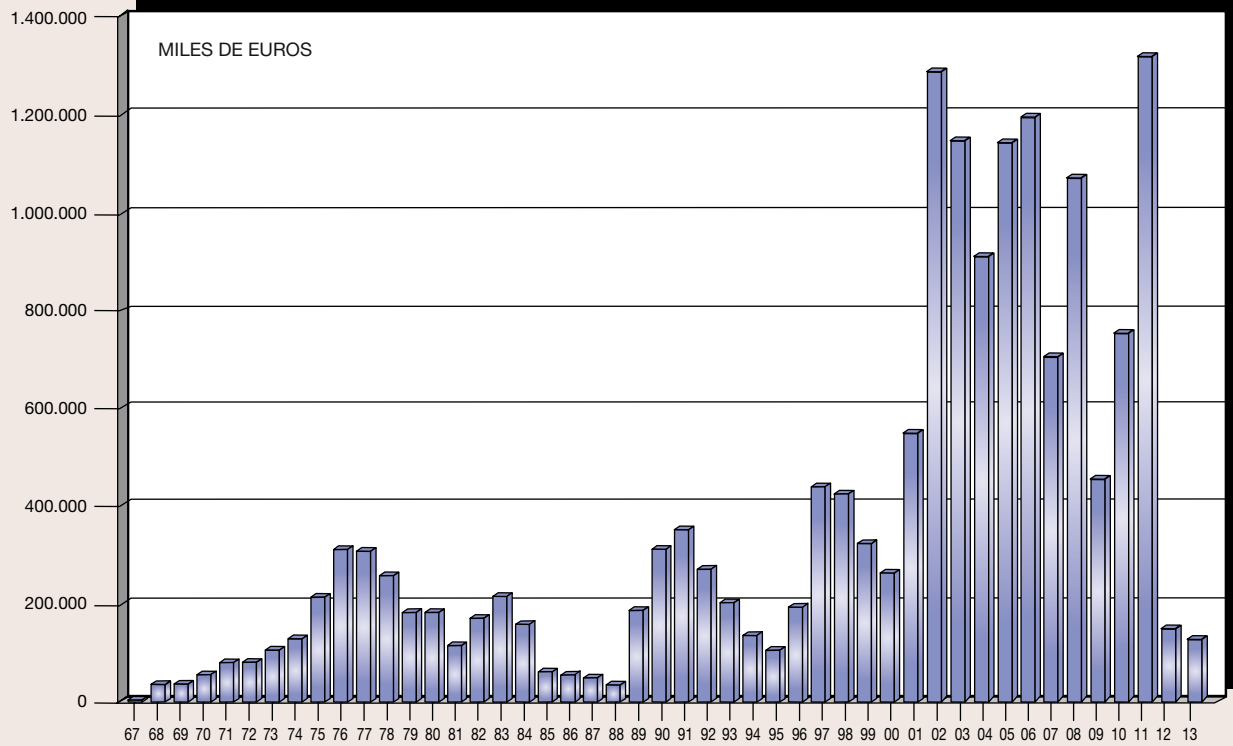
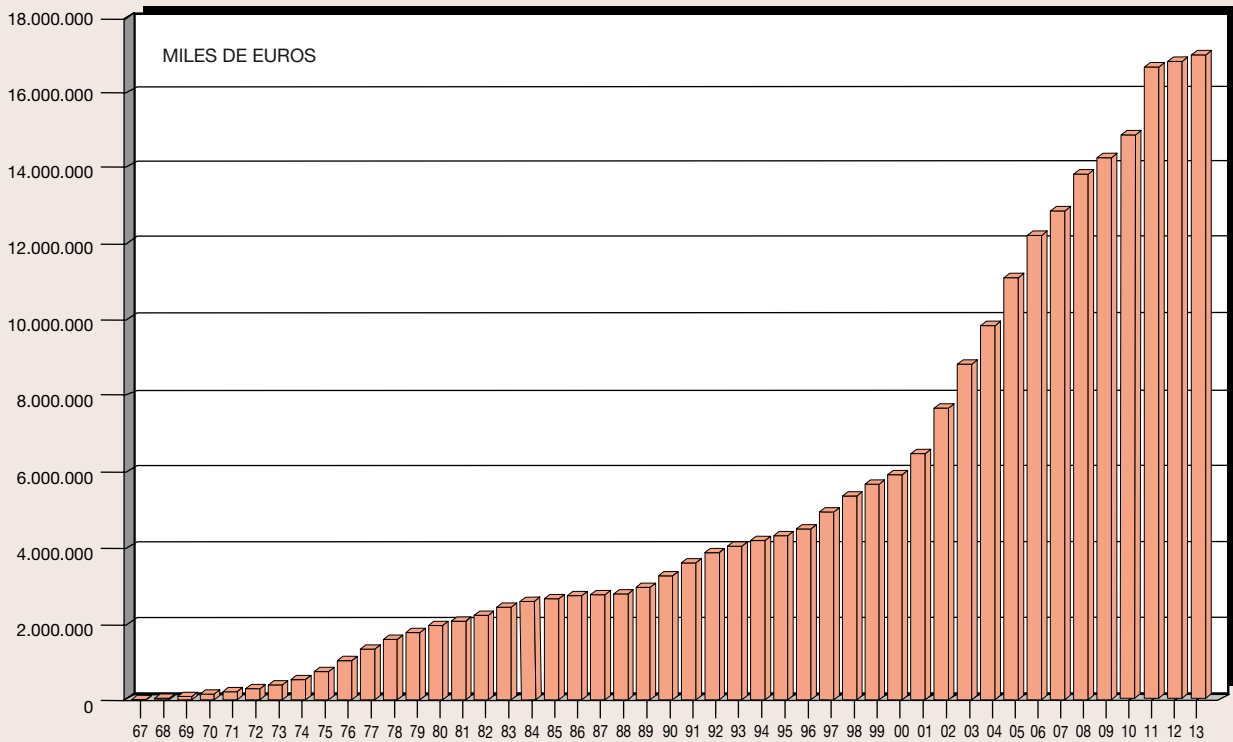


GRÁFICO 4.6

INVERSIÓN FÍSICA ACUMULADA



CUADRO 4.8

Composición de la inversión física del sector de autopistas de peaje, a 31-12-2013
(importes en miles de euros)

Conceptos	Concesiones Administración General del Estado		Concesiones Comunidades Autónomas		Total sector autopistas de peaje	
	Importe	Porcentaje (%)	Importe	Porcentaje (%)	Importe	Porcentaje (%)
Estudios y proyectos	197.914,4	1,5	15.675,0	0,5	213.589,4	1,3
Expropiaciones y reposiciones	2.259.425,7	17,1	135.643,0	4,1	2.395.068,7	14,5
Ejecución de obra	9.678.130,1	73,1	2.986.295,9	90,5	12.664.425,9	76,6
Inmovilizado de explotación	235.340,5	1,8	26.467,0	0,8	261.807,5	1,6
Costes financieros netos	520.029,5	3,9	92.573,0	2,8	612.602,5	3,7
Gastos de administración	165.624,8	1,3	26.491,0	0,8	192.115,8	1,2
Dirección y control de obra	153.293,4	1,2	16.226,0	0,5	169.519,4	1,0
Variación por efecto PGC	24.532,0	0,2	0,0	0,0	24.532,0	0,1
TOTAL	13.234.290,3	100,0	3.299.370,9	100,0	16.533.661,2	100,0

autopista no son directamente comparables con ejercicios anteriores, ya que recogen los efectos de la transición a la citada nueva normativa sectorial.

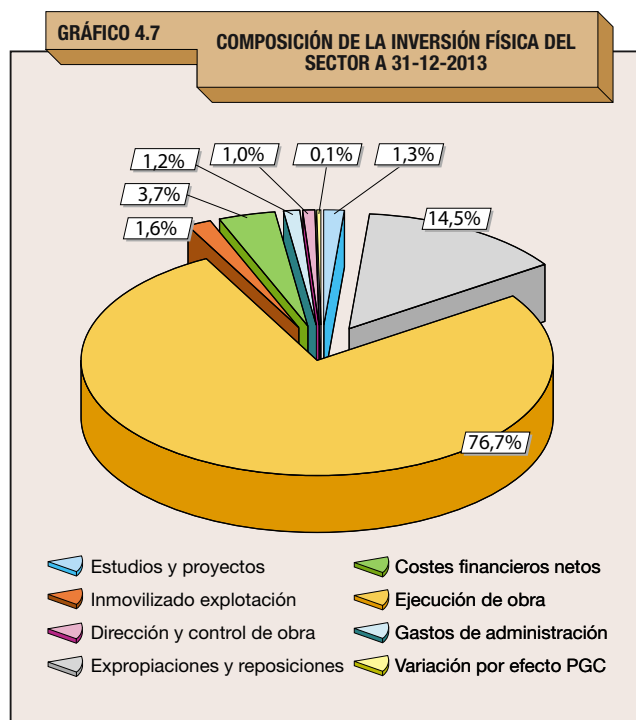
Con fecha 18 de diciembre de 2012, las concesionarias Túnel del Cadí, SAC y Tabasa Infraestructures i Serveis de Mobilitat, SA se han fusionado en Túnel de Barcelona i Cadí, Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA. Los cuadros 4.7 y siguientes se han visto afectados por ello.

La inversión física en autopista al finalizar el ejercicio se componía de los conceptos que figuran en el cuadro 4.8 y gráfico 4.7.

El valor total que figura en estos cuadros corresponde a la inversión en autopista que se obtiene por adición de la inversión física y de las revalorizaciones (Ordenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo y de 7 de junio, ambas de 1976), regularizaciones y actualizaciones (Decreto-Ley 12/1973. Leyes de Presupuestos de 1979, 1981 y 1983. Normas Forales de Vizcaya 3/1991 y 6/1996 y Real Decreto Ley 7/1996), efectuadas por las distintas sociedades y cuyo monto total se muestra en el cuadro 4.9.

Se incluyen seguidamente el cuadro 4.10 y el gráfico 4.8 donde se reflejan las cantidades que forman la amortización de autopista y la inversión en la misma a 31 de diciembre de 2013. En la amortización de autopista se han sumado los valores acumulados del desaparecido fondo de reversión (Plan General de Contabilidad –PGC-, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

GRÁFICO 4.7 COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN FÍSICA DEL SECTOR A 31-12-2013



CUADRO 4.9

Valor contable de la inversión en el sector de autopistas de peaje a 31-12-2013
(importes en miles de euros)

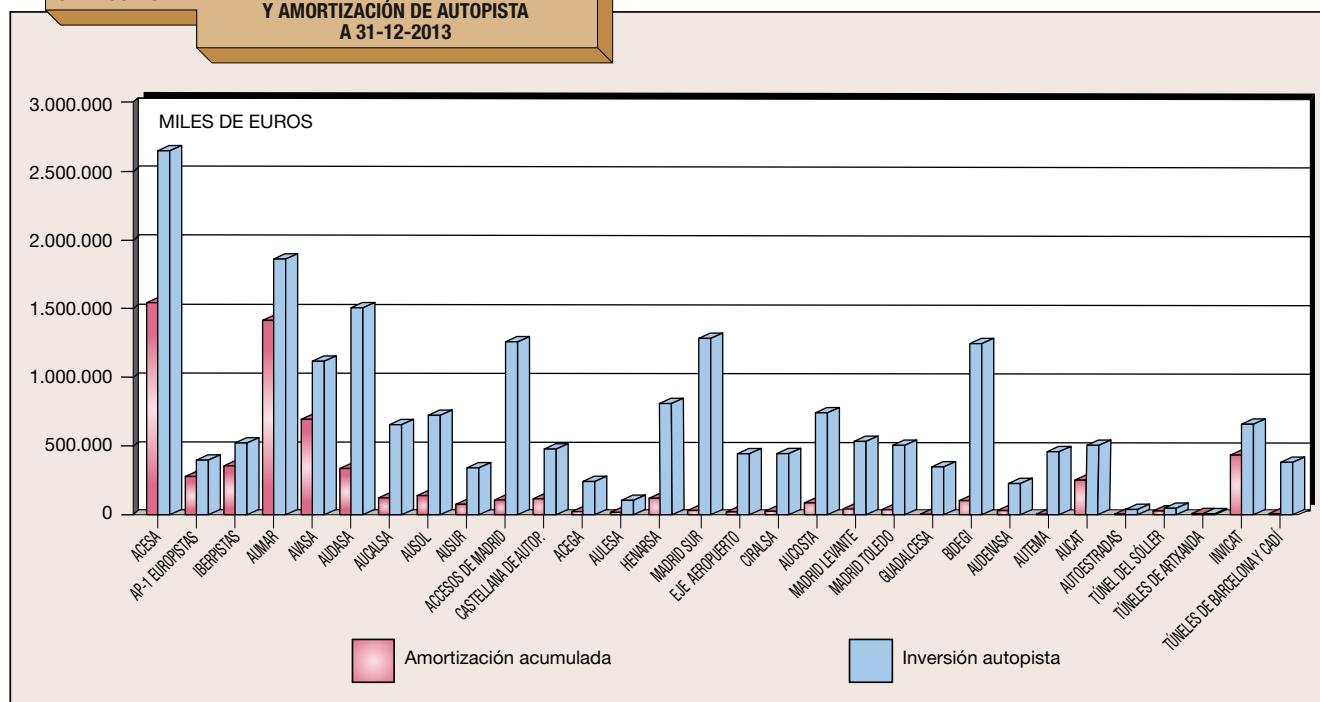
Conceptos	Concesiones Administración General del Estado		Concesiones Comunidades Autónomas		Total sector autopistas de peaje	
	Importe	Porcentaje (%)	Importe	Porcentaje (%)	Importe	Porcentaje (%)
Inversión física	13.234.290,3	77,4	3.299.370,9	90,9	16.533.661,2	79,8
Revalorizaciones	121.503,4	0,7	42.136,0	1,2	163.639,4	0,8
Regularizaciones y actualizaciones	3.744.745,3	21,9	286.493,0	7,9	4.031.238,3	19,4
TOTAL	17.100.539,0	100,0	3.627.999,9	100,0	20.728.538,8	100,0

CUADRO 4.10
Inversión en autopista y amortización de autopista a 31-12-2013
(cifras en miles de euros)

Sociedad concesionaria	Amortización de autopista (A)	Inversión en autopista (B)	$\frac{A}{B}$ (%)	Año reversión
ACESA	1.620.499,0	2.685.045,0	60,4	2021
AP-1, EUROPISTAS	299.400,0	398.957,0	75,0	2017
IBERPISTAS	375.832,0	525.612,2	71,5	2018
AUMAR	1.480.530,0	1.862.336,1	79,5	2019
AVASA	726.272,0	1.120.960,0	64,8	2026
AUDASA	367.946,0	1.501.919,0	24,5	2048
AUCALSA	147.609,0	654.035,0	22,6	2050
AUSOL	155.847,0	720.799,0	21,6	Mal-Est: 204 Est-Gua: 2054
AUSUR	91.964,0	348.469,4	26,4	2048
AM	133.589,0	1.259.300,0	10,6	2049
CASTELLANA DE AUTOPISTAS	137.048,0	479.021,0	28,6	2031/2036
ACEGA	34.850,0	247.177,0	14,1	2074
AULESA	24.809,0	113.734,0	21,8	2055
HENARSA	148.234,0	812.888,0	18,2	2024
MADRID SUR	43.197,0	1.277.183,8	3,4	2065
EJE AEROPUERTO	29.887,0	474.491,5	6,3	2027/2028
CIRALSA	42.582,0	447.732,0	9,5	2040/2044
AUCOSTA	105.027,0	741.878,8	14,2	2040/2044
MADRID LEVANTE	49.674,0	534.853,0	9,3	2040/2044
MADRID TOLEDO	53.552,0	545.120,0	9,8	2040/2044
GUADALCESA	7.718,1	349.027,2	2,2	2042/2046
BIDEGI	145.938,0	1.263.214,0	11,6	—
AUDENASA	45.809,0	230.068,0	19,9	2029
AUTEMA	0,0	491.740,9	0,0	2037
AUCAT	265.589,0	504.488,0	52,6	2023
AUTOESTRADAS	4.086,0	45.222,0	9,0	2045
TÚNEL DE SÓLLER	33.829,0	51.771,0	65,3	2017
TÚNELES DE ARTXANDA	0,0	0,0	—	2048
INVICAT	460.744,0	659.479,0	69,9	2021
TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ	15.281,0	382.017,0	4,0	—
TOTALES	7.047.342,1	20.728.538,8	34,0	

GRÁFICO 4.8

INVERSIÓN EN AUTOPISTA
Y AMORTIZACIÓN DE AUTOPISTA
A 31-12-2013



5. BALANCE AGREGADO Y RATIOS

1. BALANCE AGREGADO

El balance agregado del sector que se recoge a continuación, responde al de los balances a 31 de diciembre de 2013 de las sociedades titulares de concesiones administrativas de autopistas y túneles de peaje de la Administración General del Estado así como de otras administraciones autonómicas.

CUADRO 5.1 Balance agregado a 31 de diciembre de 2013, de las sociedades concesionarias de autopistas de peaje
ACTIVO

	2013	
	Miles euros	Porcentaje
ACTIVO NO CORRIENTE	18.043.030	96,9
INMOVILIZADO INTANGIBLE	21.254.493	114,2
Acuerdo concesión. Activo regulado	19.076.424	102,5
Acuerdo concesión. Activación financiera	2.008.575	10,8
Otro inmovilizado intangible	169.494	0,9
INMOVILIZADO MATERIAL	612.742	3,3
Activos gestión autopista	479.486	2,6
Otro inmovilizado material	133.256	0,7
AMORTIZACIONES	-7.651.932	-41,1
Amort. Activos regulados y gestión autopista	-7.047.342	-37,9
Amortización otro inmovilizado	-106.131	-0,6
Deterioro inversión en autopista	-498.459	-2,7
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3.538.009	19,0
Instrumentos de patrimonio empresas del grupo	1.246.442	6,7
Otras inversiones a largo plazo	159.705	0,9
Acuerdo concesión. Derecho de cobro	2.131.862	11,5
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	289.718	1,6
ACTIVO CORRIENTE	571.189	3,1
Deudores e inversiones empresas del grupo	90.279	0,5
Efectivo y otros activos líquidos	145.661	0,8
Otro activo corriente	335.249	1,8
TOTAL ACTIVO	18.614.218	100,0

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	2013	
	Miles euros	Porcentaje
PATRIMONIO NETO	5.550.340	29,8
FONDOS PROPIOS	5.415.049	29,1
Capital social	3.381.876	18,2
Capital pendiente desembolso	0	0,0
Prima emisión	2.296.613	12,3
Reservas	797.683	4,3
Otros fondos propios y Rdos. negativos	-1.061.122	-5,7
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	6.716	0,0
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	128.575	0,7
PASIVO NO CORRIENTE	9.605.921	51,6
PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.161.388	6,2
DEUDAS A LARGO PLAZO	7.990.942	42,9
Deudas con empresas del grupo	3.757.796	20,2
Deudas con entidades de crédito	2.830.365	15,2
Otras deudas a largo plazo	1.402.781	7,5
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	365.445	2,0
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	88.147	0,5
PASIVO CORRIENTE	3.457.957	18,6
DEUDAS A CORTO PLAZO	3.352.509	18,0
Deudas con empresas del grupo	1.372.856	7,4
Deudas con entidades de crédito	1.364.421	7,3
Otras deudas a corto plazo	615.232	3,3
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	105.448	0,6
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.614.218	100,0

En 2008 entró en vigor el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

La armonización de nuestro derecho contable a las disposiciones de la UE en materia de concesiones de autopistas de peaje finalmente, se materializa en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

El cuadro 5.2a mantiene la estructura contable anterior a dicha armonización y recoge los ejercicios 2008, 2009 y 2010, mientras que el cuadro 5.2b se presenta adaptado a la nueva normativa.

Independientemente de la auditoría establecida en la Ley de Auditoría de Cuentas, cada una de las administraciones públicas concedentes realiza una censura previa de cuentas en sus correspondientes sociedades.

La Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje ha efectuado dicha censura en las sociedades titulares de autopistas concedidas por la Administración General del Estado. En esta tarea se ha contado con la colaboración de miembros del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

CUADRO 5.2a
Datos comparativos del balance agregado
(miles de euros)

	31-12-2008	31-12-2009	31-12-2010
ACTIVO NO CORRIENTE	16.791.689	17.874.896	18.514.455
INMOVILIZADO INTANGIBLE	330.467	411.043	348.975
INVERSIÓN NETA EN AUTOPISTA	12.806.459	12.823.594	12.985.425
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL NETO	56.692	418.450	494.558
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.400.572	1.879.471	2.228.035
Instrumentos de patrimonio empresas del grupo	1.179.901	1.677.013	1.654.141
Otras inversiones a largo plazo	220.671	202.458	573.893
ACTIVOS IMPUESTO DIFERIDO	109.100	143.053	169.971
GASTOS FINANCIEROS FINANCIACIÓN AUTOPISTAS	2.088.398	2.199.283	2.287.491
ACTIVO CORRIENTE	859.544	864.980	760.007
Deudores e inversiones empresas del grupo	162.422	142.734	146.059
Efectivo y otros activos líquidos	154.915	181.453	191.716
Otro activo corriente	542.207	540.792	422.232
PATRIMONIO NETO	7.036.037	7.166.653	7.194.997
FONDOS PROPIOS	6.586.022	6.695.305	6.620.834
Capital suscrito	3.565.093	3.811.880	3.802.218
Capital pendiente desembolso	-1.196	-166.206	-91.204
Otros fondos propios	3.022.125	3.049.631	2.909.820
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	53.839	4.004	107.937
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	396.176	467.344	466.225
PASIVO NO CORRIENTE	9.370.997	9.816.258	9.720.214
PROVISIONES A LARGO PLAZO	589.731	644.535	606.383
DEUDAS A LARGO PLAZO	8.436.129	8.788.723	8.684.539
Deudas con empresas del grupo y asociadas	3.812.017	4.470.521	4.375.086
Deudas con entidades de crédito	4.224.329	3.900.695	3.895.783
Otras deudas a largo plazo	399.783	417.507	413.670
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	293.707	321.415	378.736
OTROS PASIVOS NO CORRIENTE	51.430	61.585	50.556
PASIVO CORRIENTE	1.244.198	1.756.964	2.359.251
DEUDAS A CORTO PLAZO	1.178.556	1.750.667	2.347.613
Deudas con empresas del grupo y asociadas	539.940	544.834	1.032.127
Deudas con entidades de crédito	111.794	645.442	784.531
Otras deudas a corto plazo	526.823	560.392	530.955
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	65.642	6.297	11.638
TOTAL BALANCE	17.651.233	18.739.876	19.274.462

CUADRO 5.2b
Datos comparativos del balance agregado ⁽¹⁾
(miles de euros)

	31-12-2011	31-12-2012	31-12-2013
ACTIVO NO CORRIENTE	18.503.588	18.055.536	18.043.030
INMOVILIZADO INTANGIBLE	14.963.520	14.428.544	14.014.476
Acuerdo concesión. Activo regulado neto	12.786.666	12.306.950	11.861.630
Acuerdo concesión. Activación financiera	2.063.180	1.974.270	2.008.575
Otro inmovilizado intangible neto	113.674	147.324	144.271
INMOVILIZADO MATERIAL	269.961	105.758	200.827
Activos gestión autopista neto	182.188	66.536	148.479
Otro inmovilizado material neto	87.773	39.222	52.348
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3.006.256	3.256.438	3.538.009
Instrumentos de patrimonio empresas del grupo	1.435.261	1.280.601	1.246.442
Otras inversiones a largo plazo	164.172	202.269	159.705
Acuerdo concesión. Derecho de cobro	1.406.823	1.773.568	2.131.862
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	263.851	264.796	289.718
ACTIVO CORRIENTE	799.660	786.329	571.189
Deudores e inversiones empresas del grupo	133.153	96.784	90.279
Efectivo y otros activos líquidos	248.737	194.568	145.661
Otro activo corriente	417.770	494.977	335.249
PATRIMONIO NETO	6.471.212	5.360.688	5.550.340
FONDOS PROPIOS	6.371.203	5.285.581	5.415.049
Capital suscrito	3.819.395	3.837.420	3.381.876
Capital pendiente desembolso	-91.204	-91.204	0
Otros fondos propios	2.643.012	1.539.365	2.033.173
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	-34.419	-56.439	6.716
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	134.428	131.546	128.575
PASIVO NO CORRIENTE	10.189.262	9.609.711	9.605.922
PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.041.267	1.154.018	1.161.388
DEUDAS A LARGO PLAZO	8.776.517	7.989.595	7.990.942
Deudas con empresas del grupo y asociadas	3.958.983	3.735.647	3.757.796
Deudas con entidades de crédito	3.901.293	2.147.382	2.830.365
Otras deudas a largo plazo	916.242	2.106.566	1.402.781
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	265.827	379.859	365.445
OTROS PASIVOS NO CORRIENTE	105.651	86.239	88.147
PASIVO CORRIENTE	2.642.773	3.871.466	3.457.956
DEUDAS A CORTO PLAZO	2.619.203	3.751.502	3.352.509
Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.167.558	1.604.866	1.372.856
Deudas con entidades de crédito	1.071.940	1.513.995	1.364.421
Otras deudas a corto plazo	379.705	632.641	615.232
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	23.570	119.964	105.447
TOTAL BALANCE	19.303.248	18.841.865	18.614.218

(1) Según adaptación sectorial por Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

2. COMENTARIOS AL CONTENIDO Y EVOLUCIÓN DEL BALANCE AGREGADO

2.1. Principios y procedimientos de contabilidad aplicados

Los gastos financieros devengados en el periodo de explotación que, debido a la fuerte necesidad de financiación ajena, suelen ser muy elevados, no se imputan en su totalidad a la cuenta de resultados. Se establece un sistema de correlación de ingresos y gastos, siempre y cuando, los ingresos de peaje futuros aseguren la recuperación de dichos gastos (Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre). Con la nueva normativa sectorial, estos gastos se recogen en el inmovilizado intangible, en la partida Acuerdo de concesión, activación financiera.

Como consecuencia del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, los importes del desaparecido fondo de reversión de autopista se han incorporado a la cifra de amortización acumulada de autopista.

2.2. Evolución de algunas magnitudes del balance agregado.

Debido a la entrada en vigor, el 1 de enero de 2011, de la nueva normativa sectorial, los datos de los ejercicios 2011 y 2012 no son directamente comparables con los ejercicios 2010 y anteriores. Se consideró el ejercicio 2011 como inicial a los efectos del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Por aplicación de la normativa sectorial, recogida en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, los conceptos que aparecen en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2013 son:

Activo intangible, acuerdo de concesión: Corresponde al derecho del concesionario derivado de ser adjudicatario de la concesión.

Instrumento del patrimonio: Incluye las inversiones financieras permanentes en empresas del grupo o asociadas.

Otras Inversiones financieras a largo plazo: Son las inversiones financieras como instrumentos de patrimonio, fianzas y depósitos a largo plazo y otros derechos de cobro

Activación financiera, acuerdo de concesión: es la partida, dentro del inmovilizado intangible, que sustituye a la anterior de Gastos a distribuir en varios ejercicios (que creó la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998), y que sigue comprendiendo los gastos financieros diferidos de financiación de autopista.

Activo corriente: Esta masa patrimonial incluye, entre otras, la rúbrica de Administraciones Públicas, como consecuencia del IVA soportado por las sociedades concesionarias que se encuentran en período de construcción.

Fondos propios: La variación de la cifra de capital social respecto al año anterior recoge los aumentos con cargo a reservas de las sociedades en explotación y el suscrito por las nuevas concesionarias, así como las devoluciones de aportaciones a los socios de aquellas, y las pérdidas y minoraciones del activo, acumulados.

Capital no desembolsado: Es la parte del capital suscrito pendiente de desembolsar, recogido en el epígrafe "socios por desembolsos no exigidos".

Pasivo no corriente: Recoge los vencimientos a largo plazo por las deudas contraídas por las concesionarias y otros acreedores.

Pasivo corriente: Recoge los vencimientos a corto plazo por las deudas contraídas por las concesionarias y otros acreedores a corto plazo, incluidos los comerciales.

3. ESTRUCTURA FUNCIONAL

La estructura funcional de las sociedades concesionarias, a 31 de diciembre, de los últimos cinco años, se recoge en el cuadro 5.3.

CUADRO 5.3
Estructura funcional
(miles de euros)

	31-12-2009	31-12-2010	31-12-2011 ⁽¹⁾	31-12-2012	31-12-2013
Capital suscrito	3.811.819	3.802.218	3.819.395	3.837.420	3.381.876
Otros recursos propios	3.354.776	3.392.778	2.651.816	1.523.268	2.168.465
Pasivo no corriente	9.816.258	9.720.214	10.189.262	9.609.711	9.605.921
FINANCIACIÓN	16.982.853	16.915.210	16.660.473	14.970.399	15.156.262
Acuerdo de concesión (1)	12.823.594	12.985.425	14.375.677	14.147.054	14.141.971
Otras inversiones permanentes	5.051.302	5.529.029	4.127.911	3.908.482	3.901.059
Fondo de maniobra	-892.043	-1.599.244	-1.843.115	-3.085.137	-2.886.768
INVERSIÓN	16.982.853	16.915.210	16.660.473	14.970.399	15.156.262

(1) Por la adaptación sectorial de la Orden EHA 3362/2012, la inversión en autopista se reclasifica en Inmovilizado intangible Acuerdo de concesión.

4. RATIOS DEL SECTOR

En el cuadro 5.4 se recogen una serie de ratios, de utilización frecuente.

CUADRO 5.4
Ratios financieros del sector

	2009	2010	2011	2012	2013
Coeficiente básico de financiación					
Inversiones permanentes					
Recursos propios + ajenos a largo plazo					
	1,05	1,09	1,12	1,21	1,20
Liquidez					
Activo corriente					
Pasivo corriente					
	0,49	0,32	0,30	0,20	0,17
Garantía					
Activo real					
Pasivo exigible total					
	1,38	1,37	1,29	1,16	1,21
Endeudamiento					
Pasivo exigible total					
Recursos propios					
	1,58	1,67	2,01	2,55	2,41

Se ha hecho figurar el ratio de endeudamiento, que se considera muy significativo para el sector, dada la necesidad de las concesionarias de acudir al crédito para afrontar las importantes inversiones que deben llevar a cabo. Se hace notar que en los «recursos propios» se incluyen las ampliaciones de capital y reservas provenientes de la aplicación de la normativa legal sobre regularización de balances a las inversiones realizadas.

6. RESULTADOS DEL SECTOR

1. RESULTADOS DEL SECTOR

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), que entró en vigor en 2008.

Posteriormente, la necesidad de armonizar nuestro derecho contable a las disposiciones de la UE en materia de concesiones de infraestructuras motivó la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del citado Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas. Estas normas tienen por objeto recoger, en el marco del PGC, el tratamiento de los aspectos específicos del sujeto concesional y de la actividad que desarrolla a través de los acuerdos de concesión de las empresas concesionarias individuales. Las cuentas anuales de 2011 fueron las primeras que las sociedades concesionarias formularon aplicando la Orden EHA/3362/2010.

Los epígrafes de los cuadros de este capítulo se han adaptado a las variables y términos que se aplican en el nuevo plan para intentar que las secuencias temporales se distorsionen lo menos posible.

El término fondo de reversión, cuyo significado venía a corresponder a la amortización de elementos revertibles de la autopista en el desarrollo sectorial del anterior PGC aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, seguirá figurando en diferentes párrafos de este Informe, por su carácter interanual en el epígrafe de amortizaciones.

Los resultados económicos obtenidos en el ejercicio 2013 por las distintas sociedades concesionarias de autopistas de peaje quedan reflejados en el cuadro 6.1.

CUADRO 6.1
Resultados del sector en 2013 (miles de euros)

Sociedad concesionaria	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
ACESA	414.833,0	275.646,0	95.240,0	595.239,0	80.814,0	-8.668,0	138,0	505.895,0
AP-1 EUROPISTAS	60.426,2	2.454,8	13.627,3	49.253,7	20.244,1	902,1	0,3	29.912,0
IBERPISTAS	85.788,0	35.383,0	21.264,0	99.907,0	22.529,0	-54.184,0	353,0	23.547,0
AUMAR	239.324,0	6.818,0	57.141,0	189.001,0	66.851,0	-24.694,0	2.723,0	100.179,0
AVASA	122.043,0	4.081,0	36.134,0	89.990,0	32.865,0	-27.886,0	35,0	29.274,0
AUDASA	125.218,3	1.796,1	27.116,7	99.897,7	32.880,7	-25.460,9	380,2	41.936,3
AUCALSA	34.361,5	661,0	13.713,1	21.309,4	13.984,8	-8.932,3	0,8	-1.606,9
AUSOL	41.510,9	1.968,2	15.811,8	27.667,3	6.325,7	-11.949,7	256,5	9.648,4
AUSUR	9.025,3	371,5	4.211,0	5.185,8	9.102,5	-6.015,4	60,0	-9.872,1
CASTELLANA DE A.	9.135,0	8.203,0	9.116,0	8.222,0	15.957,0	-7.039,0	0,0	-14.774,0
ACEGA	8.486,0	140,4	6.773,5	1.852,9	1.370,0	-2.546,0	0,0	-2.063,1
AULESA	4.767,0	162,0	3.470,0	1.459,0	2.352,0	-1.453,0	1,0	-2.345,0
HENARSA	12.092,0	839,0	10.665,0	2.266,0	21.963,0	-7.612,0	0,0	-27.309,0
ACCESOS DE MADRID	17.034,7	4.305,0	16.291,7	5.048,0	14.770,6	-22.116,3	544,1	-31.294,8
MADRID SUR	11.529,9	2.411,6	10.409,2	3.532,3	3.934,4	-2.175,7	5.696,1	3.118,3
EJE AEROPUERTO	3.747,6	107,0	4.932,7	-1.078,1	4.595,2	-1.201,9	0,0	-6.875,2
MADRID LEVANTE	11.956,4	750,0	11.071,3	1.635,1	5.786,0	-969,3	281,8	-4.838,4
MADRID TOLEDO	1.565,3	3.370,3	6.151,9	-1.216,3	14.173,7	-2.371,2	131,4	-17.629,8
AUCOSTA	6.800,2	867,2	10.599,4	-2.932,0	15.929,2	-1.659,9	795,7	-19.725,4
CIRALSA	4.852,2	883,0	4.127,4	1.607,8	8.669,0	-42.136,8	5,4	-49.192,6
GUADALCESA	8.059,7	560,3	4.560,7	4.059,3	3.396,0	-3.151,0	0,0	-2.487,7
AUDENASA	36.698,9	613,8	11.104,0	26.208,7	11.876,0	-797,8	57,1	13.592,0
AUTEMA	82.657,9	4.635,3	10.205,6	77.087,6	68,6	-18.618,7	0,0	58.400,3
AUCAT	78.405,0	383,0	16.625,0	62.163,0	13.692,0	-15.669,0	-746,0	32.056,0
TÚNEL DE SÓLLER	6.551,0	16,0	1.426,0	5.141,0	1.898,0	-2.347,0	0,0	896,0
AUTOESTRADAS	13.471,5	51,0	6.436,1	7.086,4	1.322,0	-158,6	0,0	5.605,8
BIDEGI	90.461,7	8.863,6	43.617,1	55.708,2	37.220,2	-9.608,0	81,7	8.961,7
INVICAT	104.439,0	5.388,0	23.097,0	86.730,0	22.521,0	-7.131,0	-16,0	57.062,0
T. DE BARCELONA I CADÍ	49.633,1	473,8	15.769,2	34.337,7	15.280,7	-9.342,5	1,8	9.716,3
TOTAL SECTOR	1.645.241,2	371.729,1	494.938,5	1.522.031,8	487.090,7	-315.650,4	10.779,1	730.069,8

(1) Los gastos financieros son los imputados en la cuenta de PyG de acuerdo con la Orden EAH/3362/2010, de 23 de diciembre que aprueba las normas de adaptación del PGC a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

(2) En Madrid Toledo 2012, 2,356,373 euros y 6,548,255 euros Otros Rdos. corresponden a sentencia del T.S. de 16 de mayo de 2011 sobre indemnización por no prolongación autovía Toledo- Córdoba. En 2013 por dicho concepto ha contabilizado 2,987 miles de euros.

(3) Túneles de Barcelona i Cadí se constituyó el día 18 de diciembre de 2012 integrando las concesiones Túneles de Valldriera (Tabasa) y Túnel del Cadí.

Los ingresos de peaje del sector, cifrados en 1.645,2 millones de euros, han experimentado una disminución del 6,5 por 100, respecto a los de 2012.

La suma de las dotaciones a la amortización de autopista en el ejercicio 2013 ha alcanzado la cifra de 487,1 millones de euros, lo que representa un aumento del 2,2 por 100 respecto a dicha magnitud en el ejercicio anterior.

Los resultados financieros (cuya componente de gastos financieros son los imputados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998, vigente en el PGC, y en la Orden EHA/3362/2010), han alcanzado la cifra negativa de 315,7 millones de euros.

El año 2013 ofrece un resultado antes de impuestos de 730,1 millones de euros, cifra prácticamente igual a la del ejercicio cerrado en el año 2012.

Para ofrecer una visión más amplia de la evolución del sector, en el cuadro 6.2 se reflejan los resultados históricos obtenidos por el conjunto de sociedades desde el año 1974 hasta el 2013, expresados en miles de euros. En él figuran todas las sociedades con autopistas en fase de explotación, incluyendo tanto las concesiones otorgadas por la Administración General del Estado, como por Comunidades Autónomas.

El cuadro muestra un crecimiento de las pérdidas conjuntas hasta 1981, año a partir del cual varía la tendencia, reduciéndose progresivamente las mismas hasta 1987, cuando ya aparece un resultado conjunto positivo. Desde entonces se mantiene un crecimiento de los beneficios a ritmos altos, atenuado en los correspondientes a los años 1992 y 1998, y recuperado posteriormente, hasta los descensos de los últimos años generados por la situación actual.

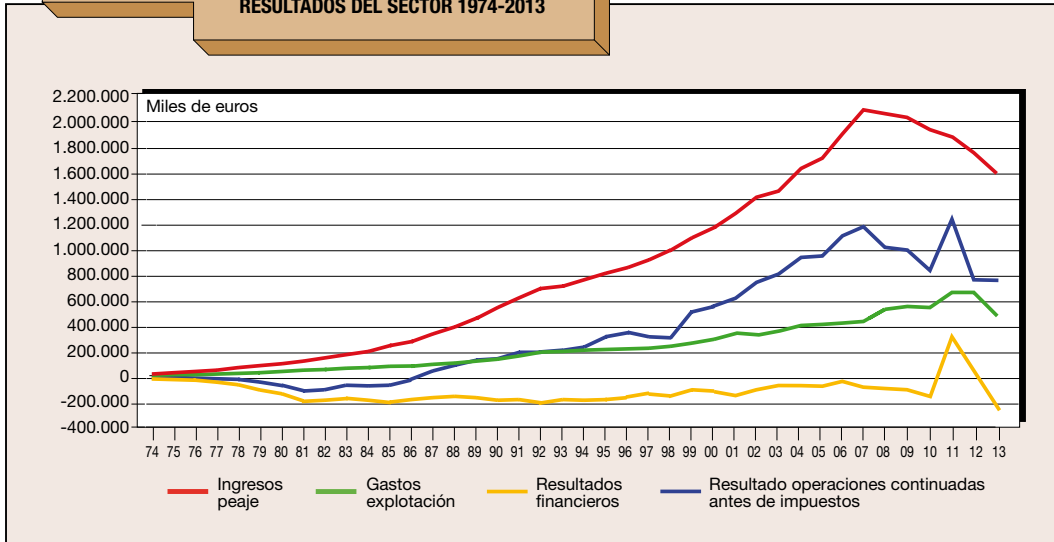
CUADRO 6.2
Resultados del sector 1974-2013 (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista (*)	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1974	14.718,8	81,7	3.824,2	10.976,3	0,0	-26.889,9	1,2	-15.912,4
1975	22.448,4	185,7	5.709,0	16.925,1	0,0	-32.100,7	52,9	-15.122,7
1976	30.607,1	293,3	9.050,6	21.849,8	0,0	-38.686,5	9,6	-16.827,1
1977	44.163,0	294,5	13.183,2	31.274,3	0,0	-56.258,3	173,1	-24.811,0
1978	63.066,0	2.204,5	18.983,0	46.287,5	30,1	-74.366,8	8,4	-28.100,9
1979	79.726,7	6.168,8	24.392,1	61.503,4	42,1	-113.720,5	548,7	-51.710,5
1980	94.791,0	6.483,1	34.564,8	66.709,3	66,1	-144.869,2	6,0	-78.219,9
1981	114.986,2	8.969,5	42.150,2	81.805,6	96,2	-204.966,2	-239,2	-123.496,0
1982	141.666,4	12.310,5	50.179,1	103.797,8	11.913,9	-200.687,6	-819,2	-109.622,8
1983	165.997,7	13.566,6	57.804,1	121.760,2	18.672,8	-181.802,6	2.370,4	-76.344,8
1984	191.377,9	15.180,4	64.197,1	142.361,1	26.445,7	-199.317,9	39,7	-83.362,8
1985	238.852,4	14.406,9	74.307,9	178.951,4	34.319,0	-216.795,9	-3.793,0	-75.956,5
1986	272.857,1	14.634,0	74.737,7	212.753,5	48.510,1	-194.928,7	-2.090,9	-32.776,2
1987	331.314,5	17.785,8	88.621,0	260.479,2	41.394,7	-179.814,4	-451,4	38.818,8
1988	388.753,9	19.103,8	101.889,6	305.968,1	53.829,6	-165.857,7	362,4	86.643,1
1989	455.755,3	16.428,1	117.359,6	354.823,7	51.242,3	-178.784,3	1.756,8	126.553,9
1990	547.472,1	20.804,6	132.053,2	436.223,6	107.564,9	-198.338,2	7.447,7	137.768,2
1991	623.210,5	19.769,1	154.702,9	488.276,7	124.693,2	-191.671,2	14.251,8	186.164,1
1992	699.025,8	19.965,0	187.197,8	531.792,9	131.375,2	-218.225,1	4.341,7	186.534,3
1993	714.477,2	20.836,5	194.940,1	540.373,6	139.960,7	-194.468,9	-1.982,1	203.961,9
1994	766.892,0	21.994,0	202.297,1	586.589,0	160.170,9	-196.972,1	684,0	230.129,9
1995	822.599,3	22.929,8	209.379,4	636.149,7	145.697,4	-192.894,2	13.519,8	311.077,9
1996	865.386,5	21.499,4	212.428,9	674.457,0	174.323,0	-163.994,6	11.886,2	348.025,7
1997	929.360,6	23.791,7	221.256,6	731.895,7	283.251,6	-143.322,3	8.416,6	313.738,4
1998	1.004.415,0	25.464,9	235.643,0	794.236,9	329.492,3	-156.629,8	-4.776,8	303.338,0
1999	1.103.267,7	35.092,5	277.002,9	861.357,3	246.268,9	-81.360,2	-17.143,3	516.584,9
2000	1.185.946,5	46.349,5	309.005,6	923.290,4	248.314,2	-89.117,5	-28.020,4	557.838,4
2001	1.303.239,8	75.508,4	360.149,9	1.018.598,3	277.197,5	-118.745,5	33.615,6	656.270,8
2002	1.431.594,2	50.727,6	344.446,7	1.137.875,1	270.577,1	-96.112,4	-14.267,8	756.917,8
2003	1.489.037,4	61.071,9	357.369,4	1.192.739,9	284.365,4	-76.615,7	-10.034,9	821.723,9
2004	1.633.384,9	75.273,0	398.237,2	1.310.420,7	276.539,8	-83.625,9	48.725,5	998.980,5
2005	1.735.113,7	74.318,7	422.122,0	1.387.310,4	322.125,3	-80.741,2	39.145,2	1.023.589,1
2006	1.913.934,1	75.084,6	430.706,2	1.558.312,5	361.964,5	-29.747,1	26.516,8	1.193.117,7
2007	2.090.303,5	72.092,9	458.362,0	1.704.034,4	409.546,8	-85.322,0	30.550,7	1.239.716,3
2008	2.067.139,6	82.807,9	542.497,3	1.607.450,2	398.254,6	-133.052,8	-45.342,3	1.030.800,5
2009	2.048.374,1	79.699,2	555.810,5	1.572.262,8	436.456,7	-140.236,0	-1.226,0	994.344,1
2010	1.916.339,3	291.230,5	543.880,2	1.663.689,6	470.463,2	-216.400,7	-172.863,4	803.962,3
2011	1.873.430,0	336.033,1	619.237,1	1.590.226,0	419.222,9	185.202,7	-163.450,7	1.192.755,1
2012	1.758.705,3	297.920,9	618.631,2	1.437.995,0	476.535,6	73.681,3	-312.910,3	722.230,4
2013	1.645.241,2	371.729,1	494.938,5	1.522.031,8	487.090,7	-315.650,4	10.779,1	730.069,8

(*) Hasta el año 2003, esta columna incluye sólo dotaciones al fondo de reversión.

GRÁFICO 6.1

RESULTADOS DEL SECTOR 1974-2013



2. RESULTADOS POR SOCIEDADES CONCESIONARIAS

A. SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

ACESA

La construcción, conservación y explotación de las autopistas Montgat-Mataró y Barcelona-La Junquera fueron adjudicadas a Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (Acesa) en enero de 1967. Al año siguiente se amplió la concesión para incluir en ella la autopista Barcelona-Tarragona.

La puesta en explotación de estas autopistas se inició en julio de 1969 con la Montgat-Mataró, estando en servicio a 31 de diciembre de 1974 la práctica totalidad, con excepción de los tramos Figueras-La Jonquera y La Jonquera-frontera francesa, que lo hicieron en 1975 y 1976 respectivamente.

Acesa obtuvo un resultado neto positivo por primera vez en 1977 y desde entonces ha venido obteniendo cifras crecientes de beneficios. Sin embargo, en 1982 se produce un descenso aparente del resultado que se debe a que en ese ejercicio la compañía empezó a dotar al fondo de reversión de la autopista en cantidades significativas.

La concesión unificada que actualmente ostenta Acesa, nace del resultado de la integración de la primitiva concesionaria con otras dos, de las que era prácticamente el único accionista: «Autopistas de Enlace, Concesionaria Española, S.A.» (Aecesa) y «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S.A.» (Acasa). La primera de ellas explotaba el itinerario Montmeló-Papiol, que prestaba servicio desde julio de 1977. Su absorción por Acesa se produjo en 1978, y hasta entonces su cuenta de resultados mostró pérdidas. Por su parte, Acasa era concesionaria del itinerario Zaragoza-Mediterráneo cuya puesta en explotación se produjo entre 1976 y 1977. Sus resultados fueron negativos hasta 1984, año en que fue absorbida por Acesa. Considerando el conjunto de las tres concesionarias, su resultado global fue negativo hasta 1982 y positivo desde el ejercicio siguiente.

El Real Decreto 1547/1990, de 20 de noviembre, modificó la concesión de forma que la sociedad concesionaria se obligaba a construir el tramo Mataró-Malgrat y un carril adicional en Montmeló-Massanet, Molins de Rey-El Papiol y Montgat-Mataró, por un valor total de 390,66 millones de euros, las cuales se pusieron en servicio el mes de junio de 1994.

El Real Decreto 912/1995, de 2 de junio, segregó y dio de baja de la Red de Carreteras del Estado las autopistas A-17 (Meridiana-Montmeló) y A-19 (Montgat-Conexión con la carretera GI-600) que fueron transferidas a la Generalidad de Cataluña por Real Decreto 902/1995, de 2 de junio.

El 29 de junio de 2002, Acesa aprobó la aportación de la rama de actividad derivada de las concesiones de autopistas a Autopistas II, Concesionaria Española, S.A, la cual tuvo efectos económicos y contables desde el 1 de julio de 2002. El 31 de julio de 2003, Autopistas II, Concesionaria Española, S.A. cambió nuevamente su denominación retomando la de Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (Acesa).

Desde el ejercicio 2006, Acesa reconoce en su resultado los ingresos derivados del convenio aprobado por R.D. 457/2006, de 7 de abril, para la realización de obras en la autopista AP-7, cuya contrapartida corresponde al monto del saldo de la compensación a abonar por la Administración General del Estado al término de la concesión. Las cifras reconocidas ascienden a 24.044 miles de euros en 2008 y a 82.179 miles de euros en 2009 y 466,786 miles de euros en 2010.

El día 6 de octubre de 2010, el Accionista Único común en funciones de Junta General de Accionistas de las sociedades Autopistas Concesionaria Española, S.A. (Acesa) y de Infraestructuras Viarias de Catalunya, S.A., (Invicat) acordó por unanimidad proceder a la escisión parcial de la compañía Acesa mediante la segregación de parte de su patrimonio que constituye una unidad económica separada, autónoma e independiente consistente en los activos y pasivos afectos a la concesión administrativa otorgada por la Generalitat de Catalunya para la construcción, conservación y explotación de los tramos de autopista de peaje C-33, C-31 y C-32, que será traspasada en bloque (activo y pasivo) a la sociedad beneficiaria, Invicat, que lo adquiere a título de transmisión universal, reduciendo aquella su capital, con las modificaciones correspondientes de los respectivos artículos de los estatutos sociales. La escisión acordada fue autorizada por la Administración General del Estado por Real Decreto 1203/2011, de 19 de agosto, y por la Generalidad de Cataluña el 12 de diciembre de 2010, produciéndose a efectos económicos y contables con fecha 1 de enero de 2010. Los ingresos de peaje y los beneficios antes de impuestos de Acesa en 2010 disminuyeron por la escisión, correspondiendo a Invicat los de la parte escindida. Así, el valor de los ingresos de peaje y los beneficios antes de impuestos fue en 2009 de 665,6 y 459,8 millones de euros y en 2010 de 467,9 y 435,3 millones de euros, respectivamente.

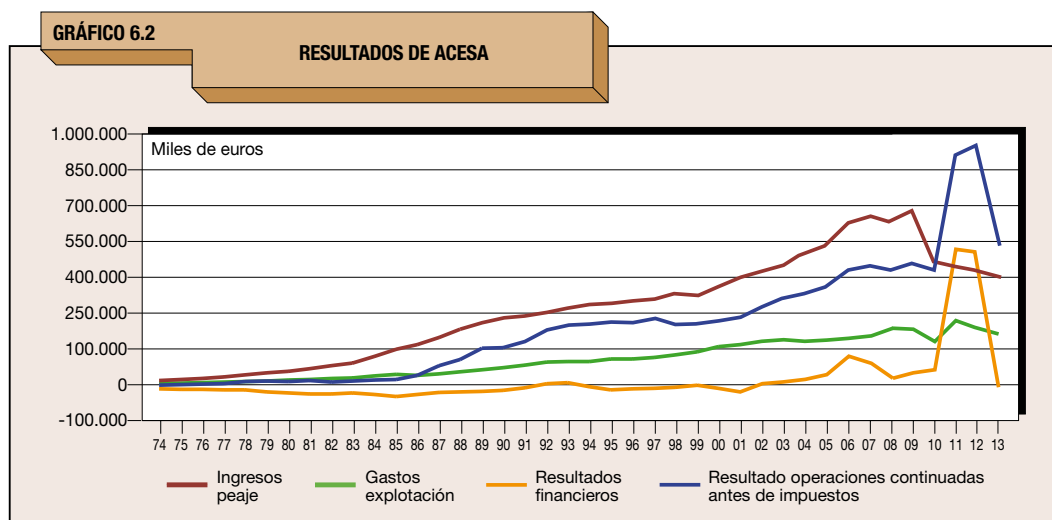
En el ejercicio de 2011 los ingresos totales fueron de 615,1 millones de euros, correspondiendo 449,8 a ingresos de peaje, 152,4 al impacto del R.D. 457/2006, de 7 de abril y el resto a otros resultados. El resultado antes de impuestos fue de 896 millones de euros, de los que 442 millones de euros correspondieron a plusvalías por venta de participaciones en Italia. En 2012 los ingresos totales fueron de 653,3 millones de euros, correspondiendo 426,9 a ingresos de peaje, 211,1 al impacto del R.D. 457/2006, de 7 de abril y el resto a otros ingresos. El resultado antes de impuestos fue de 936,7 millones de euros, de los que 486 millones de euros correspondieron a plusvalías por venta de acciones de Aucat.

En el ejercicio de 2013, los ingresos de peaje han sido de 414,83 millones de euros, de los que 259,1 millones corresponden al impacto del R.D. 457/2006, de 7 de abril. El resultado antes de impuestos ha sido de 506 millones de euros

CUADRO 6.3
Resultados de Acesa (miles de euros)

Año	Sociedad	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1974	ACESA	8.605,9	63,7	2.332,5	6.337,1	—	-10.496,7	—	-4.159,6
1975	ACESA	12.439,7	78,1	2.607,2	9.910,7	—	-12.334,0	—	-2.423,3
1976	ACESA	14.945,4	111,2	3.812,2	11.244,3	—	-12.611,6	—	-1.367,3
	ACASA	1.150,3	2,4	381,6	771,1	—	-1.162,4	—	-391,3
1977	ACESA	19.416,3	131,6	4.918,7	14.629,2	—	-14.122,0	—	507,3
	ACASA	4.024,4	18,0	1.175,6	2.866,8	—	-5.455,4	—	-2.588,6
	ENLACE	0,0	0,0	110,6	-110,6	—	-1.358,9	—	-1.469,5
1978	ACESA	25.809,9	186,3	5.995,1	20.001,1	30,1	-14.277,0	—	5.694,0
	ACASA	6.238,5	42,7	2.129,4	4.151,8	—	-8.740,5	—	-4.588,7
	ENLACE	579,4	51,1	393,7	236,8	—	-1.524,2	—	-1.287,4
1979	ACESA	31.229,8	3.264,1	8.067,4	26.426,5	42,1	-19.172,3	—	7.212,1
	ACASA	7.527,1	72,7	2.518,8	5.081,0	—	-10.559,8	—	-5.478,8
							0,0		
1980	ACESA	35.637,6	3.277,9	10.137,3	28.778,3	66,1	-22.314,4	—	6.397,8
	ACASA	8.704,5	75,1	3.439,0	5.340,6	—	-13.010,1	—	-7.669,5
1981	ACESA	43.390,1	3.360,3	12.267,3	34.483,1	96,2	-25.613,9	—	8.773,0
	ACASA	9.649,2	113,0	4.446,3	5.316,0	—	-16.127,0	—	-10.811,0
1982	ACESA	53.050,1	3.432,4	15.030,7	41.451,8	11.677,7	-25.255,1	—	4.519,0
	ACASA	12.218,0	128,0	4.395,8	7.950,2	—	-18.634,4	—	-10.684,2
1983	ACESA	59.666,1	3.589,8	16.093,9	47.162,0	17.207,0	-21.466,3	31,3	8.519,9
	ACASA	13.412,8	222,4	4.700,5	8.934,6	—	-15.827,7	—	-6.893,0
1984	ACESA	79.015,1	3.617,5	22.559,0	60.073,6	23.343,3	-26.456,0	—	10.274,3
1985	ACESA	100.135,8	860,6	27.122,5	73.874,0	28.506,0	-32.984,7	—	12.383,3
1986	ACESA	113.324,4	4.448,1	24.737,1	93.035,5	41.373,7	-27.217,4	—	24.444,4
1987	ACESA	134.510,7	1.303,0	28.997,6	106.816,1	32.797,2	-21.609,4	-152,7	52.256,8
1988	ACESA	158.399,1	1.719,5	34.197,0	125.921,7	36.705,0	-19.386,2	—	69.830,4
1989	ACESA	184.155,5	1.491,7	40.651,9	144.995,4	23.206,9	-18.584,5	—	103.204,0
1990	ACESA	215.397,3	3.631,9	45.765,3	173.264,0	54.267,2	-15.241,7	7,2	103.762,3
1991	ACESA	236.315,0	4.038,2	53.335,6	187.017,5	57.077,5	-8.229,7	7,8	121.718,2
1992	ACESA	253.792,4	4.023,2	62.087,6	195.728,0	57.105,2	3.979,3	654,5	143.256,6
1993	ACESA	256.434,4	4.389,2	63.983,1	196.840,5	56.841,3	6.396,6	-6.233,1	140.162,6
1994	ACESA	274.780,3	4.472,1	64.454,3	214.798,1	38.516,5	-4.711,3	1.241,1	172.811,4
1995	ACESA	297.067,1	4.995,6	71.183,3	230.879,4	22.237,4	-13.156,8	10.411,3	205.896,5
1996	ACESA	310.841,1	5.331,0	71.508,4	244.663,6	22.237,4	-10.799,6	6.635,2	218.261,8
1997	ACESA	337.883,6	6.292,6	76.072,5	268.103,7	22.838,5	-8.678,1	-3.511,1	233.076,0
1998	ACESA	366.379,4	7.145,4	83.647,7	289.877,2	54.091,1	-6.691,1	-8.391,3	220.703,7
1999	ACESA	360.326,6	7.572,8	92.549,3	275.350,1	46.398,1	88,3	-5.806,4	223.233,9
2000	ACESA	395.490,6	11.139,8	106.777,0	299.853,4	51.080,0	-9.018,2	-1.682,8	238.072,3
2001	ACESA	421.720,0	16.711,0	113.718,0	324.713,0	54.664,0	-19.634,0	-1.542,0	248.873,0
2002	ACESA (1/1 A 30/6)	211.640,5	6.091,9	57.419,7	160.312,7	27.505,8	-4.836,3	0,0	127.970,6
2002	AUTOPISTAS II (1/7 A 31/12)	246.154,0	9.550,0	64.266,0	191.438,0	32.005,0	5.676,0	85,0	165.194,0
2003	ACESA	492.658,9	20.435,8	131.628,8	381.465,9	71.712,9	11.154,0	-5.701,0	315.206,0
2004	ACESA	522.622,0	14.945,0	127.372,0	410.195,0	80.337,0	18.181,0	1.311,0	349.350,0
2005	ACESA	540.831,0	14.918,0	129.036,0	426.713,0	91.908,0	30.069,0	8.534,0	373.408,0
2006	ACESA	587.902,6	17.690,2	132.809,5	472.783,3	100.940,8	73.291,0	-1.664,6	443.468,9
2007	ACESA	634.732,0	13.680,0	132.539,0	515.873,0	111.627,0	58.475,0	-4.404,0	458.317,0
2008	ACESA	631.444,5	14.018,4	153.486,6	491.976,3	94.069,0	20.097,5	-89,0	417.915,8
2009	ACESA	665.555,0	14.489,0	150.894,0	529.150,0	102.161,0	32.750,0	30,0	459.769,0
2010	ACESA	467.891,0	125.270,0	113.252,0	479.909,0	85.384,0	40.803,0	0,0	435.328,0
2011	ACESA	449.812,0	166.273,0	143.798,0	472.287,0	58.993,0	483.844,0	-1.134,0	896.004,0
2012	ACESA	426.945,0	226.350,0	111.539,0	541.756,0	79.460,0	477.078,0	-2.687,0	936.687,0
2013	ACESA	414.833,0	275.646,0	95.240,0	595.239,0	80.814,0	-8.668,0	138,0	505.895,0

En ingresos financieros 2011 se incluyen 422.442 mill. € por la venta de su participación en su filial Acesa Italia.



EUROPISTAS Y AP-1 EUROPISTAS

La sociedad Europistas, Concesionaria Española, S.A., se constituyó como concesionaria de la autopista Bilbao-Behobia, adjudicada por la Administración General del Estado por Decreto 542/1968, de 14 de marzo y fue transferida a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Real Decreto 1837/1999, de 3 de diciembre, habiendo finalizado su plazo de concesión el 5 de junio de 2003.

El 28 de junio de 2000, Europistas, Concesionaria Española, S.A., se fusionó por absorción con Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S.A., titular de la concesión de la autopista AP-1, Burgos-Máizaga, adjudicada por Decreto 1736/1974, de 30 de mayo.

La explotación de la autopista Bilbao-Behobia se inició en 1971, con la puesta en servicio de los tramos comprendidos entre Basauri y Durango. En 1974 estaba en explotación todo el recorrido entre Basauri y San Sebastián. El último tramo, entre el enlace de Behobia y el puente internacional sobre el Bidasoa, entró en servicio el día 30 de junio de 1976.

La cuenta de resultados de la concesión Bilbao-Behobia arrojó pérdidas crecientes en los primeros años de explotación, pero a partir de 1976-77 el aumento de los ingresos absorbió los gastos financieros, por lo que los saldos negativos se mantuvieron relativamente estables. En 1982 el gasto financiero neto empezó a disminuir, lo que permitió que la empresa mostrara beneficios ese mismo año, manteniendo signo positivo desde entonces.

Por lo que se refiere a la concesión de la autopista Burgos-Máizaga, sólo se construyó el tramo Burgos-Armiñón, que se puso en servicio en diferentes fases: Rubena-Pancorbo en 1978, Pancorbo-Armiñón en 1981 y Burgos-Rubena en 1984. El Real Decreto 1808/1994 de 5 de agosto, segregó de la concesión inicial los tramos II y III: Armiñón-Urbina y Urbina-Máizaga, quedando reducida ésta al itinerario que en la citada fecha se venía explotando, prorrogándose la concesión hasta el año 2017.

La explotación del tramo Burgos-Armiñón comenzó arrojando saldos negativos, situándose su máximo en el año 1981. En años posteriores se logró una notable disminución de las pérdidas, producto del incremento en los ingresos de peaje,

CUADRO 6.4
Resultados de Europistas (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortiz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1974	1.768,2	18,0	394,3	1.391,9	—	-6.631,6	—	-5.239,6
1975	3.464,2	40,3	956,8	2.547,7	—	-8.172,6	—	-5.624,9
1976	4.889,2	79,9	1.546,4	3.422,8	—	-9.966,0	—	-6.543,2
1977	5.937,4	129,8	2.276,0	3.791,2	—	-10.960,1	75,1	-7.093,7
1978	7.192,3	150,9	2.001,4	5.341,8	—	-11.118,1	1,8	-5.774,5
1979	8.524,2	183,9	2.271,8	6.436,2	—	-12.522,7	1,2	-6.085,2
1980	10.320,6	199,5	2.917,9	7.602,2	—	-13.483,1	1,2	-5.879,7
1981	12.356,8	746,5	3.823,6	9.279,6	—	-15.251,3	-286,1	-6.257,7
1982	14.718,2	4.536,4	4.248,0	15.006,7	236,2	-13.824,5	—	946,0
1983	17.192,0	5.035,9	4.464,3	17.763,5	1.143,1	-12.056,3	8,4	4.572,5
1984	19.493,2	5.584,0	4.868,8	20.208,4	1.702,1	-11.698,7	8,4	6.816,1
1985	22.599,9	6.134,5	5.674,8	23.059,6	2.340,9	-11.353,7	22,2	9.387,2
1986	27.113,5	6.537,8	6.174,2	27.477,1	3.457,6	-10.187,8	631,1	14.462,8
1987	30.750,8	7.101,0	6.837,1	31.014,6	4.433,7	-8.846,3	132,2	17.866,9
1988	35.215,7	7.414,1	8.443,6	34.186,2	5.269,1	-7.840,2	19,8	21.096,7
1989	41.536,5	7.583,6	10.750,3	38.369,8	5.754,1	-9.598,8	35,5	23.052,4
1990	51.845,1	6.162,2	10.580,8	47.426,5	11.581,5	-12.773,3	-8,4	23.063,2
1991	59.058,5	2.521,2	12.189,1	49.390,6	9.423,3	-11.708,3	5.267,9	33.526,9
1992	64.098,5	2.721,4	13.533,0	53.286,9	12.013,0	-8.115,5	968,8	34.127,3
1993	66.269,4	3.300,8	14.572,1	54.998,0	15.105,8	-4.929,5	10,2	34.972,9
1994	72.570,4	4.232,3	15.849,3	60.953,4	19.234,2	-3.940,8	117,2	37.895,6
1995	76.303,9	4.095,9	16.252,6	64.147,2	22.343,8	-2.211,1	-0,6	39.591,7
1996	80.129,9	4.082,7	16.987,0	67.225,6	29.665,4	-1.064,4	-393,7	36.102,2
1997	86.348,6	4.190,9	16.928,7	73.610,8	66.168,4	-1.167,8	-6.274,6	0,0
1998	99.423,0	3.988,9	17.097,6	86.314,4	69.844,8	-51,1	-16.418,4	0,0
1999	108.458,6	4.778,0	18.222,7	95.014,0	55.287,1	-15.031,3	-24.160,7	534,9
2000	159.586,7	5.385,1	26.703,0	138.268,8	82.422,8	-23.734,0	-12.471,0	19.641,1
2001	173.177,0	27.067,0	40.383,0	159.861,0	102.406,0	-27.233,0	35.863,0	66.085,0
2002	186.584,0	6.430,0	28.685,0	164.329,0	114.316,0	-27.199,0	0,0	77.212,0
2003	112.669,0	4.983,5	21.928,9	95.723,6	66.115,0	-13.270,0	8.127,4	24.466,0
2004	60.766,0	4.995,0	13.135,0	52.626,0	15.370,0	-5.476,0	39.296,0	71.076,0
2005	62.638,0	10.229,0	17.430,0	55.437,0	13.139,0	-5.488,0	-1.570,0	35.240,0
2006	67.511,2	5.672,7	14.293,0	58.890,9	14.505,9	-4.954,0	-1.016,7	38.414,3
2007	73.029,3	3.246,4	13.560,8	62.714,9	15.956,6	-4.281,5	0,6	42.477,4
2008	71.734,0	3.707,4	16.153,4	59.288,0	16.516,0	-5.463,0	3,0	37.312,0
2009	69.229,0	3.338,0	14.596,0	57.971,0	19.485,0	-5.444,0	7,0	33.049,0
2010	68.651,1	3.189,2	15.977,5	55.862,8	17.921,0	-2.465,2	-7,5	35.469,1
2011	64.084,4	2.870,6	13.948,0	53.007,0	18.858,3	-16.753,6	8,6	17.403,7
2012	60.980,5	2.550,2	14.610,2	48.920,5	20.299,5	-8.643,0	0,9	19.978,9
2013	60.426,2	2.454,8	13.627,3	49.253,7	20.244,1	902,1	0,3	29.912,0

Desde 1-1-2000 Europistas incluye las cifras de Eurovías por absorción de esta sociedad por la primera.

El resultado de AP-1 EUROPISTAS en 2007 consta de dos partes: valores antes y después de 1 de octubre de 2007, fecha en que le fue cedida la rama de actividad de la autopista AP-1.

aunque los gastos financieros, que habían comenzado a disminuir, sufrieron un repunte en los años 1990 y 1991, que impidió eliminar el saldo negativo de la cuenta de resultados hasta el ejercicio de 1992, que presentó por vez primera un resultado igual a cero.

Desde el día 1 de enero de 2000, las operaciones de Eurovías se consideran realizadas, a efectos contables, por Europistas, de acuerdo con los términos de su fusión.

El ejercicio 2004 fue el primero en el que Europistas ostentó únicamente la concesión de la autopista Burgos-Armiñón, por lo que las cifras corresponden a la misma.

Durante el ejercicio de 2007, Europistas realizó la aportación de la rama de actividad de la concesión de la autopista Burgos-Armiñón a la nueva sociedad AP-1 Europistas, teniendo efectos la misma desde el día 1 de octubre de dicho ejercicio. Las cifras que se proporcionan en las tablas correspondientes a Europistas son el resultado de la suma de los dos periodos del año (enero-septiembre y octubre-diciembre) que cada una de estas sociedades ostentó la titularidad de la concesión.

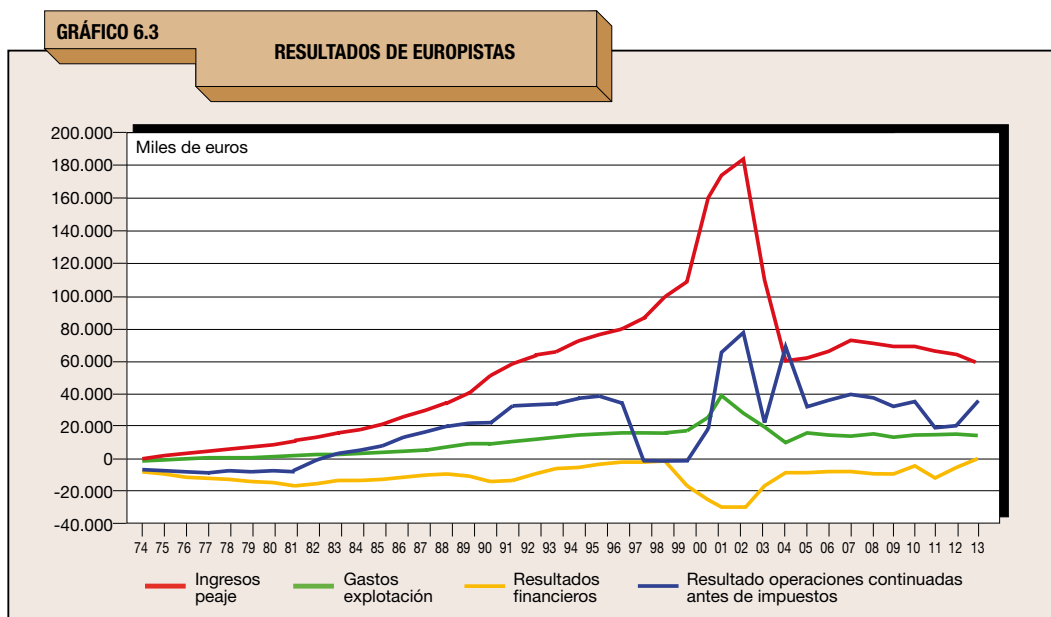
En 2013, AP-1 Europistas ha obtenido unos ingresos de peaje de 60,4 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 29,9 millones de euros.

CUADRO 6.4 (bis)
Resultados de Eurovías (años anteriores a su integración en Europistas) (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista (*)	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1978	61,4	1,8	33,3	29,9	—	-225,0	—	254,9
1979	161,0	4,8	51,7	114,1	—	-471,7	—	585,8
1980	248,0	6,2	63,0	191,2	—	-796,9	—	988,1
1981	411,1	22,2	119,4	313,9	—	-1.726,9	2,2	2.043,0
1982	537,9	19,3	155,5	401,7	—	-1.317,8	217,6	1.937,1
1983	650,9	17,4	177,0	491,3	53,7	-1.096,7	220,7	1.755,0
1984	906,4	23,2	281,2	648,4	138,2	-1.215,4	78,2	1.803,8
1985	1.269,1	33,7	453,9	848,9	291,9	-1.430,6	0,9	1.988,5
1986	1.465,8	39,4	459,5	1.045,7	337,1	-1.516,6	—	2.225,2
1987	1.634,1	44,5	512,0	1.166,6	375,8	-1.347,0	-9,2	2.128,6
1988	1.867,6	76,3	610,0	1.333,9	429,5	-1.216,6	1,3	2.122,3
1989	2.156,7	81,3	635,2	1.602,8	496,0	-1.413,6	1,0	2.521,4
1990	2.723,5	114,9	689,5	2.148,9	626,4	-1.799,5	1,3	3.323,3
1991	3.140,5	143,0	798,4	2.485,1	722,3	-1.819,9	1,4	3.584,1
1992	3.491,0	154,0	865,2	2.779,8	1.109,1	-1.693,4	22,7	3.386,8
1993	3.700,0	158,6	904,6	2.954,0	1.849,0	-1.109,5	4,5	2.219,0
1994	4.002,7	157,7	1.038,6	3.121,8	1.849,8	-1.288,5	16,5	2.577,0
1995	4.256,0	167,0	995,4	3.427,6	2.223,2	-1.217,0	412,6	2.834,0
1996	4.584,6	171,6	1.057,3	3.698,9	3.140,7	-1.074,4	516,2	2.148,8
1997	4.937,1	188,9	1.109,1	4.016,9	2.879,2	-1.137,7	118,1	2.393,5
1998	5.722,6	225,9	1.108,8	4.839,7	3.693,2	-1.146,5	—	2.293,0
1999	6.416,0	244,0	1.186,0	5.474,0	1.558,0	-724,0	0,0	4.640,0

(*) Incluye 802,9 MM. pta. en 1992, 851,0 MM. pta. en 1993, 920,6 MM. pta. en 1994, 978,9 MM. pta. en 1995, 1.051,8 MM. pta. en 1996, 1.295,1 MM. pta. en 1997 y 1.705,8 MM. pta. de amortización R.D. 3042/1982.

Desde 1/1/ 2000 Europistas incluye las cifras de Eurovías por absorción de esta sociedad por la primera.



IBERPISTAS

La autopista Villalba-Villacastín se concedió a Ibérica de Autopistas, S.A., Concesionaria del Estado (Iberpistas) el 29 de enero de 1968. Esta sociedad absorbió a «Canales y Túneles, S.A.», concesionaria del túnel de peaje de Guadarrama, por lo que pasó a realizar su explotación, al tiempo que construía un nuevo túnel, de forma que cada uno de ellos fuera utilizado en un solo sentido. El Decreto 2583/1072, de 18 de agosto, le concedió el tramo Villacastín-Adanero, como prolongación de la autopista Villalba-Villacastín.

La puesta en explotación del tramo Villalba-Cristo del Caloco se efectuó el 18 de julio de 1972 y el tramo entre este último punto y Villacastín el 28 de junio de 1973. La autopista se completó hasta Adanero el 27 de diciembre de 1976.

En el terreno de los resultados obtenidos por la sociedad, se aprecia que, a pesar de unos excedentes de explotación crecientes, el resultado antes de impuestos ha sufrido frecuentes oscilaciones hasta 1987, año en que se inician resultados positivos.

Desde 1991 hasta 1994, los gastos financieros fueron inferiores a los rendimientos de su tesorería, por lo que en el cuadro 6.5 los gastos financieros netos aparecen en los mismos con signo negativo.

Entre 1992 y 1996, la concesionaria, efectuó fuertes amortizaciones técnicas de los elementos depreciables de la autopista, del orden de 7,21 millones de euros anuales. A partir de 1997 no ha realizado dicha amortización técnica, lo que se refleja en el menor importe de sus gastos de explotación.

El 1 de julio de 2002, Ibérica de Autopistas, S.A., Concesionaria del Estado, aportó la rama de actividad de la autopista Villalba-Adanero a Autopista A-6, S.A., Concesionaria del Estado, sociedad constituida en Madrid el día 25 de abril de 2002, cuyas acciones fueron desembolsadas en su totalidad por la primera. En consecuencia, en el año 2002, en el cuadro 6.5, figuran las cifras de Iberpistas desde el 1 de enero hasta el 1 de julio y las de Autopista A-6, desde esta última fecha hasta el 31 de diciembre. El resultado conjunto de ambas sociedades antes de impuestos ese año fue de 55,5 millones de euros, lo que representó un incremento del 20,5 por 100 respecto al de Iberpistas en el ejercicio anterior.

En 2012 el resultado antes de impuestos supuso un resultado negativo de 42,6 millones de euros debido al deterioro de sus participaciones accionariales: pérdidas por ejecución de garantías y provisiones constituidas por 55 millones de euros.

En 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 85,7 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 23,55 millones de euros.

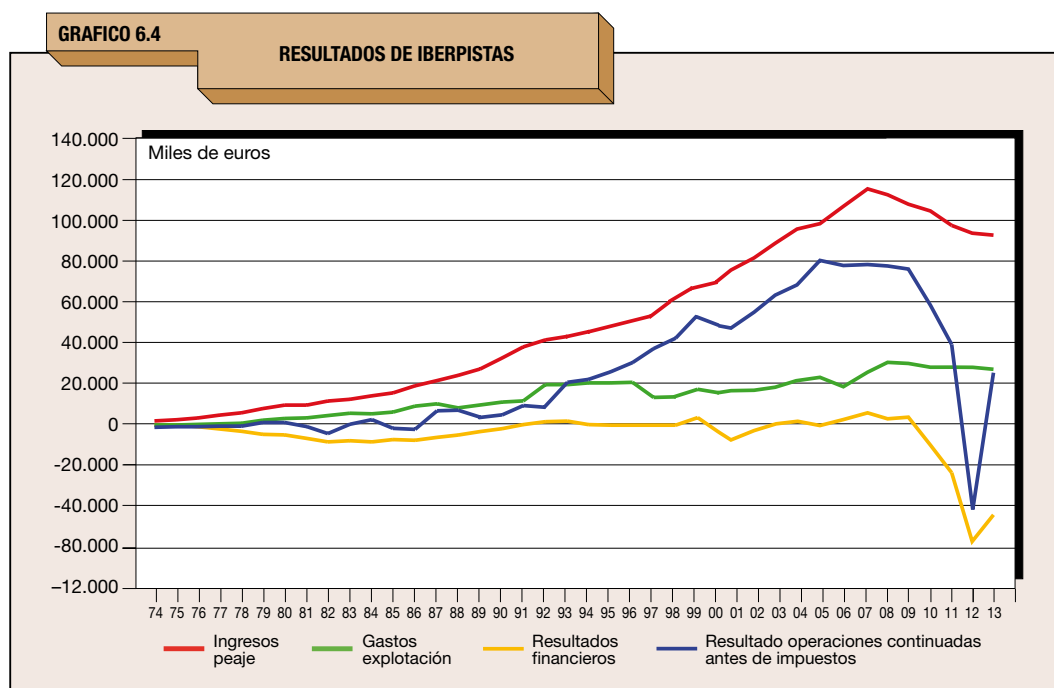
CUADRO 6.5
Resultados de Iberpistas (miles de euros)

Año	Sociedad	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1974	IBERPISTAS	2.470,2	—	549,9	1.920,2	—	-2.434,1	1,2	-512,7
1975	IBERPISTAS	3.003,9	—	799,3	2.204,5	—	-2.258,0	52,9	-0,6
1976	IBERPISTAS	3.895,8	—	890,7	3.005,1	—	-3.067,0	9,6	-52,3
1977	IBERPISTAS	5.335,8	—	1.106,5	4.229,3	—	-4.080,9	98,0	246,4
1978	IBERPISTAS	6.201,8	692,4	1.497,7	5.396,5	—	-5.312,9	6,6	90,2
1979	IBERPISTAS	7.161,1	515,7	1.820,5	5.856,3	—	-5.438,6	271,1	688,8
1980	IBERPISTAS	8.666,6	152,7	2.502,0	6.317,2	—	-5.755,9	4,8	566,2
1981	IBERPISTAS	8.739,3	152,7	2.764,1	6.127,9	—	-7.229,6	22,8	-1.078,8
1982	IBERPISTAS	10.517,1	197,1	3.797,8	6.916,4	—	-9.015,2	-2.313,9	-4.412,6
1983	IBERPISTAS	11.353,1	217,6	4.940,3	6.630,4	—	-8.340,2	1.506,7	-203,1
1984	IBERPISTAS	12.989,7	198,3	4.611,0	8.577,0	—	-9.042,8	2.381,2	1.915,4
1985	IBERPISTAS	14.413,5	203,7	5.442,8	9.174,4	—	-7.944,8	-3.186,6	-1.956,9
1986	IBERPISTAS	16.428,1	201,9	7.084,1	9.545,9	—	-6.960,9	-6.152,6	-3.567,6
1987	IBERPISTAS	18.942,1	280,1	8.245,9	10.976,3	—	-5.733,1	-170,7	5.072,5
1988	IBERPISTAS	21.322,1	334,8	6.357,5	15.299,4	5.559,4	-4.650,0	27,6	5.117,6
1989	IBERPISTAS	24.243,0	651,5	7.610,6	17.283,9	12.320,7	-3.008,7	1,2	1.955,7
1990	IBERPISTAS	29.254,3	2.405,3	9.026,0	22.633,5	20.013,7	-1.677,4	2.220,7	3.163,1
1991	IBERPISTAS	34.406,7	1.967,1	9.619,8	26.754,1	19.953,6	208,0	284,9	7.293,3
1992	IBERPISTAS	37.515,2	881,1	16.907,7	21.488,6	17.537,5	1.407,0	1.095,6	6.453,7
1993	IBERPISTAS	39.071,8	973,6	17.060,3	22.985,1	7.570,3	1.754,4	816,2	17.985,3
1994	IBERPISTAS	41.731,9	1.045,2	17.893,3	24.883,7	5.810,6	137,0	270,5	19.480,6
1995	IBERPISTAS	45.298,9	1.155,7	17.795,4	28.659,3	5.810,0	-269,9	177,3	22.756,7
1996	IBERPISTAS	47.972,2	1.204,4	18.127,1	31.049,5	4.016,0	-23,4	54,7	27.064,8
1997	IBERPISTAS	50.620,8	1.300,0	11.145,2	40.775,7	7.180,3	-85,9	-1,8	33.507,6
1998	IBERPISTAS	57.640,1	1.410,0	11.260,0	47.790,1	7.815,0	-223,6	-1.544,0	38.207,5
1999	IBERPISTAS	64.409,3	4.462,5	14.849,2	54.022,6	8.513,9	3.204,6	2.047,0	50.760,3
2000	IBERPISTAS	68.323,1	4.916,9	13.299,2	59.940,7	9.039,2	-3.463,6	-42,7	47.395,2
2001	IBERPISTAS	74.515,0	3.679,0	14.183,0	64.011,0	9.808,0	-8.415,0	222,0	46.010,0
2002	IBERPISTAS (1/1 A 30/6)	37.153,2	543,3	7.342,9	30.353,6	5.157,1	-2.387,4	0,0	22.809,1
2002	AUTOPISTA A-6 (1/7 A 31/12)	44.219,0	425,0	7.113,0	37.531,0	5.157,0	272,0	5,0	32.107,0

Continúa

CUADRO 6.5
Resultados de Iberpistas (miles de euros)

Año	Sociedad	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amrtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2003	AUTOPISTA A-6	88.121,0	5.074,0	17.266,7	75.928,3	10.985,3	477,0	175,0	65.595,0
2004	IBERPISTAS	95.292,0	4.294,0	20.348,0	79.238,0	11.575,0	1.262,0	-758,0	68.167,0
2005	IBERPISTAS	98.534,0	7.254,0	22.613,0	83.175,0	13.320,0	-50,0	9.589,0	79.494,0
2006	IBERPISTAS	106.672,0	6.785,0	19.241,0	94.216,0	16.077,0	1.012,0	-935,0	78.216,0
2007	IBERPISTAS	114.994,3	7.165,3	26.248,1	95.911,5	17.235,0	4.074,0	-4.098,0	78.652,5
2008	IBERPISTAS	110.754,0	12.286,0	30.645,0	92.395,0	16.482,0	2.173,0	-35,0	78.051,0
2009	IBERPISTAS	108.307,0	10.985,0	29.402,0	89.890,0	18.095,0	3.099,0	0,0	74.894,0
2010	IBERPISTAS	103.760,0	12.033,0	27.612,0	88.181,0	18.601,0	-11.065,0	0,0	58.515,0
2011	IBERPISTAS	97.795,0	12.408,0	28.074,0	82.129,0	17.708,0	-25.459,0	0,0	38.962,0
2012	IBERPISTAS	88.568,0	12.615,0	29.511,0	71.672,0	21.630,0	-92.685,0	0,0	-42.643,0
2013	IBERPISTAS	85.788,0	35.383,0	21.264,0	99.907,0	22.529,0	-54.184,0	353,0	23.547,0



AUMAR

La sociedad Autopistas Aumar, S.A., Concesionaria del Estado (Aumar), explota las autopistas Tarragona-Valencia, Valencia-Alicante y Sevilla-Cádiz. La primera fue adjudicada a Autopistas del Mare Nostrum, S.A. Concesionaria del Estado, por Decreto 2052/1971, de 23 de julio (BOE de 8 de septiembre de 1971), y la segunda a esta misma sociedad por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, (BOE de 22 de diciembre de 1972), como prolongación de la anterior.

Por su parte, la autopista Sevilla-Cádiz fue adjudicada a Bética de Autopistas, S.A., Concesionaria del Estado (Bética), el 30 de julio de 1969. Las dos concesiones quedaron integradas en una sola por Real Decreto 1132/1986, de 6 de junio, que autorizaba, también, la fusión de las dos sociedades.

La puesta en servicio de la autopista Sevilla-Cádiz tuvo lugar en los años 1971 y 1972, y las de Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante entre los meses de junio de 1974 y abril de 1979, excepto el tramo Jeresa-Ondara que se inauguró en marzo de 1985.

Aumar y Bética presentaron resultados negativos hasta 1983 y alcanzaron su umbral de beneficios al año siguiente.

En 1990 comenzó a amortizarse la cuenta especial a la que se hace mención en el capítulo 5 de esta memoria, lo que obligó a destinar a tal fin, del excedente de explotación, 10,83 millones de euros en 1990, 12,04 millones de euros en 1991, 12,86 millones de euros en 1992, 12,72 millones de euros en 1993, 13,68 millones de euros en 1994, 14,53 millones de euros en 1995, 15,20 millones de euros en 1996, 12,38 millones de euros en 1997 y 13,65 millones de euros en 1998.

El 24 de octubre de 2000, Aumar cambió su denominación por la de Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A., Concesionaria del Estado (Aurea). Esta sociedad, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2001, aportó la rama de actividad de la concesión de autopistas a su filial Autopistas Aumar, S.A., Concesionaria del Estado.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 239,3 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 100,2 millones de euros.

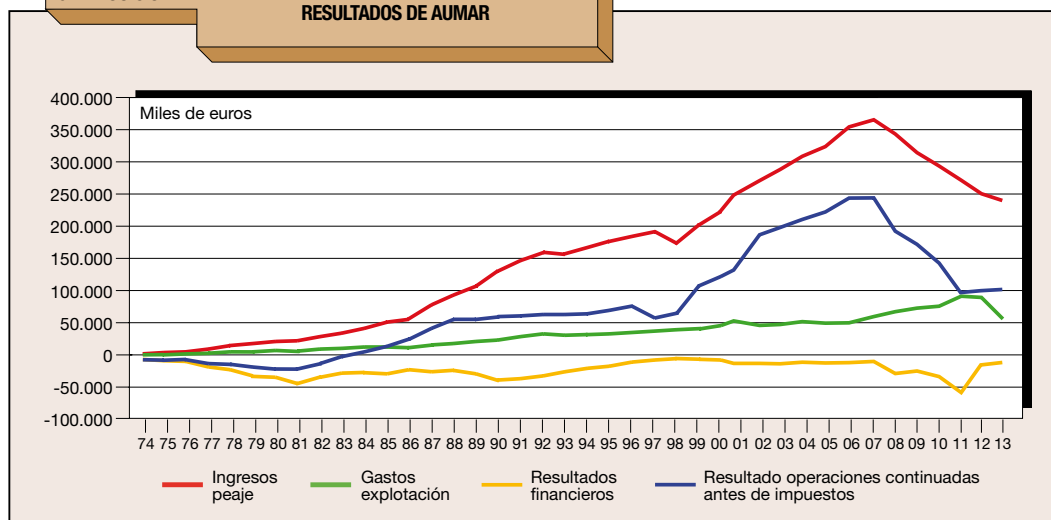
CUADRO 6.6
Resultados de Aumar. (miles de euros)

Año	Sociedad	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista (*)	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1974	AUMAR	1.164,2	0,0	362,4	801,8	—	-2.630,6	—	-1.828,9
	BÉTICA	710,4	0,0	185,1	525,3	—	-4.696,9	—	-4.171,6
1975	AUMAR	2.658,3	67,3	1.002,5	1.723,1	—	-5.266,1	—	-3.543,0
	BÉTICA	882,3	0,0	343,2	539,1	—	-4.070,1	—	-3.530,9
1976	AUMAR	3.878,3	93,2	1.459,3	2.512,2	—	-7.114,2	—	-4.601,9
	BÉTICA	1.584,9	0,0	686,4	898,5	—	-3.091,0	—	-2.192,5
1977	AUMAR	7.248,2	0,0	2.446,7	4.801,5	—	-15.091,4	—	-10.289,9
	BÉTICA	1.696,1	0,0	731,4	964,6	—	-3.365,7	—	-2.401,0
1978	AUMAR	11.352,5	559,5	3.231,0	8.681,0	—	-19.634,5	—	-10.953,4
	BÉTICA	2.884,9	144,2	1.761,0	1.268,1	—	-3.466,0	—	-2.197,9
1979	AUMAR	14.284,3	696,0	2.697,9	12.282,3	—	-28.003,6	9,6	-15.711,7
	BÉTICA	3.601,3	137,6	2.002,0	1.736,9	—	-3.904,8	266,8	-1.901,0
1980	AUMAR	16.250,2	818,6	4.933,7	12.135,0	—	-30.278,4	—	-18.143,4
	BÉTICA	3.923,4	126,2	2.336,1	1.713,5	—	-4.022,0	—	-2.308,5
1981	AUMAR	17.819,4	873,9	3.348,2	15.345,0	—	-36.834,8	2,4	-21.487,4
	BÉTICA	4.334,5	5.390,5	2.522,4	7.202,5	—	-6.134,5	—	1.068,0
1982	AUMAR	23.470,7	1.037,9	6.620,7	17.887,9	—	-28.662,3	136,4	-10.637,9
	BÉTICA	4.226,3	2.003,8	2.585,0	3.645,1	—	-5.517,3	42,7	-1.829,5
1983	AUMAR	28.398,4	1.179,2	7.664,1	21.913,5	—	-23.585,5	67,3	-1.604,7
	BÉTICA	4.423,4	2.597,6	2.920,3	4.100,7	—	-4.290,6	-1,8	-191,7
1984	AUMAR	35.338,9	1.258,5	8.735,7	27.861,7	569,8	-22.321,0	158,7	5.129,6
	BÉTICA	4.662,1	2.847,0	3.377,7	4.131,4	—	-4.132,0	0,6	0,0
1985	AUMAR	44.402,2	1.364,9	8.884,2	36.882,9	1.254,9	-24.510,5	175,5	11.293,0
	BÉTICA	5.309,3	4.301,4	3.330,2	6.280,6	462,8	-4.241,9	353,4	1.929,2
1986	AUMAR	54.242,5	2.066,9	11.115,1	45.194,3	1.652,8	-22.896,2	3.517,1	24.162,5
1987	AUMAR	75.985,4	7.601,0	15.602,3	67.984,1	1.905,2	-25.459,5	90,2	40.709,6
1988	AUMAR	90.290,6	8.037,9	17.573,6	80.755,0	3.714,9	-23.691,3	227,8	53.576,6
1989	AUMAR	103.838,7	4.871,2	20.136,9	88.573,0	6.979,6	-29.156,9	1.858,9	54.295,4
1990	AUMAR	126.404,3	5.014,2	23.120,3	108.298,2	17.937,8	-37.314,4	4.957,7	58.003,7
1991	AUMAR	142.561,9	6.102,1	27.995,7	120.668,2	31.969,0	-36.012,6	5.923,0	58.609,5
1992	AUMAR	154.185,4	6.124,9	31.723,8	128.586,5	35.647,8	-32.093,4	134,6	60.979,9
1993	AUMAR	151.413,6	6.231,9	30.485,7	127.159,7	44.349,9	-25.916,8	4.395,2	61.288,2
1994	AUMAR	161.477,5	6.524,0	31.187,1	136.814,4	53.667,4	-20.879,2	-558,3	61.709,5
1995	AUMAR	170.977,1	6.429,0	32.115,1	145.291,1	59.684,1	-17.915,6	-212,8	67.478,6
1996	AUMAR	178.970,0	6.628,6	33.607,4	151.991,2	66.589,1	-11.368,1	16,8	74.050,7
1997	AUMAR	186.156,9	6.946,5	36.479,0	156.624,4	93.214,6	-8.084,2	203,1	55.528,7
1998	AUMAR	167.972,1	6.484,3	37.993,6	136.462,8	68.868,8	-5.935,0	3,6	61.662,6
1999	AUMAR	196.097,0	8.841,5	39.746,7	165.191,8	52.976,2	-7.353,4	158,1	105.020,3
2000	AUREA	215.515,1	11.470,9	44.468,9	182.517,2	58.221,8	-8.578,8	2.893,3	118.609,7
2001	AUREA (1/1 A 31/8)	168.252,2	9.866,1	34.352,3	143.766,0	45.453,7	-9.679,7	-29,0	88.603,6
2001	AUMAR (1/9 A 31/12)	75.887,0	3.577,0	16.431,0	63.033,0	20.501,0	-2.835,0	13,0	39.710,0
2002	AUMAR	268.481,0	13.042,0	47.989,0	233.534,0	37.636,0	-13.095,0	1,0	208.994,0
2003	AUMAR	290.246,0	14.417,0	48.274,8	256.388,2	44.531,0	-13.311,2	18,0	198.564,0
2004	AUMAR	309.839,0	15.443,0	50.865,0	274.417,0	48.289,0	-12.105,0	195,0	214.218,0
2005	AUMAR	322.534,0	15.365,0	50.863,0	287.036,0	53.084,0	-13.748,0	5.500,0	253.200,0
2006	AUMAR	353.478,0	16.515,0	51.572,0	318.421,0	59.063,0	-14.447,0	54,0	244.965,0
2007	AUMAR	369.087,0	16.389,0	65.051,0	320.425,0	62.470,0	-12.166,0	-397,0	245.392,0
2008	AUMAR	341.216,0	15.399,0	72.692,3	283.922,7	59.895,7	-31.347,0	0,0	192.680,0
2009	AUMAR	318.424,0	12.162,0	74.631,0	255.955,0	60.662,0	-23.565,0	77,0	171.805,0
2010	AUMAR	296.838,0	11.386,0	74.694,0	233.530,0	60.996,0	-29.410,0	-48,0	143.076,0
2011	AUMAR	275.528,0	10.538,0	81.531,0	204.535,0	55.891,0	-53.734,0	-54,0	94.856,0
2012	AUMAR	250.688,0	9.052,0	76.741,0	182.999,0	57.592,0	-26.899,0	-211,0	98.297,0
2013	AUMAR	239.324,0	6.818,0	57.141,0	189.001,0	66.851,0	-24.694,0	2.723,0	100.179,0

(*) Incluye 10.83 MM. € en 1990, 12.04 MM. € en 1991, 12.86 MM. € en 1992, 12.72 MM. € en 1993, 13.68 MM. € en 1994, 14.53 MM. € en 1995, 15.20 MM. € en 1996, 12.38 MM. € en 1997 y 13.65 MM. € en 1998 de amortización RR.DD.: 1284/1981 Y 2715/1982.

GRÁFICO 6.5

RESULTADOS DE AUMAR



AVASA

Esta sociedad se constituyó con el fin de construir y explotar el itinerario Bilbao-Zaragoza, que le había sido adjudicado en 1973. La puesta en servicio de la autopista se realizó desde marzo de 1978 hasta noviembre de 1980.

En estos años los resultados de la explotación fueron negativos, incrementándose a medida que lo hacían los gastos financieros, los cuales alcanzaron su valor máximo en 1982. Con la reducción de esos gastos y el aumento de los ingresos de peaje la sociedad tuvo un excedente en 1988, que dedicó íntegramente a amortización. En 1989, duodécimo año de explotación, la cuenta de pérdidas y ganancias arrojó saldo positivo, situación favorable que ha continuado hasta hoy.

En el ejercicio de 2000 los ingresos de peaje disminuyeron cerca de un 18 por 100 respecto al año anterior, debido a la reducción de tarifas realizada (R.D. 172/2000, de 4 de febrero). En el año 2001 estos ingresos se recuperaron, superando a los de 1999 (anteriores a la citada reducción de tarifas).

En 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 122,1 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 29,3 millones de euros.

CUADRO 6.7

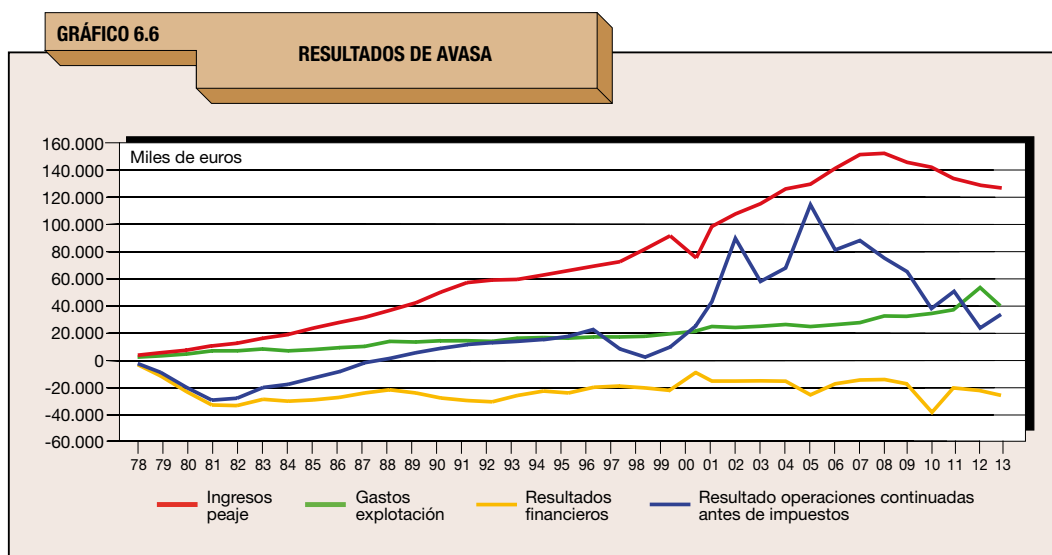
Resultados de Avasa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1978	1.388,3	259,8	980,0	668,1	—	-4.345,3	—	-3.677,3
1979	3.963,2	468,4	1.957,0	2.474,6	—	-13.019,5	—	-10.544,9
1980	6.218,6	293,4	3.381,4	3.130,6	—	-25.128,1	—	-21.997,5
1981	9.188,2	183,6	5.605,2	3.766,6	—	-35.114,3	—	-31.347,7
1982	11.188,3	192,1	5.671,9	5.708,5	—	-35.629,9	6,0	-29.915,3
1983	15.206,2	213,7	6.873,6	8.546,2	—	-30.584,9	-4,0	-22.042,7
1984	18.111,6	356,1	5.780,7	12.686,9	—	-32.087,5	0,5	-19.400,1
1985	22.633,5	282,4	6.439,8	16.476,1	—	-31.261,0	-13,0	-14.797,9
1986	26.792,8	310,0	7.808,0	19.294,7	—	-29.213,7	—	-9.919,0
1987	30.852,7	531,1	8.921,9	22.462,0	—	-26.046,5	14,5	-3.570,0
1988	35.797,4	437,8	12.700,5	23.534,8	—	-23.541,8	7,0	0,0
1989	41.711,6	427,8	12.106,2	30.033,2	—	-25.891,5	91,3	4.233,0
1990	49.694,1	615,4	13.316,4	36.993,1	—	-29.710,7	2,0	7.284,4
1991	56.676,5	544,7	13.319,4	43.901,8	1.609,4	-31.874,4	6,0	10.424,0
1992	58.739,8	575,3	12.904,6	46.410,5	2.007,7	-32.714,4	-45,6	11.642,7
1993	59.460,5	504,5	14.989,0	44.976,1	4.156,3	-27.878,1	-81,2	12.860,5
1994	62.464,8	525,6	15.764,9	47.225,5	8.445,4	-24.696,3	11,0	14.094,8
1995	65.954,0	773,4	14.878,7	51.848,7	9.295,5	-25.845,3	13,0	16.720,8
1996	68.966,2	622,9	15.839,1	53.750,0	10.539,4	-21.609,3	-17,6	21.583,8
1997	72.520,6	926,3	16.179,2	57.267,8	29.197,6	-20.974,4	17,6	7.113,3
1998	82.175,3	685,6	16.640,6	66.220,3	42.941,8	-22.414,3	12,0	876,2

Continúa

CUADRO 6.7
Resultados de Avasa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1999	91.911,2	1.008,6	18.176,8	74.743,0	42.381,6	-23.933,5	5,0	8.432,9
2000	75.484,7	1.242,8	20.506,0	56.221,6	18.092,0	-10.178,2	-3.225,9	24.725,4
2001	98.268,0	2.082,0	23.640,0	76.710,0	15.885,0	-17.194,0	-55,0	43.576,0
2002	107.908,0	2.392,0	22.653,0	87.647,0	17.214,0	-17.420,0	-6,0	87.847,0
2003	115.570,0	2.668,0	23.775,0	94.463,0	19.014,0	-16.583,0	208,0	59.074,0
2004	125.459,0	2.477,0	24.975,0	102.961,0	20.633,0	-17.487,0	2.755,0	67.596,0
2005	129.568,0	2.656,0	25.287,0	106.937,0	20.832,0	-27.270,0	-4,0	113.371,0
2006	139.933,0	2.496,0	26.036,0	116.393,0	22.105,0	-19.368,0	5.642,0	80.562,0
2007	150.475,0	2.099,0	26.319,0	126.255,0	23.552,0	-17.175,0	-3,0	85.525,0
2008	152.152,2	2.187,5	33.509,7	120.830,0	30.361,0	-18.472,0	-30,0	71.967,0
2009	142.787,0	1.938,0	32.155,0	112.570,0	30.466,0	-19.851,0	-3,0	62.250,0
2010	141.430,0	2.275,0	35.532,0	108.173,0	30.557,0	-38.222,0	-4,0	39.390,0
2011	135.244,0	3.090,0	39.331,0	99.003,0	29.173,0	-18.894,0	31,0	50.967,0
2012	126.313,0	4.063,0	53.970,0	76.406,0	31.281,0	-24.477,0	-93,0	20.555,0
2013	122.043,0	4.081,0	36.134,0	89.990,0	32.865,0	-27.886,0	35,0	29.274,0



AUDASA

La construcción y explotación de la autopista del Atlántico se concedió a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (Audasa) en agosto de 1973. La realización de las obras sufrió diversas vicisitudes que ocasionaron que solamente dos de sus tramos fueran abiertos al tráfico entre los años 1979 y 1981. Se trata de los tramos entre Guisamo (en las cercanías de la ciudad de A Coruña) y Santiago Norte y entre Pontevedra y Vigo.

Esa situación se mantuvo inalterable hasta 1988, año en que se abrió al tráfico el tramo Santiago Norte-Santiago Sur. Posteriormente se fueron inaugurando los siguientes tramos: En 1990, Santiago Sur- Padrón; en 1991, Padrón-Caldas de Reyes; durante 1992, Pontevedra Norte-Pontevedra Sur y Caldas de Reyes-Pontevedra Norte, completándose así el tramo A Coruña-Vigo; en 1998, se inauguró Miño-Cabanás; en 2000, Cabanás-Fene y Rande-Puxeiros-Rebullón y en 2003 Rebullón-Tui y Fene-Ferrol, con lo que se completó la autopista Ferrol-Frontera portuguesa.

El hecho de que la explotación de la autopista se limitase a dos tramos separados entre sí, unido al notable incremento de los gastos financieros, condujeron a la sociedad a una situación insostenible, que llevó al Estado a adquirir la totalidad de sus acciones en 1983.

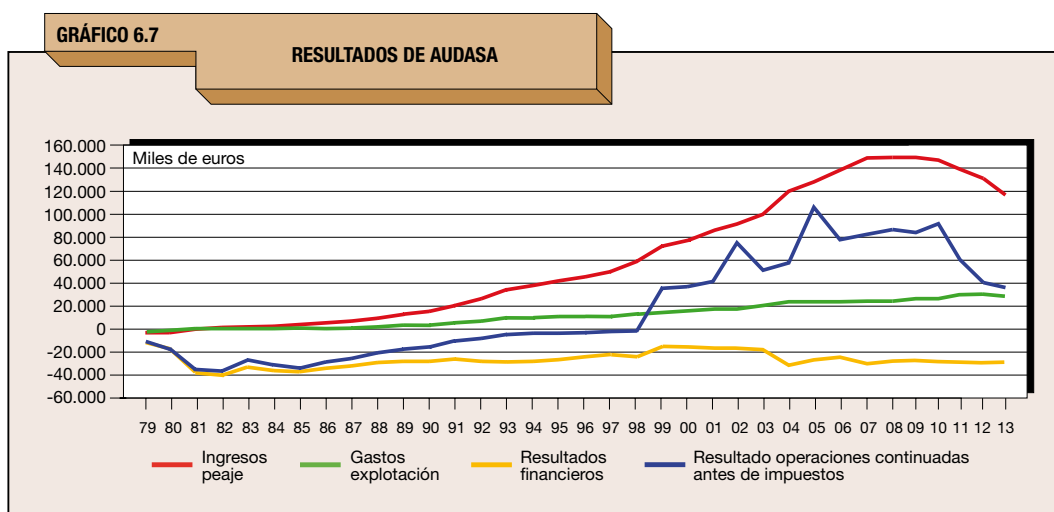
En 1994 la sociedad obtuvo un resultado positivo, debido fundamentalmente al fuerte ritmo de aumento del tráfico captado por la autopista una vez unidos los tramos norte y sur en un itinerario único.

El 30 de octubre de 2004 el Estado vendió las acciones de Audasa a una sociedad de capital privado.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 125,2 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 41,94 millones de euros.

CUADRO 6.8
Resultados de Audasa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1979	645,5	661,7	1.531,4	-224,2	—	-5.956,6	—	-6.180,8
1980	957,4	1.397,4	2.765,9	-411,1	—	-12.035,9	—	-12.447,0
1981	3.549,6	906,3	4.215,5	240,4	—	-33.828,6	8,4	-33.579,7
1982	4.898,8	577,0	4.208,9	1.266,9	—	-36.268,7	0,6	-35.001,1
1983	5.492,0	57,7	4.037,0	1.512,7	—	-27.221,6	-185,7	-25.894,6
1984	6.147,8	259,6	4.106,1	2.301,3	—	-30.341,5	—	-28.040,2
1985	7.423,1	757,3	4.683,7	3.496,7	—	-31.194,3	-886,5	-28.584,1
1986	8.727,9	427,9	4.024,4	5.130,8	—	-28.510,8	31,9	-23.348,1
1987	10.458,8	173,7	4.735,4	5.897,1	—	-26.344,2	13,8	-20.433,2
1988	12.716,8	218,2	5.286,5	7.648,5	—	-23.595,7	9,0	-15.938,2
1989	16.000,7	270,5	6.746,4	9.524,8	—	-22.542,2	-36,7	-13.054,0
1990	18.434,2	248,2	7.142,4	11.540,0	—	-22.589,6	1,2	-11.048,4
1991	23.271,8	291,5	8.724,9	14.838,4	—	-20.793,2	12,0	-5.942,8
1992	28.725,4	322,1	10.408,3	18.639,2	—	-22.760,9	—	-4.121,7
1993	36.460,4	348,0	12.961,4	23.847,0	—	-22.940,6	-1.414,8	-508,5
1994	39.758,2	330,0	13.295,6	26.792,5	3.674,0	-22.652,1	-347,4	119,0
1995	43.341,4	451,4	13.897,8	29.894,9	8.170,8	-21.224,1	-70,3	429,7
1996	46.873,5	530,1	14.112,4	33.291,3	13.940,5	-18.639,2	22,2	733,8
1997	51.264,5	1.268,1	14.200,1	38.332,6	35.669,5	-16.884,2	16.098,7	1.877,6
1998	59.528,4	2.051,3	15.832,5	45.747,2	41.709,6	-18.597,1	16.754,4	2.194,9
1999	72.545,2	1.692,5	17.569,4	56.668,2	8.025,3	-10.416,7	1.754,4	39.980,5
2000	77.406,8	1.705,7	19.026,2	60.086,2	8.563,2	-10.942,0	1.020,5	41.601,5
2001	85.323,6	2.107,6	20.184,3	67.246,9	9.439,0	-11.845,4	104,9	46.067,4
2002	92.407,2	2.038,0	20.499,6	73.945,6	10.222,7	-11.943,0	590,0	76.255,9
2003	101.267,7	2.004,1	21.205,1	82.066,7	12.681,0	-14.286,4	-3.094,3	52.005,0
2004	118.291,0	1.889,0	23.929,0	96.251,0	17.278,0	-24.211,0	2.669,0	57.431,0
2005	126.647,0	1.524,0	22.968,0	105.203,0	18.849,0	-20.553,0	-2.444,0	104.463,0
2006	137.880,0	1.436,0	23.834,1	115.481,9	19.015,0	-17.713,0	40,5	78.794,4
2007	152.877,0	1.435,0	28.124,2	126.187,8	20.512,3	-22.937,0	910,5	83.649,0
2008	155.229,5	1.805,7	28.141,2	128.894,0	20.242,0	-19.966,0	4,0	88.690,0
2009	156.271,0	1.294,0	27.808,0	129.757,0	20.602,0	-21.644,0	-254,0	87.257,0
2010	153.844,0	1.310,8	27.663,0	127.491,8	21.059,0	-21.646,5	10.388,0	95.174,3
2011	144.949,0	1.516,9	31.166,5	115.299,4	14.855,5	-25.447,8	131,2	75.127,3
2012	132.354,2	1.467,4	31.085,0	102.736,6	32.658,3	-25.935,4	2,8	44.145,7
2013	125.218,3	1.796,1	27.116,7	99.897,7	32.880,7	-25.460,9	380,2	41.936,3



En 1975 se constituyó la sociedad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A. (Aucalsa) con el fin de construir y explotar la autopista León-Campomanes, que le había sido adjudicada ese mismo año. La situación de la sociedad llevó al Estado a adquirir la totalidad de las acciones de la misma (Real decreto-Ley 6/1983, de 23 de diciembre).

El inicio de la explotación se produjo en agosto de 1983, aunque debido a su complejidad técnica y alto coste, la autopista no poseía doble calzada en los numerosos túneles que jalonan su recorrido. El Real Decreto 79/1989, de 20 de enero, estableció un programa para el desdoblamiento de los túneles, abriéndose al tráfico el último de ellos en junio de 1997.

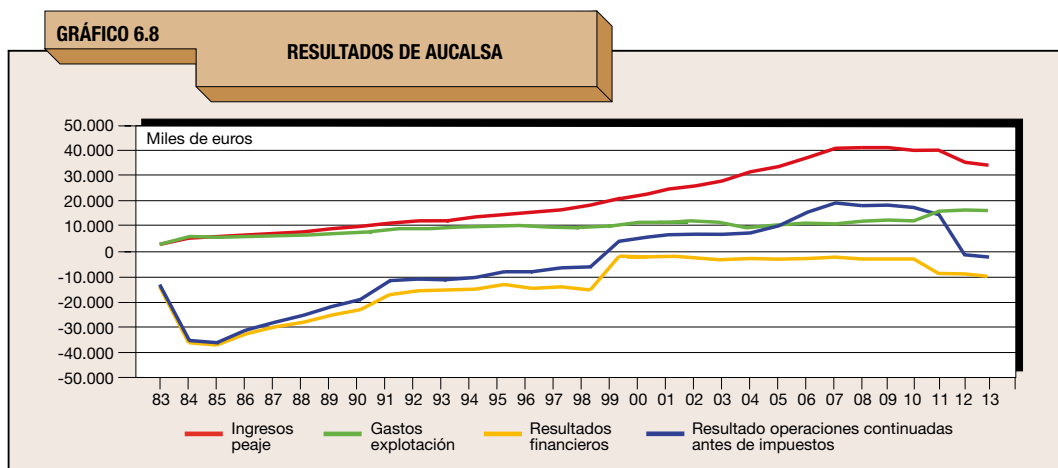
Los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias fueron durante unos años negativos, alcanzándose un máximo de pérdidas en 1985, año a partir del cual las mismas fueron descendiendo hasta 1998, año en el que la concesionaria obtuvo unas pérdidas de las actividades ordinarias prácticamente iguales a las del anterior ejercicio.

En 1999, la sociedad obtuvo por primera vez beneficios: 4,09 millones de euros. En 2000 los ingresos de peaje crecieron un 8,9 por 100 y el resultado antes de impuestos un 3,5 por 100.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 34,4 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 1,6 millones de euros.

CUADRO 6.9
Resultados de Aucalsa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1983	1.765,2	254,8	1.928,0	92,0	—	-14.047,5	17,4	-13.938,1
1984	4.194,5	795,1	4.956,5	33,1	—	-36.004,8	9,0	-35.962,8
1985	4.827,9	78,7	4.603,8	302,9	—	-37.030,8	-150,9	-36.878,7
1986	5.560,6	189,3	4.905,5	844,4	—	-32.740,1	-96,8	-31.992,5
1987	6.103,3	185,1	5.261,9	1.026,5	—	-29.925,0	54,1	-28.844,4
1988	6.881,6	194,7	5.468,6	1.607,7	—	-27.896,6	84,7	-26.204,1
1989	8.025,3	260,8	6.068,4	2.217,7	—	-25.027,3	42,7	-22.766,9
1990	9.136,6	154,5	6.886,4	2.404,6	—	-22.923,8	617,2	-19.901,9
1991	10.374,1	168,3	8.131,1	2.411,3	—	-17.149,9	2.411,3	-12.327,4
1992	11.069,4	127,4	8.150,9	3.045,9	—	-15.419,0	522,3	-11.850,8
1993	11.208,3	152,7	8.675,6	2.685,3	—	-15.091,4	360,6	-12.045,5
1994	12.868,9	122,6	8.970,7	4.020,8	—	-14.900,9	-176,1	-11.056,2
1995	13.755,4	121,4	9.292,8	4.583,9	—	-13.024,5	358,2	-8.082,4
1996	14.518,6	354,0	8.665,4	6.207,3	—	-14.486,8	288,5	-7.991,1
1997	15.654,6	376,2	8.477,9	7.552,9	—	-13.915,8	-17,4	-6.380,3
1998	17.465,4	455,6	9.074,7	8.846,3	—	-15.229,6	176,1	-6.207,3
1999	19.897,1	367,8	10.447,4	9.817,5	3.686,6	-1.962,9	-78,1	4.089,9
2000	21.682,7	408,1	10.554,4	11.536,4	4.017,2	-2.031,4	71,5	5.559,4
2001	23.805,0	411,2	11.214,3	13.001,9	4.410,8	-2.203,3	186,7	6.574,5
2002	25.860,1	390,7	11.455,2	14.795,6	4.791,6	-1.273,9	-247,8	11.030,1
2003	27.530,3	438,8	9.765,6	18.203,5	7.173,6	-3.587,2	-19,4	7.423,3
2004	30.676,0	454,0	10.273,0	20.857,0	7.215,0	-3.416,0	-2.982,0	7.244,0
2005	32.659,0	564,3	10.456,0	22.767,3	7.554,6	-3.614,5	-1.758,1	17.069,1
2006	36.755,5	520,9	10.885,6	26.390,8	8.028,3	-3.247,2	1,6	15.116,9
2007	40.485,8	761,0	10.834,6	30.412,2	8.502,4	-3.344,5	383,5	18.948,8
2008	41.030,7	840,8	12.134,4	29.737,1	8.681,0	-3.349,4	1,3	17.708,0
2009	41.963,6	767,0	11.753,4	30.977,2	9.023,4	-3.422,0	-5,9	18.525,9
2010	40.366,3	817,2	10.788,2	30.395,3	9.250,1	-3.467,6	7,0	17.684,6
2011	39.812,6	783,9	13.672,1	26.924,4	5.103,7	-8.888,4	22,4	12.954,7
2012	35.557,5	597,8	13.978,7	22.176,6	13.793,1	-9.000,6	0,0	-617,1
2013	34.361,5	661,0	13.713,1	21.309,4	13.984,8	-8.932,3	0,8	-1.606,9



Autopista del Sol, Concesionaria Española, S.A. (Ausol) es titular de las concesiones administrativas para la construcción, conservación y explotación de las autopistas Málaga-Estepona (en explotación desde el 25 de junio de 1999) y Estepona-Guadiaro (en servicio desde el 12 de agosto de 2002).

En 1999 la concesión de la autopista Málaga-Estepona obtuvo unos ingresos de peaje de 10,26 millones de euros, y un resultado antes de impuestos de 20,92 millones de euros, de los que 15,29 millones fueron beneficios extraordinarios.

En el ejercicio de 2000, primero completo de explotación, los ingresos de peaje ascendieron a 21,77 millones de euros y el resultado antes de impuestos a 11,91 millones de euros. En 2001 los ingresos de peaje fueron de 26,2 millones de euros y el resultado antes de impuestos de 15,5 millones de euros, habiendo crecido respecto el año anterior un 20,5 por 100 y un 29,9 por 100, respectivamente.

En agosto de 2002 entró en servicio la autopista Estepona-Guadiaro, obteniendo ésta unos ingresos de peaje de 2,5 millones de euros. En 2003 los ingresos de peaje de la sociedad concesionaria fueron de 46,1 millones de euros de los que 8,2 millones de euros corresponden a la autopista Estepona-Guadiaro.

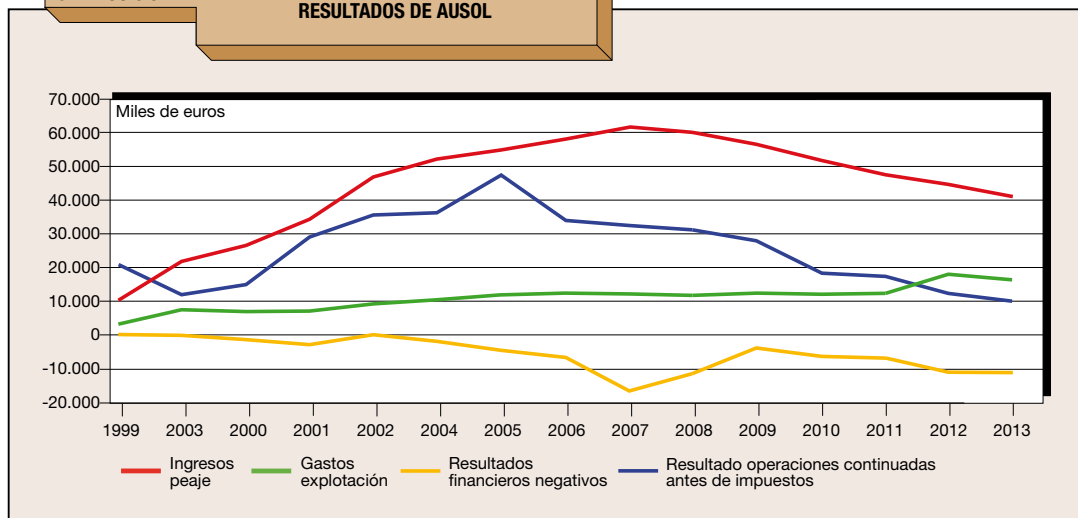
En 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 41,5 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 9,65 millones de euros.

CUADRO 6.10
Resultados de Ausol (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1999	10.264,7	72,1	3.288,1	7.048,7	800,5	-619,0	15.289,1	20.918,2
2000	21.766,3	406,3	7.480,8	14.691,7	1.697,9	-1.081,8	—	11.912,1
2001	26.231,8	687,2	7.023,7	19.895,3	2.046,0	-2.366,1	-0,5	15.482,7
2002	34.000,3	1.200,9	7.234,3	27.966,9	2.715,9	-3.563,0	167,0	28.981,0
2003	46.133,3	1.492,8	9.434,6	38.191,5	6.264,7	-196,4	2.918,4	34.648,8
2004	51.267,6	1.540,3	10.096,3	42.711,6	6.774,3	-2.674,9	2.405,6	35.668,0
2005	54.966,5	2.346,5	11.671,3	45.641,7	7.869,4	-5.615,6	3.799,3	47.187,2
2006	58.961,9	2.671,8	12.593,6	49.040,1	7.997,1	-7.791,9	1.242,6	34.493,7
2006	63.568,1	2.410,1	12.273,6	53.704,6	8.706,6	-17.026,6	5.893,6	33.865,0
2008	60.070,8	2.897,7	12.162,8	50.805,7	8.644,8	-11.015,4	-296,3	30.849,2
2009	55.555,2	2.303,1	12.836,8	45.021,5	9.853,0	-4.539,0	-2.952,0	27.677,5
2010	51.369,7	2.428,7	12.331,9	41.466,5	10.249,1	-7.462,6	-4.897,2	18.857,6
2011	47.869,1	2.318,6	12.365,3	37.822,4	15.356,6	-7.345,6	2.293,4	17.413,6
2012	44.169,8	2.049,6	17.695,7	28.523,7	6.917,0	-11.873,3	2.725,2	12.458,6
2013	41.510,9	1.968,2	15.811,8	27.667,3	6.325,7	-11.949,7	256,5	9.648,4

GRÁFICO 6.9

RESULTADOS DE AUSOL



Autopista del Sureste, Concesionaria Española de Autopistas, S.A. (Ausur) ostenta la concesión de la autopista Alicante-Cartagena; tramo desde la autovía A-7 (Alicante-Murcia) hasta Cartagena, en explotación desde el 6 de de julio de 2001, habiendo obtenido en este ejercicio inicial unos ingresos de peaje de 3.728 miles de euros.

En el ejercicio 2002 obtuvo unos ingresos de peaje de 8.041 miles de euros, en 2003 de 10.085,8 miles de euros, en 2004 de 11.528,5 miles de euros y en 2005 de 12.549,9 miles de euros, con un resultado antes de impuestos ligeramente negativo de 107,2 miles de euros.

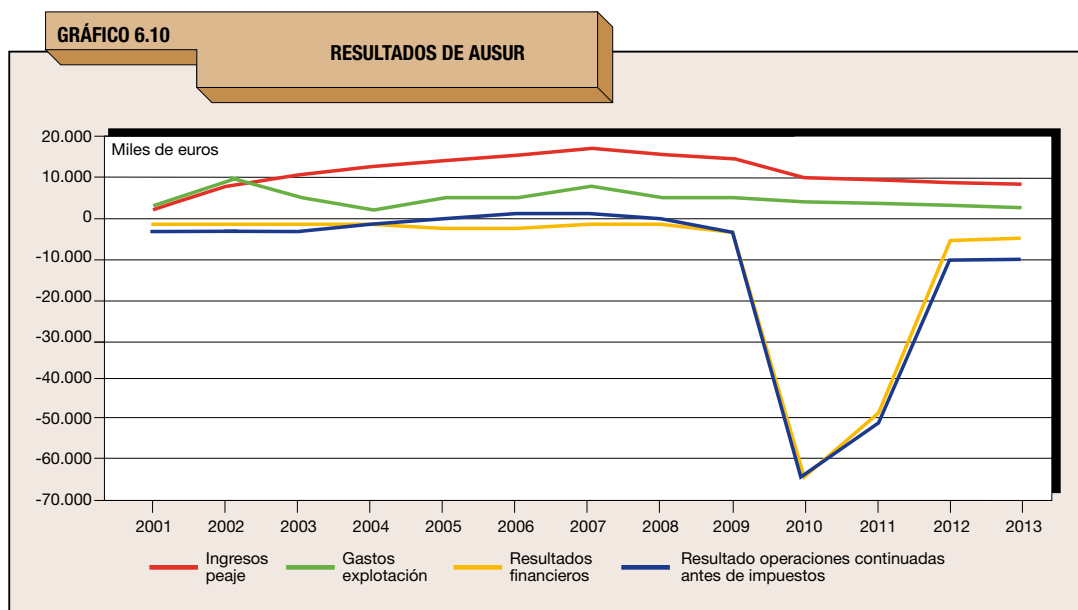
En 2006, la sociedad obtuvo por primera vez beneficios, 1.297,0 miles de euros antes de impuestos, siendo dicha cifra en 2008 de 370 miles de euros. En 2009 experimentó una pérdida de 3,5 millones de euros y en 2010 un resultado negativo de 62,8 millones de euros, en parte por el deterioro experimentado de 58,4 millones de euros en su participación en Aucosta.

En el año 2011 se repitió el resultado negativo, 51,6 millones de euros, de los que 45 millones correspondieron al deterioro financiero por su participación en Aucosta. El resultado antes de impuestos fue negativo en 2012, de 9,9 millones de euros, con unos ingresos de peaje de 8,9 millones de euros, un 7,3 por 100 inferior a los del año anterior.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 9,03 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 9,9 millones de euros.

CUADRO 6.11
Resultados de Ausur (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amtz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2001	3.727,5	29,9	4.651,7	-894,3	31,0	-449,5	8,1	-1.366,7
2002	8.041,2	152,9	9.891,1	-1.697,0	74,6	-1.197,6	389,6	-2.579,6
2003	10.085,8	365,9	6.730,7	3.721,0	5.623,6	-1.488,1	151,4	-3.239,3
2004	11.528,5	429,9	3.709,8	8.248,6	8.341,5	-2.078,0	207,3	-1.963,6
2005	12.549,9	1.420,6	5.290,0	8.680,5	6.699,0	-2.302,5	213,8	-107,2
2006	13.530,7	790,5	4.828,9	9.492,3	6.791,9	-1.722,2	318,8	1.297,0
2007	14.423,8	1.081,7	6.874,4	8.631,1	6.877,3	-945,8	181,3	989,3
2008	13.300,5	557,7	4.727,3	9.130,9	6.939,8	-1.754,8	-66,3	370,0
2009	11.489,3	419,2	5.064,0	6.844,5	7.834,6	-2.723,7	202,3	-3.511,5
2010	10.253,3	406,8	4.432,4	6.227,7	8.108,6	-61.272,3	295,5	-62.857,7
2011	9.620,2	401,8	3.924,9	6.097,1	8.590,6	-49.237,4	128,8	-51.602,1
2012	8.869,1	387,8	3.912,9	5.344,0	8.803,3	-6.496,3	77,4	-9.878,2
2013	9.025,3	371,5	4.211,0	5.185,8	9.102,5	-6.015,4	60,0	-9.872,1



CASTELLANA DE AUTOPISTAS

Castellana de Autopistas, S.A., Concesionaria del Estado, es titular de la concesión para la construcción, conservación y explotación de las autopistas de peaje AP-61, que conecta la autopista AP-6 con Segovia (en servicio desde el 7 de abril de 2003) y AP-51, que conecta la autopista AP-6 con Ávila (en explotación desde el 6 de noviembre de 2002), y de la conservación y explotación de la autopista de peaje AP-6, Villalba-Adanero, a partir del 30 de enero del año 2018.

En el ejercicio de 2002 los ingresos de peaje fueron de 280,1 miles euros, en 2003 de 4.934,7 miles de euros, en 2004 de 6.229,8 miles de euros y en 2005 de 6.606 miles de euros.

En el ejercicio de 2006 la sociedad experimentó pérdidas antes de impuestos de 1.626 miles de euros, en 2007 de 6.588,6 miles de euros, en 2008 de 24.331 miles de euros, cifra que incluye un fuerte incremento de los gastos financieros y de la amortización por las obras realizadas en la autopista AP-6. En 2010 los resultados negativos alcanzan la cifra de 19.093 miles de euros, también después de fuertes dotaciones a la amortización de la autopista.

En el año 2011, los resultados fueron positivos por haber contabilizado 29,4 millones de euros como ingresos financieros derivados del R.D. 971/2011, de 1 de julio. En 2012 se obtuvieron resultados negativos de 11 millones de euros, habiendo contabilizado 7,7 millones de euros como ingresos financieros derivados del R.D. 971/2011, de 1 de julio.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 9,1 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 14,8 millones de euros.

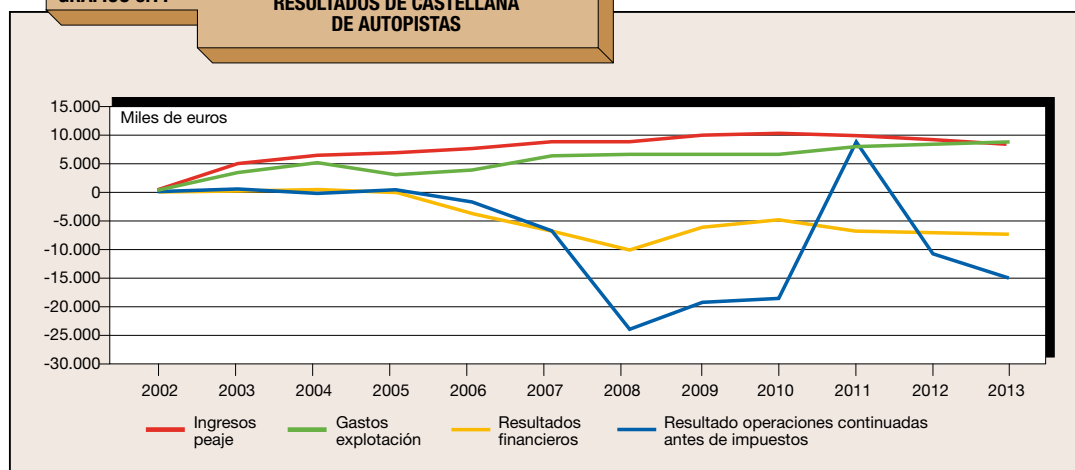
CUADRO 6.12

Resultados de Castellana de Autopistas (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortiz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2002	280,1	32,9	275,2	37,8	20,9	56,5	0,0	-39,6
2003	4.934,7	0,0	3.398,6	1.536,1	1.404,1	395,5		527,5
2004	6.229,8	0,0	5.081,5	1.148,3	1.760,0	483,0	0,1	-128,6
2005	6.606,0	78,0	3.066,0	3.618,0	3.159,0	0,0	-3,0	456,0
2006	7.380,0	3,0	3.628,0	3.755,0	1.914,0	-3.480,0	13,0	-1.626,0
2007	8.596,0	93,0	6.269,6	2.419,4	2.247,0	-6.761,0	-2,0	-6.590,6
2008	8.684,2	88,3	6.592,5	2.180,0	16.360,0	-10.151,0	0,0	-24.331,0
2009	10.123,0	0,0	6.716,0	3.407,0	17.521,0	-5.615,0	0,0	-19.729,0
2010	10.328,0	1,0	6.614,0	3.715,0	17.706,0	-5.102,0	0,0	-19.093,0
2011	10.049,0	29.471,0	8.078,0	31.442,0	15.580,0	-6.682,0	0,0	9.180,0
2012	9.372,0	7.713,0	8.600,0	8.485,0	13.006,0	-6.624,0	1,0	-11.144,0
2013	9.135,0	8.203,0	9.116,0	8.222,0	15.957,0	-7.039,0	0,0	-14.774,0

GRÁFICO 6.11

RESULTADOS DE CASTELLANA DE AUTOPISTAS



Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A. (Acega) es titular de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo.

La apertura al tráfico se realizó por tramos: Santiago-Silleda el 23 de diciembre de 2002, Silleda-Lalín Centro el 22 de diciembre de 2003 y Lalín Centro- Alto de Santo Domingo el 3 de junio de 2004.

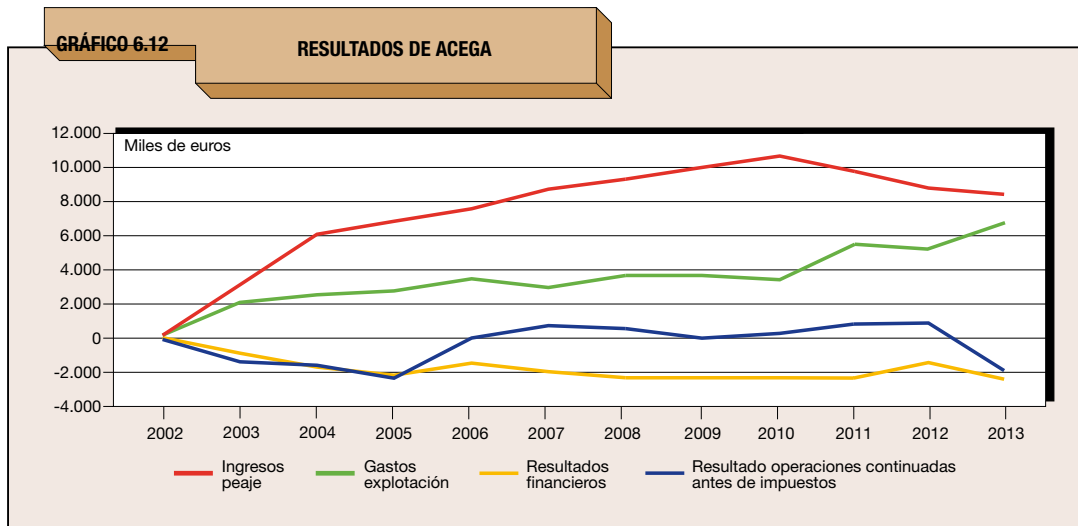
En 2003 los ingresos de peaje fueron de 3.000,3 miles de euros, en 2004 de 5.907,5 miles de euros y en 2005 de 6.600,6 miles de euros.

En el ejercicio 2009 obtuvo un beneficio antes de impuestos de 58 miles de euros, en 2010 de 373,8 miles de euros, en 2011 de 807,4 miles de euros, y en 2012 de 898,6 miles de euros.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 8,5 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 2,1 millones de euros.

CUADRO 6.13
Resultados de Acega (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortiz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2002	76,7	0,0	81,0	-4,3	0,1	0,0	0,1	-4,3
2003	3.000,3	0,5	1.918,7	1.082,1	2.140,4	-723,9	471,9	-1.310,3
2004	5.907,5	1,7	2.441,2	3.468,0	4.251,0	-1.636,7	927,0	-1.492,7
2005	6.600,6	35,6	2.638,5	3.997,7	4.949,3	-2.058,9	665,4	-2.345,1
2006	7.432,8	28,2	3.437,9	4.023,1	3.501,2	-1.266,3	686,7	-57,7
2006	8.744,9	174,8	3.141,1	5.778,6	3.712,0	-1.952,5	734,8	848,9
2008	9.263,9	1.123,2	3.734,8	6.652,3	3.735,9	-2.241,6	0,0	674,8
2009	9.921,7	1.161,2	3.663,1	7.419,8	5.059,2	-2.302,3	0,0	58,3
2010	10.384,4	1.219,3	3.592,8	8.010,9	5.285,4	-2.402,1	50,4	373,8
2011	9.906,5	682,0	5.601,1	4.987,4	1.888,8	-2.334,1	42,9	807,4
2012	8.911,7	134,8	5.129,2	3.917,3	1.584,2	-1.434,5	0,0	898,6
2013	8.486,0	140,4	6.773,5	1.852,9	1.370,0	-2.546,0	0,0	-2.063,1



Autopistas de León, S.A., Concesionaria del Estado (Aulesa) es titular de la autopista León-Astorga que fue abierta al uso público el 23 de diciembre de 2002.

En el ejercicio 2003 los ingresos de peaje ascendieron a 4.256,8 miles de euros, en 2004 a 4.025 miles de euros y en 2005 a 4.342,0 miles de euros. En 2006, estos ingresos crecieron en mayor medida que en ejercicios anteriores, al 13,3 por 100.

En los ejercicios de 2007 y 2008 se obtuvieron resultados positivos de 260,2 y de 280, miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio de 2010 los ingresos fueron de 6.064 miles de euros, con un resultado negativo de 796 miles de euros, tendencia que se ha mantenido en los siguientes ejercicios. Así, en 2011 los ingresos de peaje fueron de 6.785 miles de euros, con un resultado negativo de 801 miles de euros, y en 2012, de 5.213 miles de euros, siendo el resultado negativo de 2,1 millones de euros.

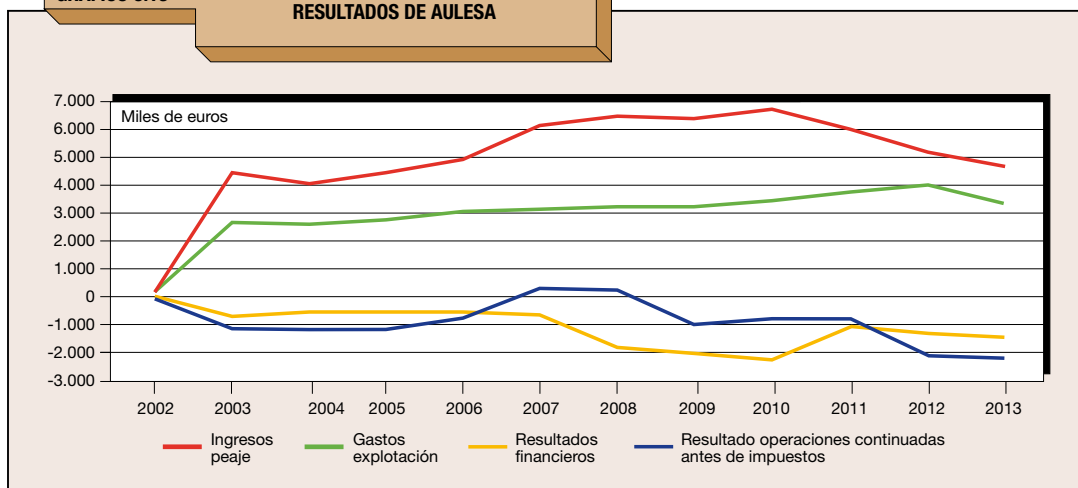
En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 4,8 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 2,4 millones de euros.

CUADRO 6.14
Resultados de Aulesa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2002	60,0	3,0	130,9	-67,9	0,1	-13,0	0,0	-81,0
2003	4.256,8	49,1	2.625,9	1.680,0	2.052,4	-688,0		-1.060,4
2004	4.025,0	92,0	2.551,0	1.566,0	2.218,0	-476,0	0,0	-1.128,0
2005	4.342,0	77,0	2.729,0	1.690,0	2.294,0	-507,0	0,0	-1.111,0
2006	4.920,0	52,0	2.999,0	1.973,0	2.305,0	-522,0	0,0	-854,0
2007	6.111,0	84,0	3.103,8	3.091,2	2.297,0	-566,0	32,0	260,2
2008	6.513,3	62,8	3.250,0	3.326,1	2.362,0	-1.836,0	1.151,9	280,0
2009	6.379,0	62,0	3.095,0	3.346,0	2.368,0	-1.959,0	0,0	-981,0
2010	6.785,0	61,0	3.348,0	3.498,0	2.386,0	-2.271,0	363,0	-796,0
2011	6.037,0	70,0	3.638,4	2.468,6	2.147,0	-1.123,0	0,4	-801,0
2012	5.213,0	68,0	3.975,0	1.306,0	2.087,0	-1.420,0	60,0	-2.141,0
2013	4.767,0	162,0	3.470,0	1.459,0	2.352,0	-1.453,0	1,0	-2.345,0

GRÁFICO 6.13

RESULTADOS DE AULESA



Autopista del Henares, S.A., Concesionaria del Estado (Henarsa) es titular de la concesión de la autopista R-2, Madrid-Guadalajara, que fue abierta al tráfico el 6 de octubre de 2003. Ostenta, también la concesión de la autovía M-50 en el tramo comprendido entre las autovías A-1 y A-2. Hasta el cierre de 2003 obtuvo unos ingresos de 2.247,2 miles de euros.

En 2004, primer ejercicio completo, los ingresos de peaje ascendieron a 12.648 miles de euros, en 2005, a 16.231 miles de euros (un aumento del 28,3 por 100 respecto al pasado ejercicio). En 2006, estos ingresos crecieron en mayor medida que en ejercicios anteriores, al 29,2 por 100. En 2008 los ingresos de peaje cayeron un ligero 2 por 100, obteniendo un resultado positivo antes de impuestos de 1.989,8 miles de euros.

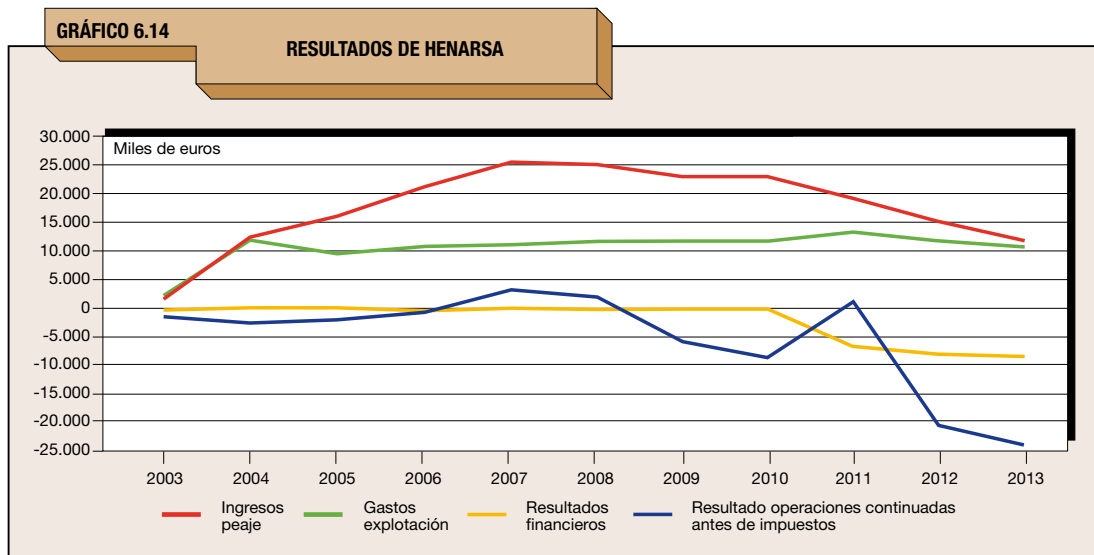
En 2009 cambia la tendencia, obteniéndose resultados negativos que se mantienen en los ejercicios sucesivos.

El día 5 de septiembre de 2013 fue declarada en concurso voluntario de acreedores.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 12,1 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 27,31 millones de euros.

CUADRO 6.15
Resultados de Henarsa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2003	2.247,2	41,0	2.898,2	-610,0	543,0	-308,0	-6,0	-1.467,0
2004	12.648,0	954,0	12.183,0	1.419,0	3.274,0	-2,0	-180,0	-2.037,0
2005	16.231,0	758,0	10.096,0	6.893,0	8.627,0	-51,0	401,0	-1.384,0
2006	20.975,4	742,0	11.464,1	10.253,3	11.337,1	-10,0	405,2	-688,6
2007	25.470,0	1.180,0	11.344,0	15.306,0	11.837,0	212,0	-66,0	3.615,0
2008	24.971,6	1.106,2	11.658,0	14.419,8	12.561,0	131,0	0,0	1.989,8
2009	22.784,0	1.121,0	11.469,0	12.436,0	18.813,0	-142,0	0,0	-6.519,0
2010	22.592,0	939,0	11.141,0	12.390,0	21.225,0	-254,0	0,0	-9.089,0
2011	19.182,0	17.234,3	12.566,3	23.850,0	15.917,0	-6.882,0	0,0	1.051,0
2012	15.095,0	1.132,0	10.963,0	5.264,0	19.068,0	-7.448,0	120,0	-21.132,0
2013	12.092,0	839,0	10.665,0	2.266,0	21.963,0	-7.612,0	0,0	-27.309,0



ACCESOS DE MADRID

Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S.A., es titular de la concesión de las autopistas de peaje R-3, Madrid-Arganda del Rey y R-5, Madrid-Navalcarnero, que se encuentran en explotación desde el 16 de febrero de 2004, así como del tramo de la autovía M-50 comprendido entre la A-6 y la M-409. El primer ejercicio en explotación obtuvieron unos ingresos de peaje de 12.136,6 miles de euros.

La sociedad concesionaria en los años transcurridos en explotación ha obtenido resultados negativos, con un máximo en el ejercicio 2012 de 29 millones de euros.

El día 25 de septiembre de 2012 la sociedad presentó ante el Juzgado nº 6 de lo Mercantil, concurso voluntario de acreedores junto con su matriz Alazor Inversiones, S.A. La solicitud fue aceptada y el concurso se declaró con fecha 23 de octubre de 2012, cuyo proceso está en curso.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 17,03 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 31,3 millones de euros.

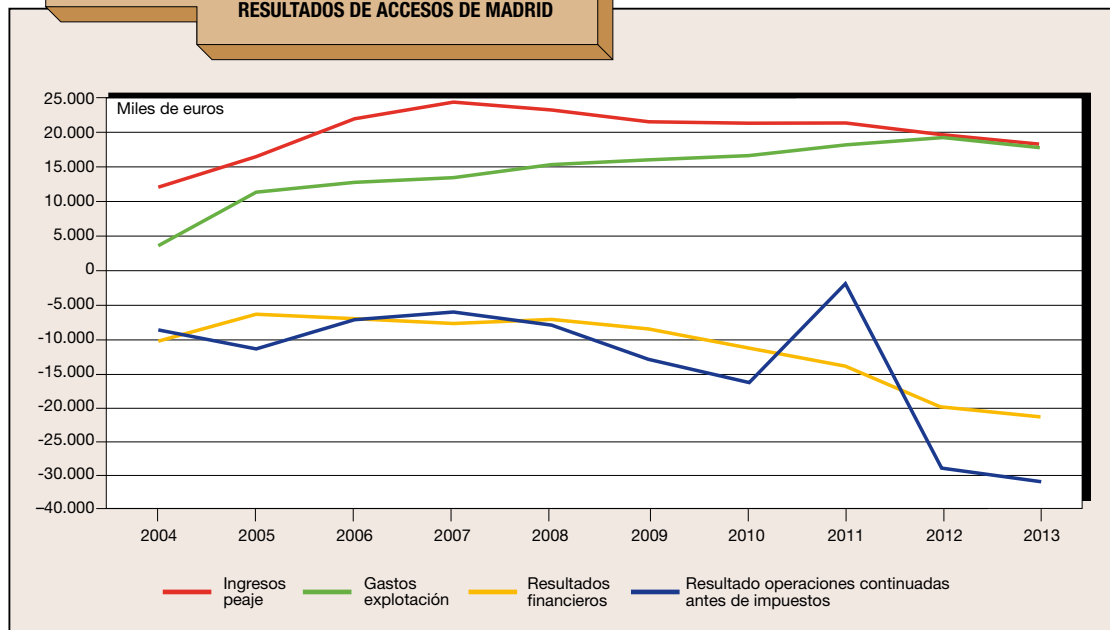
CUADRO 6.16

Resultados de Accesos a Madrid (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2004	12.136,6	2.217,7	3.460,3	10.894,0	9.941,5	-10.218,0	33,2	-9.232,3
2005	16.981,3	2.727,0	11.297,9	8.410,4	12.917,3	-6.169,9	20,4	-10.656,4
2006	21.810,7	3.878,0	12.493,9	13.194,8	13.462,3	-7.036,4	196,4	-7.107,5
2007	24.216,0	4.200,1	12.973,1	15.443,0	13.933,0	-7.621,1	194,7	-5.916,4
2008	23.240,9	4.495,5	15.184,5	12.551,9	13.388,5	-7.186,2	116,7	-7.906,1
2009	21.848,0	3.840,0	16.029,3	9.658,7	13.572,5	-8.623,4	146,0	-12.391,2
2010	21.596,4	3.887,9	16.173,1	9.311,2	13.867,1	-11.083,2	131,7	-15.507,4
2011	21.630,2	22.253,3	17.840,1	26.043,4	14.712,2	-13.459,2	135,5	-1.992,5
2012	18.938,6	4.036,3	18.456,1	4.518,8	15.038,7	-19.270,3	774,2	-29.016,0
2013	17.034,7	4.305,0	16.291,7	5.048,0	14.770,6	-22.116,3	544,1	-31.294,8

GRÁFICO 6.15

RESULTADOS DE ACCESOS DE MADRID



AUTOPISTA MADRID SUR

Autopista Madrid Sur, Concesionaria Española, S.A., ostenta la concesión de la autopista de peaje R-4, Madrid-Ocaña, que se puso en servicio el 7 de abril de 2004, así como del tramo de la autovía M-50 comprendido entre la M-409 y la A-2, y de la autovía M-31 que conecta la M-40 con la M-50. Hasta finales de 2004 obtuvo unos ingresos de peaje de 7.924 miles de euros.

En el ejercicio de 2005 dichos ingresos fueron de 12.151 miles de euros, y en 2006 de 17.315,8 de euros, con un crecimiento del 42,5 por 100. En 2007 siguieron creciendo, con un 32 por 100, hasta 22.886 miles de euros.

El beneficio antes de impuestos en 2008 fue de 8,3 millones de euros, en 2009 de 2,7 millones de euros, en 2010 de 2,3 millones de euros y en 2011 de 17,5 millones de euros.

En el ejercicio 2012 figuran contabilizadas pérdidas por 234,1 millones de euros, de ellas corresponden 191,3 millones de euros a la provisión por deterioro del valor de la concesión y 43,1 millones de euros a resultados financieros negativos por pérdidas en ejecución de garantías y provisiones constituidas en los compromisos de su sociedad matriz Inversora de Autopistas del Sur, S.L.

El día 4 de octubre de 2012 fue declarado concurso voluntario de acreedores junto con su matriz, Inversora de Autopistas del Sur, S.L., cuyo proceso está en curso.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 11,5 millones de euros con un beneficio antes de impuestos de 3,1 millones de euros.

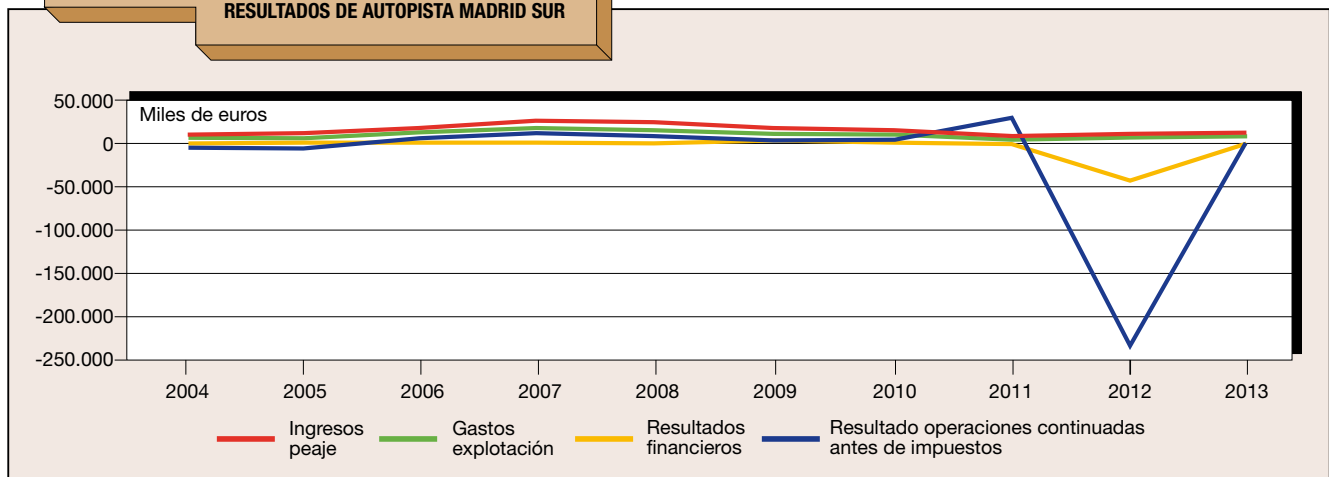
CUADRO 6.17

Resultados de Autopista Madrid Sur (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2004	7.924,0	436,0	6.481,0	1.879,0	2.587,0	-1.152,0	0,0	-1.860,0
2005	12.151,0	1.220,0	8.979,0	4.392,0	6.103,0	-829,0	0,0	-2.540,0
2006	17.315,8	2.020,5	10.380,3	8.956,0	5.864,0	-107,0	0,0	2.985,0
2007	22.886,0	2.718,9	10.721,9	14.883,0	5.811,0	-107,0	0,0	8.965,0
2008	21.986,7	2.730,2	11.784,7	12.932,2	4.641,7	28,0	0,0	8.318,5
2009	19.346,8	2.638,4	12.031,8	9.953,4	7.297,7	46,7	0,0	2.702,4
2010	17.639,5	2.694,3	9.505,0	10.828,8	7.738,7	-511,7	-238,1	2.340,3
2011	14.941,7	16.545,5	9.886,0	21.601,2	315,1	-470,1	-3.341,7	17.474,3
2012	13.744,6	1.668,6	12.135,8	3.277,4	2.959,5	-43.153,5	-191.288,0	-234.123,6
2013	11.529,9	2.411,6	10.409,2	3.532,3	3.934,4	-2.175,7	5.696,1	3.118,3

GRÁFICO 6.16

RESULTADOS DE AUTOPISTA MADRID SUR



EJE AEROPUERTO

Esta sociedad concesionaria es titular de la autopista Eje Aeropuerto, desde la carretera M-110 hasta la A-10; de la autopista de peaje Eje Aeropuerto, desde la A-10 hasta la M-40, y construcción de la prolongación y mejoras del acceso sur a Barajas; de la ampliación a tres carriles de la autovía A-10, entre la conexión con el eje aeropuerto y el nudo de Hortaleza, y de la conexión aeropuerto-variante N-II y vías de servicio sur de Barajas.

Comenzó la explotación el día 16 de junio de 2005, obteniendo unos ingresos de peaje en dicho ejercicio de 620,2 miles de euros. En 2006, primer ejercicio completo de explotación, estos ingresos fueron de 4.813,8 miles de euros, siendo en 2007 de 5.713,6 miles de euros.

En 2008 contabilizó un deterioro de su inversión de 48 millones de euros, por lo que arrojó un fuerte resultado negativo. En 2010 los ingresos de peaje fueron de 5.021,2 miles de euros, experimentando una pérdida antes de impuestos de 1.724 miles de euros.

En el año 2011, los ingresos de peaje fueron de 4.375,5 miles de euros, con un beneficio antes de impuestos de 1.725,3 miles de euros. En 2012 estos ingresos fueron de 4.149,8 miles de euros, experimentando una pérdida antes de impuestos de 3.734,7 miles de euros.

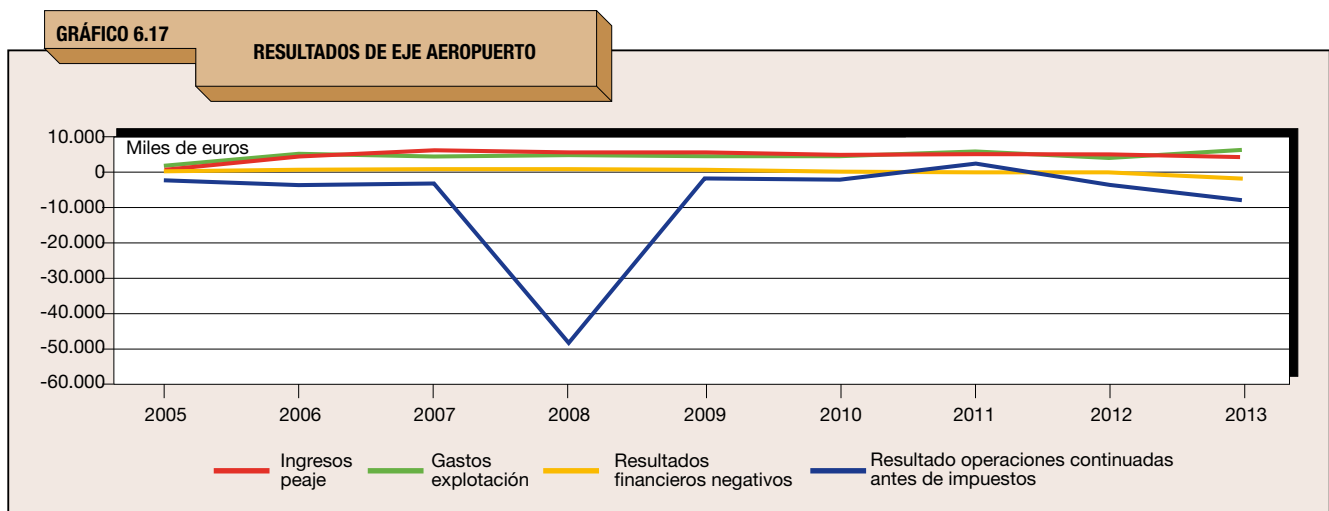
El 12 de diciembre de 2013 fue declarado concurso voluntario de acreedores junto con su matriz, Aeropistas, S.L., cuyo proceso está en curso.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 3,7 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 6,9 millones de euros.

CUADRO 6.18
Resultados de Eje Aeropuerto (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2005	620,2	291,0	1.660,4	-749,2	2.449,0	111,4	0,6	-3.086,2
2006	4.813,8	598,9	5.256,2	156,5	4.993,2	368,1	48,3	-4.420,3
2007	5.713,6	180,5	4.320,0	1.574,1	5.191,1	596,8	-968,2	-3.988,4
2008	5.488,6	427,9	4.815,9	1.100,6	3.044,6	787,4	-48.000,0	-49.156,6
2009	5.021,2	525,3	4.938,3	608,2	2.749,5	417,3	0,0	-1.724,0
2010	4.713,3	189,3	4.792,4	110,2	2.790,8	287,5	0,0	-2.393,1
2011	4.376,5	4.960,1	5.183,5	4.153,1	2.846,6	418,8	0,0	1.725,3
2012	4.149,8	122,0	3.634,3	637,5	3.530,8	238,7	-1.080,1	-3.734,7
2013	3.747,6	107,0	4.932,7	-1.078,1	4.595,2	-1.201,9	0,0	-6.875,2

(*) En el ejercicio 2008 ha dotado una provisión por deterioro de inmovilizado material por 48.000 miles de euros.



AUTOPISTA MADRID LEVANTE

La sociedad, titular de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Ocaña-La Roda y la autovía libre de peaje A-42, tramo: N-301-Atalaya del Cañavate, se constituyó mediante escritura pública el día 23 de marzo de 2004.

La apertura al tráfico de los tramos anteriormente mencionados fue autorizada con fecha 27 de julio de 2006, obteniendo en el tiempo del ejercicio en explotación unos ingresos de peaje de 6.464 miles de euros.

En 2007 los ingresos de peaje alcanzaron los 17.224 miles de euros, con un resultado positivo antes de impuestos de 889,0 miles euros, cifras que en 2008 fueron de 18.318,7 miles de euros y de 2,1 millones de euros. En 2009 el resultado positivo antes de impuestos ha sido algo menor: 1,1 millones de euros.

En 2010 se obtuvo un resultado negativo de 1.009,3 miles de euros, siendo este resultado positivo en 2011, con 7.252 miles de euros.

En el ejercicio 2012 figuran contabilizadas pérdidas por 81,1 millones de euros, de ellas corresponden 33,5 millones de euros a la provisión por deterioro del valor de la concesión y 44,6 millones de euros a resultados financieros negativos por provisiones constituidas en los compromisos con su sociedad matriz Inversora de Autopistas de Levante, S.L.

El día 4 de diciembre de 2012 fue declarado concurso voluntario de acreedores junto con su matriz Inversora de Autopistas de Levante, S.L., cuyo proceso está en curso.

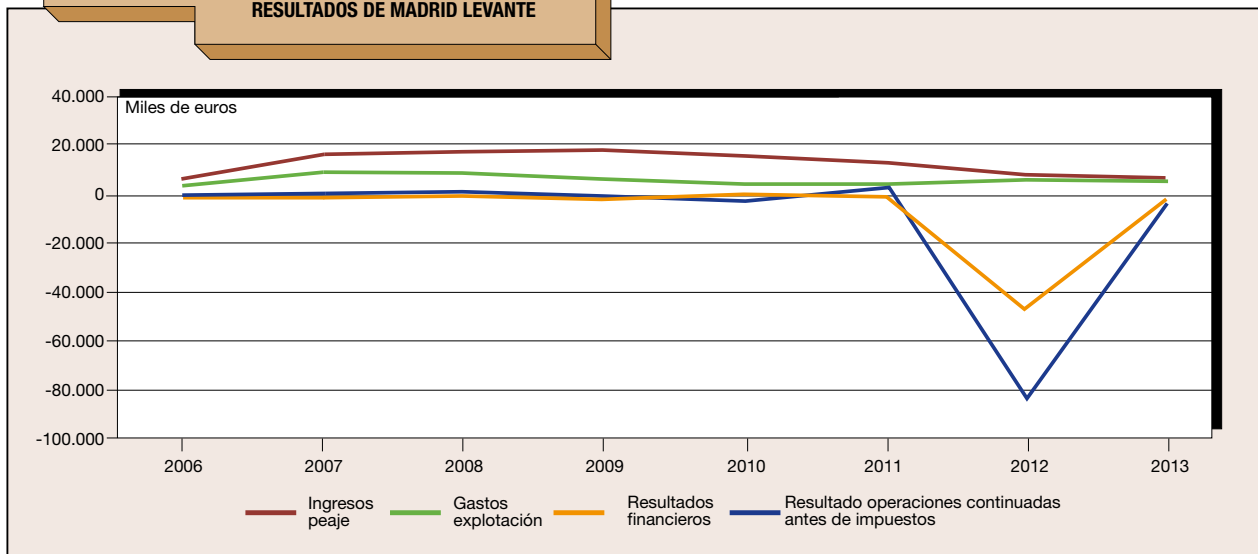
En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 11,96 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 4,8 millones de euros.

CUADRO 6.19
Resultados de Madrid Levante (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2006	6.464,0	323,0	2.982,0	3.805,0	3.270,0	-750,0	0,0	-215,0
2007	17.224,0	1.056,0	9.443,0	8.837,0	7.394,0	-605,0	51,0	889,0
2008	18.318,7	1.020,0	10.053,7	9.285,0	7.655,0	461,0	0,0	2.091,0
2009	17.896,0	801,0	9.022,0	9.675,0	8.774,0	165,0	0,0	1.066,0
2010	15.807,9	868,9	8.479,1	8.197,7	9.193,5	-13,5	0,0	-1.009,3
2011	15.008,1	9.378,5	11.089,6	13.297,0	5.699,0	-346,0	0,0	7.252,0
2012	13.175,9	537,0	11.109,1	2.603,8	5.167,0	-45.048,8	-33.523,0	-81.135,0
2013	11.956,4	750,0	11.071,3	1.635,1	5.786,0	-969,3	281,8	-4.838,4

GRÁFICO 6.18

RESULTADOS DE MADRID LEVANTE



AUTOPISTA MADRID-TOLEDO

Esta sociedad es titular de la concesión de la autopista AP-41, Madrid-Toledo y de la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, en el tramo: circunvalación Norte de Toledo.

Comenzó su explotación el 29 de diciembre de 2006. El ejercicio 2007 fue, en realidad, el primer año de explotación, obteniendo unos ingresos de peaje de 5.187,7 miles de euros. En 2010 esta cifra bajó hasta 3.307,9 miles de euros, por lo que la sociedad concesionaria continuó bajo el umbral de pérdidas, situación que se mantuvo en ejercicios posteriores con un resultado negativo de 3 millones de euros en 2011 y de 8,7 millones de euros en 2012.

El día 16 de mayo de 2012, el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de lo Mercantil de Toledo acordó declarar en concurso de acreedores a Autopista Madrid-Toledo, Concesionaria Española de Autopistas, S.A. Desde dicha fecha hasta el momento actual, han quedado intervenidas judicialmente todas las operaciones de la sociedad, lo que ha supuesto la congelación de los pagos a acreedores incluyendo a las Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 1,56 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 17,6 millones de euros.

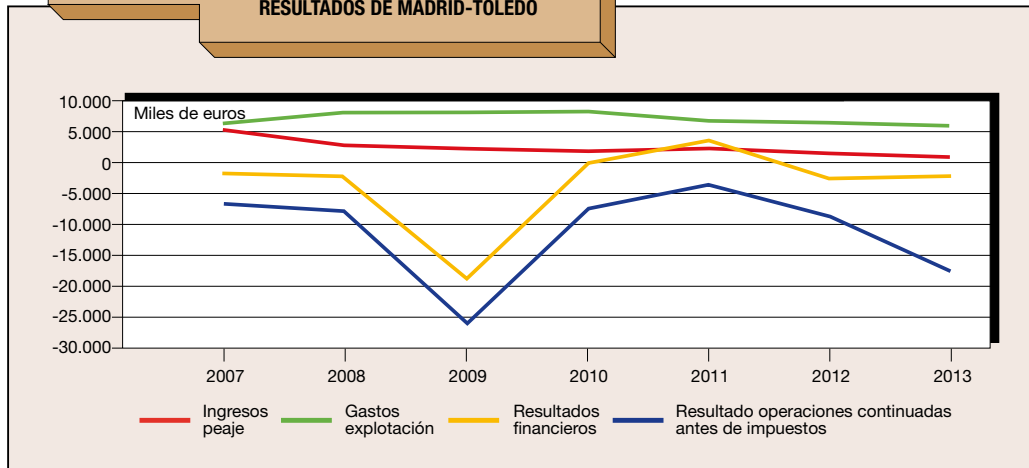
CUADRO 6.20

Resultados de Madrid-Toledo (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2007	5.187,7	0,0	5.857,7	-670,0	5.195,6	-1.097,0	-3,1	-6.965,7
2008	4.553,0	1.331,5	7.178,6	-1.294,1	4.983,8	-1.241,8	7,7	-7.512,0
2009	3.737,9	1.033,9	7.273,0	-2.501,2	5.519,7	-18.577,1	-34,7	-26.632,7
2010	3.307,9	1.600,5	6.908,2	-1.999,8	6.366,5	334,8	-10,7	-8.042,2
2011	2.670,4	4.378,3	6.332,5	716,2	7.335,9	3.627,6	0,0	-2.992,1
2012	1.954,9	3.020,3	6.390,8	-1.415,6	11.134,2	-2.730,2	6.548,3	-8.731,7
2013	1.565,3	3.370,3	6.151,9	-1.216,3	14.173,7	-2.371,2	131,4	-17.629,8

GRÁFICO 6.19

RESULTADOS DE MADRID-TOLEDO



AUCOSTA

Esta sociedad es titular de la concesión de la autopista Cartagena-Vera.

La autopista se puso en servicio el 29 de marzo de 2007, siendo ese año sus ingresos de peaje de 7.449,1 miles de euros. Esta cifra en 2008 fue de 9.699,1 miles de euros y en 2009 de 8,7 millones de euros.

En el ejercicio 2010 contabilizó pérdidas de 114,5 millones de euros, cifra que incluye un deterioro de 101,4 millones de euros del valor de la concesión. En 2011 estas pérdidas ascendieron a 171 millones de euros (deterioro de 161,5 en el valor de la concesión). En el año 2012 las pérdidas contabilizadas ascienden a 39,2 millones de euros. (20,2 por deterioro).

El día 22 de enero de 2013 se declaró en concurso voluntario de acreedores.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 6,8 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 19,7 millones de euros.

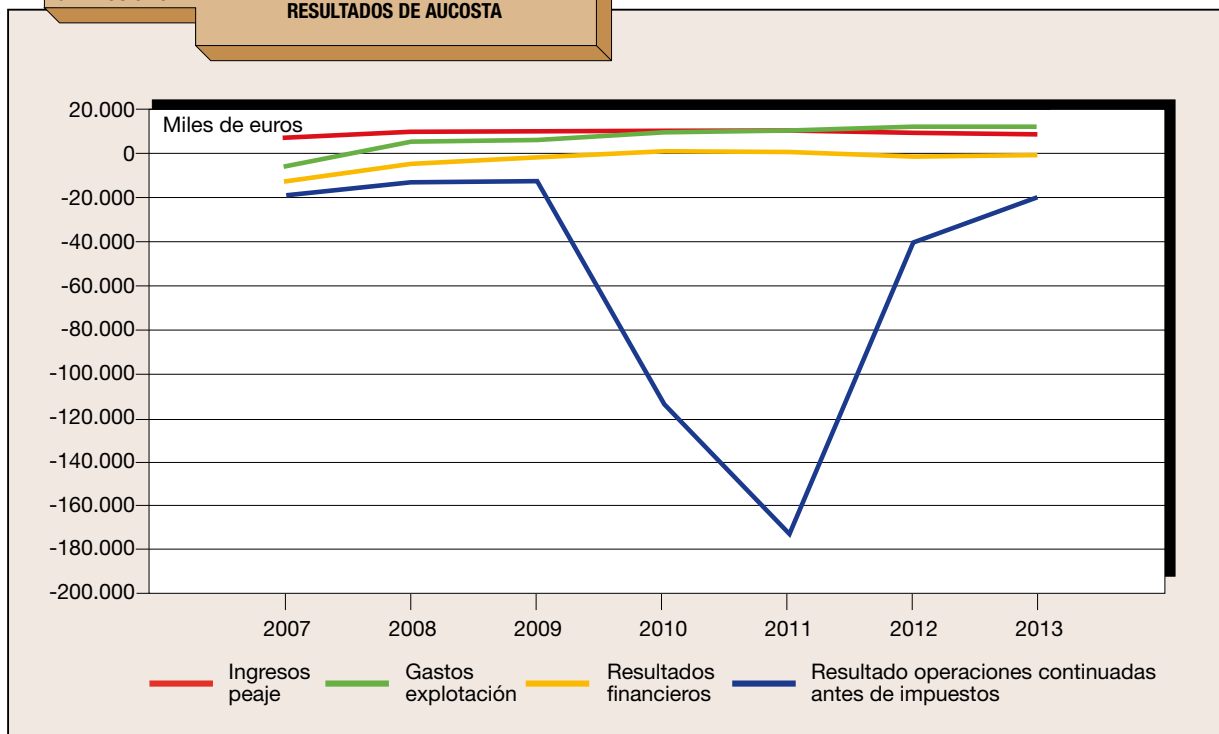
CUADRO 6.21

Resultados de Aucosta (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2007	7.449,1	19,9	-2.117,1	9.586,1	13.474,1	-11.061,3	41,7	-14.907,6
2008	9.699,1	21,9	6.224,1	3.496,9	12.283,4	-4.544,8	41,2	-13.290,1
2009	8.658,9	542,0	7.260,0	1.940,9	14.056,6	-1.535,8	225,0	-13.426,5
2010	8.226,6	999,6	8.277,3	948,9	15.752,3	1.651,8	-101.351,7	-114.503,3
2011	7.790,9	9.308,7	7.214,9	9.884,7	17.905,3	-1.575,1	-161.502,4	-171.098,1
2012	6.919,2	962,0	8.867,5	-986,3	15.521,5	-2.517,5	-20.204,8	-39.230,1
2013	6.800,2	867,2	10.599,4	-2.932,0	15.929,2	-1.659,9	795,7	-19.725,4

GRÁFICO 6.20

RESULTADOS DE AUCOSTA



Es titular de la concesión de la autopista de peaje circunvalación de Alicante y de la variante libre de El Campello.

Comenzó su explotación el día 11 de diciembre de 2007, por lo que sus ingresos de peaje apenas alcanzaron ese año los 431 mil euros. En el año 2008 obtuvo unos ingresos de peaje de 8.731,9 miles de euros, cifra que descendió a 7.155 miles de euros en 2009 y en 2010 a 6.397,1 miles de euros.

En el año 2011, los ingresos de peaje fueron de 5.768,3 miles de euros, con unas pérdidas antes de impuestos de 6.683 miles de euros. En 2012 las pérdidas contabilizadas ascienden a 103,4 millones de euros (90,6 por deterioro en el valor de la concesión).

El día 21 de junio de 2013 fue declarada en concurso voluntario de acreedores.

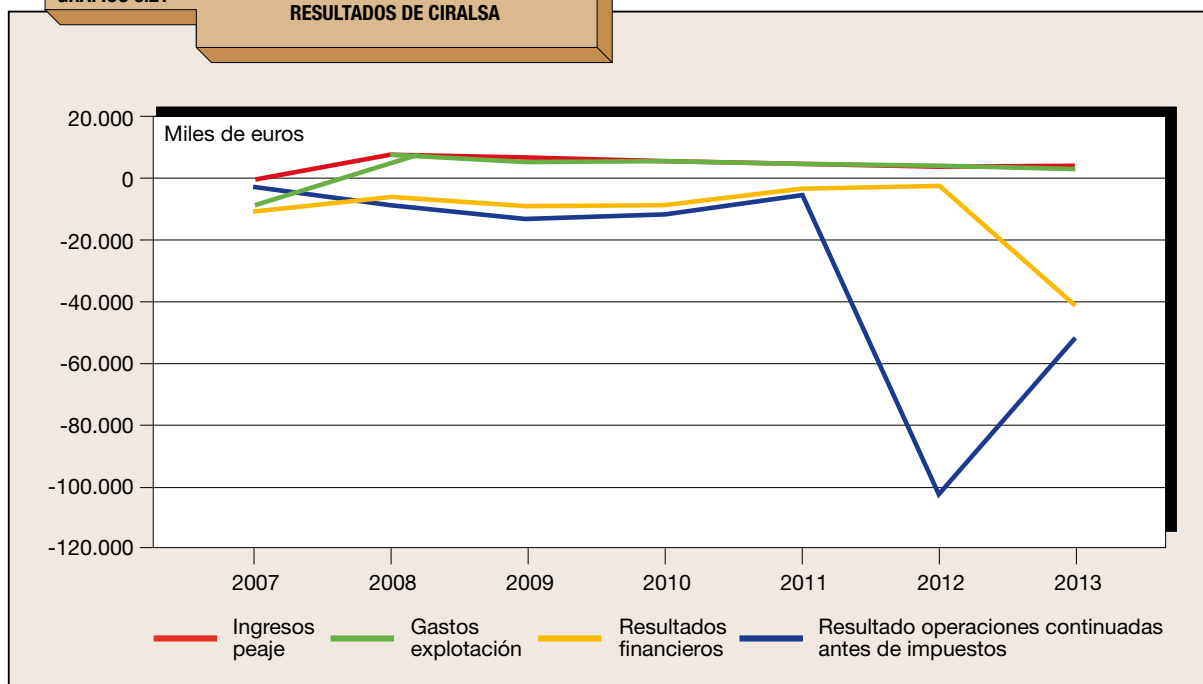
En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 4,8 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 49,2 millones de euros.

CUADRO 6.22
Resultados de Ciralsa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos, imputación subvenciones y cuenta compensación	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortiz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2007	431,1	410,2	-8.514,7	9.356,0	1.095,4	-9.777,4	0,0	-1.516,8
2008	8.731,9	2.346,9	8.296,1	2.782,7	5.500,5	-5.191,1	0,0	-7.908,9
2009	7.155,1	2.864,3	8.454,5	1.564,9	6.059,2	-8.912,6	0,0	-13.406,9
2010	6.397,1	2.878,2	6.828,9	2.446,4	6.661,0	-8.303,1	0,5	-12.517,2
2011	5.768,3	7.903,3	6.390,4	7.281,2	7.232,7	-6.732,0	0,5	-6.683,0
2012	5.155,7	886,6	4.958,8	1.083,5	8.026,4	-5.818,8	-90.648,0	-103.409,7
2013	4.852,2	883,0	4.127,4	1.607,8	8.669,0	-42.136,8	5,4	-49.192,6

GRÁFICO 6.21

RESULTADOS DE CIRALSA



La sociedad se constituyó mediante escritura pública el día 3 de noviembre de 2006 y es titular de la concesión para la construcción y explotación de la autopista de Málaga, tramo: Alto de las Pedrizas-Málaga en virtud de la concesión otorgada por la Administración General del Estado, adjudicada mediante Orden FOM2942/2006 de 11 de septiembre.

La concesión se ha modificado para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la misma alterado por mejoras en el anteproyecto por Orden FOM/3406/2010, de 2 de diciembre. Las mejoras reconocidas en las obras a ejecutar respecto del proyecto inicial por el Ministerio de Fomento ascienden a 32.155.122 euros (IVA no incluido), además de un incremento de gastos de mantenimiento extraordinario de 4.779.000 euros de 2010, en cada uno de los años 2017, 2024 y 2030. Para restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión se autoriza un aumento de las tarifas del 20 por 100, que se mantendrá hasta que se alcance dicho reequilibrio. Se concede una prórroga en el período concesional de diecisiete meses.

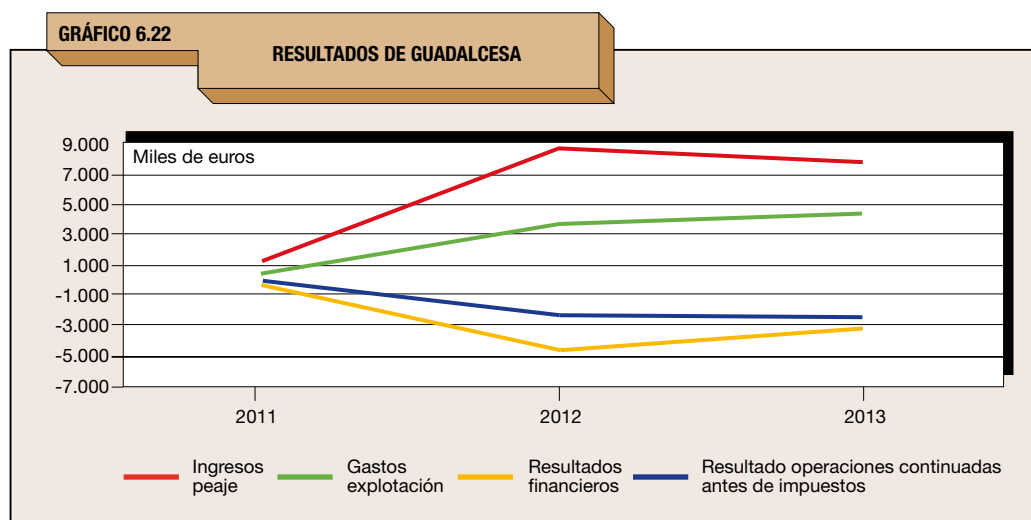
El 28 de octubre de 2011 se inició la explotación de la autopista, obteniendo ese año unos ingresos de peaje de 1.301,2 miles de euros.

El año 2012, segundo de su explotación, y primer año completo, los ingresos de peaje alcanzaron la cifra de 8.626,6 miles de euros, un resultado antes de amortizaciones y gastos financieros de 5,5 millones de euros, y una pérdida de ejercicio de 2,4 millones de euros.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 8,1 millones de euros con un resultado negativo antes de impuestos de 2,5 millones de euros.

CUADRO 6.23
Resultados de Guadalcesa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2011	1.301,2	62,8	428,3	935,7	867,3	92,5	0,0	160,9
2012	8.626,6	488,6	3.576,1	5.539,1	3.555,1	-4.400,0	0,0	-2.416,0
2013	8.059,7	560,3	4.560,7	4.059,3	3.396,0	-3.151,0	0,0	-2.487,7



B. SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS

AUDENASA

La Diputación Foral de Navarra otorgó a Autopistas de Navarra, S.A. (Audenasa) la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje entre Irurzun y el enlace con la autopista del Ebro. Su puesta en servicio se produjo entre los años 1976 y 1980, habiéndose completado en 1991 con la entrada en servicio del último tramo, que forma parte del anillo exterior de la ciudad de Pamplona. Con fecha 10 de diciembre de 1997 se modificó el acuerdo de concesión inicial de la explotación de la autopista, lo que implicó una disminución de las tarifas en vigor y una ampliación del plazo de la concesión hasta el 30 de junio del año 2029.

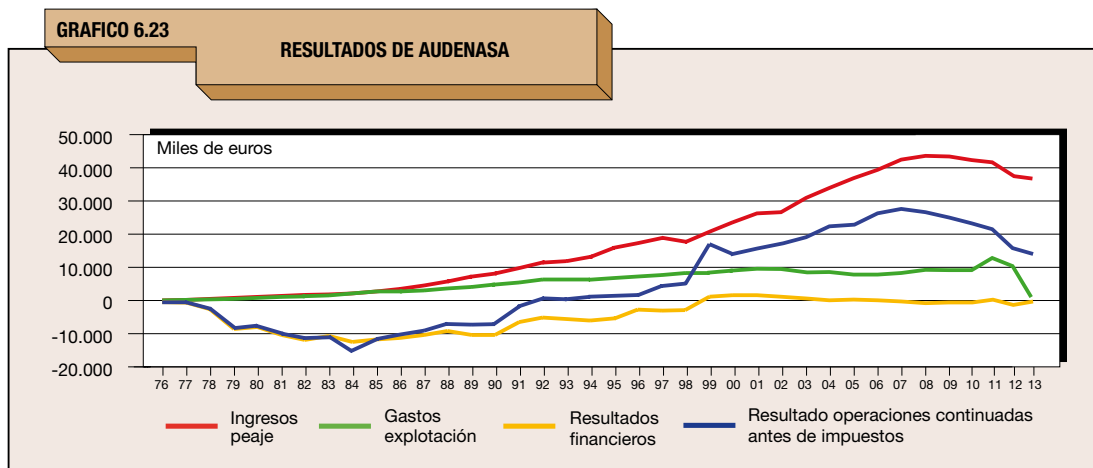
Esta sociedad ha obtenido resultados negativos hasta el ejercicio de 1994, con un máximo de pérdidas en 1984. Tal situación movió al Estado y a la Comunidad Foral de Navarra a adquirir cada uno el 50 por 100 de las acciones de la sociedad. Desde entonces, la concesionaria fue reduciendo el déficit de las actividades ordinarias, tendencia que se mantuvo en 1994 y especialmente en el año 1995, en el que la concesionaria alcanzó por vez primera beneficios, después de dotar al fondo de reversión con 2,95 millones de euros. A partir de ese momento obtuvo resultados positivos que fueron creciendo anualmente hasta el año 2000, en el que el resultado fue inferior al de 1999, recuperándose después.

En el año 2011 el resultado antes de impuestos alcanzó la cifra de 21,7 millones de euros y en 2012 fue de 14,7 millones de euros.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 36,7 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 13,6 millones de euros.

CUADRO 6.24
Resultados de Audenasa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1976	263,2	6,6	274,1	-4,2	—	-1.674,4	—	-1.678,6
1977	468,8	15,0	417,7	66,1	—	-1.824,1	—	-1.758,0
1978	774,1	55,3	599,2	230,2	—	-3.734,1	—	-3.503,9
1979	1.036,7	46,9	826,4	257,2	—	-9.725,6	—	-9.468,3
1980	1.388,3	46,9	1.102,3	333,0	—	-9.068,1	—	-8.735,1
1981	1.666,0	78,1	1.328,2	415,9	—	-11.488,9	—	-11.073,0
1982	1.926,8	51,7	1.560,8	417,7	—	-12.893,5	—	-12.475,8
1983	2.160,6	51,1	1.755,0	456,8	—	-11.724,5	-665,3	-11.933,1
1984	2.385,4	54,1	2.365,0	74,5	—	-13.564,8	-2.988,8	-16.479,2
1985	2.993,6	154,5	2.943,8	204,3	—	-12.844,8	-110,0	-12.750,5
1986	3.787,6	143,6	2.961,8	969,4	—	-12.309,3	-21,6	-11.361,5
1987	4.764,2	153,9	3.247,3	1.670,8	—	-11.480,5	-380,4	-10.190,2
1988	5.921,2	145,4	3.946,2	2.120,4	—	-10.289,9	-22,8	-8.192,4
1989	7.379,2	169,5	4.281,0	3.267,7	—	-11.415,6	-259,0	-8.407,0
1990	8.310,2	593,2	5.009,4	3.894,0	—	-11.473,9	-717,6	-8.297,6
1991	10.030,9	304,1	5.689,8	4.645,2	—	-7.567,3	104,6	-2.817,5
1992	11.575,5	283,1	6.608,1	5.250,4	—	-6.222,9	444,1	-528,3
1993	12.077,9	325,1	6.522,2	5.880,9	—	-6.695,3	-116,0	-930,4
1994	13.195,8	359,4	6.584,1	6.971,1	—	-7.182,7	82,9	-128,6
1995	16.106,5	466,4	7.020,4	9.552,5	2.950,4	-6.529,4	82,3	155,1
1996	17.431,8	498,8	7.384,6	10.546,0	6.368,9	-3.891,6	49,9	335,4
1997	18.962,5	503,6	7.925,5	11.540,6	4.808,1	-4.115,1	578,2	3.195,6
1998	17.628,3	597,4	8.441,2	9.784,5	2.800,7	-4.011,2	628,1	3.600,7
1999	20.855,1	495,2	8.529,6	12.820,8	2.539,3	33,7	5.304,5	15.619,7
2000	23.619,8	444,7	9.221,9	14.842,6	2.901,7	453,2	224,8	12.618,9
2001	26.234,4	559,3	9.781,4	17.012,3	3.258,3	432,1	56,1	14.242,2
2002	27.743,0	522,0	9.843,3	18.421,7	3.552,7	177,5	54,9	15.101,4
2003	30.584,2	561,6	8.298,7	22.847,1	5.890,0	-257,0	-65,6	16.634,5
2004	34.004,9	596,3	8.490,9	26.110,3	6.291,9	-658,2	1.489,9	20.650,1
2005	36.642,7	655,6	7.836,2	29.462,1	6.804,5	-410,1	-574,8	21.672,7
2006	39.489,1	604,3	7.950,3	32.143,1	7.258,2	-723,1	56,5	24.218,3
2007	42.139,5	633,9	8.215,3	34.558,1	8.687,5	-912,9	68,8	25.026,5
2008	43.459,2	523,7	9.088,5	34.894,4	9.109,0	-1.318,2	38,9	24.506,1
2009	42.368,3	586,8	9.177,9	33.777,2	9.921,0	-653,4	838,3	24.041,1
2010	41.670,9	630,4	9.331,5	32.969,8	9.921,0	-351,2	0,0	22.697,6
2011	41.869,2	1.195,4	11.641,7	31.422,9	8.417,0	-1.220,5	5,0	21.790,4
2012	37.566,3	558,4	9.938,1	28.186,6	12.139,7	-1.513,7	202,6	14.735,8
2013	36.698,9	613,8	11.104,0	26.208,7	11.876,0	-797,8	57,1	13.592,0



TÚNEL DEL CADÍ

El Estado concedió en 1973 a esta sociedad la explotación, en régimen de peaje, de un túnel en la Sierra del Cadí con sus accesos. Posteriormente, la Generalidad de Cataluña asumió el carácter de administración concedente por medio del correspondiente real decreto de traspaso.

En el cuadro en el que se reflejan los resultados obtenidos por la sociedad desde el inicio de su explotación puede observarse que el crecimiento de los gastos financieros superaba al de los ingresos de peaje, lo que producía un aumento de las pérdidas. No obstante, en el ejercicio de 1990 se consiguió invertir dicha tendencia, lográndose por primera vez disminuir los resultados negativos.

En 1991 los gastos financieros disminuyeron, lo que unido a la continuación en el aumento de los ingresos de peaje, supuso una significativa disminución de las pérdidas. Sin embargo, los años siguientes, no mostraron una tendencia definida en el comportamiento de estos gastos; creciendo un año si y otro no, lo que ha dado como resultado una evolución oscilante por su fuerte dependencia de aquéllos. En el año 1995 los gastos financieros disminuyeron un 20,6 por 100, rebajándose también las pérdidas. A partir de este año el crecimiento de los ingresos de peaje y la contención de los gastos financieros permitió a la sociedad ir disminuyendo las pérdidas. Al igual que en anteriores ejercicios, en aplicación de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo y 7 de junio de 1976, en 1998 se activaron como mayor valor de la autopista las pérdidas del ejercicio, hasta que en el año 1999 la sociedad obtuvo beneficios por primera vez, los cuales se han mantenido los años siguientes.

El ejercicio de 2012 fue el último año de actividad de Túnel del Cadí, ya que la Generalidad de Cataluña convocó un concurso para la gestión conjunta de las concesiones de los Túneles de Vallvidrera y el Túnel del Cadí durante 25 años, que fue adjudicado al grupo Abertis, el cual constituyó el 18 de diciembre de 2012 una nueva sociedad concesionaria, Túneles de Barcelona y Cadí, Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, que comenzó a gestionar ambas vías el 1 de enero de 2013.

CUADRO 6.25

Resultados de Túnel del Cadí (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amort. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1985	1.997,2	10,2	1.177,4	830,0	—	-8.631,1	—	-7.801,1
1986	2.756,2	10,8	1.617,3	1.149,7	—	-9.983,4	—	-8.833,7
1987	3.006,3	84,1	1.925,0	1.165,4	—	-11.108,5	—	-9.943,1
1988	3.884,9	81,1	1.755,0	2.211,1	—	-12.984,9	—	-10.773,7
1989	5.325,6	101,6	1.949,1	3.478,1	—	-14.535,5	—	-11.057,4
1990	7.128,6	997,1	2.472,6	5.653,1	—	-16.336,7	359,4	-10.324,2
1991	9.051,9	2.527,9	3.995,5	7.584,2	—	-14.687,5	296,3	-6.807,0
1992	10.021,3	3.283,9	4.891,0	8.414,2	—	-16.505,6	444,7	-7.646,7
1993	9.575,9	2.747,2	4.699,9	7.623,2	—	-14.880,5	287,3	-6.969,9
1994	9.905,9	2.798,3	6.204,8	6.499,3	—	-16.446,7	-70,3	-10.017,7
1995	10.611,5	2.331,3	5.502,3	7.440,5	—	-13.061,8	287,9	-5.333,4
1996	11.147,0	553,5	4.187,3	7.513,3	—	-11.591,1	340,2	-3.737,7
1997	12.534,7	102,2	3.240,7	9.396,2	—	-11.406,6	989,9	-1.020,5

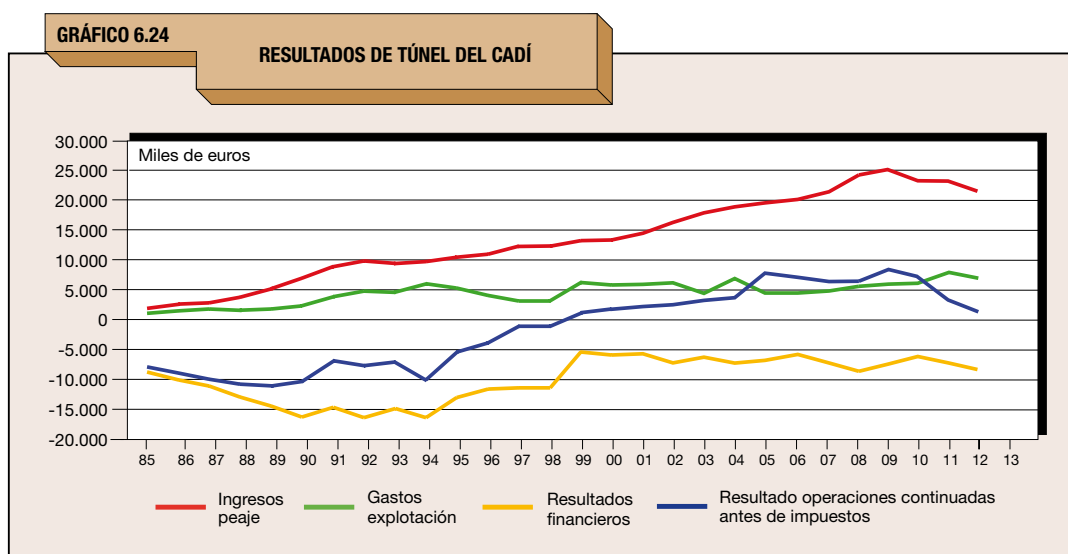
Continúa

CUADRO 6.25

Resultados de Túnel del Cadí (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1998	12.534,7	102,2	3.240,7	9.396,2	—	-11.406,6	989,9	-1.020,5
1999	13.489,1	382,8	6.391,2	7.480,8	910,5	-5.291,3	34,3	1.313,2
2000	13.512,0	1.379,3	6.017,3	8.873,9	995,9	-5.777,5	-208,6	1.892,0
2001	14.706,7	1.457,4	6.032,2	10.131,9	1.073,9	-5.543,6	-1.154,3	2.360,1
2002	17.071,3	222,9	6.221,4	11.072,8	1.152,9	-6.995,7	-170,3	2.753,9
2003	18.139,8	290,2	4.114,2	14.315,8	3.493,2	-5.779,9	-1.826,1	3.216,6
2004	19.292,9	260,3	7.095,3	12.457,9	1.302,9	-6.962,2	-354,5	3.838,3
2005	20.082,4	250,2	4.740,2	15.592,4	3.742,6	-6.485,4	2.373,2	7.737,6
2006	20.487,4	277,4	4.723,0	16.041,8	3.776,6	-5.326,8	-41,7	6.896,7
2007	21.752,6	439,2	4.970,3	17.221,5	4.076,8	-6.736,2	-339,5	6.069,0
2008	24.244,1	501,3	5.328,3	19.417,1	4.476,0	-8.440,1	-200,2	6.300,8
2009	25.237,8	424,9	5.669,8	19.992,9	4.678,3	-7.227,7	-80,8	8.006,1
2010	23.298,6	289,2	5.833,8	17.754,0	4.878,5	-6.501,9	0,0	6.373,6
2011	23.134,7	230,8	8.245,9	15.119,6	4.878,5	-7.534,3	1,6	2.708,4
2012	21.122,6	237,0	6.855,9	14.503,7	5.089,5	-8.169,1	0,0	1.245,1

La concesión Túneles de Valldiriera (Tabasa) se integró con la concesión Túnel del Cadí en la sociedad Túneles de Barcelona y Cadí constituida el día 18 de diciembre de 2012.

**AUTEMA**

Esta sociedad es la titular de la concesión, otorgada por la Generalidad de Cataluña, para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje entre Terrassa y Manresa, posteriormente ampliada hasta Sant Cugat.

El tramo comprendido entre las dos localidades citadas en primer lugar fue inaugurado el 20 de junio de 1989. Los resultados obtenidos en su explotación desde aquella fecha se muestran en el cuadro 6.20.

Durante 1993 Autema mantuvo prácticamente el nivel de ingresos del año anterior, lo que unido a una disminución de los gastos financieros, permitió a la sociedad mejorar su resultado respecto al del año 1992. En 1994 sus ingresos aumentaron en un 6,9 por 100. Sin embargo, la imputación a este ejercicio de 10,79 millones de euros de diferencias de cambio negativas producidas por su financiación en divisas, fue la causa de que las pérdidas en dicho año resultasen mayores que las de 1993.

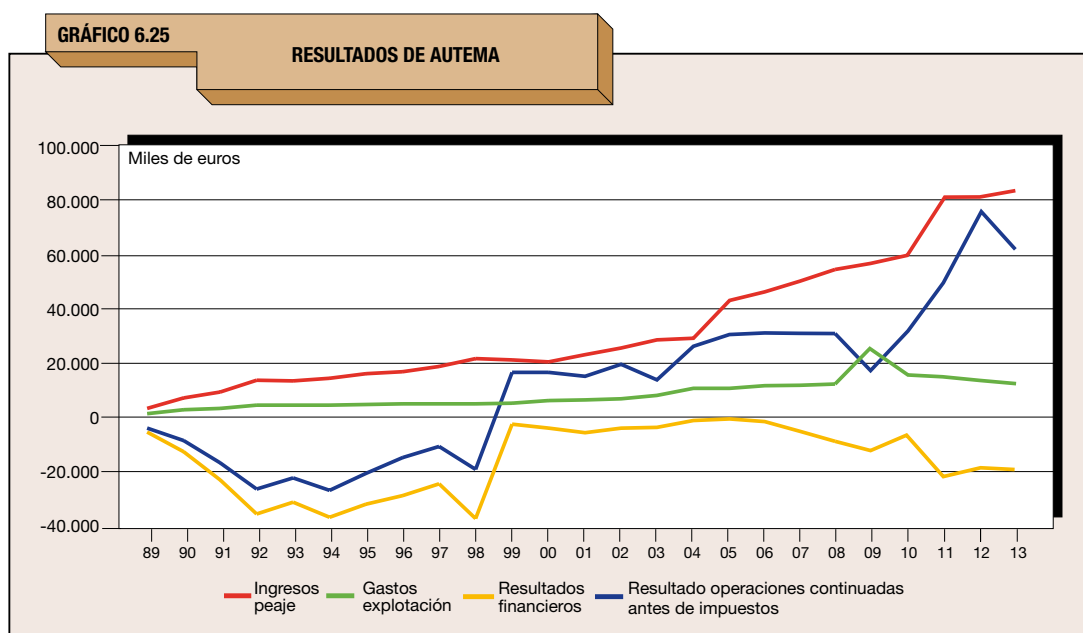
En 1998 el resultado antes de impuestos fue negativo, de 16,87 millones de euros, de los que 3,22 millones de euros fueron activados en la cuenta «Plusvalía por revalorización de activo», de conformidad con las OO.MM. de 18-05-1976 y 7-06-1976 del Ministerio de Hacienda, y el resto absorbidas por un crédito de impuesto positivo, dando un resultado de ejercicio igual a cero. En 1999 la sociedad tuvo un resultado positivo por primera vez, manteniéndose este signo en años posteriores.

En 2009 los ingresos de peaje ascendieron a 48,5 millones de euros y el resultado antes de impuestos a 13,6 millones de euros, que ha supuesto una disminución del 45 por 100 respecto a 2008 a causa de la constitución en 2010 de una dotación a la provisión para impuestos de 16,3 millones de euros.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 82,7 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 58,4 millones de euros.

CUADRO 6.26
Resultados de Autema (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1989	2.304,3	26,4	840,2	1.490,5	—	-5.392,3	-1,2	-3.903,0
1990	5.642,9	170,1	1.948,5	3.864,5	—	-11.588,7	—	-7.724,2
1991	7.684,5	212,2	2.301,3	5.595,4	—	-20.457,3	—	-14.861,8
1992	11.269,0	234,4	3.392,7	8.110,7	—	-31.276,7	—	-23.166,0
1993	11.104,9	285,5	3.527,3	7.863,0	—	-27.579,8	1,2	-19.715,6
1994	11.873,0	287,3	3.499,1	8.661,2	—	-32.278,6	1,8	-23.615,6
1995	13.328,6	295,7	3.669,8	9.954,6	—	-28.151,4	-7,2	-18.204,1
1996	14.040,8	260,8	3.805,0	10.496,7	—	-25.436,0	1.800,0	-13.139,3
1997	15.742,3	263,8	3.918,0	12.088,2	—	-21.737,4	6,0	-9.643,2
1998	18.258,7	307,7	3.822,4	14.744,0	—	-32.743,7	1.131,1	-16.868,6
1999	17.757,5	2.812,7	4.043,6	16.526,6	1.348,7	-2.912,5	1.659,4	13.924,8
2000	17.091,0	5.727,0	4.873,6	17.944,4	1.349,3	-4.058,0	1.345,7	13.882,8
2001	19.395,5	5.681,2	5.198,7	19.878,0	1.633,6	-5.601,3	40,9	12.684,0
2002	20.216,9	6.819,0	5.399,1	21.636,8	1.766,8	-4.401,0	0,8	15.469,8
2003	22.614,4	7.141,0	6.326,8	23.428,6	2.412,9	-3.501,7	-6.978,2	10.535,8
2004	23.926,8	9.822,5	7.918,9	25.830,4	2.972,9	-1.270,4	-1,5	21.585,6
2005	35.661,8	1.018,5	8.239,0	28.441,3	3.724,9	-602,3	721,3	24.835,4
2006	39.151,7	1.027,9	9.133,8	31.045,8	3.659,4	-2.050,7	3,8	25.339,5
2007	42.867,4	1.259,4	9.634,7	34.492,1	3.824,8	-5.702,1	0,5	24.965,7
2008	46.432,2	1.044,9	9.895,2	37.581,9	4.055,5	-8.628,0	-4,0	24.894,4
2009	48.463,7	1.138,3	20.811,7	28.790,3	3.935,7	-11.210,2	0,5	13.644,9
2010	50.690,4	1.104,4	13.688,5	38.106,3	3.935,7	-8.017,5	0,0	26.153,1
2011	78.815,6	992,5	14.183,2	65.624,9	60,7	-18.028,9	0,0	47.535,3
2012	80.085,7	1.122,6	11.688,2	69.520,1	49,7	-16.711,1	19.937,3	72.696,6
2013	82.657,9	4.635,3	10.205,6	77.087,6	68,6	-18.618,7	0,0	58.400,3



TABASA

La sociedad Tunels i Accessos de Barcelona, Societat Anonima Concesionaria (Tabasa), es titular de la concesión otorgada por la Generalidad de Cataluña, para la construcción, conservación y explotación de los Túneles de Vallvidrera y sus accesos, hasta el año 2037. Los túneles y sus principales accesos entraron en servicio el 27 de agosto de 1991.

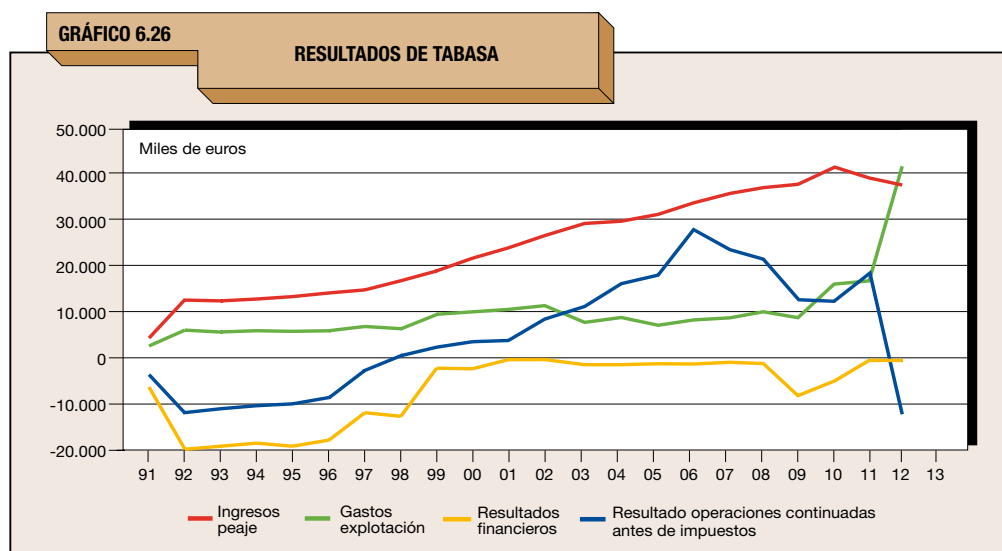
La cuenta de pérdidas y ganancias en el medio año inicial de la explotación (1991) arrojó un resultado negativo de la actividad ordinaria de 4,31 millones de euros, y un resultado extraordinario también negativo de 0,07 millones de euros. No obstante, en virtud de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo y 7 de junio de 1976, dicha pérdida fue capitalizada como mayor inversión de la autopista. En el ejercicio de 1992, las pérdidas de 12,75 millones de euros fueron también capitalizadas en virtud de dichas disposiciones, e igualmente las del año 1993 por 11,86 millones de euros, las de 1994 por 11,17 millones de euros, y las de 1995 por 10,78 millones de euros.

En 1998 los ingresos de peaje aumentaron un 14,1 por 100 y las pérdidas del ejercicio disminuyeron en un 95,1 por 100 respecto al anterior ejercicio. Estas últimas, por valor de apenas 0,17 millones de euros, fueron capitalizadas como en años precedentes. En el año 1999 el resultado antes de impuestos fue de 1,69 millones de euros, siendo positivo por primera vez. En los años posteriores se ha mantenido este signo.

Tabasa ostentó la concesión hasta el 31 de diciembre de 2012 ya que la Generalidad de Cataluña convocó un concurso para la gestión conjunta de las concesiones de los Túneles de Vallvidrera y el Túnel del Cadí durante 25 años, que fue adjudicado al grupo Abertis, el cual constituyó el 18 de diciembre de 2012 una nueva sociedad concesionaria, Túneles de Barcelona y Cadí, Concesionaria de la Generalidad de Cataluña, que comenzó a gestionar ambas vías el 1 de enero de 2013.

CUADRO 6.27
Resultados de Tabasa (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amortz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1991	3.652,8	124,1	1.954,9	1.821,9	—	-6.121,9	-71,3	-4.371,3
1992	12.088,0	300,3	5.385,4	7.002,9	—	-19.748,9	-4,8	-12.750,8
1993	11.893,8	305,6	4.993,4	7.206,0	—	-19.046,5	-18,6	-11.859,0
1994	12.266,0	176,2	5.282,9	7.159,3	—	-18.335,1	10,2	-11.165,6
1995	12.840,7	602,3	5.202,0	8.241,0	—	-19.018,9	-1,2	-10.779,1
1996	13.526,9	223,5	5.363,2	8.387,3	—	-17.707,7	-9,0	-9.329,4
1997	14.253,3	221,7	6.183,6	8.291,4	—	-11.723,6	-16,2	-3.448,4
1998	16.268,1	255,9	5.751,5	10.772,5	—	-12.542,9	1.603,1	-167,2
1999	18.345,9	448,9	8.945,2	9.849,6	682,6	-2.003,5	-5.471,1	1.692,4
2000	21.206,4	1.154,3	9.422,3	12.938,4	816,9	-2.044,2	-7.126,3	2.951,0
2001	23.464,8	1.031,7	10.006,4	14.490,1	890,8	-99,3	-10.278,4	3.221,6
2002	26.176,5	425,6	10.317,5	16.284,6	968,8	0,0	-7.534,2	7.781,6
2003	29.027,0	397,0	7.242,2	22.181,8	3.888,2	-1.820,3	-5.675,3	10.798,0
2004	29.548,3	465,6	7.852,8	22.161,1	3.903,4	-1.957,8	-745,1	15.554,8
2005	31.023,5	413,1	6.643,2	24.793,4	5.289,3	-1.523,7	-90,5	17.889,9
2006	33.085,6	486,1	7.153,6	26.418,1	4.931,0	-1.607,6	7.906,1	27.785,6
2007	34.999,9	668,6	7.634,7	28.033,8	4.961,1	-857,1	752,3	22.967,9
2008	35.947,1	777,3	9.853,0	26.871,4	4.521,9	-1.375,3	686,1	21.660,3
2009	35.385,3	1.958,2	8.961,5	28.382,0	7.915,9	-8.991,0	700,3	12.175,4
2010	40.335,5	3.912,1	13.786,3	30.461,3	13.796,5	-4.829,8	0,0	11.835,0
2011	38.155,8	1.031,0	14.889,0	24.297,8	6.845,0	-1.161,7	-2,9	16.288,2
2012	37.343,0	1.616,2	41.516,2	-2.557,1	7.095,4	-544,3	-2.689,0	-12.885,8



Autopistas de Catalunya, S.A., Concesionaria de la Generalitat de Catalunya (Aucat), constituida en 1989, es titular de la concesión administrativa de la Generalidad de Cataluña de construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Castelldefels-Vendrell.

En un principio se concedió el tramo Castelldefels-Sitges, cuyas obras fueron finalizadas a principios del ejercicio de 1992, iniciándose así la fase de explotación de la concesión. Posteriormente el Decreto 344/1994, de 14 de octubre, de la Generalidad de Cataluña, amplió la concesión con el tramo Sitges-Vendrell, el cual se puso en servicio el 21 de mayo de 1998.

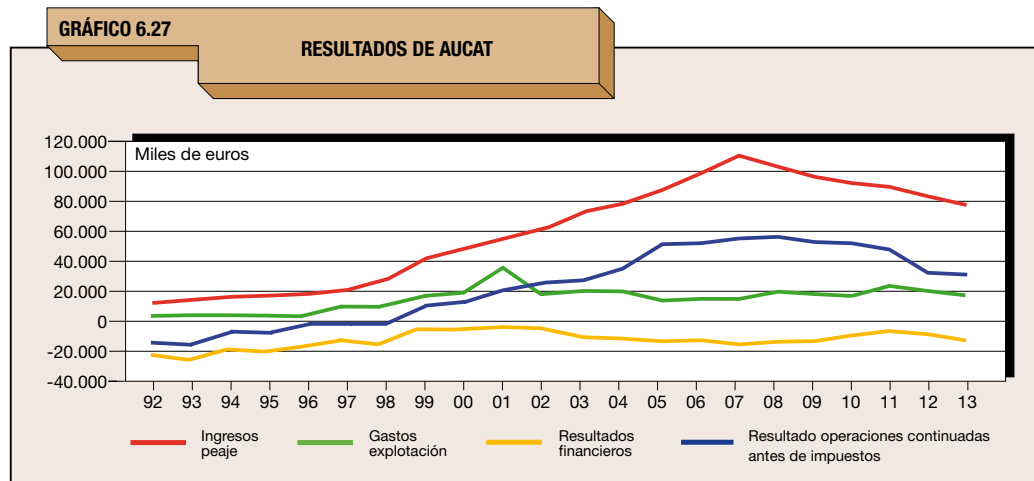
Así pues, 1992 fue el primer ejercicio en el que la autopista estuvo en explotación, con un resultado de 9,90 millones de euros; si bien la carga financiera que caracteriza a las concesionarias de autopistas en su primera fase de explotación, generó unas pérdidas antes de impuestos por valor de 12,13 millones de euros. Esta pérdida fue capitalizada como mayor inversión en autopista, en virtud de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo y siete de junio de 1976. En virtud de dichas órdenes, la sociedad ha capitalizado pérdidas hasta el ejercicio 1997.

En el año 1998 los ingresos de peaje crecieron en un 41,3 por 100, este fuerte crecimiento fue originado por la puesta en explotación de la prolongación de la autopista, obteniendo la sociedad un resultado de ejercicio igual a cero, después de una importante dotación al fondo de reversión. En 1999 y 2000 el crecimiento experimentado por los ingresos de peaje permitió que la sociedad obtuviera beneficios, signo que se ha mantenido en años posteriores.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 78,4 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 32,1 millones de euros.

CUADRO 6.28
Resultados de Aucat (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1992	13.280,0	47,5	3.430,0	9.897,5	—	-22.031,9	—	-12.134,4
1993	15.441,8	218,2	4.046,0	11.614,0	—	-25.409,6	—	-13.795,6
1994	17.518,9	68,5	3.927,0	13.660,4	—	-18.391,0	—	-4.730,6
1995	18.317,6	52,9	3.621,1	14.749,4	—	-19.990,9	-0,6	-5.242,0
1996	19.697,6	53,5	3.330,8	16.420,3	—	-16.583,7	—	-163,5
1997	21.976,6	58,3	9.710,0	12.325,0	—	-12.429,5	—	-104,6
1998	31.043,5	330,6	9.357,8	22.016,3	6.891,8	-15.124,5	—	0,0
1999	42.243,9	366,6	18.744,4	23.866,2	2.185,9	-5.055,1	-8.556,6	8.068,6
2000	49.129,1	584,2	20.382,1	29.331,2	2.468,4	-5.421,1	-8.977,3	12.464,4
2001	56.343,0	397,0	36.931,0	19.809,0	2.365,0	-4.766,0	8.577,0	21.255,0
2002	62.809,0	249,0	19.715,0	43.343,0	2.629,0	-5.888,0	-8.547,0	26.279,0
2003	72.150,0	544,0	21.161,0	51.533,0	11.589,0	-11.470,0	-29,0	28.445,0
2004	78.316,0	718,0	20.639,0	58.395,0	12.349,0	-11.174,0	859,0	35.731,0
2005	87.397,0	487,0	13.589,0	74.295,0	20.762,0	-13.235,0	743,0	41.041,0
2006	99.197,0	488,0	15.553,0	84.132,0	21.144,0	-13.082,0	282,0	50.188,0
2007	108.445,0	608,0	15.000,0	94.053,0	21.385,0	-16.375,0	-336,0	55.957,0
2008	102.649,0	725,0	19.409,0	83.965,0	14.439,0	-13.238,0	-18,0	56.270,0
2009	94.346,0	549,0	17.939,0	76.956,0	13.995,0	-13.349,0	-108,0	49.504,0
2010	89.845,0	472,0	17.026,0	73.291,0	13.818,0	-10.980,0	0,0	48.493,0
2011	87.837,0	413,0	22.846,0	65.404,0	9.432,0	-9.964,0	17,0	46.025,0
2012	82.357,0	409,0	20.859,0	61.907,0	14.100,0	-14.474,0	-325,0	33.008,0
2013	78.405,0	383,0	16.625,0	62.163,0	13.692,0	-15.669,0	-746,0	32.056,0



TÚNEL DE SÓLLER

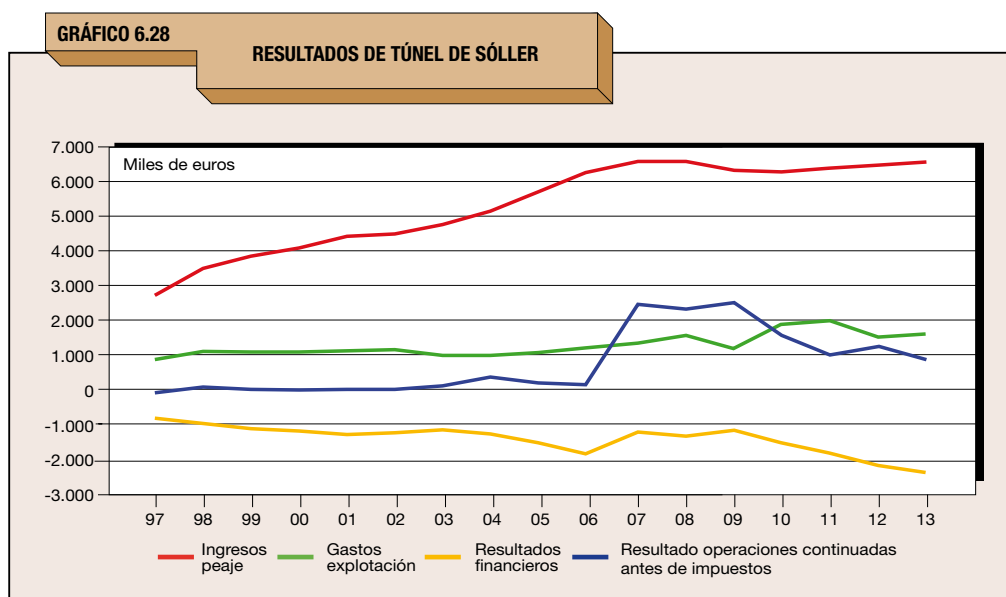
La compañía Concesionaria Túnel de Sóller, S.A., se constituyó el 19 de enero de 1989 y ostenta la concesión administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Decreto 86/1988 de 18 de diciembre) del túnel de peaje del mismo nombre, que se encuentra en explotación desde el 19 de febrero de 1997. El túnel tiene una longitud de 3.023 metros.

En el ejercicio de 1997, la sociedad obtuvo unos ingresos de peaje de 2,67 millones de euros y una pérdida de 0,08 millones de euros. En 1998 obtuvo unos ingresos de peaje de 3,48 millones de euros y un beneficio de 0,06 millones de euros. A partir de este año el resultado antes de impuestos de la sociedad ha sido positivo.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 6,6 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 896 miles de euros.

CUADRO 6.29
Resultados de Túnel de Sóller (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1997	2.665,5	2,4	852,2	1.815,7	1.079,4	-814,4	—	-78,1
1998	3.479,9	4,2	1.066,8	2.417,3	1.412,4	-948,4	—	56,5
1999	3.803,2	7,8	1.033,7	2.777,3	1.682,8	-1.082,4	—	12,0
2000	4.058,6	15,6	1.055,4	3.018,9	1.797,0	-1.221,3	—	0,6
2001	4.413,4	7,2	1.084,5	3.336,1	1.941,3	-1.369,5	-12,7	12,6
2002	4.438,5	3,9	1.159,3	3.283,1	2.010,8	-1.268,9	0,0	3,4
2003	4.687,4	15,2	1.016,2	3.686,4	2.325,4	-1.205,6	-23,4	132,0
2004	5.181,2	7,4	1.010,7	4.177,9	2.491,4	-1.291,7	0,0	394,8
2005	5.737,6	7,4	1.081,7	4.663,3	2.779,2	-1.467,7	-190,7	225,7
2006	6.235,7	8,6	1.206,8	5.037,5	3.054,2	-1.792,7	-16,3	174,3
2007	6.510,6	10,2	1.300,1	5.220,7	1.589,6	-1.156,5	-22,6	2.452,0
2008	6.528,0	10,0	1.497,0	5.041,0	1.366,0	-1.398,0	0,0	2.277,0
2009	6.296,0	10,0	1.071,0	5.235,0	1.593,0	-1.197,0	0,0	2.445,0
2010	6.225,0	10,0	1.585,0	4.650,0	1.685,0	-1.599,0	0,0	1.366,0
2011	6.436,0	11,0	1.927,0	4.520,0	1.797,0	-1.782,0	0,0	941,0
2012	6.501,0	15,0	1.368,0	5.148,0	1.858,0	-2.071,0	0,0	1.219,0
2013	6.551,0	16,0	1.426,0	5.141,0	1.898,0	-2.347,0	0,0	896,0



AUTOESTRADAS DE GALICIA

La Junta de Galicia otorgó la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación en régimen de peaje de las autopistas A Coruña - Carballo y Puxeiros - Val Miñor a Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A., que se constituyó como sociedad el 30 de marzo de 1995.

La apertura al tráfico de la autopista A Coruña-Carballo se produjo el 31 de diciembre de 1997 y la de la autopista Puxeiros-Val Miñor el 25 de mayo de 1999. En 1998 ingresó peajes por 3,88 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 0,13 millones de euros. En el año 2000, primer ejercicio completo con las dos autopistas en explotación, los ingresos de peaje fueron de 7 millones de euros y el resultado antes de impuestos fue de 1,60 millones de euros.

Durante los años de explotación el resultado antes de impuestos ha sido positivo, con incrementos hasta el ejercicio 2008, a partir del cual cambia la tendencia con alguna fluctuación.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 13,5 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 5,6 millones de euros.

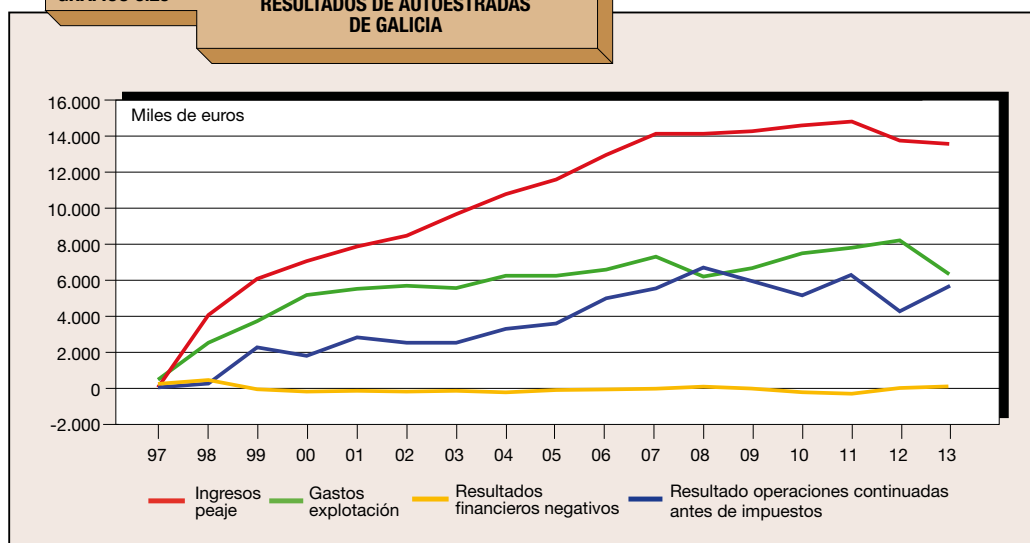
CUADRO 6.30

Resultados de Autoestradas de Galicia (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
1997	10,2	10,8	365,4	344,4		344,4		0,0
1998	3.880,1	151,5	2.435,3	1.596,3	2.402,8	661,1	271,7	126,2
1999	6.020,9	114,8	3.707,0	2.428,7	1.078,2	78,7	692,4	2.121,6
2000	7.042,1	119,0	5.123,6	2.037,4	1.260,3	4,2	818,6	1.599,9
2001	7.774,9	156,6	5.334,4	2.597,1	1.390,1	57,1	1.615,8	2.879,9
2002	8.445,3	146,5	5.497,6	3.094,2	1.510,0	50,1	944,1	2.578,4
2003	9.391,1	60,2	5.370,8	4.080,5	2.778,1	-34,7	1.313,3	2.581,0
2004	10.728,6	84,4	6.077,1	4.735,9	3.067,2	-142,1	1.598,8	3.125,4
2005	11.504,8	70,2	6.142,6	5.432,4	3.292,7	-58,1	1.352,6	3.434,2
2006	12.848,4	121,9	6.370,6	6.599,7	3.306,0	11,9	1.575,5	4.881,1
2007	14.172,8	113,4	7.179,5	7.106,7	3.368,1	71,2	1.427,5	5.237,3
2008	14.200,1	162,2	6.158,7	8.203,6	3.093,0	101,5	1.406,2	6.618,3
2009	14.262,6	1.585,6	6.726,3	9.121,9	3.093,0	-85,6	0,0	5.943,3
2010	14.796,6	1.615,2	7.337,6	9.074,2	3.710,0	-157,9	0,0	5.206,3
2011	14.920,8	113,1	7.600,7	7.433,2	604,1	-525,5	0,0	6.303,6
2012	13.826,8	214,8	8.141,1	5.900,5	1.346,3	-220,8	0,0	4.333,4
2013	13471,5	51,0	6.436,1	7.086,4	1.322,0	-158,6	0,0	5.605,8

GRÁFICO 6.29

RESULTADOS DE AUTOESTRADAS DE GALICIA



TÚNELES DE ARTXANDA

La Diputación Foral de Vizcaya otorgó la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de los referidos túneles, cuya puesta en servicio tuvo lugar en el mes de mayo de 2002, obteniendo en el período hasta el 31 de diciembre de dicho año unos ingresos de peaje de 1.828, 4 miles de euros.

En el ejercicio de 2003 ingresó por peajes 3.722,5 miles de euros, y en 2004, 3.541,3 miles de euros.

En 2006 ingresó por peajes 4.748,4 miles de euros, crecimiento del 12 por 100, experimentando unas pérdidas antes de impuestos de 786 mil euros. En 2007 ingresó por peajes 5.408,1 miles de euros, reduciendo a más de la mitad dichas pérdidas. En 2009 ingresó por peajes 5.331 miles de euros, disminución del 11,4 por 100 respecto al año precedente, experimentando unas pérdidas antes de impuestos de 1.518,6 miles de euros.

La concesión de Túneles de Artxanda revirtió a la Diputación Foral de Vizcaya el 29 de octubre de 2010, obteniendo a cambio el coste de la infraestructura, valorada en 64,2 millones de euros. Esta cifra figura en cuentas en «Otros ingresos de explotación» por el producto de la reversión, contabilizando, simultáneamente, un deterioro de 77,54 miles de euros. Los ingresos de peaje incluyen los obtenidos hasta el 29 de octubre de 2010. La sociedad concesionaria realizó la gestión de la infraestructura por encargo de la referida Diputación durante un periodo de transición. En el ejercicio de 2011 los ingresos alcanzaron la cifra de 4,3 millones de euros, con un beneficio antes de impuesto de 1,1 millones de euros.

La Diputación Foral de Vizcaya convocó un concurso, adjudicado el 31 de mayo de 2012, para la conservación y explotación de los túneles por dos años. Más tarde se convocó un nuevo concurso con los mismos fines y por un periodo de ocho años, cuyo contrato se formalizó el 24 de mayo de 2013.

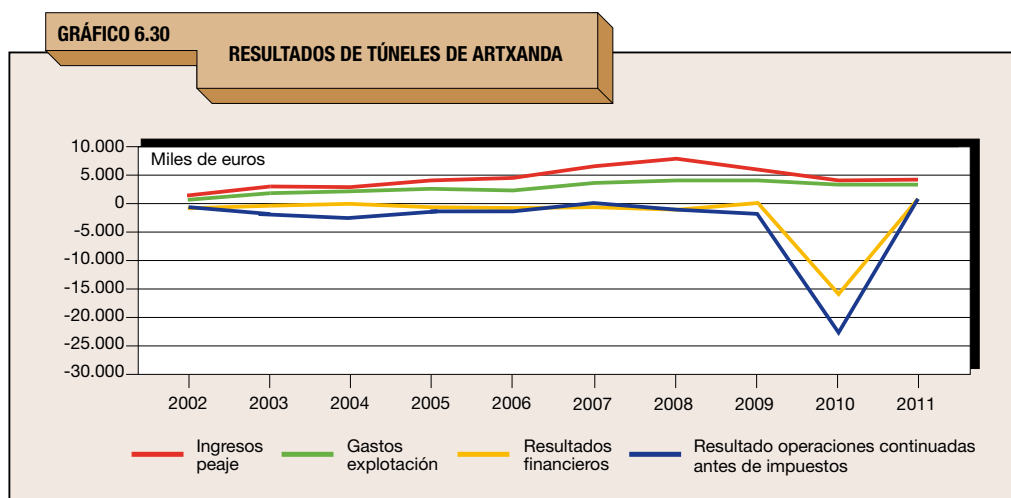
No se disponen datos de la explotación de la infraestructura con el nuevo sistema de gestión.

CUADRO 6.31

Resultados de Túneles de Artxanda (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amort. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2002	1.828,4	46,1	1.257,6	616,9	169,3	-862,7	0,0	-415,1
2003	3.722,5	92,2	2.987,9	826,8	1.747,6	-130,8	0,0	-1.051,6
2004	3.541,3	90,0	3.228,7	402,6	2.020,5	-139,4	0,0	-1.757,3
2005	4.269,0	69,0	2.953,2	1.384,8	1.976,5	-574,0	445,2	-720,5
2006	4.748,4	84,9	3.149,1	1.684,2	2.056,5	-413,7	0,0	-786,0
2007	5.408,1	94,2	3.142,1	2.360,2	2.077,4	-608,0	0,0	-325,2
2008	6.019,0	111,1	3.672,1	2.458,0	2.383,0	-786,5	0,0	-711,5
2009	5.330,9	124,0	3.546,8	1.908,1	3.390,0	-36,0	-0,7	-1.518,6
2010	4.434,3	73.608,3	3.608,7	74.433,9	2.788,0	-16.294,1	-77.542,3	-22.190,5
2011	4.339,0	1,0	3.015,1	1.324,9	0,0	30,9	-234,0	1.121,8
2012	—	—	—	—	—	—	—	—

Los ingresos de Tunel de Archanda incluyen los de peaje hasta 29 de octubre de 2010, fecha en la que la concesión revirtió a la Diputación Foral de Vizcaya obteniendo el coste de la infraestructura de 64,2 miles de euros. Figuran en "Otros ingresos de explotación" el resultado de la reversión, contabilizando, simultáneamente un deterioro de 77,54 miles de euros. Desde dicha fecha la sociedad realiza la explotación como gestión encargada de la referida Diputación.



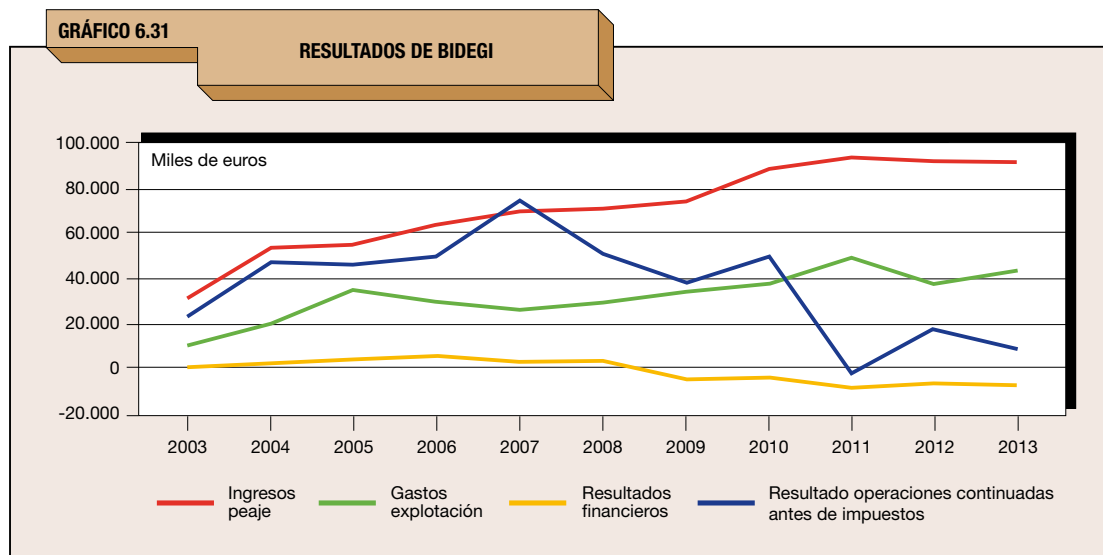
Bidegi es una sociedad pública foral creada por la Diputación Foral de Guipúzcoa que desde el 6 de junio de 2003 ostenta la concesión de la autopista A-8 entre Ermua y la frontera francesa. Ostenta, también, la concesión de la autopista AP-1 desde el límite de provincia con Álava (túnel de Arlabán) hasta la conexión con la autopista A-8, en Eibar, cuyo tramo A-8 - Bergara Norte se puso en servicio el 20 de diciembre de 2003, el de Bergara Norte-Bergara Sur el 29 de julio de 2004 y la continuación hasta Arrasate el 29 de julio de 2005.

En el año 2010 el resultado del ejercicio antes de impuestos ha sido de 49,5 millones de euros. En 2011 este resultado fue negativo, de 3,7 millones de euros. En 2012 se obtuvieron 100,41 millones de euros de ingresos de peaje y el resultado antes de impuestos fue de 18,2 millones de euros.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 90,5 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 8,9 millones de euros.

CUADRO 6.32
Resultados de Bidegi (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2003	29.591,6	3.239,2	10.850,1	21.980,7	0,0	154,5	-2,2	22.133,0
2004	54.232,9	13.059,9	21.319,0	45.973,8	0,0	976,5	-0,3	46.950,0
2005	58.335,4	9.883,7	34.815,8	33.403,3	0,0	1.692,1	11.421,5	46.516,9
2006	64.953,4	9.761,8	26.730,9	47.984,3	11.607,8	2.981,5	11.718,1	51.076,1
2007	68.305,9	10.065,1	23.102,2	55.268,8	11.707,6	1.021,5	30.517,3	75.100,0
2008	69.276,8	10.497,8	25.169,9	54.604,7	6.463,5	2.112,0	-60,5	50.192,7
2009	74.230,8	11.038,0	32.814,3	52.454,5	7.962,4	-5.108,2	-13,3	39.370,6
2010	88.363,5	23.405,2	36.250,0	75.518,7	21.004,4	-5.030,6	0,0	49.483,7
2011	93.593,8	8.970,7	48.037,6	54.526,9	47.613,0	-10.642,9	0,0	-3.729,0
2012	91.204,8	9.215,9	37.384,5	63.036,2	37.007,4	-7.866,2	0,0	18.162,6
2013	90.461,7	8.863,6	43.617,1	55.708,2	37.220,2	-9.608,0	81,7	8.961,7



El Real Decreto 902/1995, de 2 de junio, traspasó a la Generalidad de Cataluña la titularidad de las autopistas A-17 Meridiana-Montmeló, ahora (C-33) y A-19 Montgat-Conexión con la carretera GI-600 de Blanes a Hostalric, ahora (C-31) y (C-32), que se constituyó en administración concedente de las citadas autopistas. El Real Decreto 912/1995, de 2 de junio, segregó y dio de baja en la red de carreteras del Estado los itinerarios de las autopistas señaladas anteriormente, de la concesión unificada que ostentaba Autopistas Concesionaria Española, S.A. (Acesa).

El Real Decreto 1203/2011, de 19 de agosto, autorizó la escisión parcial de Acesa a favor de Infraestructuras Viarias de Catalunya, S.A (Invicat), habiéndolo autorizado el 12 de diciembre de 2010 la Generalidad de Cataluña por Acuerdo de Gobierno. Invicat se constituyó el 11 de mayo de 2009, siendo sus acciones propiedad de un accionista único, Abertis Infraestructuras, S.A. (Abertis), al igual que las de Acesa.

Las cifras de Invicat en 2010 corresponden a la parte autonómica segregada de las cuentas de Acesa, con efectos contables desde el día 1 de enero de 2010. Ese ejercicio sus ingresos de peaje alcanzaron la cifra de 94,5 millones de euros y de 54,1 millones de beneficio antes de impuestos.

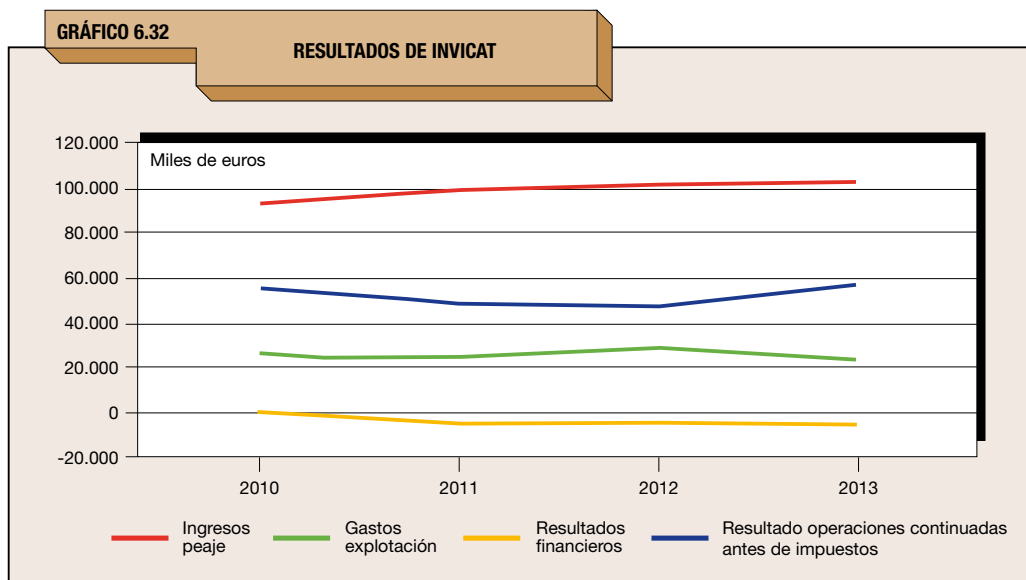
En el ejercicio de 2011 el resultado antes de impuestos fue positivo, de 47,6 millones de euros, siendo en 2012 esta cifra de 46 millones de euros.

En el ejercicio 2013, la sociedad concesionaria ha obtenido unos ingresos de peaje de 104,4 millones de euros con un resultado antes de impuestos de 57,1 millones de euros.

CUADRO 6.33
Resultados de Invicat (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amortz. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2010	94.498,0	11.728,0	27.490,0	78.736,0	23.828,0	-764,0	0,0	54.144,0
2011	100.952,0	626,0	24.791,0	76.787,0	22.599,0	-6.588,0	0,0	47.600,0
2012	102.996,0	4.630,0	30.041,0	77.585,0	24.737,0	-6.190,0	-611,0	46.047,0
2013	104439,00	5.388,0	23.097,0	86.730,0	22.521,0	-7.131,0	-16,0	57.062,0

Las cifras de INVICAT (Infraestructuras Viarias de Cataluña) son las de la sociedad segregada de ACESA por la parte de las concesiones autonómicas hasta el 1 de enero de 2010 figuradas en esta sociedad.



TÚNELS DE BARCELONA I CADÍ

Túnel de Barcelona i Cadí, Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S. A., se constituyó el día 18 de diciembre de 2012 integrando las concesiones de los Túneles de Valldriera (anterior concesionaria Tabasa) y el Túnel del Cadí (explotada por la sociedad del mismo nombre). El grupo matriz de esta sociedad, Abertis, resultó adjudicatario del concurso convocado por la Generalitat de Catalunya para la explotación durante 25 años de ambas infraestructuras.

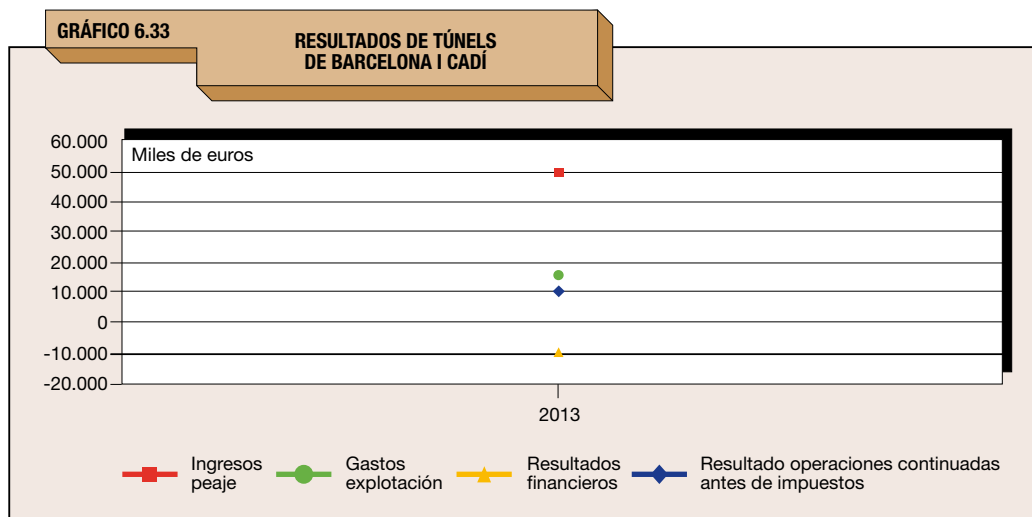
En su primer ejercicio las cifras de ingresos de peaje y de resultados antes de impuestos han sido 49.6 millones de euros y 9.7 millones de euros, respectivamente.

CUADRO 6.34

Resultados de Túneles de Barcelona i Cadí (miles de euros)

Año	Ingresos peaje	Otros ingresos e imputación subvenciones	Gastos explotación y amtz. otro inmoviliz.	Resultado explotación antes de amort. autop. y deterioro y Rdo. enajenación inmovilizado	Dot. amortiz. inversión en autopista	Resultados financieros	Deterioro y resultado enajenac. inmovilizado.	Resultado operaciones continuadas antes impuestos
2013	49.633,1	473,8	15.769,2	34.337,7	15.280,7	-9.342,5	1,8	9.716,3

(*) Túnel de Barcelona i Cadí se constituyó el día 18 de diciembre de 2012 integrando las concesiones Túneles de Valldriera (Tabasa) y Túnel del Cadí.



7. INFORMACIÓN BURSÁTIL

1. SOCIEDADES QUE COTIZAN EN BOLSA

Ya en el año 2009 habían dejado de cotizar en bolsa las sociedades concesionarias que antes lo hacían, siendo las sociedades propietarias de sus acciones las que cotizan, situación que continúa en la actualidad.

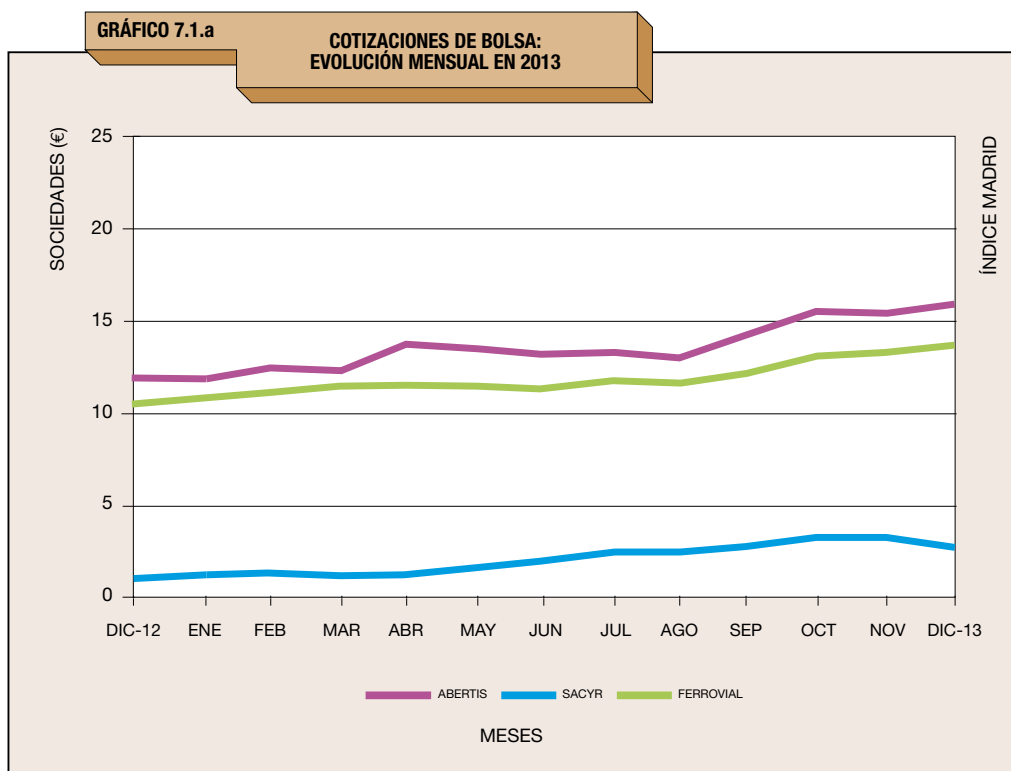
La sociedad Cintra, Concesiones de Infraestructuras y Transportes, S.A., pasó a cotizar con la nueva denominación social de Ferrovial en el mes diciembre de 2009.

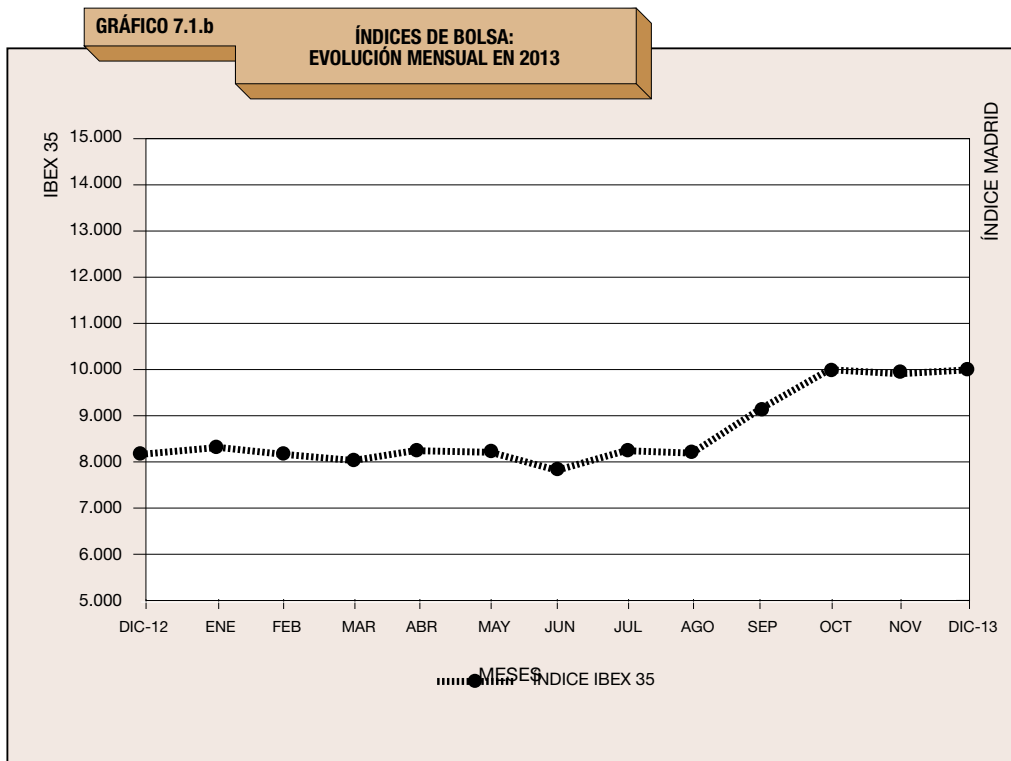
En las tablas y gráficos que figuran a continuación se incluye la evolución en bolsa de Abertis, Ferrovial y Sacyr, sociedades matrices propietarias del capital social de concesionarias de autopistas.

En el cuadro 7.1 se reflejan las cotizaciones más significativas alcanzadas por dichas sociedades en el ejercicio 2013 con las cotizaciones mensuales de las mismas recogidas en los gráficos 7.1.a y 7.1.b, expresadas en euros, incluyéndose también la evolución del índice general Ibex.35.

CUADRO 7.1
Cotizaciones y volúmenes negociados

Sociedad	Cotizaciones más significativas (euros)			Frecuencia negociación	
	Cierre 2013	Máximo 2013	Mínimo 2013	Cierre 2012	% días cotizac./año
Abertis	16,150	16,240	10,950	12,420	100,0
Ferrovial	14,065	14,100	10,468	11,200	100,0
Sacyr	3,767	4,248	1,241	1,652	100,0





2. AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE CAPITAL

No se han producido en el ejercicio aumentos o reducciones en el capital social.

3. DIVIDENDOS REPARTIDOS

Los dividendos repartidos por las sociedades concesionarias con cargo al ejercicio 2013 se reseñan en el cuadro 7.2, en el que también se reflejan los beneficios y cash-flow obtenidos (después del impuesto de sociedades).

CUADRO 7.2
Cash flow, beneficios y dividendos (miles de euros)

Sociedad	Cash flow neto	Beneficio después de impuestos	Dividendo
Acesa	438.659	354.817	354.817
AP-1 Europistas	35.571	20.938	12.776
Iberpistas	31.046	23.201	0
Aumar	116.375	70.137	70.137
Avasa	48.145	21.431	21.268
Audasa	81.871	29.355	29.355
	751.667	519.880	488.353

8. AUTOVÍAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN



1. ASPECTOS GENERALES

El 15 de julio de 2005, el Consejo de Ministros de aprobó el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), que define las directrices básicas de la actuación en infraestructuras y transporte de competencia estatal con un horizonte a medio y largo plazo (2005-2020). En su capítulo 6, "Prioridades y ámbitos de actuación sectoriales", apartado 6.3.2.4, "Seguridad, conservación y explotación", se establece entre otros, un programa de adecuación, reforma y conservación de autovías de primera generación. Este programa tiene por objeto mejorar las condiciones de estas infraestructuras, que se construyeron, en su mayor parte, por duplicación de trazados ya existentes, lo que hace necesario acometer su mejora y acondicionamiento ante el aumento del tráfico que soportan, la velocidad de circulación y el número de accidentes. En el programa se establece la necesidad de buscar una fórmula que permita adelantar en lo posible la financiación de las actuaciones necesarias, dado el elevado coste de las mismas.

La fórmula adoptada para esta financiación fue la concesión de obras públicas, al amparo de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

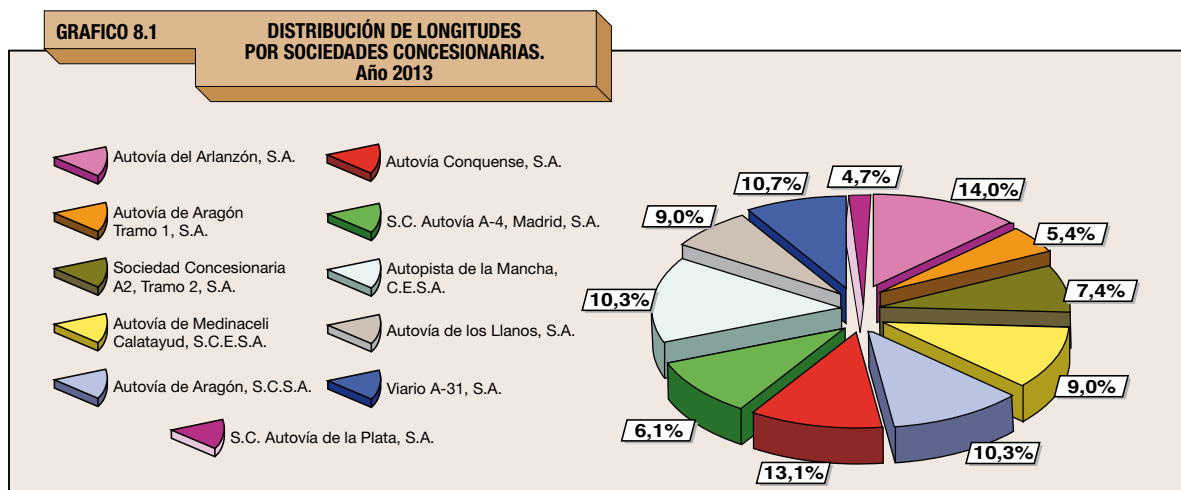
Durante 2007 se adjudicaron un total de diez concursos con once tramos de autovías para conservación y explotación, así como para la realización de las obras de acondicionamiento necesarias para su puesta al día, teniendo como contrapartida el pago por parte de la Administración de un canon periódico en función de la demanda real, siendo el plazo concesional de 19 años en todos los casos. Dicho canon se verá afectado por una serie de indicadores de calidad que reflejan el estado estructural y superficial de la vía.

La Delegación del Gobierno tiene atribuidas las funciones de control del cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero contempladas en los contratos con las sociedades adjudicatarias de estos concursos, de acuerdo con la resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación de 21 de junio de 2007, encontrándose entre ellas emitir un informe anual de las cuentas de la sociedad concesionaria que la entidad debe presentar junto con las mismas a su Junta General, adjuntándolo a la Memoria. Cumpliendo el citado mandato el informe de las cuentas del ejercicio 2013 ha sido emitido por parte de esta Delegación del Gobierno para cada una de estas sociedades concesionarias.

Con fecha 18 de septiembre de 2012 se procedió a la adjudicación del contrato "Ejecución, conservación y explotación de la autovía de la Plata (A-66) entre Benavente y Zamora" al grupo licitador integrado por Cintra Infraestructuras, S.A., Acciona Infraestructuras, S.A. y Meridiam Infrastructure Finance II, S.A.R.L., el cual constituyó el 15 de noviembre de

CUADRO 8.1
Longitud de autovías concedidas. Año 2013

Sociedad concesionaria	Longitud (km)	Porcentaje
Autovía del Arlanzón, S.A.	146,0	14,0%
Autovía de Aragón-Tramo 1, S.A.	56,1	5,4%
Sociedad Concesionaria A2, Tramo 2, S.A.	77,5	7,4%
Autovía de Medinaceli-Calatayud, S.C.E.S.A.	93,3	9,0%
Autovía de Aragón, S.C.S.A.	107,2	10,3%
Autovía Conquense, S.A.	136,6	13,1%
S.C. Autovía A-4 Madrid, S.A.	63,7	6,1%
Autopista de la Mancha, C.E.S.A.	107,0	10,3%
Autovía de los Llanos, S.A.	94,2	9,0%
Viario A-31, S.A.	111,4	10,7%
S.C. Autovía de la Plata, S.A.	49,0	4,7%
TOTAL	1.042,0	100,0%



2012 la sociedad “Sociedad Concesionaria Autovía de la Plata, S.A.”, que suscribió el 14 de diciembre del mismo año, con la Administración General del Estado el contrato de concesión de obra pública.

Este contrato contempla, al igual que los anteriores, la conservación y explotación de la vía, pero también incluye obras de nueva construcción. El sistema de pago por parte de la Administración General del Estado se basa en las mediciones de diferentes indicadores de calidad de la vía, pero a diferencia de los contratos anteriores dicho canon no depende de la demanda, se trata de un pago por disponibilidad. La duración del contrato asciende a 30 años.

De la misma forma que en los casos anteriores, el Delegado del Gobierno tiene atribuidas las funciones de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, en virtud de la cláusula 23.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La longitud total concesionada es de 1042 kilómetros, figurando en el cuadro 8.1 la longitud de autovía en régimen de concesión que corresponde a cada sociedad concesionaria y los porcentajes que suponen sobre el total del sector, reflejándose estos últimos en el gráfico 8.1. Esta longitud ha permanecido sin variación desde el año 2007 hasta la adjudicación del tramo Benavente-Zamora de la autovía A-66 en el año 2012.

En el cuadro 8.2 se detalla la denominación de las autovías concedidas y su longitud. Se completa esta información con un mapa de España en el que figura el trazado de las dichas autovías junto al de las restantes vías de gran capacidad.

CUADRO 8.2

Longitud por itinerarios de autovías en régimen de concesión. Año 2013

Denominación autovía		Sociedad Concesionaria	Tramo Concedidos	Longitud (km) Del tramo
Red Española	Red Europea			
A-1	E-05	Autovía del Arlanzón, S.A.	Santo Tomé del Puerto - Burgos (p.k. 101,0 a p.k. 247,0)	146,0
A-2	E-90	Autovía de Aragón-Tramo 1, S.A.	Madrid - conexión R-2 (p.k. 5,9 a p.k. 62,0)	56,1
A-2	E-90	Sociedad Concesionaria A2, Tramo 2, S.A.	Conexión R-2 - L.Prov. Soria/Guadalajara (p.k. 62,0 a p.k. 139,5)	77,5
A-2	E-90	Autovía de Medinaceli-Calatayud, S.C.E.S.A.	L.Prov. Soria/Guadalajara-Calatayud (p.k. 139,5 a p.k. 232,8)	93,3
A-2	E-90	Autovía de Aragón, S.C.S.A.	Calatayud - Alfajarín (p.k. 232,8 a p.k. 340,0)	107,2
A-3	E-901	Autovía Conquense, S.A.	L.Prov. Madrid/Cuenca - conexión A-31 (p.k. 70,70 a p.k. 177,53)	106,8
A-4	E-05	S.C. Autovía A-4 Madrid, S.A.	Madrid - conexión R-4 (p.k. 3,78 a p.k. 67,5)	63,7
A-4	E-05	Autopista de la Mancha, C.E.S.A.	Puerto Lápice - L.Prov. C. Real/Jaén (p.k. 138,0 a p.k. 245,0)	107,0
A-31		Autovía Conquense, S.A.	Conexión A-3 - L.Prov. Cuenca/Albacete (p.k. 0,0 a p.k. 29,80)	29,8
A-31		Autovía de los Llanos, S.A.	L.Prov. Cuenca/Albacete - Bonete (p.k. 29,80 a p.k. 124)	94,2
A-31		Viarío A-31, S.A.	Bonete - Alicante (p.k. 124,0 a p.k. 235,4)	111,4
A-66		S.C. Autovía de la Plata, S.A	Benavente - Zamora	49,0
TOTAL KILÓMETROS DE AUTOVÍAS CONCEDIDAS				1.042,0

2. RÉGIMEN JURÍDICO VIGENTE

Las principales normas jurídicas de aplicación a las concesiones de adecuación, reforma y conservación de autovías y a las sociedades concesionarias de las mismas, son las siguientes:

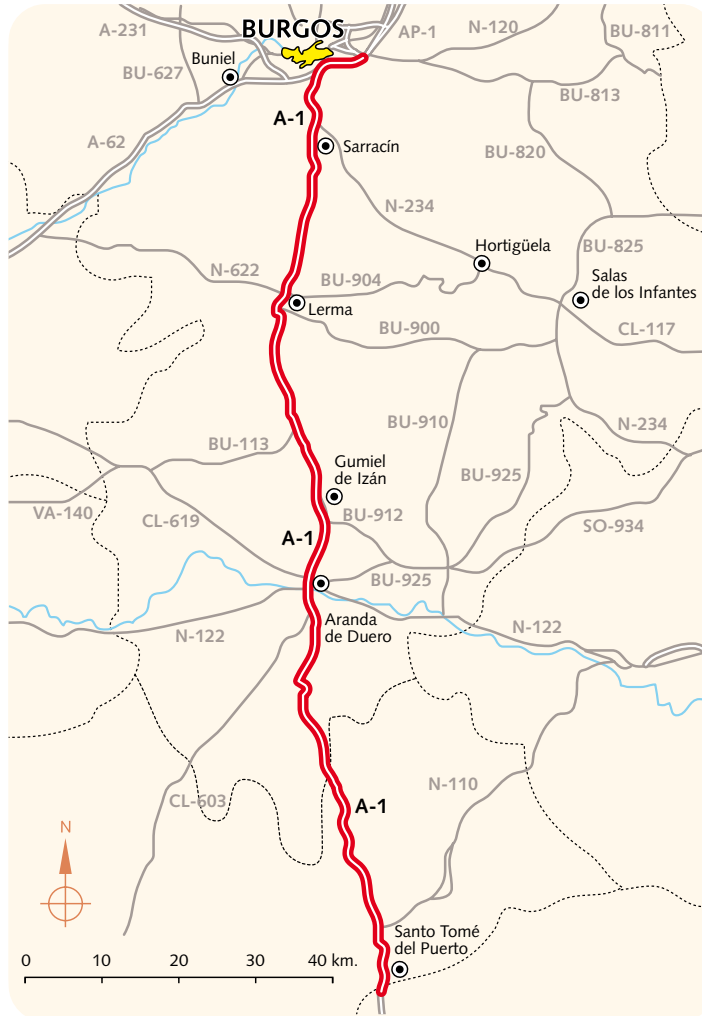
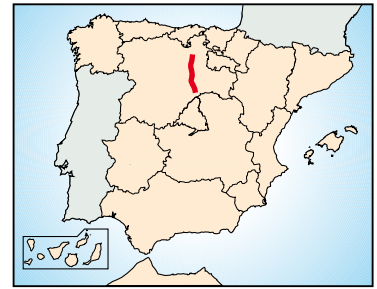
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 148/2000). Corrección de errores BOE 227/2000
- Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación de 21 de junio de 2007, sobre asunción de potestades no específicamente atribuidas a un órgano concreto de la Administración General del Estado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen los contratos de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de autovías.
- Pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Pliegos de cláusulas administrativas particulares
- Contratos de concesión.
- Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (BOE 309/2009).
- Ley 43/2010 de 30 de diciembre del servicio postal universal de los derechos de los usuarios y del mercado postal (BOE 318/2010).

En el caso del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la A-66 entre Benavente y Zamora, las principales normas jurídicas de aplicación son:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Contrato de concesión.

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS

AUTOVÍA A-1 TRAMO SANTO TOMÉ DEL PUERTO - BURGOS

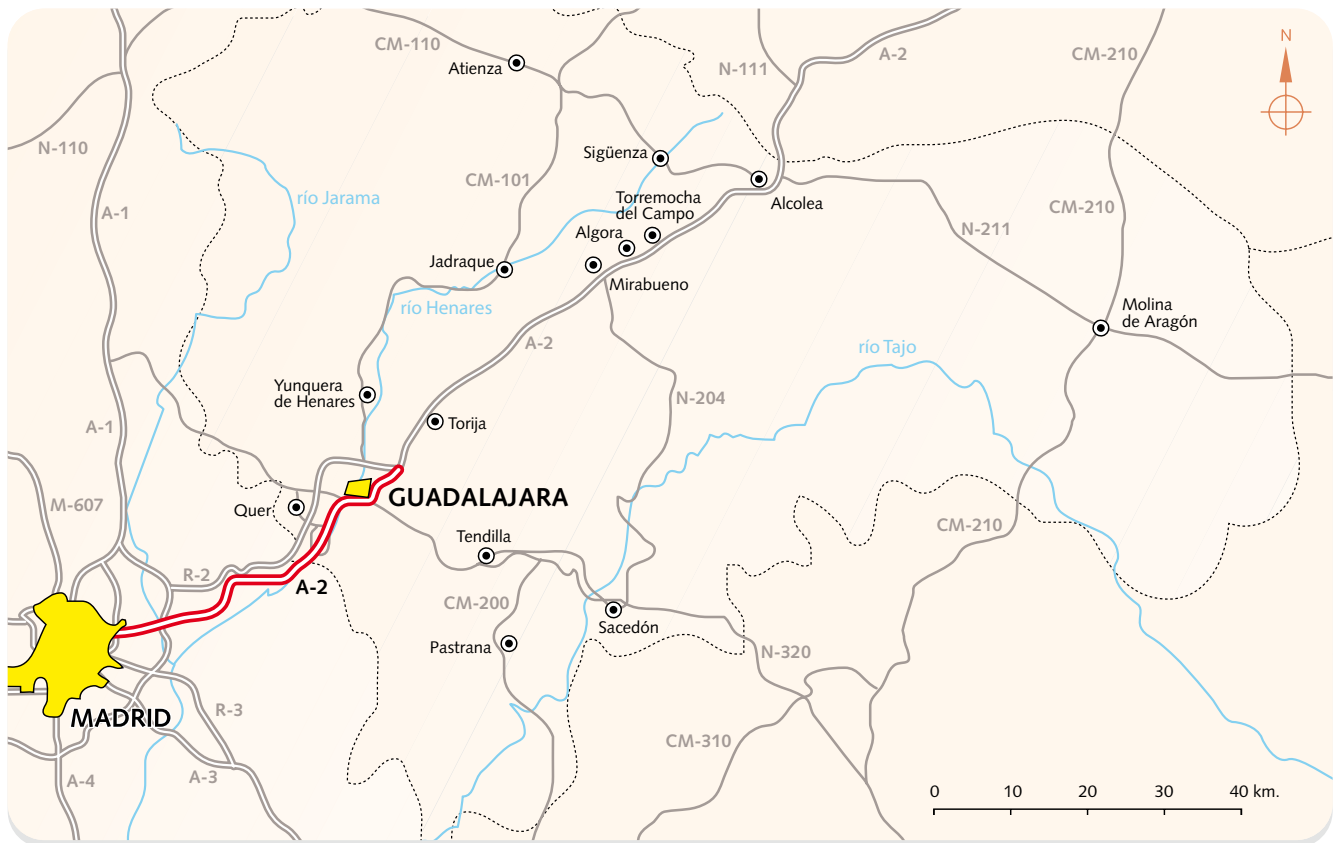
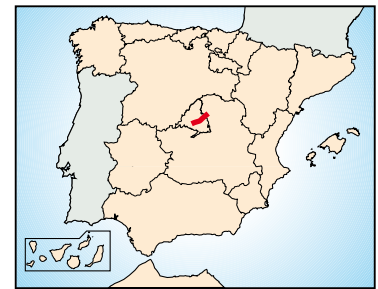


AUTOVÍA DEL ARLANZÓN, S.A.

Tramo de contrato:	A-1, tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos Del p. k. 101,0 al p. k. 247,0
Domicilio social:	Crta Madrid-irún (A-1) Km 233 Avda. Los pedernales s/n - P.I. Los Pedernales 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos)
Presidente:	Carlos Mijangos Gorozarri
Director General:	Juan Antonio Alcolado Pajarón
Accionistas:	Sacyr Vallehermoso, S.A. (50%) Marguerite Silver, B. V. (45%) Valoriza Conservación de Infraestructuras, S. A. (5%)
Fecha de adjudicación:	15-11-2007
Ficha final contrato:	26 de diciembre de 2026
Capital social:	23,7 millones de €
Precio de contrato:	632,7 millones de €

AUTOVÍA A-2

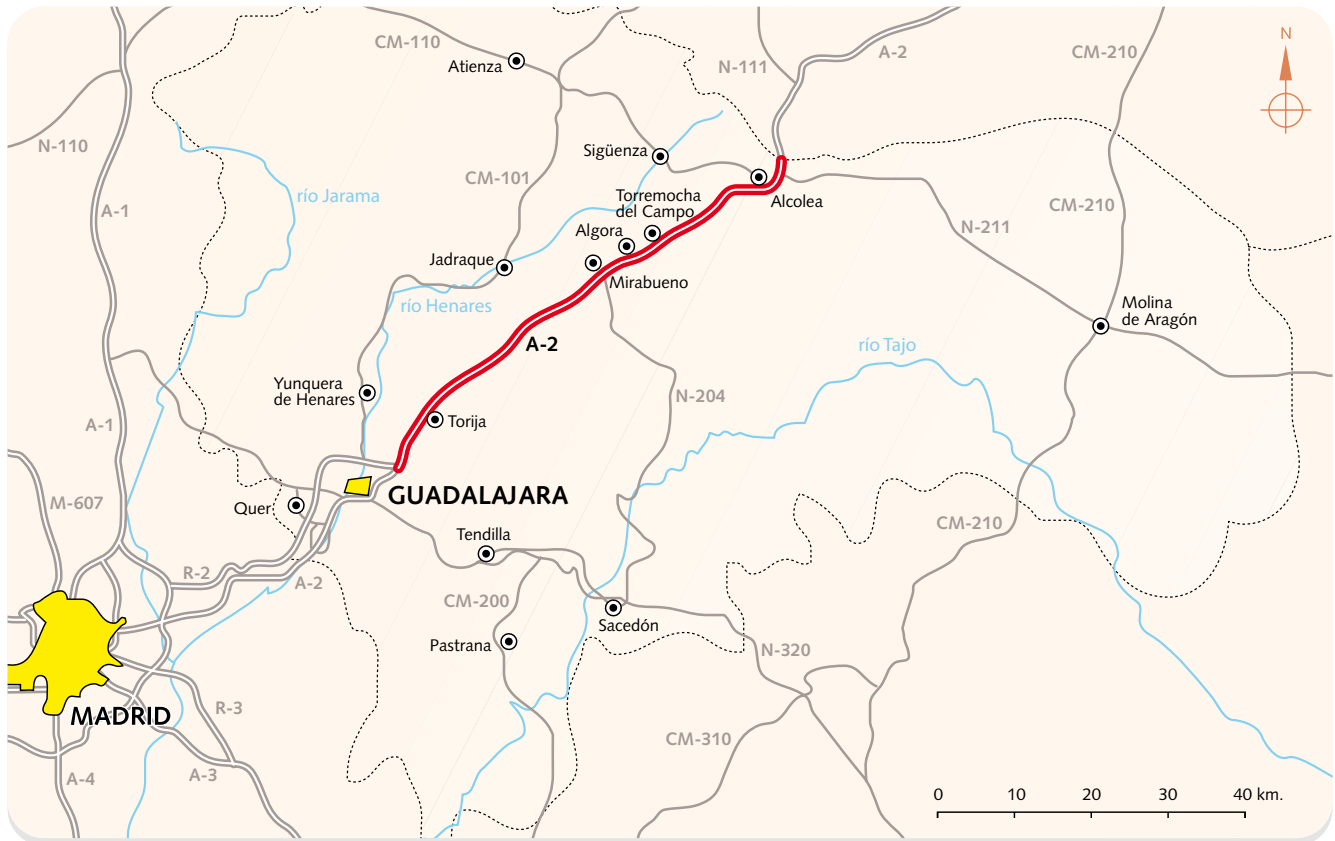
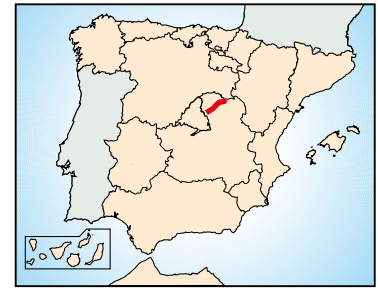
TRAMO MADRID - R-2



AUTOVÍA DE ARAGÓN-TRAMO 1, S.A.	
Tramo de contrato:	A-2, tramo: Madrid-Conexión R-2 Del p.k. 5,9 al p.k. 62,0
Domicilio social:	Paseo de la Castellana, nº 259-D (Torre Espacio) 28046 Madrid.
Presidente:	Carlos García-Faure Enebral
Director General:	Fernando Muñoz Mansilla
Accionistas:	O.H.L. Concesiones, S.L. (45%) Obrascon - Huarte Lain, S.A. (25%) Elsan-Pacsa, S.A. (25%) Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA) (5%).
Fecha de adjudicación:	06-11-2007
Fecha final contrato:	26 de diciembre de 2026
Capital social:	42,6 millones de €
Precio del contrato:	523,7 millones de €

AUTOVÍA A-2

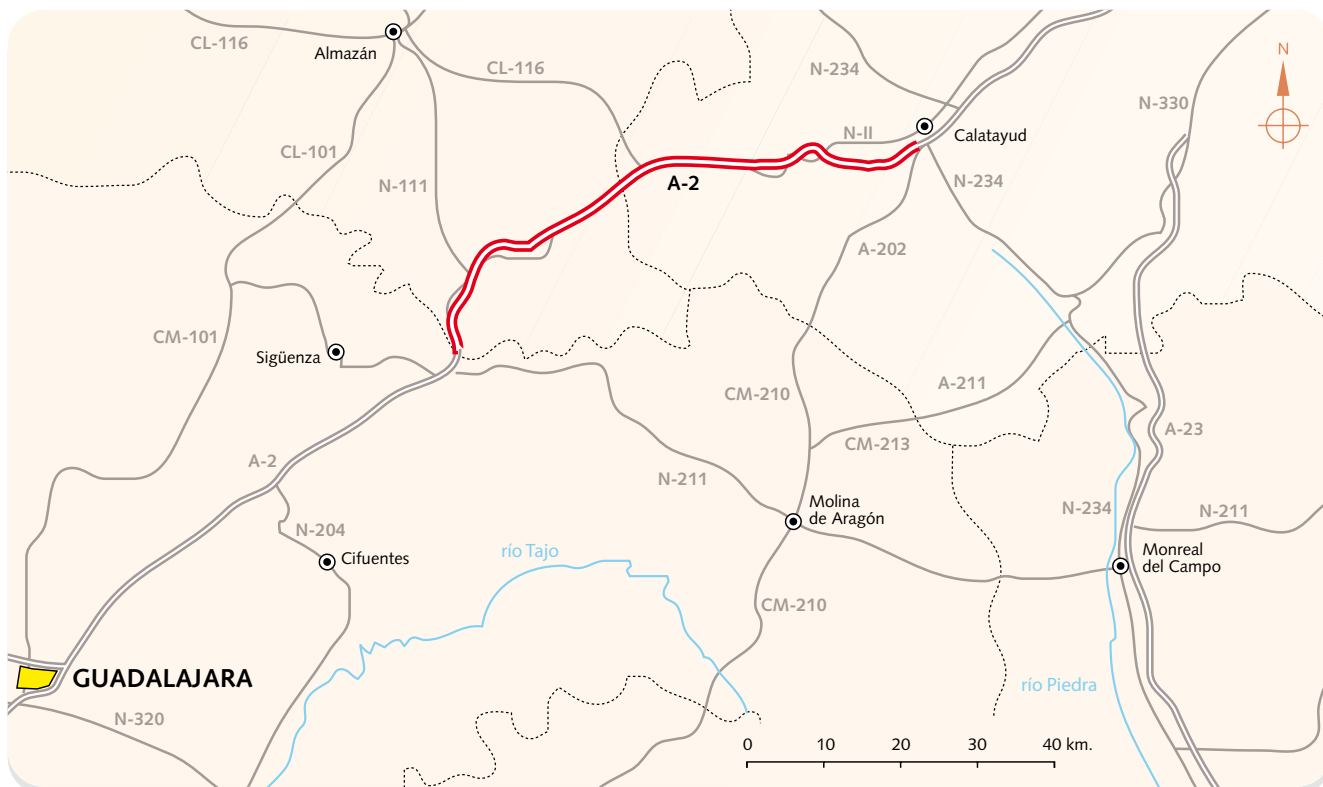
TRAMO R-2 - L.P. SORIA/GUADALAJARA



SOCIEDAD CONCESIONARIA A2, TRAMO 2, S.A.	
Tramo de contrato:	A-2, tramo: Conexión R-2 -L.Pr. Soria/Guadalajara Del p. k. 62,0 al p. k. 139,5
Domicilio social:	Crta. A-2 -km 73,5 19190 Torija-Guadalajara
Presidente:	Antonio Pérez de Arenaza Lamana
Director General:	Humberto José Amadei
Accionista único:	Acciona, S.A.
Fecha de adjudicación:	07-11-2007
Fecha final contrato:	26 de diciembre de 2026
Capital social:	14,770 millones de €
Precio del contrato:	406,6 millones de €

AUTOVÍA A-2

TRAMO L.P. SORIA/GUADALAJARA - CALATAYUD

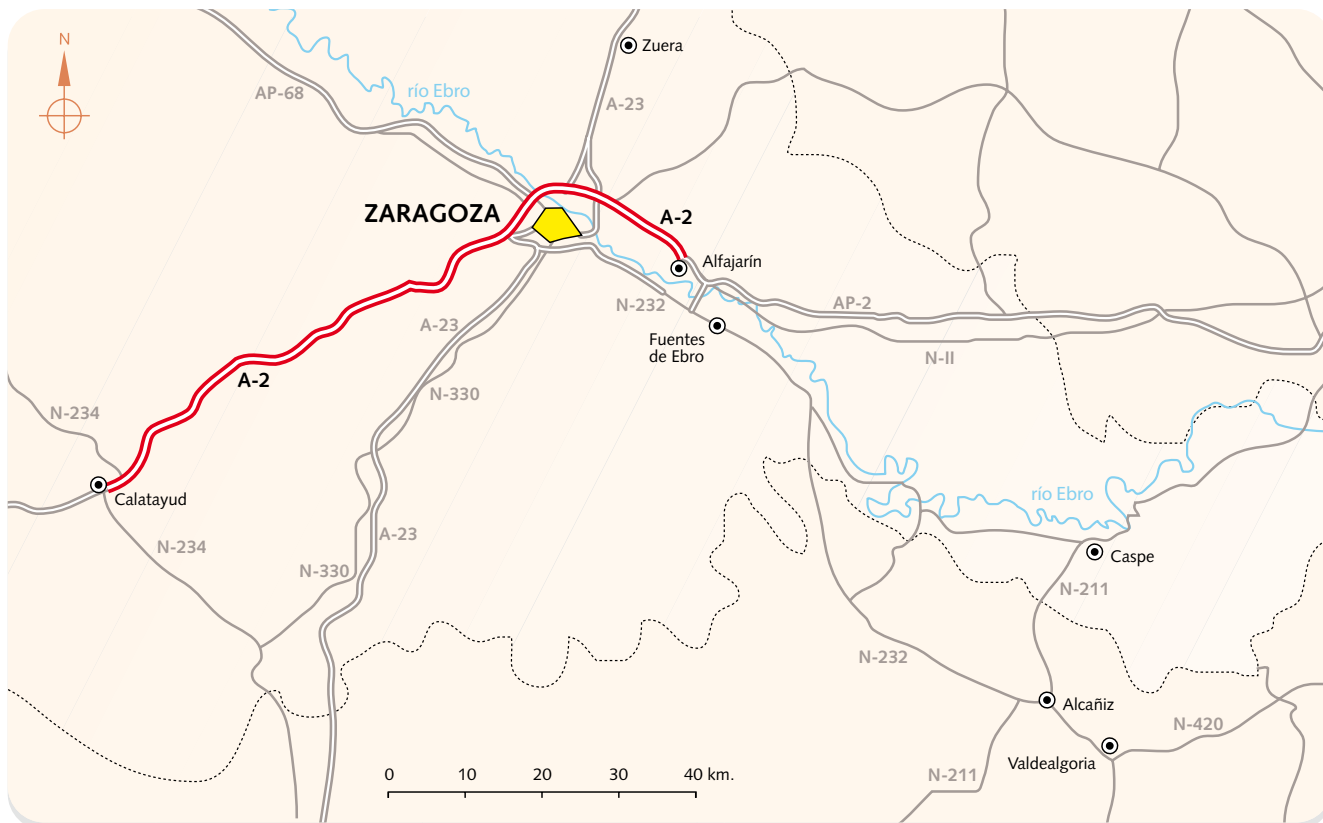


AUTOVÍA DE MEDINACELI-CALATAYUD, SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.

Tramo de contrato:	A-2, tramo: L.Pr. Soria/Guadalajara-Calatayud Del p.k.139,5 al p.k.232,8
Domicilio social:	Av. Camino de Santiago, 50 Edificio 1 Planta 3ª 28050 Madrid
Presidente:	Carlos Royo Ibáñez
Director General:	Luis María Rodríguez Carbonell
Accionistas:	Iridium Concesiones de Infraestructuras, S.A. (34,4%) Dragados, S.A. (30,3%) Intecsa-Inarsa, S.A. (5%) Imesapi, S.A. (30,3%)
Fecha de adjudicación:	19-10-2007
Fecha final contrato:	20 de diciembre de 2026
Capital social:	18,3 millones de €
Precio del contrato:	502,8 millones de €

AUTOVÍA A-2

TRAMO CALATAYUD - ALFAJARÍN



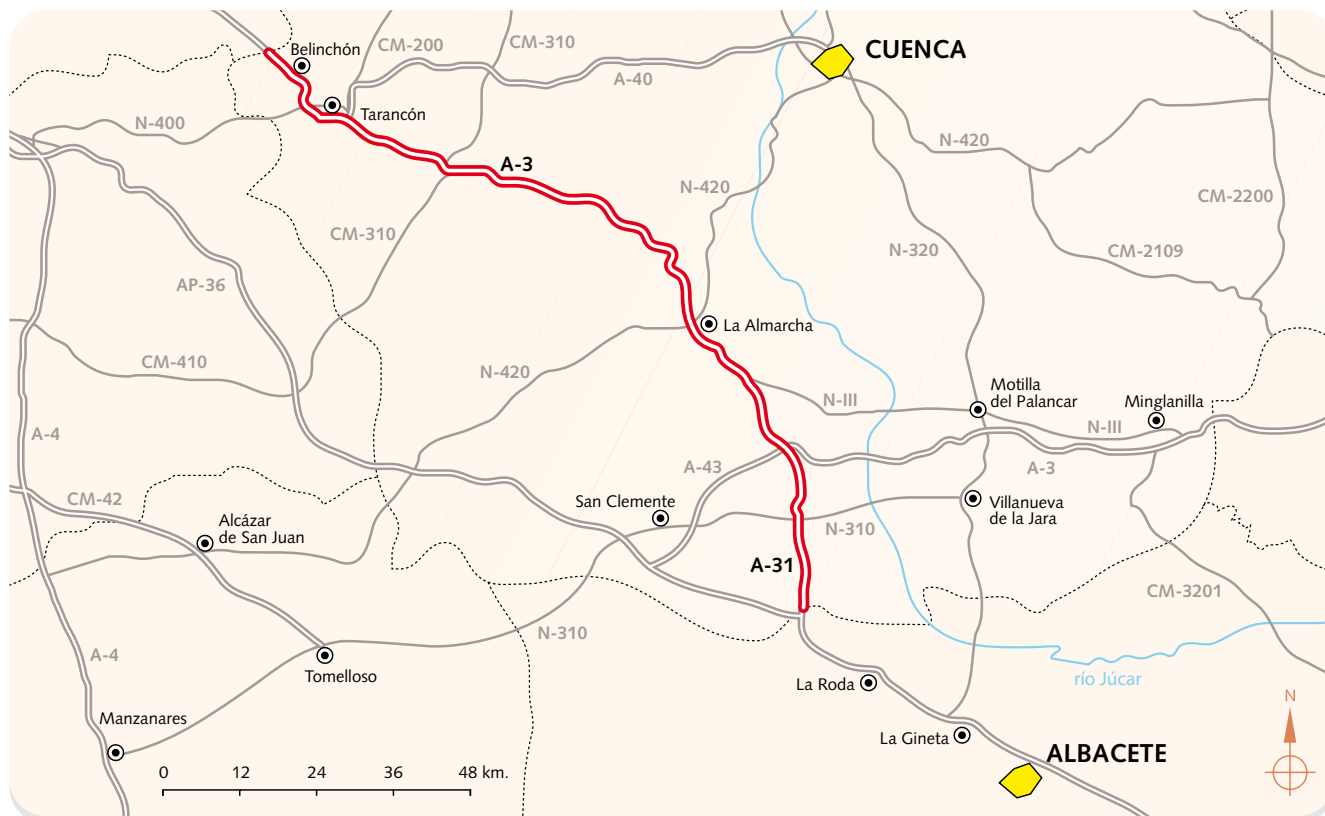
AUTOVÍA DE ARAGÓN, SOCIEDAD CONCESIONARIA, S.A.	
Tramo de contrato:	A-2, tramo: Calatayud-Alfajarín Del p.k. 232,8 al p.k. 340,0
Domicilio social:	C/ Príncipe de Vergara nº 135 28002 Madrid
Presidente:	Juan Ignacio Beltrán García-Echániz
Director General:	José Antonio García García
Accionistas:	Grupo Ferrovial, S.A. (15%) Ferroser Infraestructuras, S.A. (60%) Ferrovial Agroman, S.A. (25%)
Fecha de adjudicación:	19-10-2007
Fecha final contrato:	3 de diciembre de 2026
Capital social:	18,9 millones de €
Precio del contrato:	539,5 millones de €

AUTOVÍA A-3

TRAMO L.P. MADRID/CUENCA - A-31

AUTOVÍA A-31

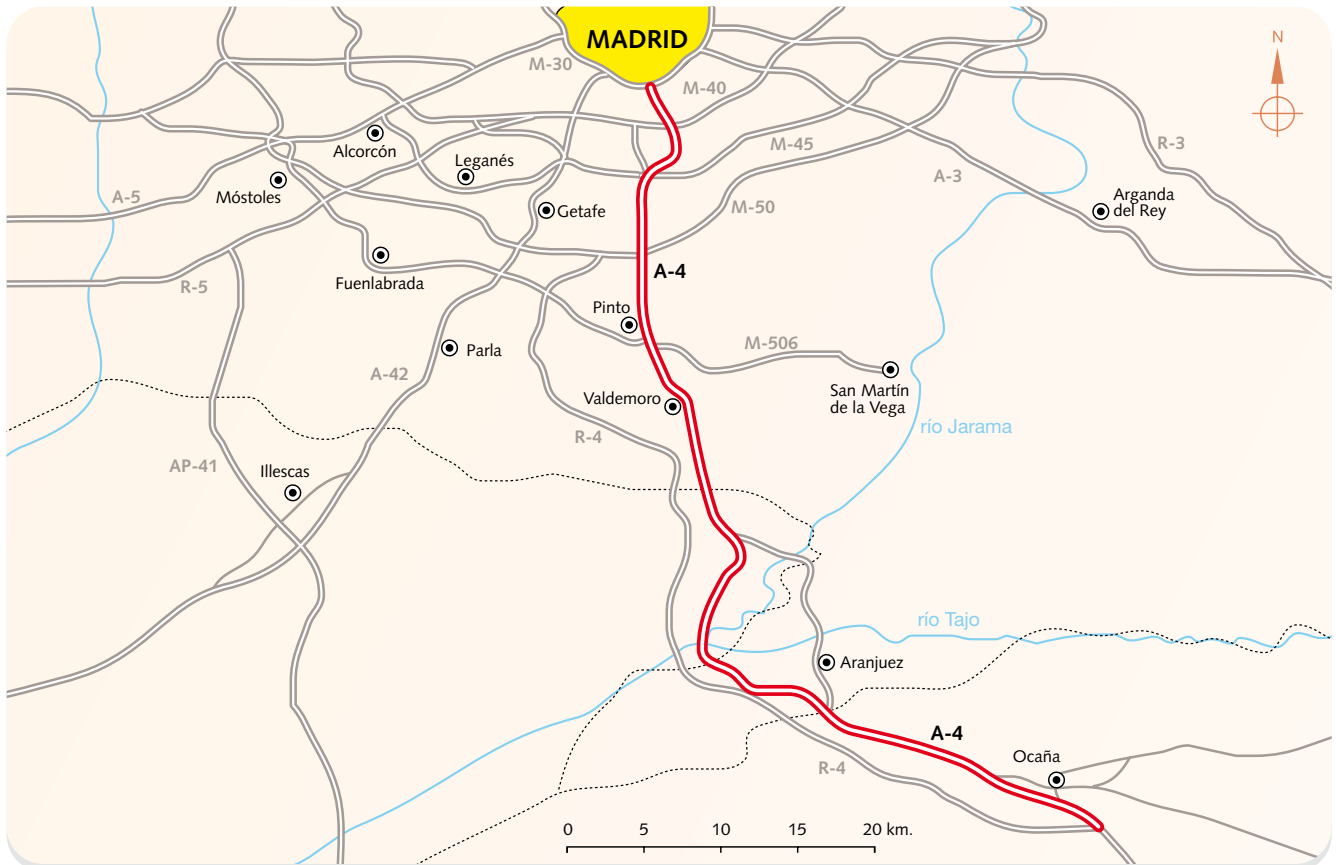
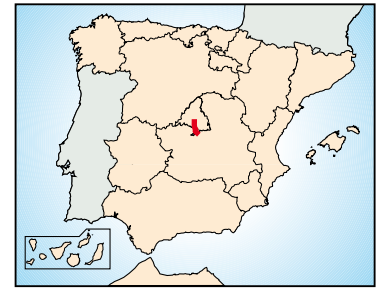
TRAMO A-3 - L.P. CUENCA/ALBACETE



AUTOVÍA CONQUENSE, S.A.	
Tramo de contrato:	A-3, tramo: L.Pr. Madrid/Cuenca–conexión A-31 Del p.k.70,7 al p.k.177,5 A-31, tramo: Conexión A-3-L.Pr.Cuenca/Albacete Del p.k.0,0 al p.k.29,8
Domicilio social:	C/ Pedro Teixeira nº 8 4ª planta. 28020 Madrid.
Presidente:	Félix Corral Fernández
Gerente:	Carlos Rodríguez López (Gerente)
Accionistas:	FCC Construcción, S. A.
Fecha de adjudicación:	15-11-2007
Fecha final contrato:	26 de diciembre de 2026
Capital social:	12,2 millones de €
Precio de contrato:	389,9 millones de €

AUTOVÍA A-4

MADRID - P.K. 67,5 (R-4)

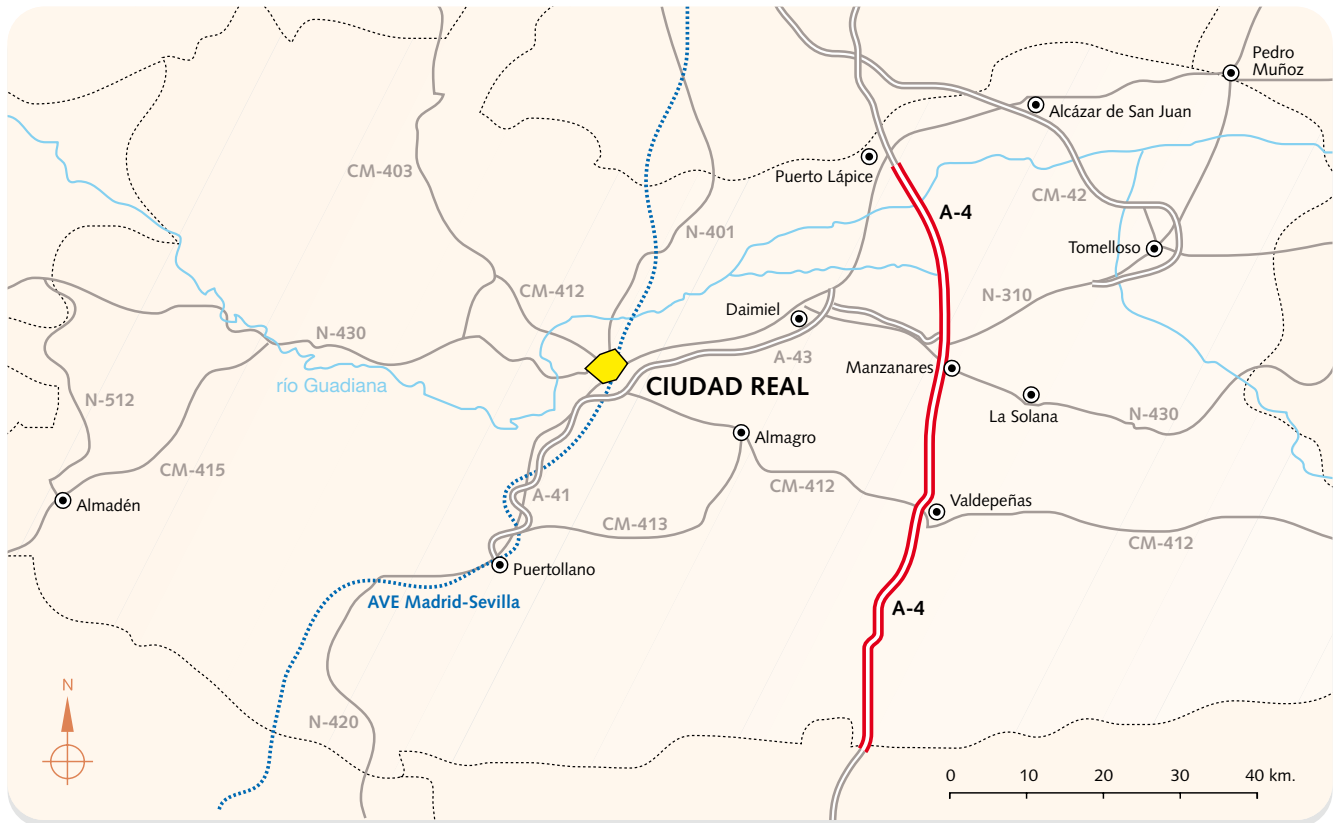


SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOVÍA A-4 MADRID, S.A.

Tramo de contrato:	A-4, tramo: Madrid - R-4 Del p.k. 3,8 al p.k. 67,5
Domicilio social:	C/ Caballero Andante 8 28021 Madrid
Presidente:	Santiago Varela Ullastres
Director General:	José Ramón Ballesteros Martínez
Accionistas:	Isolux Corsán Concesiones de Infraestructuras, S. A. (48,75%) Estudios y Servicios, S. A. (2,5%) Elsamex, S. A. (46,25%) Grusamar Ing. y Consulting, S. L. (2,5%)
Fecha de adjudicación:	15-11-2007
Fecha final contrato:	27 de diciembre de 2026
Capital social:	9,4 millones de €
Precio de contrato:	389,9 millones de €

AUTOVÍA A-4

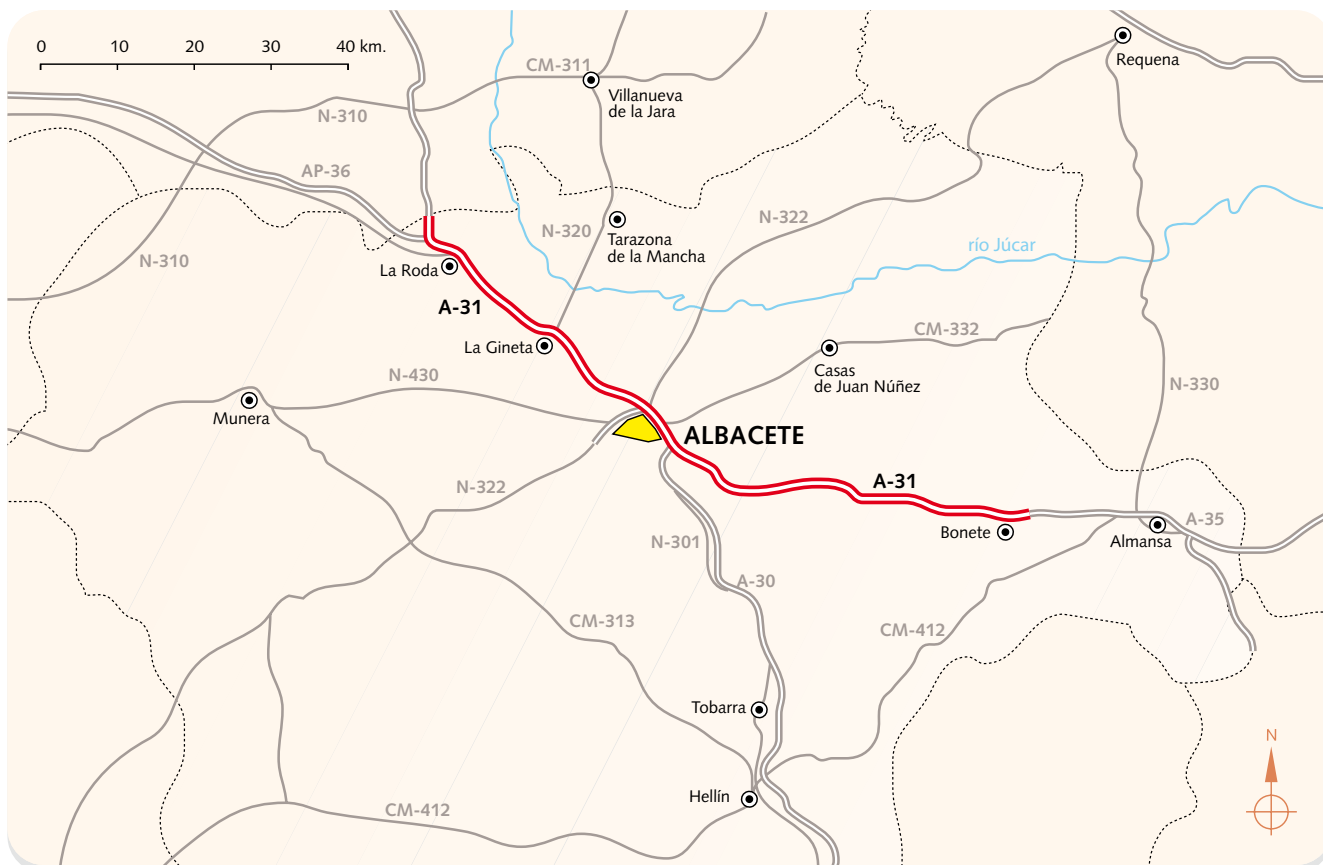
TRAMO PUERTO LÁPICE - - L.P. CIUDAD REAL/JAÉN



AUTOPISTA DE LA MANCHA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	
Tramo de contrato:	A-4, tramo: Puerto Lápice - Venta de Cárdenas Del p.k.138,0 al p.k. 245,0
Domicilio social:	A-4, P.K. 175,500 13200 Manzanares (Ciudad Real)
Presidente:	Diego Varona Fidalgo
Director General:	Miguel Azaldegui Matheu
Accionistas:	Aldesa Construcciones, S. A. (23,5%) Alvac, S. A. (23,5%) Azvi, S. A. (23,5%) Sando Concesiones, S.L. (23,5%). Inypsa, S. A. (6%)
Fecha de adjudicación:	15-11-2007
Fecha final contrato:	27 de diciembre de 2026
Capital social:	30,1 millones de €
Precio del contrato:	445,7 millones de €

AUTOVÍA A-31

TRAMO L.P. CUENCA/ALBACETE - BONETE



AUTOVÍA DE LOS LLANOS, S.A.	
Tramo de contrato:	A-31, tramo L.Pr. Cuenca/Albacete-Bonete Del p.k. 29,8 al p. k. 124,0
Domicilio social:	C/ Ramón de Aguinaga, 8 28028 Madrid
Presidente:	Camilo José Alcalá Sánchez
Director General:	Enrique Soler Salcedo (Delegado)
Accionistas:	Construcciones Sarrion, S.A. (42%) Cyopsa-Sisocia, S.A. (42%) Getinsa Ingeniería, S.A. (13%) Visever, S.L. (3%).
Fecha de adjudicación:	07-11-2007
Fecha final contrato:	20 de diciembre de 2026
Capital social:	10,0 millones de €
Precio de contrato:	320,2 millones de €

AUTOVÍA A-31

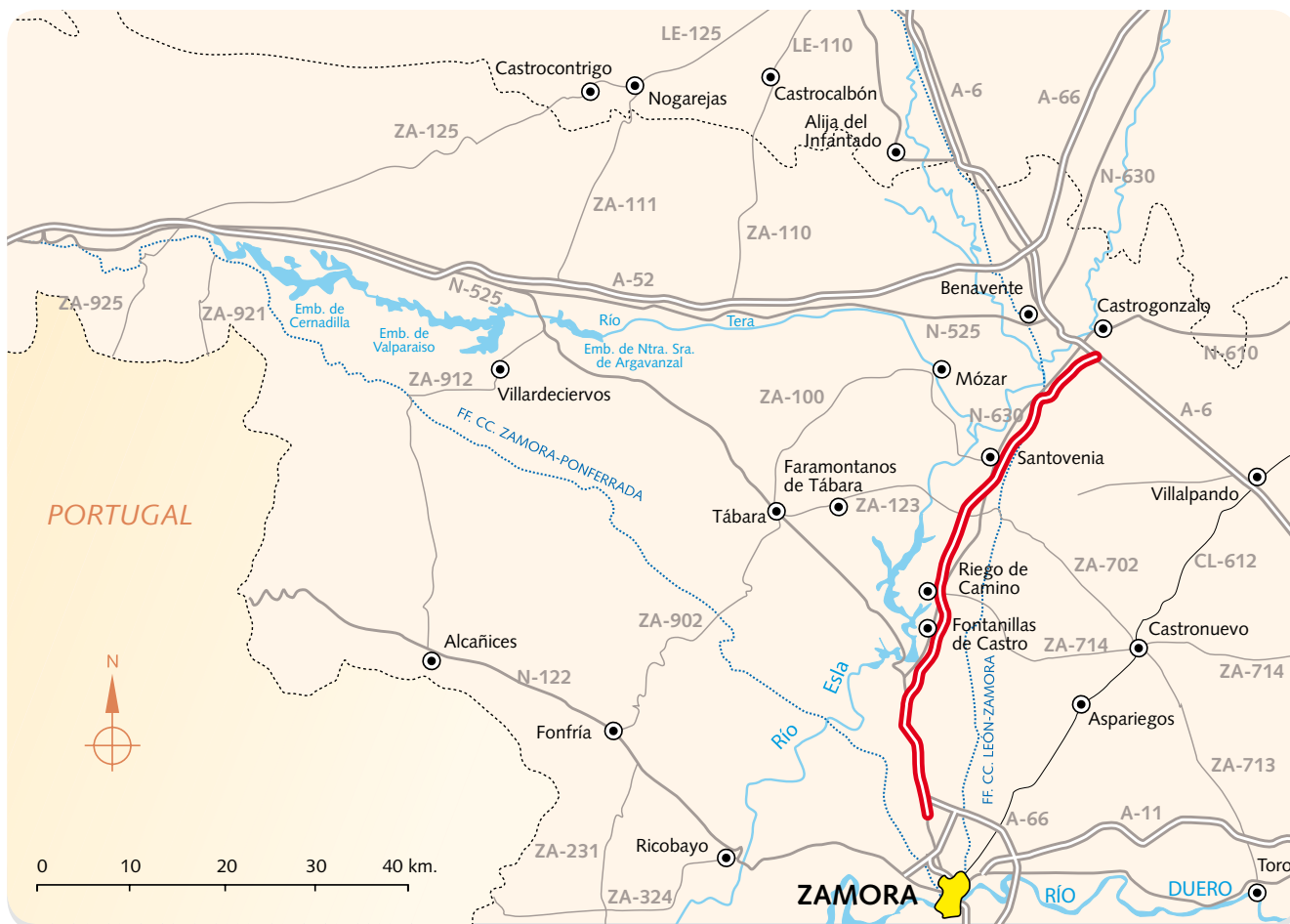
TRAMO BONETE - ALICANTE



VIARIO A-31, S.A.	
Tramo de contrato:	A-31, tramo: Bonete-Alicante. Del p.k. 124,0 al p.k. 235,4.
Domicilio social:	C/ Arturo Soria nº 261 28033 Madrid
Presidente:	Jose Manuel Sabugo Pérez
Director General:	José Antonio Nacarino Muriel (Gerente y Delegado)
Accionistas:	Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. (21%) Infraestructuras Terrestres, S.A. (21%) Construcciones Rubau, S.A. (19%) Arascon Vías y Obras, S.A. (17%) Velasco Obras y Servicios, S.A. (17%) Inocsa Ingeniería, S.L. (5%).
Fecha de adjudicación:	06-11-2007
Fecha final contrato:	27 de diciembre de 2026
Capital social:	10 millones de €
Precio de contrato:	339,7 millones de €

AUTOVÍA A-66

TRAMO BENAVENTE - ZAMORA



S.C. AUTOVÍA DE LA PLATA S.A.

Tramo de contrato:	A-66, tramo: Benavente-Zamora
Domicilio social:	Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 2 28020 Madrid
Presidente:	David Delgado Romero
Director General:	Jaime P. Lamela Pascua
Accionistas:	Meridiam Infrastructure Finance S.A.R.L. (50%) Cintra Infraestructuras, S.A. (25%) Acciona Infraestructuras, S.A. (25%)
Fecha de adjudicación:	18-09-2012
Fecha final contrato:	14 de diciembre de 2042
Capital social:	38,5 millones de €
Precio de contrato:	623,6 millones de €

4. ACCIONARIADO DE LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS.

Se reflejan a continuación los accionistas integrantes de las sociedades concesionarias de autovías de primera generación, y sus porcentajes de participación el capital social.

CUADRO 8.3
Capital social y participación. (Cifras en miles de euros)

Sociedad concesionaria	Capital social	%
Autovía del Arlanzón, S.A.	23.722,7	100,0%
Sacyr Vallehermoso, S.A.	11.861,4	50,0%
Marguerite Silver B.V	10.675,2	45,0%
Valoriza Conservación de Infraestructuras, S.A.	1.186,1	5,0%
Autovía de Aragón Tramo 1, S.A.	42.632,7	100,0%
OHL Concesiones, S.L.	19.184,7	45,0%
Obrascon-Huarte-Lain, S.A.	10.658,2	25,0%
Elsan-Pacsa, S.A.	10.658,2	25,0%
Técnica y Proyectos, S.A.	2.131,6	5,0%
Sociedad Concesionaria A2 Tramo 2, S.A.	14.770,0	100,0%
Acciona, S.A.	14.770,0	100,0%
Autovía de Medinaceli-Calatayud, Soc. Conc. del Estado, S.A.	18.359,1	100,0%
Iridium Concesiones de Infraestructuras, S.A.	6.425,7	35,0%
Dragados S.A.	5.507,7	30,0%
Imesapi, S.A.	5.507,7	30,0%
Intecsa-Inarsa, S.A.	918,0	5,0%
Autovía de Aragón, Sociedad Concesionaria S.A.	18.873,3	100,0%
Ferrosar Infraestructuras, S.A.	11.324,0	60,0%
Ferrovial Agroman, S.A.	4.718,3	25,0%
Ferrovial, S.A.	2.831,0	15,0%
Autovía Conquense, S.A.	12.222,3	100,0%
FCC Construcción S.A.	9.166,7	75,0%
Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.	3.055,6	25,0%
Sociedad Concesionaria Autovía A-4 Madrid	9.413,4	100,0%
Isolux Corsan Concesiones de Infraestructuras S.L.U.	4.589,0	48,75%
Elsamex, S.A.	4.353,7	46,25%
Grusamar Ingeniería Consulting, S.L.	235,3	2,5%
Eyser Estudio y Servicios, S.A.	235,3	2,5%
Autopista de la Mancha, Concesionaria Española, S.A.	30.100,0	100,0%
Alvac, S.A.	7.073,5	23,5%
Aldesa Construcciones, S.A	7.073,5	23,5%
Sando Concesiones, S.L.	7.073,5	23,5%
Cointer Concesiones, S.L.	6.020,0	20,0%
Azvi, S.A.	1.053,5	3,5%
Inypsa Informes y Proyectos, S.A.	1.806,0	6,0%
Autovía de los Llanos, S.A.	9.980,0	100,0%
Construcciones Sarrión S.L.	4.191,6	42,0%
Cyopsa-Sisocia, S.A.	4.191,6	42,0%
Getinsa Ingeniería, S.L.	1.297,4	13,0%
Visever, S.L.	299,4	3,0%
Viarío A-31, S.A.	10.029,5	100,0%
Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.	2.106,2	21,0%
Infraestructuras Terrestres, S.A.	2.106,2	21,0%
Construcciones Rubau, S.A.	1.905,6	19,0%
Velasco Obras y Servicios, S.A.	1.705,0	17,0%
Arascón Vías y Obras, S.A.	1.705,0	17,0%
Inocsa Ingeniería, S.A.	501,5	5,0%
S.C. Autovía de la Plata	38.533,4	100,0%
Meridiam Infrastructure Finance II S.A.R.L.	19.266,7	50,0%
Cintra Infraestructuras S.A.	9.633,4	25,0%
Acciona Infraestructuras S.A.U.	9.633,4	25,0%

GRÁFICO 8.3a

CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE AUTOVÍAS DE PRIMERA GENERACIÓN

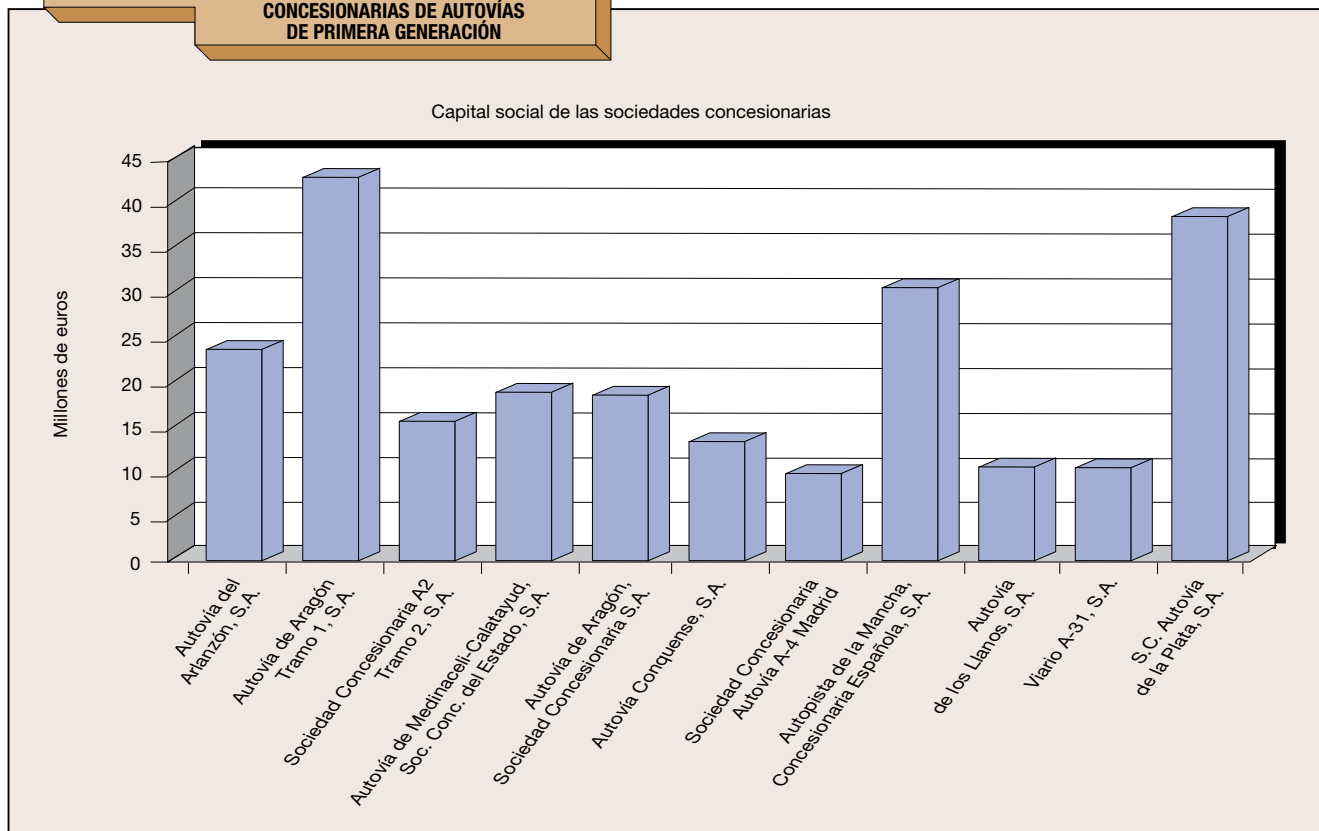
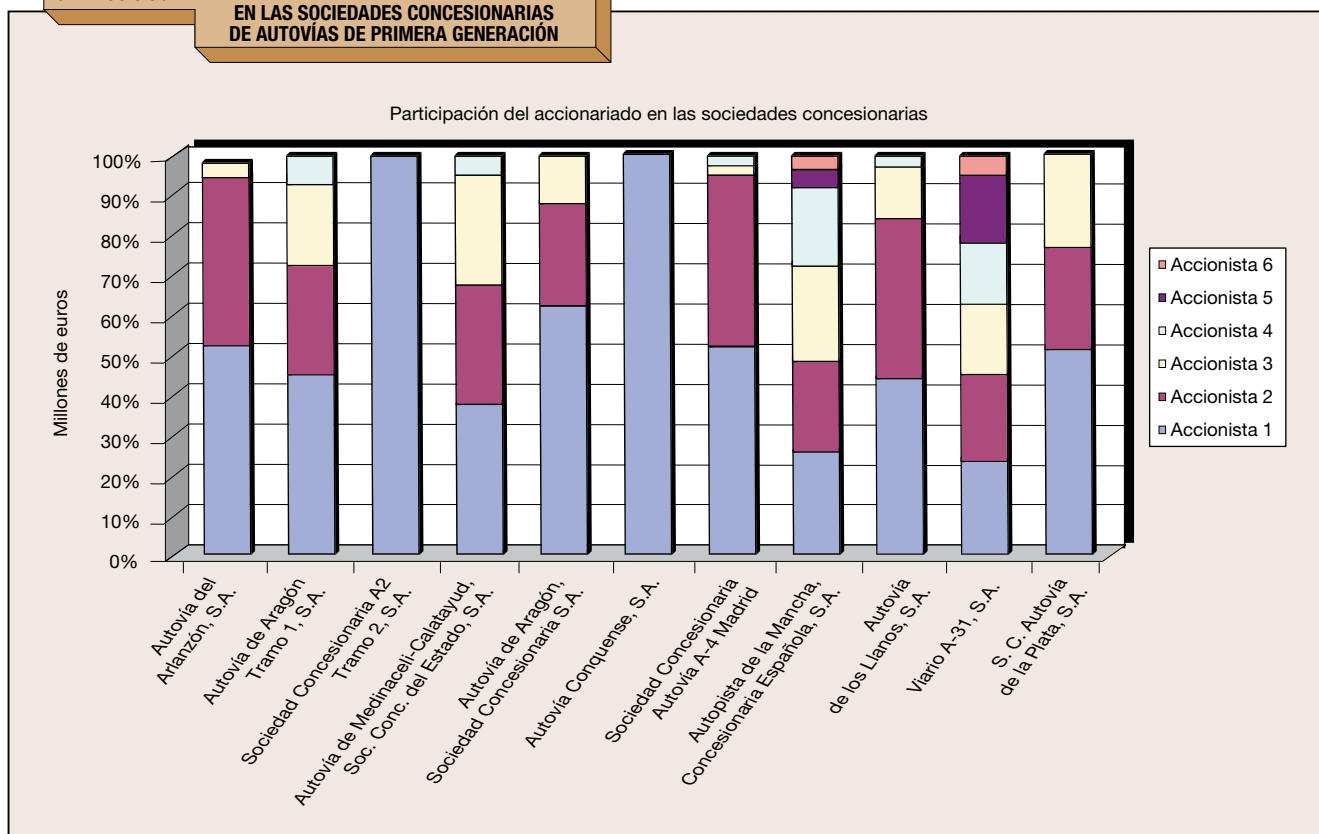


GRÁFICO 8.3b

PARTICIPACIÓN DEL ACCIONARIADO EN LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE AUTOVÍAS DE PRIMERA GENERACIÓN



De acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, las sociedades adjudicatarias de los primeros diez contratos de concesión para la conservación y explotación de autovías de primera generación estaban obligadas a participar en los concursos de licitación con la estructura accionarial siguiente:

- Una empresa con experiencia en operaciones de conservación y explotación de carreteras realizadas para las Administraciones Públicas, con un 25 por 100 de participación mínima
- Una empresa con experiencia en construcción de autovías y/o autopistas con un 25 por 100 de participación mínima
- Una empresa con experiencia en redacción de estudios y proyectos con participación de al menos 2,5 por 100
- Una empresa con experiencia en control y vigilancia de obras también con participación mínima de 2,5 por 100

A lo largo de la vida del contrato concesional, ha de mantenerse esta misma estructura accionarial si bien se puede considerar que las sociedades concesionarias de autopistas de peaje de la Red de Carreteras del Estado cumplen los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos.

En el caso de la A-66, el sistema es similar aunque los porcentajes mínimos de los socios que aportan la experiencia en cada uno de los cuatro campos anteriores a la sociedad concesionaria varía. Sólo se impone una participación mínima del 20 por 100 para la empresa que aporte la experiencia en la construcción –únicamente en el periodo constructivo- y otro tanto para la conservadora o explotadora en la Red de Carreteras del Estado.

5. DATOS ECONÓMICOS

Se incluye a continuación el resumen de los resultados que en el ejercicio 2013 presentan las sociedades concesionarias de autovías de primera generación. Estas sociedades han finalizado la fase de construcción de las obras de primer establecimiento y reforma para la adecuación, reforma y modernización de la autovía a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación del servicio, lo que se ha venido a denominar “área 1”, a lo largo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012. En el 2013 han finalizado A2-Tramo 2 y Aumecsa. Autovía Conquense es la última que queda, con un porcentaje de obras de “área 1” en servicio a 31 de diciembre de 2013, de 70,8 por 100. El canon de demanda por lo tanto, definido como el importe del producto de la tarifa correspondiente por el tráfico que ha circulado por la vía, afectado por los indicadores de estado y calidad, definidos en los pliegos de los contratos, y por el porcentaje de obra de “área 1” terminada, asciende al máximo por obras terminadas en todos los casos excepto en uno.

CUADRO 8.4
Resultados en miles de euros por sociedades y total sector a 31 de diciembre de 2013

Sociedad concesionaria	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
1. Autovía de L Lanzón, S.A.	22.704	159	0	5.264	17.600	11.250	-4.721	583	0	1.046
2. Autovía de Aragón tramo 1, S.A.	26.134	497	0	4.414	22.216	12.165	-3.731	2.269	0	4.050
3. Sociedad concesionaria A2, Tramo 2, S.A.	18.149	57	24	4.560	13.670	9.646	-4.148	2.318	7.628	-10.070
4. Autovía de Medinaceli-Calatayud	16.950	206	44	3.490	13.710	9.774	-4.104	1.603	7.022	-8.792
5. Autovía de Aragón, Sociedad Concesionaria, S.A.	30.220	7	0	3.992	26.235	9.488	-7.527	2.404	0	6.816
6. Autovía Conquense, S.A.	8.515	185	1.939	3.862	6.777	5.692	-648	0	36.455	-36.020
7. Sociedad Concesionaria autovía A-4 Madrid, S.A.	14.804	187	0	3.041	11.950	4.925	-3.710	2.017	0	1.298
8. Autopista de La Mancha, Concesionaria Española, S.A.	15.175	110	0	2.775	12.509	9.486	-4.188	2.157	0	-3.321
9. Autovía de Los Llanos, S.A.	14.271	241	0	4.202	10.309	5.399	-3.342	220	0	1.349
10. Viario A-31, S.A.	15.948	305	0	3.601	12.652	5.216	-4.147	1.863	0	1.426
TOTAL SECTOR	182.870	1.954	2.006	39.201	147.629	83.041	-40.266	15.435	51.106	-42.219

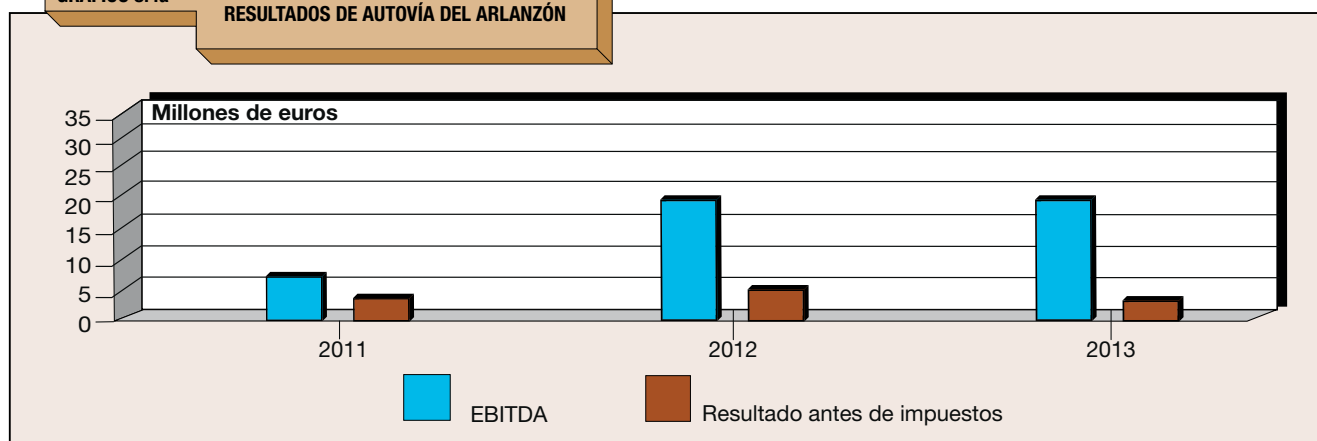
CUADRO 8.4a

Resultado de Autovía del Arlanzón (miles de euros)

1. AUTOVÍA DEL ARLANZÓN, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	10.125	336	524	5.823	5.162	2.663	-1.157	0	0	1.342
2012	22.831	246	93	5.106	18.064	10.833	-3.922	82	0	3.227
2013	22.704	159	0	5.264	17.600	11.250	-4.721	583	0	1.046

GRÁFICO 8.4a

RESULTADOS DE AUTOVÍA DEL ARLANZÓN



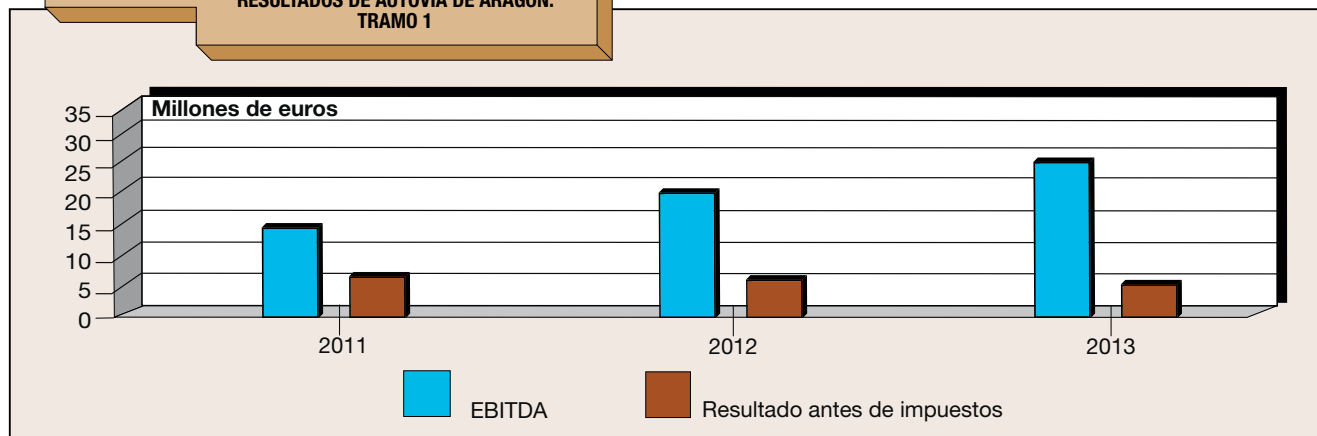
CUADRO 8.4b

Resultado de Autovía de Aragón. Tramo 1 (miles de euros)

2. AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	14.001	504	1.691	4.244	11.951	4.470	-2.382	0	0	5.100
2012	22.459	296	601	4.506	18.850	8.954	-4.934	0	0	4.962
2013	26.134	497	0	4.414	22.216	12.165	-3.731	2.269	0	4.050

GRÁFICO 8.4b

RESULTADOS DE AUTOVÍA DE ARAGÓN. TRAMO 1

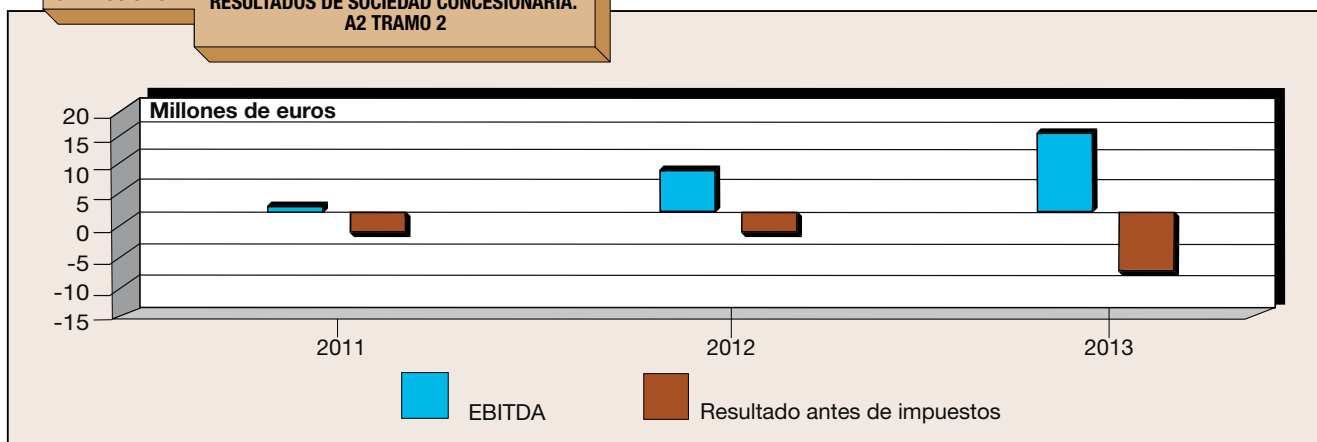


CUADRO 8.4c

Resultado de Sociedad concesionaria A2. Tramo 2 (miles de euros)

3. SOCIEDAD CONCESIONARIA A2, TRAMO 2, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	4.387	2	782	4.811	360	2.252	-703	0	0	-2.594
2012	11.277	12	226	4.309	7.206	6.713	-2.141	1.391	0	-3.039
2013	18.149	57	24	4.560	13.670	9.646	-4.148	2.318	7.628	-10.070

GRÁFICO 8.4c RESULTADOS DE SOCIEDAD CONCESIONARIA. A2 TRAMO 2

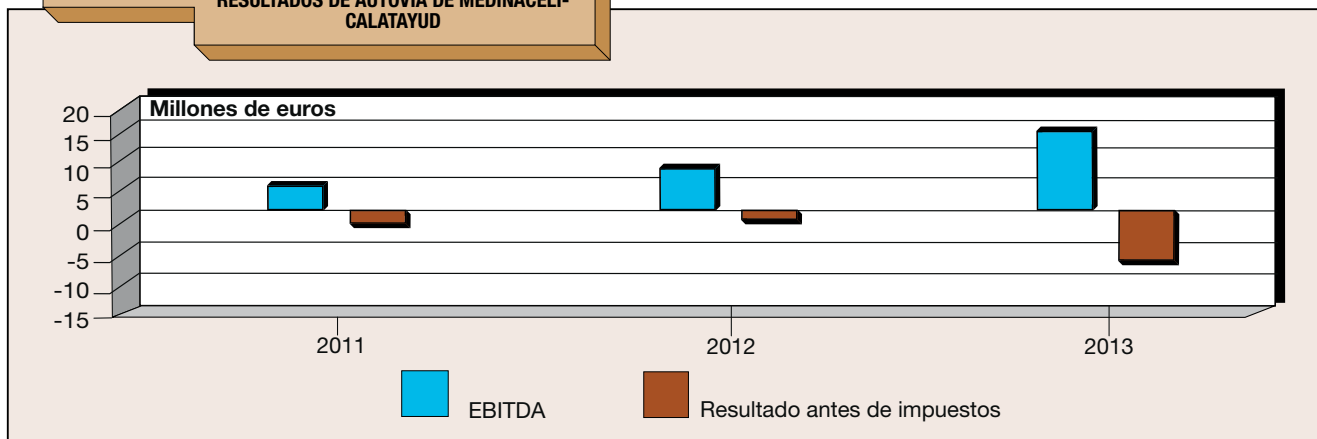


CUADRO 8.4d

Resultado de Autovía de Medinaceli-Calatayud (miles de euros)

4. AUTOVÍA DE MEDINACELI-CALATAYUD	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	6.165	208	3.895	5.782	4.486	4.015	-1.502	0	0	-1.031
2012	10.959	136	1.023	5.016	7.102	4.266	-3.607	0	0	-772
2013	16.950	206	44	3.490	13.710	9.774	-4.104	1.603	7.022	-8.792

GRÁFICO 8.4d RESULTADOS DE AUTOVÍA DE MEDINACELI-CALATAYUD



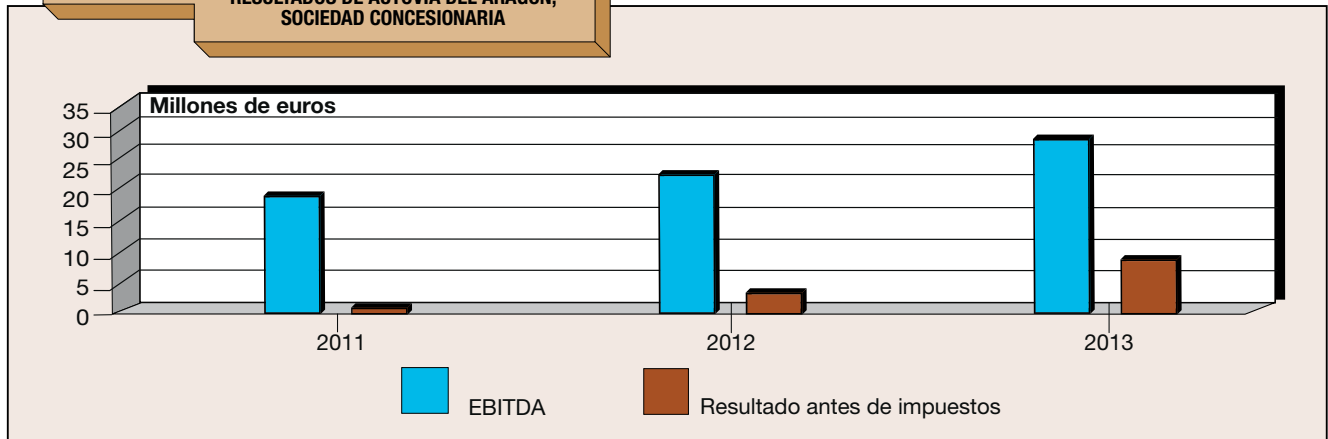
CUADRO 8.4e

Resultado de Autovía del Aragón, Sociedad Concesionaria (miles de euros)

5. AUTOVÍA DE ARAGÓN, SOCIEDAD CONCESIONARIA, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	21.251	1.090	0	5.459	16.882	7.262	-7.731	1.719	0	170
2012	27.056	3	0	6.322	20.736	8.989	-7.026	2.532	0	2.189
2013	30.220	7	0	3.992	26.235	9.488	-7.527	2.404	0	6.816

GRÁFICO 8.4e

RESULTADOS DE AUTOVÍA DEL ARAGÓN, SOCIEDAD CONCESIONARIA



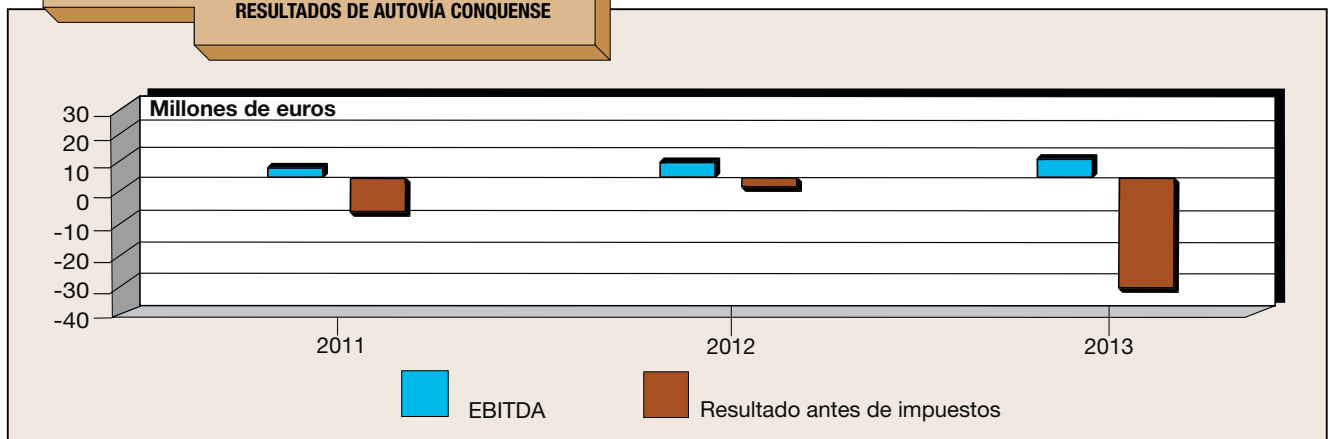
CUADRO 8.4f

Resultado de Autovía Conquense (miles de euros)

6. AUTOVÍA CONQUENSE, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	4.819	194	1.942	3.486	3.469	3.050	-10.606	0	0	-10.187
2012	6.720	145	2.057	3.582	5.339	4.367	-3.009	0	0	-2.037
2013	8.515	185	1.939	3.862	6.777	5.692	-648	0	36.455	-36.020

GRÁFICO 8.4f

RESULTADOS DE AUTOVÍA CONQUENSE

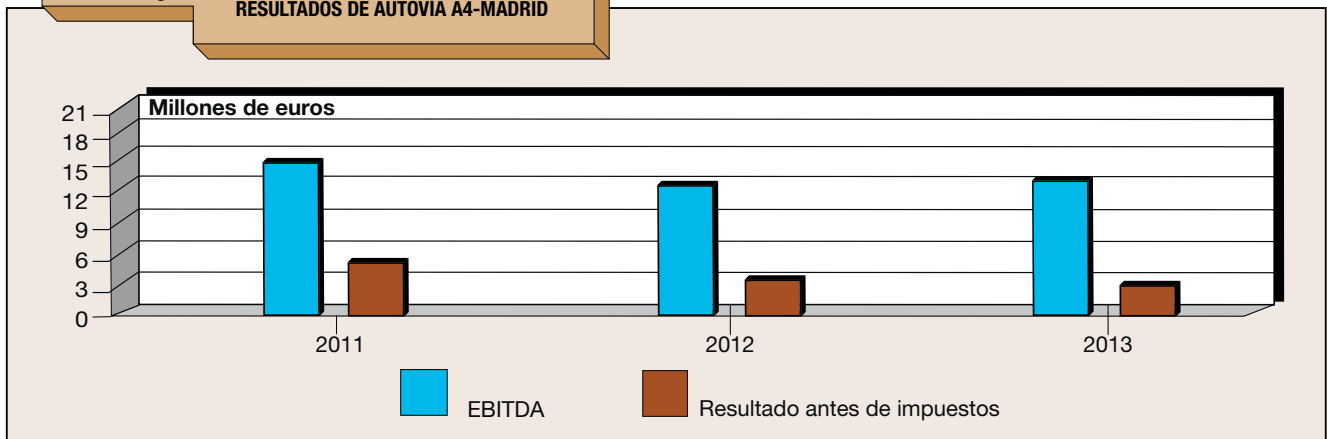


CUADRO 8.4g
Resultado de Autovía A4-Madrid (miles de euros)

7. SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOVÍA A-4 MADRID, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	16.874	310	0	3.469	13.715	4.958	-2.010	2.438	0	4.309
2012	14.800	240	0	3.312	11.728	4.488	-3.608	1.644	0	1.988
2013	14.804	187	0	3.041	11.950	4.925	-3.710	2.017	0	1.298

GRÁFICO 8.4g

RESULTADOS DE AUTOVÍA A4-MADRID

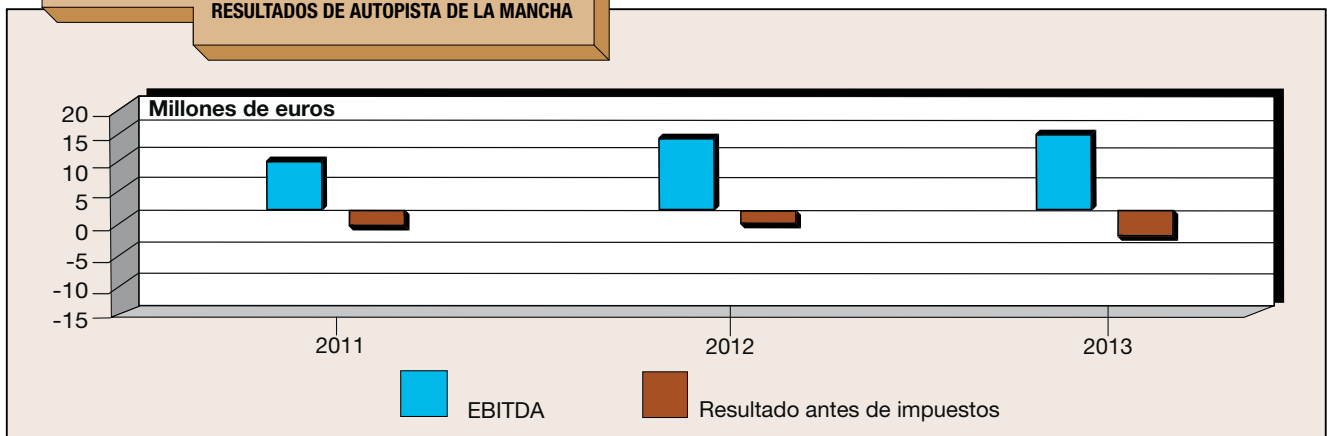


CUADRO 8.4h
Resultado de Autopista de La Mancha (miles de euros)

8. AUTOPISTA DE LA MANCHA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	8.394	90	705	2.182	7.007	6.850	-1.470	1.550	0	-2.863
2012	14.143	76	123	2.194	12.148	10.848	-3.663	54	0	-2.417
2013	15.175	110	0	2.775	12.509	9.486	-4.188	2.157	0	-3.321

GRÁFICO 8.4h

RESULTADOS DE AUTOPISTA DE LA MANCHA



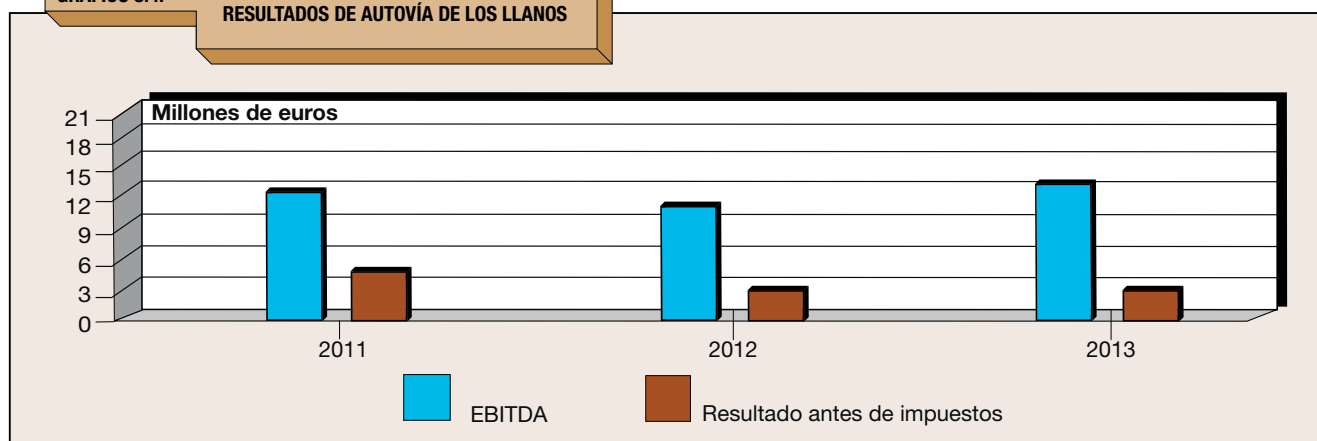
CUADRO 8.4i

Resultado de Autovía de Los Llanos (miles de euros)

9. AUTOVÍA DE LOS LLANOS, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	12.709	162	917	3.773	10.015	4.467	-2.789	1.545	0	1.214
2012	14.077	350	0	4.108	10.320	5.295	-3.094	1.570	0	360
2013	14.271	241	0	4.202	10.309	5.399	-3.342	220	0	1.349

GRÁFICO 8.4i

RESULTADOS DE AUTOVÍA DE LOS LLANOS



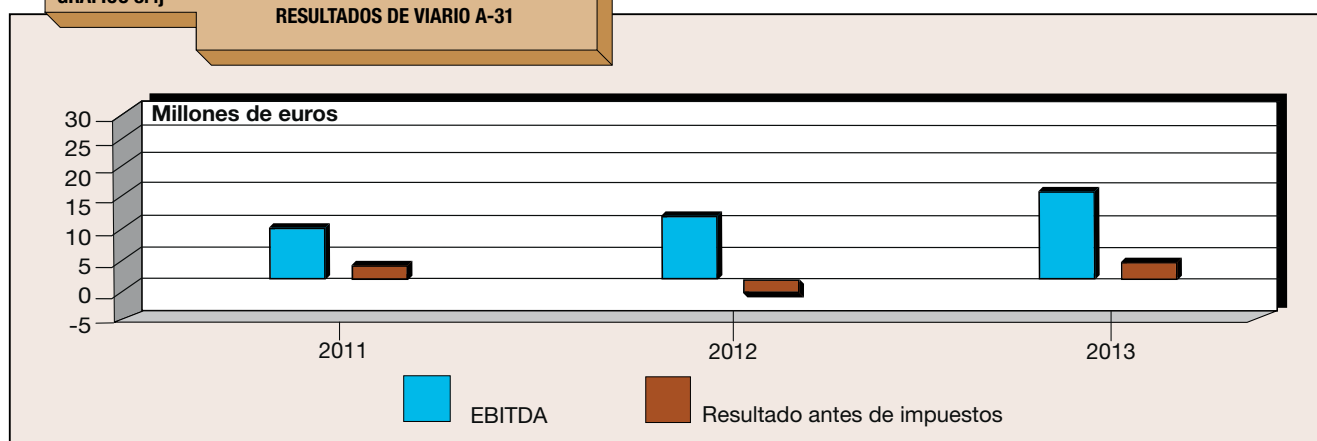
CUADRO 8.4j

Resultado de Viario A-31 (miles de euros)

10. VIARIO A-31, S.A.	Ingresos de peaje en sombra	Otros ingresos	Trabajos realizados por la empresa para su activo	Gastos explotación y dotación para la amortización inmovilizado salvo autovía	Resultado de explotación antes amort. autov. y rdo. enajenación inmovilizado	Dotación para amortización de la inversión en autovía	Resultados financieros	Dotación para provisiones reposición y otros	Deterioro del inmovilizado intangible	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
2011	9.482	280	51.104	53.197	7.669	4.219	-2.608	0	0	843
2012	13.853	212	0	4.061	10.004	5.118	-4.556	1.478	0	-1.148
2013	15.948	305	0	3.601	12.652	5.216	-4.147	1.863	0	1.426

GRÁFICO 8.4j

RESULTADOS DE VIARIO A-31



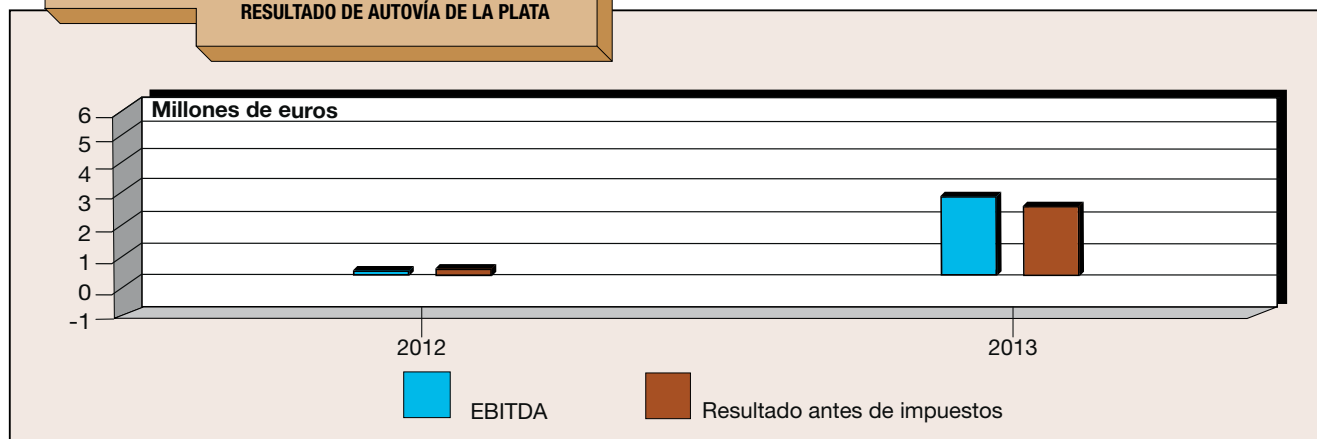
CUADRO 8.4k

Resultado de Autovía de la Plata (miles de euros)

11. AUTOVÍA DE LA PLATA, S.A.	Importe neto de la cifra de negocios		Aprovisionamientos	Gastos explotación y dotación para la amortización del inmovilizado	Resultado de explotación	Resultados financieros	Resultado de operaciones continuadas antes impuestos
	Ingresos financieros	Prestación de servicios					
2012		2.147	967	1.184	-3	13	10
2013	2.236	44.603	31.710	12.894	2.238	-472	1.766

GRÁFICO 8.4k

RESULTADO DE AUTOVÍA DE LA PLATA



En el cuadro 8.5a se representa el activo intangible de las sociedades concesionarias y el desglose del capítulo “acuerdos de concesión”, según la orden EHA/3362/2010 de 23 de diciembre.

El importe de la inversión en las obras que se encuentran en explotación a 31 de diciembre de 2012 figura en el gráfico 8.5a:

CUADRO 8.5a

Inmovilizado intangible, activo regulado y amortización del mismo en miles de euros a 31 de diciembre de 2013

Sociedad concesionaria	Inmovilizado intangible	Acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdos de concesión, activación financiera	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Amortización acumulada acuerdos de concesión	Deterioro inmovilizado intangible
1. Autovía del Arlanzón, S.A.	228.516	217.833	7.846	0	24.746	0
2. Autovía de Aragón tramo 1, S.A.	220.624	217.391	3.233	0	28.602	0
3. Sociedad Concesionaria A2, tramo 2, S.A.	154.591	148.127	6.463	0	19.604	7.628
4. Autovía de Medinaceli-Galatayud	189.961	182.934	7.022	0	19.089	7.022
5. Autovía de Aragón, S.A.	198.200	187.970	10.230	0	29.868	0
6. Autovía Conquense, S.A.	121.145	117.078	0	4.067	14.674	36.455
7. Autovía A-4 Madrid, S.A.	98.842	91.809	6.954	0	18.827	0
8. Autopista de La Mancha, C.E.S.A.	190.692	181.037	9.640	0	29.345	0
9. Autovía de Los Llanos, S.A.	104.285	97.374	6.865	0	19.327	0
10. Viario A-31, S.A.	94.117	92.201	4.016	0	14.553	0
TOTAL SECTOR	1.600.972	1.533.754	62.269	4.067	218.635	51.106

CUADRO 8.5b
Acuerdo de concesión, derechos de cobro

Sociedad concesionaria	Derecho de cobro a 31-12-2012	Inversión en construcción	Intereses	Derecho de cobro a 31-12-2013
11. Autovía de La Plata	2.147	44.603	2.236	48.987

GRÁFICO 8.5-a
INVERSIÓN BRUTA REALIZADA EN AUTOVÍAS POR SOCIEDAD CONCESIONARIA Y AMORTIZACIÓN DE LAS MISMAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

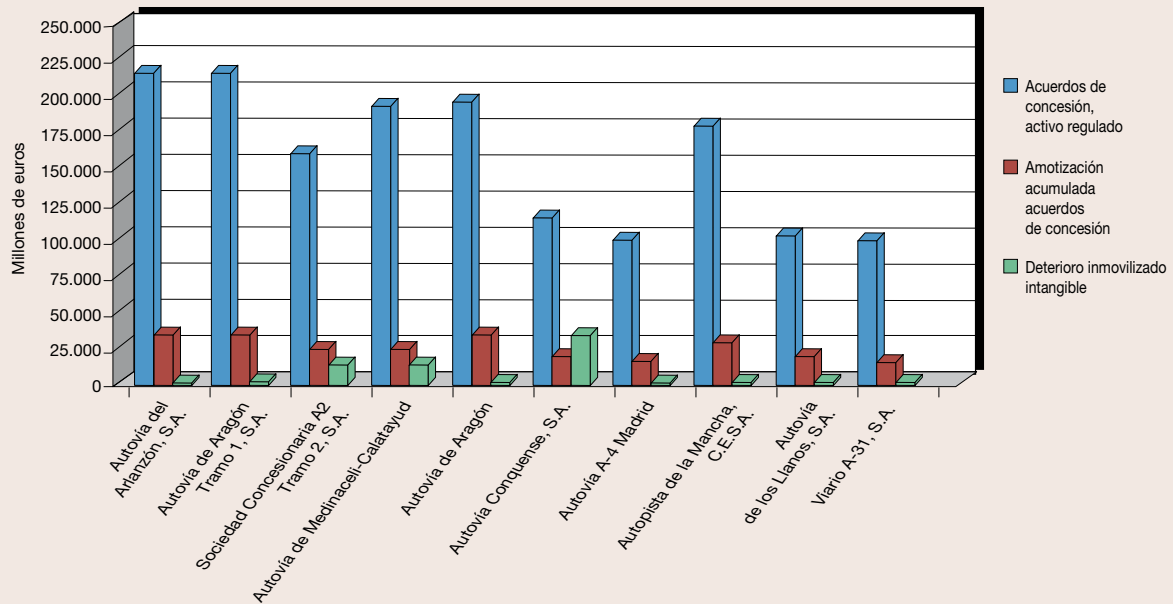


GRÁFICO 8.5-b
INVERSIÓN BRUTA REALIZADA EN AUTOVÍAS FRENTE A CAPITAL SOCIAL

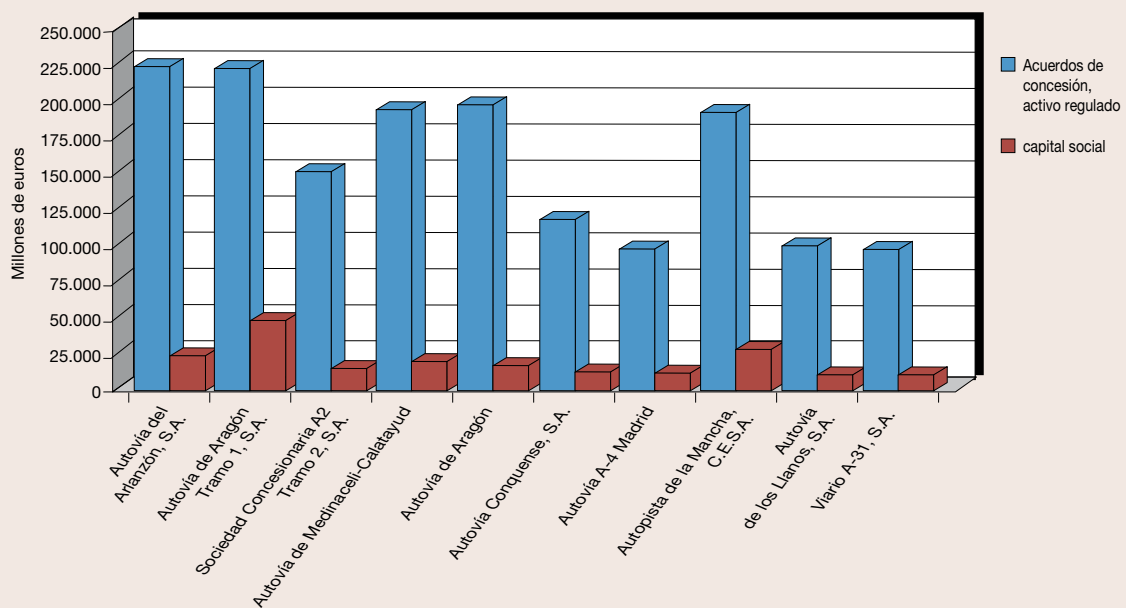
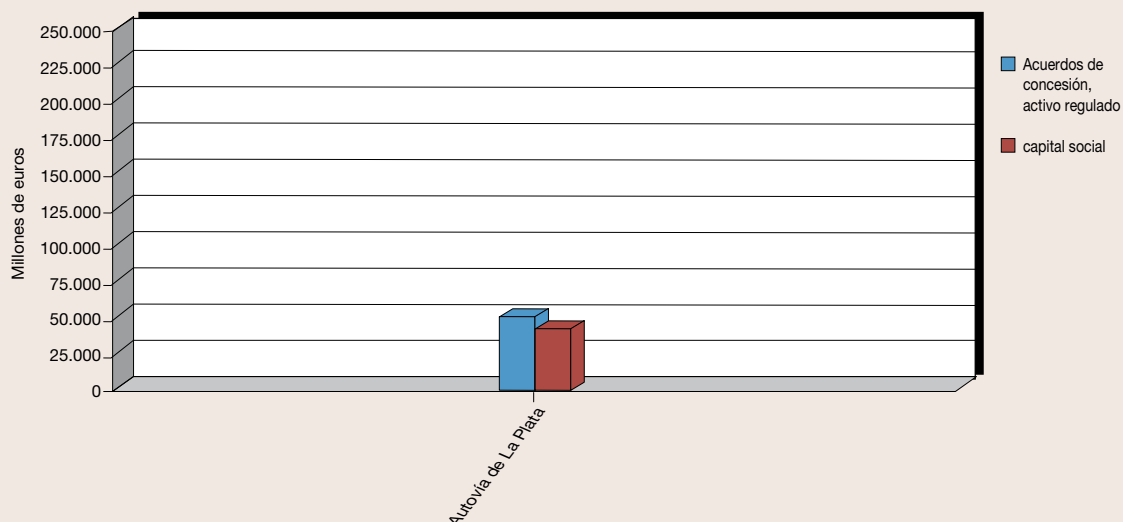


GRÁFICO 8.5-c

INVERSIÓN BRUTA REALIZADA EN AUTOVÍA DE LA PLATA FRENTE A CAPITAL SOCIAL


En el caso de Autovía de la Plata y según se indica en la Orden EHA/3362/2010, en aquellos casos en que la empresa concesionaria tiene un derecho incondicional de cobro a cambio de los servicios prestados, la contraprestación recibida da lugar al reconocimiento de un activo financiero. Ello siempre y cuando este derecho incondicional de cobro se articule de tal forma que la empresa concesionaria no soporte el riesgo de demanda al que sí están sometidas las diez anteriores sociedades explotadoras de autovías de primera generación. Este activo financiero, se incluye a efectos de su valoración en la categoría de préstamos y partidas a cobrar y no supone anotación en los libros en las partidas de inmovilizado intangible. No obstante, la inversión en autovía producida asciende a 46,7 millones de euros.

CUADRO 8.6

Recursos movilizados en miles de euros

Sociedad concesionaria	Recursos propios	Recursos ajenos a largo plazo					Recursos ajenos a corto plazo			Total
	Capital social	Deudas bancarias	Préstamos del Estado	Préstamos de socios y deudas con empresas asociadas	Otros	Total	Deudas con empresas del grupo	Deudas bancarias y proveedores	Otras deudas	
1. Autovía del Arlanzón, S.A.	23.722,7	115.701,7	50.380,3	15.326,2	8.111,7	189.519,8	5.417,3	5.918,3	2.697,7	14.033,3
2. Autovía de Aragón tramo 1, S.A.	42.632,7	105.780,2	37.392,8	36.393,5	18.659,0	198.225,6	2.507,6	5.362,6	0,0	7.870,3
3. Sociedad Concesionaria A2, Tramo 2, S.A.	14.770,0	58.175,5	61.614,1	19.150,0	15.051,1	153.990,6	2.530,2	3.199,7	3,5	5.733,4
4. Autovía de Medinaceli-Calatayud	18.359,1	90.516,9	51.482,2	6.073,6	34.989,9	183.062,6	2.046,4	9.128,6	1.108,0	12.283,1
5. Autovía de Aragón, Sociedad Concesionaria, S.A.	18.873,3	108.493,9	35.418,3	12.266,3	27.443,0	183.621,6	14.219,9	9.598,8	0,0	23.818,7
6. Autovía Conquense, S.A.	12.222,3	0,0	40.951,9	0,0	0,0	40.951,9	65.388,7	327,3	0,0	65.716,1
7. Sociedad Concesionaria Autovía A-4 Madrid, S.A.	9.413,0	61.483,0	10.844,0	17.928,0	21.516,0	111.771,0	592,0	2.941,0	0,0	3.533,0
8. Autopista de La Mancha, Concesionaria española, S.A.	30.100,0	93.479,0	56.647,0	0,0	22.609,9	172.735,9	4.769,7	4.760,0	0,0	9.529,7
9. Autovía de Los Llanos, S.A.	9.980,0	42.472,5	20.819,0	9.999,3	10.003,4	83.294,2	836,3	5.129,2	227,9	6.193,4
10. Viario A-31, S.A.	10.029,5	41.670,0	36.352,8	2.332,6	8.360,9	88.716,3	224,4	6.210,7	1.438,9	7.874,0
11. Autovía de La Plata	9.990,9	28.866,1	0,0	0,0	1.970,6	40.827,5	25,4	247,0	9.655,0	9.927,4
TOTAL SECTOR	200.093,4	746.638,8	401.902,4	119.469,5	168.715,4	1.436.726,1	98.532,6	52.576,3	5.476,0	156.584,9

GRÁFICO 8.6
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR

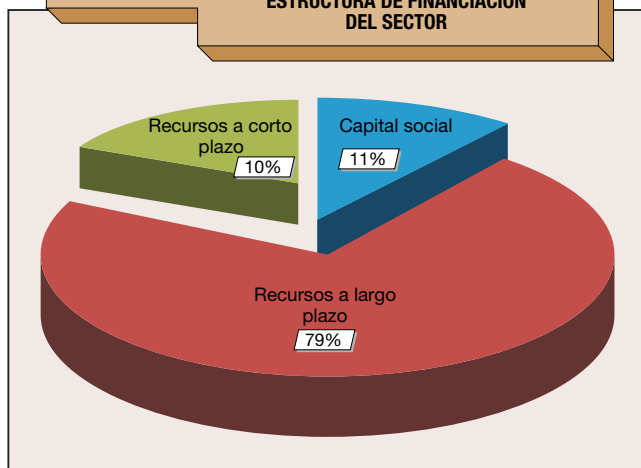


GRÁFICO 8.7
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DEL SECTOR

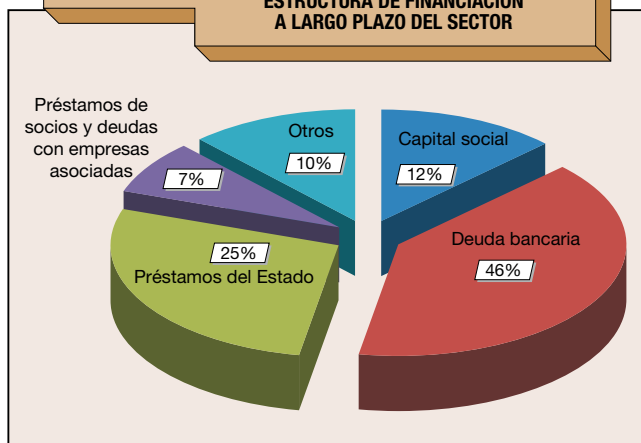
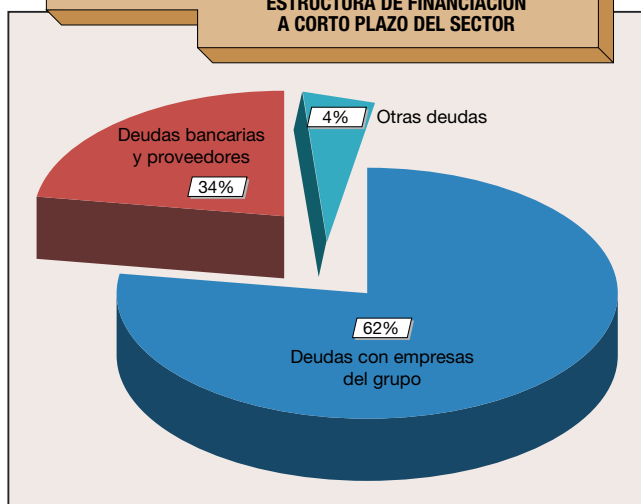


GRÁFICO 8.8
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO DEL SECTOR



Tanto en el cuadro 8.6 como en los gráficos que lo acompañan, se incluye como parte integrante del pasivo de las sociedades concesionarias una serie de importes en concepto de préstamos del Estado. Se trata de préstamos participativos, según se definen en el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica en su artículo 20 y responden a la necesidad de compensar las obras adicionales no contempladas en los anteproyectos que sirvieron de base a la adjudicación de la concesión, que han surgido con posterioridad.

Ante la situación planteada, la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su disposición adicional cuadragésima segunda, "Reequilibrio económico financiero de las concesiones de obras públicas para la conservación y explotación de las autovías de primera generación", establece, que el órgano de contratación, cuando el interés público lo exija, podrá acordar que las obras adicionales no contempladas en los anteproyectos de adecuación, reforma y conservación, sean ejecutadas por las sociedades concesionarias y se consideren comprendidas, a todos los efectos, en el ámbito de la respectiva concesión, así como, admitir alternativas y mejoras en relación con las obras de primer establecimiento descritas en los anteproyectos, siempre que tengan una funcionalidad análoga en la establecida en los mismos.

Asimismo, la ley establece la posibilidad de que las sociedades adjudicatarias de contratos de concesión puedan optar a un préstamo participativo del Estado para financiar tanto las obras adicionales como las alternativas o mejoras correspondientes a las obras de primer establecimiento incluidas en el Área 1, cuando representen un incremento económico respecto al anteproyecto. El préstamo se otorgará sólo por el importe correspondiente a dicho incremento económico, de conformidad con los proyectos aprobados por el Ministerio de Fomento y con las condiciones estipuladas en la reiterada disposición adicional cuadragésima segunda.

El importe de estos préstamos participativos incluye los intereses devengados durante el ejercicio 2013, que han contabilizado las sociedades concesionarias, capitalizados tal como indica la mencionada disposición adicional cuadragésima segunda que los regula.

9. LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

La Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje es un órgano administrativo adscrito al Ministerio de Fomento. En el momento de elaboración del presente informe, el Delegado del Gobierno es el Secretario General de Infraestructuras.

Su naturaleza y funciones se encuentran recogidas en las disposiciones siguientes:

- Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Real Decreto 657/1986, de 7 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.
- Pliegos de Cláusulas de Explotación de las diferentes sociedades concesionarias.
- Real Decreto 30/2011, de 14 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de enero.

Su estructura actual es la siguiente:

- Una Subdelegación entre cuyas funciones se encuentra la tramitación y propuesta de resolución de los asuntos de competencia de la Delegación, así como la coordinación y dirección de las restantes unidades de ésta con nivel orgánico inferior.
- Una Subdirección General Adjunta
- Dos Áreas
- Una Consejería Técnica
- Un Director de Programa
- Tres Servicios
- Una Sección
- Cinco Negociados
- Una Secretaría Nivel 30
- Un puesto de Auxiliar Administrativo

Actualmente, la dotación de personal de la Delegación del Gobierno la componen las siguientes personas:

- Delegado del Gobierno
Manuel Niño González
- Miguel Ángel Jiménez Martín
Subdelegado del Gobierno
- Jesús Fernández Silva
Subdirector General Adjunto
- Eva M^a López Pérez
Jefe de Área
- Javier Santa Cruz Carrillo de Albornoz
Jefe de Área

- Camino Arce Blanco
Consejero Técnico-Económico
- Miguel Ángel de León Sardinero
Director de Programa
- Soledad Báscones Arnaiz
Jefe de Servicio
- Isidora Herrero Sancha
Jefe de Servicio
- Ignacio Cárdbaba Crespo
Jefe de Servicio
- Pedro López Rosado
Jefe de Sección
- José Ignacio Castrillo Ormaechea.
Jefe de Negociado
- Cristina Mercedes Crespo Morales
Jefe de Negociado
- Ana Pulgar Camacho
Jefe de Negociado
- Adela Rayo Zarco
Jefe de Negociado
- M^a Dolores Serrano Fuentes
Jefe de Negociado
- M^a Luisa Núñez Martínez
Secretaria del Subdelegado del Gobierno
- María del Carmen García Ruiz de Huidobro
Auxiliar Administrativo
- Antonia Barroso Prieto
Ordenanza

Además, han colaborado en la elaboración de las censuras de cuentas los siguientes auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas:

Audiburó, S.L.
José Fernández López.
Isabel Díaz Rosado
Zofío Auditores, S.R.L.
S.M. Auditores, S.A.P.U.
Contesa, Consultores de Técnicas Empresariales, S.L.
Augeco, S.L.
David García Valbuena
Sonia García-Patiño Barbolani
M.V. Audit, S.L.P.
Atenea Auditores, S.L.
Emede y Asociados Asesores Tributarios, S.A.
Digital Auditores, S.L.
Fátima Martínez Lloreda
David Trujillo Ferreras

10. APÉNDICE DE NORMATIVA

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

DISPOSICIONES FINALES

Segunda. *Modificación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.*

Con efectos de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida se modifica la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado b) del artículo 32.1:

«b) Dos funcionarios técnicos designados por la Delegación de Hacienda de la provincia, que serán nombrados según la naturaleza de los bienes a expropiar.»

Dos. Se añade al artículo 32.1 el siguiente apartado e):

«e) El Interventor territorial de la provincia o persona que legalmente le sustituya.»

Tres. Con efectos de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida se modifica el artículo 58 que queda redactado como sigue:

«Si transcurrieran cuatro años sin que el pago de la cantidad fijada como justo precio se haga efectivo o se consigne, habrá de procederse a evaluar de nuevo las cosas o derechos objeto de expropiación, con arreglo a los preceptos contenidos en el Capítulo III del presente Título.

Una vez efectuado el pago o realizada la consignación, aunque haya transcurrido el plazo de cuatro años, no procederá el derecho a la retasación.»

Cuatro. Con efectos de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida se introduce la siguiente disposición adicional:

«En caso de nulidad del expediente expropiatorio, independientemente de la causa última que haya motivado dicha nulidad, el derecho del expropiado a ser indemnizado estará justificado siempre que éste acredite haber sufrido por dicha causa un daño efectivo e indemnizable en la forma y condiciones del artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Tercera. *Modificación de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión.*

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión:

a) El artículo 14 quedará redactado como sigue:

«Artículo 14.

1. El concesionario de la autopista tiene derecho a percibir de los usuarios de la vía, por la utilización de las instalaciones viarias, el peaje que corresponda por aplicación de las tarifas aprobadas.

2. Los usuarios de las autopistas vendrán obligados a abonar el importe del peaje que corresponda según la tarifa aprobada. El impago del peaje por parte del usuario constituye una infracción administrativa que será objeto de la correspondiente sanción conforme a la normativa de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Texto Articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, previa denuncia por los agentes de policía encargados de la vigilancia del tráfico o del personal del concesionario.

3. El personal de la sociedad concesionaria de la autopista denunciará el impago del peaje del presunto infractor, pudiendo solicitar el auxilio de la autoridad pública encargada de la vigilancia del tráfico en casos de resistencia a la identificación por parte del usuario.

4. La denuncia deberá reunir los requisitos suficientes en relación con la identidad y elementos constitutivos de la infracción y tendrá valor probatorio.

5. Antes de la entrada en servicio de cualquiera de los tramos que componen la autopista, el concesionario deberá constituir la fianza de explotación en las condiciones establecidas en los pliegos de concesión y en cuantía no inferior al 2 por ciento de la inversión total de cada tramo en servicio.»

b) El artículo 29 quedará redactado como sigue:

«Artículo 29.

1. El concesionario de la autopista y su personal deberán cuidar la perfecta aplicación de las normas y reglamentos sobre uso, policía y conservación de la autopista concedida.

2. El personal encargado de la vigilancia de la autopista, en ausencia de los agentes públicos competentes, y cuando por la excepcionalidad de la situación se requiera, podrá adoptar las disposiciones necesarias en orden a la regulación y ordenación del tráfico formulando, en su caso, las denuncias procedentes conforme a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, y quedando investidos temporalmente de carácter de autoridad. Las denuncias formuladas por el personal de la empresa concesionaria tendrán valor de medio de prueba para acreditar los hechos denunciados.

3. En las autopistas que tengan implantado el sistema de peaje dinámico o telepeaje, para acreditar los hechos podrá utilizarse, previa homologación por la Administración, cualquier sistema o medio técnico, mecánico o de reproducción de imagen que identifique a los vehículos, que constituirá medio de prueba suficiente en la denuncia que formule el personal de la empresa concesionaria, debidamente autorizado al efecto, en el procedimiento sancionador por infracción de la obligación relativa a la utilización de estos sistemas contenida en el artículo 53.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.»

Dos. Con efectos a partir de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida se introduce un tercer apartado en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial con el siguiente contenido:

«3. La circulación por autopistas o autovías sujetas a peaje, tasa o precio público requerirá el pago del correspondiente peaje, tasa o precio público.»

Tres. Con efectos a partir de 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida se modifica el apartado g) del artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que quedará redactado del siguiente modo:

«g) El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento o de impago de los peajes de las vías que lo tengan regulado salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.»

Décima novena. *Modificación de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.*

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2013 se modifica el apartado Cuatro de la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que queda redactado como sigue:

«Cuatro. Niveles de tráfico.

Durante un periodo de cinco años desde la entrada en vigor de esta Ley, se unifican en un solo nivel máximo los niveles máximos ofertados por las concesionarias para el tráfico ligero y pesado, a razón de 1,4 vehículos ligeros por vehículo pesado.»

Vigésima primera. *Modificación de la disposición adicional octava de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.*

Con efectos de 1 de enero de 2013, se modifica la disposición adicional octava de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1.B) «Ámbito de aplicación», quedando incluidas en el mismo las tres sociedades concesionarias de las siguientes autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado:

Autopista de peaje Alicante-Cartagena. Tramo: desde la autopista A-7, Alicante-Murcia, hasta Cartagena. Adjudicada por Real Decreto 1808/1998, de 31 de julio.

Autopista de peaje Santiago de Compostela-Ourense. Tramo: Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo. Adjudicada por Real Decreto 1702/1999, de 29 de octubre.

Autopista de peaje León-Astorga. Adjudicada por Real Decreto 309/2000, de 25 de febrero.

Dos. Se modifica el subapartado C.1) del apartado 1.C), quedando con la siguiente redacción:

«C.1) Consignación y abono a favor de la sociedad concesionaria.

Hasta el año 2018, inclusive, la sociedad concesionaria consignará anualmente, en la cuenta de compensación, la diferencia entre los ingresos de peaje que se

hubieran producido de haberse alcanzado el 80 por 100 del tráfico previsto en el plan económico-financiero presentado en la oferta de licitación por dicha sociedad y los ingresos de peaje reales.

La cantidad a consignar anualmente en la cuenta no podrá superar el 49 por 100 del importe resultante de sumar a los ingresos anuales de peaje de la concesión la cantidad a consignar y por lo que restare hasta alcanzar el 80 por 100 referido en el párrafo anterior, cada sociedad concesionaria de las incluidas en el apartado 1.B) de esta disposición octava, podrá solicitar dentro de los cuatro

primeros meses de cada ejercicio, un préstamo participativo al Ministerio de Fomento. Estos préstamos participativos tendrán las mismas características que los definidos en el apartado Dos.b), de la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado 2010 y se procederá al reequilibrio de la concesión para el único fin de permitir la devolución del importe del préstamo y sus intereses en las condiciones indicadas en ese mismo apartado.

El Ministerio de Fomento, en los tres meses siguientes al plazo señalado en el párrafo anterior, otorgará los mencionados préstamos participativos a las sociedades concesionarias que lo hubieran solicitado.

Dichas cantidades estarán sujetas al límite de disponibilidades presupuestarias fijadas cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para estos conceptos. A estos efectos, los ingresos reales de peaje de cada año serán los que figuran en las últimas cuentas auditadas.

En el mes de enero de cada año, la sociedad concesionaria presentará a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje el importe consignado en la cuenta de compensación para su aprobación y posterior abono a la sociedad concesionaria por la Administración en dicho año.»

Tres. Se modifica el subapartado D.1) del apartado 1.D), quedando con la siguiente redacción:

«1.D) Facultades normativas y de aplicación.

D.1) Autorización al Gobierno y devengo de intereses.

Se autoriza al Gobierno para que, si las circunstancias económicas de las sociedades concesionarias así lo aconsejan, y mediante Real Decreto a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Fomento, pueda excluir a la sociedad concesionaria en cuestión de las ayudas previstas en el subapartado C1 del apartado 1C. En todo caso, el saldo de la cuenta de compensación devengará intereses a partir del 1 de enero de 2014, excepto en las sociedades concesionarias de las autopistas de peaje Alicante-Cartagena, Tramo: desde la autopista A-7, Alicante-Murcia, hasta Cartagena; Santiago de Compostela-Ourense, Tramo: Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo; y León-Astorga, en las que tal devengo se producirá a partir del 1 de enero de 2016.»

Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9.

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (en adelante, Audasa), ostenta la titularidad de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico (AP-9), carretera que pertenece a la Red de Carreteras del Estado.

El Ministerio de Fomento, en aras del interés público, para la mejora del tráfico en los recorridos entre Pontevedra y Vigo, por ser los de mayor intensidad de tráfico, y de la funcionalidad de la autopista, ha considerado conveniente acordar con Audasa la aplicación inmediata de una bonificación por habitualidad a los vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje y que cumplan las condiciones que se establecen en el convenio redactado a tal fin.

Se contempla en el convenio la incidencia de la implantación de una bonificación y la consiguiente modificación para la sociedad concesionaria en el régimen de ingresos por peaje.

Este real decreto se ha tramitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, con audiencia y conformidad de la sociedad concesionaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Fomento, con el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del convenio.*

Se aprueba el convenio que se recoge en el anexo, entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico (AP-9), que ostenta dicha sociedad, en materia de tarifas y peajes que han de ser abonadas por los usuarios.

Artículo 2. *Régimen jurídico de la concesión.*

El régimen jurídico de la concesión de la Autopista del Atlántico (AP-9), de la que es titular Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, incluidos los beneficios tributarios, económico financieros y de cualquier otra índole que tiene concedidos, será el vigente con las modificaciones que se contienen en este real decreto y en el convenio que aprueba.

Disposición adicional única. *Medidas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.*

Se faculta a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que dicte las instrucciones y adopte las medidas oportunas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto y en el convenio que se aprueba.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este real decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.
La Ministra de Fomento,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima, por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9

En Madrid, a de del año dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Catalá Polo, en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y de otra, don Juan Carlos López Verdejo, Presidente del Consejo de Administración de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A., sociedad unipersonal (en adelante, Audasa), en nombre y representación de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A., actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes declaran poseer y se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio al amparo del artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

MANIFIESTAN

Primero.

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. (en adelante Audasa) ostenta la titularidad de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico (AP-9), carretera que pertenece a la Red de Carreteras del Estado.

Segundo.

Audasa aplica en la actualidad, como forma de política comercial, un descuento del 25 por 100 en el importe del peaje correspondiente al viaje de retorno realizado en el mismo día laborable por usuarios de vehículos ligeros que abonen peaje mediante el sistema denominado peaje dinámico o telepeaje.

Tercero.

El Ministerio de Fomento, en aras del interés público, para la actual mejora del tráfico en el tramo comprendido entre las ciudades de Pontevedra y Vigo, por ser el de mayor intensidad, y de la funcionalidad de la autopista, ha considerado conveniente acordar con Audasa la aplicación inmediata de medidas de bonificación por habitualidad a los vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje y que cumplan determinadas condiciones, y los términos para satisfacer los intereses de la sociedad concesionaria por la modificación en su régimen de ingresos de peaje.

Cuarto.

En el marco de colaboración que viene manteniendo con la Administración pública concedente, Audasa presta su conformidad a la propuesta en los términos y condiciones que se especifican en este convenio.

Quinto.

Por lo anterior, las partes, al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, formalizan el presente convenio a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Audasa aplicará en los recorridos Pontevedra-Vigo y viceversa, Pontevedra-Morrazo y viceversa, Pontevedra-Vilaboa y viceversa y Rande-Vigo y viceversa, una bonificación en los peajes a todos los usuarios de la Autopista AP-9 siempre

que sea o sean realizados con vehículo ligero y en el mismo día hábil y se utilice como sistema de pago del peaje el medio técnico adecuado y operativo para circular por las vías de peaje dinámico o telepeaje.

Dicha aplicación está sujeta a las condiciones y presupuestos siguientes:

1. Tendrá derecho todo usuario que en un mismo vehículo ligero realice el mismo o mismos recorridos de ida y vuelta Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboia o Rande-Vigo dentro de día natural hábil. Serán considerados hábiles todos los días del año a excepción de los domingos y festivos de ámbito nacional o en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. El usuario habrá de utilizar como sistema de pago del peaje el medio técnico adecuado y operativo para circular por las vías de peaje dinámico o telepeaje.

3. No se cobrará al usuario el importe del peaje que hubiese correspondido al recorrido de vuelta realizado en un mismo día hábil con vehículo ligero.

4. El 75 por 100 del importe bonificado en el recorrido de vuelta será objeto de reequilibrio económico financiero de acuerdo a la cláusula tercera.

Segunda.

Audasa efectuará un recuento de los tránsitos realizados con derecho a peaje bonificado, remitiendo trimestralmente a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje un resumen diario y mensual de los mismos, con su importe correspondiente. Asimismo, Audasa facilitará al Ministerio de Fomento cualquier comprobación que se estime oportuna en relación con la documentación remitida y la medida objeto del presente convenio.

Tercera.

Desde la fecha de entrada en vigor de este convenio, se establece un registro para el cálculo de la compensación en la que anualmente se ha de incorporar:

Menores ingresos obtenidos por la sociedad concesionaria como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones reguladas en este convenio.

Importe del valor capitalizado de los flujos de caja netos hasta el final del año, calculado a una tasa anual del 8% contemplada en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre.

Ingresos por efecto de los incrementos extraordinarios de tarifas que pudieran aprobarse de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.

El saldo conjunto resultante se calculará de acuerdo con el sistema de compensación regulado en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, y con las mismas hipótesis allí fijadas.

Para el restablecimiento del equilibrio económico financiero, el Ministerio de Fomento junto con Audasa, antes del mes de octubre de 2016, calcularán el saldo conjunto resultante de aplicación del sistema de compensación correspondiente al presente convenio y al del Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre.

A fin de determinar si la sociedad concesionaria queda equilibrada económico-financieramente en su totalidad, se comprobará que el saldo conjunto resultante se hace cero antes de terminar el período concesional. En caso contrario, el Ministerio de Fomento, a solicitud de la concesionaria, y previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, aprobará una actualización extraordinaria de tarifas que garantice que antes de terminar el período concesional el saldo conjunto resultante de la compensación se hace cero.

A partir del año 2021 y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, cada cinco años y coincidiendo con las revisiones contempladas en la estipulación octava del Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, calculará el saldo conjunto resultante antes definido y garantizará que antes de terminar el período concesional el saldo se hace cero introduciendo previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos las correcciones que procedan en los parámetros de compensación: porcentaje de incremento extraordinario de tarifas, y/o plazo de su aplicación.

Puesto que no se produce por parte de los usuarios de la autopista ningún pago anticipado de los descuentos que contempla el convenio hasta la fecha en que tenga lugar el incremento de tarifas que se acuerda en el mismo, la sociedad concesionaria repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de dicho impuesto.

Cuarta.

Este convenio tendrá efectos a partir del día en que entre en vigor el Real Decreto que lo apruebe.

Y, para su constancia y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, de acuerdo con la normativa que rige la concesión y sujeto, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, a la aprobación del Gobierno de la Nación, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—Por la Administración del Estado, Rafael Catalá Polo.—Por Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A., Juan Carlos López Verdejo.

Real Decreto 367/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y Autopistas, Concesionaria Española, S.A. para la aplicación temporal de medidas de bonificación para determinados vehículos pesados en la autopista AP-7 en el tramo Maçanet-frontera francesa.

Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U. (en adelante, Acesa) ostenta la titularidad de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista Montmeló-La Jonquera, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, de adjudicación. Esta autopista pertenece a la Red de Interés General del Estado y discurre por la Comunidad Autónoma de Cataluña formando parte de la denominada autopista AP-7.

La Generalitat de Catalunya ostenta las competencias de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Ministerio de Fomento y Generalitat de Catalunya, con la conformidad de Acesa, han decidido en aras del interés público, implementar una serie de medidas tendentes a mejorar la funcionalidad y seguridad del corredor viario que discurre por las comarcas de Girona entre Maçanet y la frontera francesa. Dicho corredor se vertebrará con la carretera N-II y la autopista AP-7, que discurren sensiblemente paralelas.

La N-II es una carretera convencional que actualmente soporta un elevado tráfico de vehículos pesados que provocan problemas de siniestralidad y seguridad vial a su paso por las comarcas de Girona. Dicha problemática puede verse sensiblemente mejorada si el tráfico de vehículos pesados se desplazase a la autopista, itinerario alternativo a la misma.

En consecuencia, la Administración General del Estado prestará su colaboración a la Generalitat de Catalunya para que, en aplicación de sus competencias, restrinja el tráfico pesado por la carretera N-II desplazando éste a la autopista,

en tanto no se produzca el desdoblamiento de la citada carretera convencional N-II y para ello han redactado el convenio que este real decreto aprueba.

Las medidas consisten esencialmente en prohibir el tráfico de vehículos pesados, con un total de cuatro o más ejes, por la N-II y complementariamente aplicar medidas de reducción del peaje en la autopista que faciliten la utilización de la misma a los referidos vehículos pesados.

Este real decreto se ha tramitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, con audiencia y conformidad de la sociedad concesionaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Fomento, con el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de mayo de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del convenio.*

Se aprueba el convenio que se recoge en el anexo, entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación temporal de medidas de bonificación para determinados vehículos pesados en la autopista AP-7 en el tramo Maçanet-frontera francesa.

Artículo 2. *Régimen jurídico de la concesión.*

El régimen jurídico de la concesión de la autopista Montmeló-La Jonquera, de la que entre otras es titular Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, será el vigente con las modificaciones que se contienen en este real decreto y en el convenio que aprueba.

Disposición adicional única. *Medidas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.*

Se faculta a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que dicte las instrucciones y adopte las medidas oportunas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este real decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de mayo de 2013.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DE MEDIDAS DE BONIFICACIÓN PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-7 EN EL TRAMO MAÇANET-FRONTERA FRANCESA

En a de
de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Ana Pastor Julián, en su calidad de Ministra de Fomento, que obra en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte el Hble. Sr. don, en su calidad de Conseller de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya, que obra en nombre y representación de la Generalitat de Catalunya, y el Hble. Sr. don, en su calidad de Consejero de Interior de la Generalitat de Catalunya.

Y, de otra parte, el Sr. don, Presidente de «Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U.» (en adelante Acesa), con domicilio social en Avenida del Parc Logistic 12-20 de Barcelona, facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante la Notaria de Barcelona

Todas las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio

EXPONEN

I. Que el Ministerio de Fomento es titular de la autopista AP-7 y, por su parte, Acesa ostenta la concesión administrativa del tramo Montmeló-frontera francesa de la referida autopista. Asimismo la Generalitat de Catalunya tiene atribuidas las competencias de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

II. Que todas las partes coinciden en la necesidad de resolver la problemática de siniestralidad y seguridad vial que se está produciendo en la actualidad en la carretera N-II en las comarcas de Girona debido a la circulación excesiva de vehículos pesados por la referida carretera, especialmente los de mayor tonelaje. Hasta tanto no se produzca el desdoblamiento de dicha carretera N-II, las administraciones públicas que son parte en este convenio están conformes en implementar, en aras del interés público, una serie de medidas tendentes a desplazar el tráfico de vehículos pesados de la carretera N-II a la autopista AP-7. Estas medidas consisten esencialmente en prohibir el tráfico de vehículos pesados con un total de cuatro o más ejes por la N-II y complementariamente aplicar medidas de reducción del peaje en la autopista que faciliten el desplazamiento a la misma de los referidos vehículos pesados.

Puestas de acuerdo todas las partes, formalizan el presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Establecimiento de la prohibición de circulación de determinados vehículos pesados por la carretera N-II.*

El Servei Català de Trànsit (SCT) establecerá con carácter general y de estricto cumplimiento una prohibición de circulación de vehículos pesados con un total de cuatro o más ejes en el tramo Vidreres (p.k. 692,05)-La Jonquera (p.k. 773,5) de la carretera N-II correspondientes a la categoría tarifaria de los vehículos «Pesados 2», en las condiciones y durante la vigencia indicadas en el presente convenio.

No obstante, las partes acordarán los supuestos limitados en los que con carácter puntual y por causas justificadas el SCT podrá permitir excepcionalmente la circulación de estos vehículos pesados por dicho tramo de carretera, entendiéndose que en estos casos no será de aplicación lo establecido en la cláusula octava, Resolución del convenio.

La estricta aplicación por parte de la Generalitat de Catalunya de la prohibición general constituye una condición esencial del presente convenio, haciéndose constar a los efectos pertinentes que dicha prohibición y el total desplazamiento del tráfico de vehículos pesados que comportará, constituyen premisas esenciales del sistema compensatorio acordado.

La Generalitat de Catalunya a través del SCT, en coordinación con Acesa y con la Demarcación de Carreteras del

Estado en Cataluña, dispondrá los recursos necesarios, para hacer cumplir la obligación de la prohibición de circulación de los vehículos pesados de cuatro o más ejes en el tramo Vidreres (p.k. 692,05)-La Jonquera (p.k. 773,5) de la carretera N-II correspondientes a la categoría tarifaria de vehículos «Pesados 2», así como la obligación prevista en el artículo 18.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo) y los artículos 14.2 y 29.3 de la ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación, y explotación de las autopistas en régimen de concesión, en la redacción dada en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Segunda. *Medidas de reducción del peaje para los vehículos de la categoría «Pesados 2» en el tramo Maçanet-frontera francesa.*

Acesa, aplicará en el tramo Maçanet-frontera francesa de la autopista AP-7, las siguientes reducciones del importe del peaje para todos los vehículos de la categoría «Pesados 2» que circulen por dicho tramo de autopista y que cumplan las condiciones establecidas en el presente convenio:

1. Reducción del 35 por 100 del importe del peaje a todos los vehículos que recorran todo o parte del tramo Maçanet-frontera francesa.
2. Reducción adicional a la anterior hasta alcanzar el 50 por 100 del importe del peaje a aquellos vehículos que realicen movimientos internos en el tramo Maçanet-La Jonquera.

La implantación de esta medida será compatible con el mantenimiento de la exención de peaje establecida en el Real Decreto 101/2000, de 21 de enero, para todo tipo de vehículos en el tramo Girona Sur-Girona Norte de la autopista AP-7. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 457/2006, de 7 de abril, una vez entren en servicio los enlaces de Fornells de la Selva y Vilademuls, dicha exención del peaje se extenderá a todo el recorrido para el tramo Fornells de la Selva-Vilademuls de la autopista AP-7. Las partes acuerdan que para dotar de coherencia y hacer compatibles ambas medidas (la reducción del peaje y la exención), se entenderá que son movimientos internos válidos a efectos del disfrute conjunto de ambas bonificaciones los realizados por los vehículos de la categoría de «Pesados 2» en el tramo Maçanet-La Jonquera.

Tercera. *Condiciones adicionales para el disfrute de las reducciones de peaje.*

Para el disfrute de ambas reducciones en el peaje constituirá requisito necesario que el sistema de pago y de control de paso empleado por los usuarios de vehículos pesados sea el peaje dinámico o telepeaje (sistema VIA T), utilizando para ello las vías de peaje habilitadas al efecto en las estaciones de peaje afectadas, debiendo tener instalado en el vehículo el dispositivo necesario (OBU) operativo para la utilización del sistema de telepeaje.

Al efecto de garantizar una correcta utilización de ambas medidas por parte de los usuarios de la autopista, respetuosa y acorde con la finalidad pretendida por las partes, la concesionaria estará facultada para no aplicar las medidas de reducción y exención del peaje cuando detecte que el vehículo que pretende su disfrute realiza movimientos que no se ajustan al objeto del presente convenio y que desvirtúan la finalidad del mismo, convirtiendo por ello en improcedente el disfrute de las bonificaciones. Para efectuar las indicadas comprobaciones, Acesa se dotará a su cargo de los dispositivos tecnológicos necesarios. Asimismo Acesa comunicará a ambas Administraciones, los criterios y elementos técnicos que utilizará para determinar los supuestos objetivos de improcedencia de la bonificación y el sistema de control y verificación de su implantación.

Las partes se comprometen a tomar el máximo interés en la difusión entre los usuarios de vehículos pesados de las condiciones y ventajas de la medida objeto del presente convenio, procurando su correcto desarrollo ligado a la utilización del sistema de telepeaje (VIA T).

Cuarta. *Implementación de las medidas contempladas en el convenio.*

- Señalización y control:

El Ministerio de Fomento asumirá la implantación de la señalización necesaria para aplicación de las medidas en las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado.

La Generalitat de Catalunya asumirá la implantación de la señalización necesaria para aplicación de las medidas en las carreteras que no pertenecen a la Red General del Estado y el control policial del cumplimiento del desvío de tráfico que contempla el convenio en todas las carreteras afectadas.

Acesa asumirá la señalización necesaria para aplicación de las medidas en la autopista AP-7.

- Financiación de las reducciones de peaje:

La financiación de las reducciones de peaje se considera que se producirá en parte por el peaje abonado por los vehículos desviados a la autopista y en parte con aportaciones de las Administraciones que suscriben el convenio.

La Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de Catalunya aportarán cada una hasta un máximo de 1.500.000 euros a Acesa en un único pago.

Por razones de disponibilidad presupuestaria, la Administración General del Estado hará su aportación transcurrida la mitad del periodo de vigencia del convenio y la Generalitat de Catalunya hará efectiva la suya finalizado dicho periodo de vigencia.

Acesa presentará a los seis meses de vigencia del convenio y al final del mismo memorias justificativas de la aplicación de la medida prevista en la cláusula segunda, en las que figurarán los cálculos para obtención de la variación de los ingresos motivada por dicha aplicación, así como una certificación de la Inspección de Explotación de la autopista de la aplicación efectiva por el concesionario de las medidas contempladas en el convenio, emitida previa comprobación de la documentación referente a la facturación de los descuentos a los usuarios afectados por dichas medidas.

La variación de ingresos motivada por la aplicación de los descuentos contemplados en el convenio se obtendrá por diferencia entre los siguientes importes:

— Importe de los descuentos a los vehículos «Pesados 2» que actualmente efectúan recorridos por el tramo afectado, cuyo número se obtendrá a partir de los vehículos que circularon en igual periodo del año anterior, actualizado con la variación experimentada por el número de este tipo de vehículos en el tramo contiguo Granollers-Maçanet, en el mismo periodo.

— Importe resultante de restar a los peajes realmente cobrados a los vehículos desviados a la autopista, los gastos que su circulación por la misma generan, estimados en un 12 por 100 del valor del peaje sin reducción.

La aportación de la Administración General del Estado cubrirá, hasta el límite fijado, la disminución de ingresos que en su caso se produzca durante los primeros seis meses, mediante un abono a Acesa, a sesenta días vista de la presentación de la memoria justificativa, con cargo a la partida presupuestaria 17.20.441M.479 del Presupuesto de 2013.

Por su parte, la Generalitat de Catalunya, asimismo hasta el límite fijado, cubrirá la disminución de ingresos que por aplicación de la medida se pueda producir durante el segundo semestre, mediante abono a Acesa, a sesenta días vista de la presentación de la memoria justificativa, con cargo a

la partida presupuestaria D/479000100/52100000 del Presupuesto de 2014.

Acesa asumirá a su riesgo y ventura las diferencias que pudieran producirse entre el importe real de los descuentos más el incremento de gastos motivado por los vehículos desviados y la suma del peaje abonado por dichos vehículos desviados y de las aportaciones de las Administraciones.

La falta de pago en plazo dará derecho a Acesa al interés legal del dinero vigente desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago, sin necesidad de intimación o requerimiento.

Quinta. *Seguimiento y control del convenio.*

El seguimiento y control del presente convenio corresponderá, por parte del Ministerio de Fomento a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje y por parte de la Generalitat de Catalunya al Departamento de Territorio y Sostenibilidad a través de la Subdirección General de Relación con las Empresas Gestoras de Infraestructuras Viarias.

Para dicha finalidad y con periodicidad mensual, Acesa remitirá a ambas administraciones, el oportuno informe, que incluirá como mínimo las matrices origen-destino de todos los movimientos posibles entre enlaces comprendidos entre Maçanet y la frontera francesa, para los vehículos del grupo tarifario «Pesados 2» y el importe de los descuentos derivados de los mismos.

La información anterior servirá de base para modificar, en su caso, las condiciones de la prórroga del convenio, si durante su vigencia las hipótesis utilizadas se han alejado de forma sustancial de la realidad.

Sexta. *Vigencia.*

El presente convenio será efectivo a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción, previa vigencia de la Resolución del Servei Català de Trànsit por la que se aprueba la prohibición de circulación de vehículos pesados con un total de cuatro o más ejes en el tramo Maçanet-La Jonquera de la carretera N-II, de acuerdo con la cláusula primera, y tendrá una vigencia temporal de un año, que podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, anualmente hasta la finalización por el Ministerio de Fomento de las obras correspondientes a la duplicación de calzada de la N-II en el tramo Girona-frontera francesa, previa aprobación por el Consejo de Ministros.

A los efectos de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, en cada nuevo período de prórroga se obtendrá la «variación de ingresos por aplicación de los descuentos» a partir del importe de los descuentos que Acesa habrá efectuado a los vehículos que hubiesen circulado por la autopista de no aplicarse dichos descuentos, importe que se calculará en base al número de vehículos «Pesados 2» que hubiesen circulado en el tramo en el año anterior de no haberse aplicado los descuentos, actualizado con la variación experimentada por el número de dicho tipo de vehículos en el tramo contiguo Granollers-Maçanet.

La finalización de las obras y puesta en servicio de tramos parciales dará lugar a que quede sin efecto la aplicación del descuento en los peajes de tramos de autopista que sean funcionalmente alternativos a los mismos.

Séptima. *Revisión del convenio.*

Si durante un periodo consecutivo de tres meses de aplicación de las medidas contempladas en el convenio, se constata que el número de vehículos pesados que se desvían de la N-II a la AP-7 difiere significativamente de las previsiones que han servido de base para fijar las condiciones de aplicación de tales medidas, las partes podrán proponer la revisión del convenio, que deberá ser sometida a la aprobación del Consejo de Ministros.

Octava. *Resolución del convenio.*

El presente convenio podrá resolverse por:

— Supresión de la prohibición de circulación de vehículos pesados con un total de cuatro o más ejes (categoría tarifaria «Pesados 2») en el tramo Maçanet-La Jonquera de la carretera Nacional II. En tal caso se procederá a compensar las aportaciones realizadas entre ambas Administraciones de forma que finalmente se distribuyan al 50 por 100.

— Mutuo acuerdo entre las partes.

— Incumplimiento por alguna de las partes, de sus obligaciones o de alguna de las cláusulas del mismo.

Novena. *Jurisdicción.*

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión a reclamación resultante de la interpretación y ejecución del presente convenio, sea resuelto por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dada la naturaleza administrativa del mismo.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por cuadruplicado, en la fecha y lugar arriba indicado. —Por la Administración General del Estado. —Por la Generalitat de Catalunya. —Por Autopistas, Concesionaria Española, S.A.

Real Decreto 919/2013, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la adenda a incorporar al convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la Autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.

Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U. (Acesa), es titular de la concesión de la Administración General del Estado para la construcción, conservación y explotación, entre otras, de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.

Esta autopista tiene parte de su recorrido por la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo el itinerario alternativo de la carretera N-II entre Zaragoza y Fraga, que soporta un tráfico muy elevado, especialmente de vehículos pesados, lo que provoca graves problemas de seguridad vial y de siniestralidad.

Para aliviar esta situación, el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de octubre, aprobó el Real Decreto 1575/2009, que a su vez aprueba un convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, (Acesa), por el que se establecen los términos para la exención del peaje a los vehículos ligeros en los movimientos de ida de los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.

Por su parte, el Gobierno de Aragón ha adoptado una serie de medidas para bonificar el peaje a vehículos ligeros (exención de peaje en los recorridos de vuelta entre Alfajarín y Fraga) y pesados (exención de peaje entre Alfajarín y Pina y 50 por 100 de bonificación entre Pina y Fraga) con el mismo objetivo de mejorar la seguridad vial de la carretera N-II en este tramo.

Transcurrido un tiempo de aplicación de las exenciones de peaje aprobadas por el Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, y de las aprobadas por el Gobierno de Aragón, la Administración General del Estado, en aras del interés público y para continuar con la mejora del tráfico en la zona, ha considerado conveniente seguir profundizando en las medidas que potencian la utilización de la autopista AP-2 como itinerario alternativo a la carretera N-II, de forma que al descender el elevado tráfico que soporta se reduzcan también los problemas de seguridad vial y de siniestralidad.

Para ello se ha redactado una adenda al Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, para incluir en el mismo también medidas de bonificación de peaje para los vehículos pesados, destinadas a fomentar el uso de la autopista por estos vehículos (25 por 100 de bonificación adicional al 50 por 100 vigente), dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que incrementó la dotación prevista en la partida presupuestaria 17.20.441M.471 «Para compensar a Autopistas, Concesionaria Española, S.A., por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Alfajarín y Fraga (Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre)» en un millón de euros.

Este real decreto se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, con audiencia y conformidad de la sociedad concesionaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Fomento, previo informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la adenda.*

Se aprueba la adenda a incorporar al convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, que se recoge en el anexo, sobre la bonificación de peaje a los vehículos pesados en los movimientos internos entre dos enlaces de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo, comprendidos entre las estaciones de peaje de Alfajarín (salida n.º 1) y Fraga (salida n.º 4), ambas inclusive.

Artículo 2. *Régimen jurídico de la concesión.*

El régimen jurídico de la concesión de que es titular Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U. será el vigente, con las modificaciones que se contienen en este real decreto y en la adenda que se aprueba y se incorpora como anexo.

Disposición adicional primera. *Partida presupuestaria.*

Los importes resultantes de la aplicación de lo establecido en el presente real decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.20.441M.471 «Para compensar a Autopistas, Concesionaria Española, S.A., por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Alfajarín y Fraga, según convenio» del Ministerio de Fomento aprobada al efecto, con los importes que figuran en la cláusula segunda del convenio.

Disposición adicional segunda. *Medidas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.*

Se faculta a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que dicte las instrucciones y adopte las medidas oportunas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.

Disposición final única. *Efectividad.*

Este real decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 22 de noviembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

ANEXO

Adenda a incorporar al Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal aprobado por Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo

En Madrid, a de de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Catalá Polo, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y de otra, D., en nombre y representación de Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal», facultado por

Reconociéndose ambas partes suficientemente capacitadas para celebrar este convenio al amparo del artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

EXPONEN

Primero.

Que por Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, se aprobó un convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, (Acesa), por el que se establecen los términos para la exención del peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo. En la cláusula primera se dice que estarán exentos del pago del peaje correspondiente al viaje de ida los vehículos ligeros que realicen trayectos de ida y vuelta con origen y destino entre dos enlaces de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo, comprendidos entre las salidas números 1 (Alfajarín) y 4 (Fraga), ambas inclusive, cuando el origen del tránsito de ida coincida con el destino del de vuelta y viceversa, el retorno se realice en las 24 horas siguientes al tránsito de origen y utilicen el sistema de pago denominado peaje dinámico o telepeaje (sistema Via T).

Segundo.

Que el Gobierno de Aragón, suscribió con Acesa un acuerdo, que fue autorizado por el Ministerio de Fomento con fecha 22 de diciembre de 2008, para la aplicación de medidas de bonificación por habitualidad para vehículos ligeros en recorridos de la autopista AP-2 por la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece la gratuidad del viaje de vuelta para los vehículos ligeros, en los trayectos de ida y vuelta con origen y destino en dos enlaces de dicha autopista realizados entre las estaciones de peaje de Alfajarín y Fraga, ambas inclusive.

Tercero.

Que con fecha 16 de enero de 2013, el Ministerio de Fomento autorizó la suscripción del «Acuerdo entre el Gobierno de Aragón y Autopistas, Concesionaria Española, S.A. para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos ligeros en recorridos de la autopista AP-2 por la Comunidad Autónoma de Aragón», que sustituía al anteriormente citado, modificándose respecto al anterior las condiciones de la contraprestación que recibía Acesa.

Cuarto.

Que el Gobierno de Aragón ha estimado que las medidas contempladas en el acuerdo y el real decreto mencionados

no han resuelto de la forma deseada el problema de seguridad en la carretera N-II, por lo que ha adoptado otras medidas con el objetivo de desplazar una parte importante del tráfico de vehículos pesados de dicha carretera N-II a la Autopista AP-2 en el tramo Alfajarín-Fraga, plasmadas en el «Acuerdo entre el Gobierno de Aragón y Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U. para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos pesados en la autopista AP-2 en la Comunidad Autónoma de Aragón», autorizado por el Ministerio de Fomento el 16 de enero de 2013. Estas medidas consisten en la reducción del 50 por 100 del peaje de los movimientos internos entre Alfajarín y Fraga a los vehículos pesados, así como en la implantación de la gratuidad para los movimientos de vehículos pesados entre los enlaces consecutivos de Alfajarín y Pina de Ebro de la autopista AP-2, siendo necesario para su aplicación, que el peaje se abone mediante el sistema de pago denominado peaje dinámico o telepeaje.

Quinto.

Que en aras del interés público y para profundizar en la mejora del tráfico de la zona, el Ministerio de Fomento se ha planteado ampliar la medida de bonificación de peaje establecida en el acuerdo a que se hace referencia en el apartado anterior, financiando la ampliación de la bonificación del peaje contemplada en el mismo de los vehículos pesados en un 25 por 100 adicional, a cuyo efecto se incluye en el convenio aprobado por Real Decreto 1575/2009, la presente adenda que recoge la aplicación de la ampliación de la bonificación a los vehículos pesados.

Sexto.

Que en el marco de colaboración que viene manteniendo con esta Administración Pública, Acesa presta su conformidad a la propuesta de bonificación de peaje para vehículos pesados reseñada en el punto anterior, en los términos y condiciones que se especifican en esta adenda.

Asimismo, presta su conformidad a modificar el sistema de cálculo de la compensación que figura en el Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, haciéndose cargo del 20 por 100 del peaje de todos los vehículos ligeros a los que se les aplica la exención.

Séptimo.

Que como contraprestación a la medida de bonificación del peaje que se suscribe, el Ministerio de Fomento se compromete a abonar a Acesa el importe de la ampliación de la bonificación del peaje de los vehículos pesados que realicen los recorridos reseñados, hasta un máximo de 1.000.000 euros anuales, de 2013, hasta el final del plazo concesional, tramitando al efecto los oportunos expedientes de gasto y de adquisición de compromisos para ejercicios futuros.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Incluir en la cláusula primera del convenio aprobado por Real Decreto 1575/2009 un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«Igualmente, Acesa aplicará una bonificación del 25 por 100 al peaje de los vehículos pesados, en los recorridos internos de la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo, comprendidos entre las salidas números 1 (Alfajarín) y 4 (Fraga), ambas inclusive, cuando utilicen el sistema de pago denominado peaje dinámico o telepeaje (sistema Vía T).»

Los anteriores párrafos segundo y tercero de dicha cláusula quedarán subsistentes con su redacción inicial como párrafos tercero y cuarto.

Segundo.

Sustituir la cláusula segunda del convenio por la siguiente:

«El Ministerio de Fomento como contraprestación de la medida de exención de peaje a los vehículos ligeros, abonará el 80 por 100 del peaje de ida no satisfecho por los vehículos ligeros, corriendo a cargo de Acesa el importe restante, y como contraprestación de la medida de bonificación del peaje a los vehículos pesados, abonará la parte del peaje no satisfecho por los vehículos pesados, descontando el efecto de los vehículos captados, hasta un máximo de 1.000.000 de euros anuales, de 2013, todo ello desde el momento de aplicación de la medida hasta el final de la concesión.

Los importes estimados de la compensación para los diferentes ejercicios presupuestarios son los que se indican a continuación:

Ejercicio	Vehículos ligeros – Miles de euros	Vehículos pesados (25%) – Miles de euros	Total – Miles de euros
2013			2.300,00
2014	1.882,44	1.050,60	2.933,04
2015	1.977,69	1.103,76	3.081,45
2016	2.057,59	1.148,35	3.205,94
2017	2.140,71	1.194,75	3.335,46
2018	2.227,20	1.243,01	3.470,21
2019	2.317,18	1.293,23	3.610,41
2020	2.410,79	1.345,48	3.756,27
2021	2.299,17	1.399,84	3.699,01»

Tercero.

Sustituir la cláusula tercera del convenio por la siguiente:

«Acesa efectuará un recuento de los tránsitos realizados con derecho a las exenciones y bonificaciones de peaje, remitiendo trimestralmente a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje un resumen diario y mensual de los mismos, con su importe correspondiente, explicitando el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Asimismo, Acesa facilitará al Ministerio de Fomento cualquier comprobación que se estime oportuna en relación con la documentación remitida y la medida objeto del presente convenio.»

Cuarto.

Sustituir la cláusula cuarta del convenio por la siguiente:

«El Ministerio de Fomento abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.20.441M.471 «Para compensar a Autopistas, Concesionaria Española, S.A., por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Alfajarín y Fraga, según convenio», en los sesenta días posteriores a la presentación por Acesa de la correspondiente factura trimestral, el importe de la contraprestación por la exención y bonificación de peaje objeto de este convenio. Acesa podrá reclamar intereses si transcurrido el plazo fijado no se hubiera abonado el importe de las facturas, calculados al tipo del interés legal del dinero, desde el final de dicho plazo.

La primera factura para la financiación de la compen-

sación de la bonificación a vehículos pesados presentada en la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje será la correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de la aplicación de esta medida y el 31 de diciembre de 2013.

En las sucesivas presentaciones se incluirán en una única factura las exenciones a vehículos ligeros y las bonificaciones a vehículos pesados.»

Real Decreto 920/2013, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la adenda a incorporar al convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Zaragoza y Gallur de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza.

Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (Avasa), es titular de la concesión administrativa de la Administración General del Estado para la construcción, conservación y explotación de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, según Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación.

Esta autopista tiene parte de su recorrido en la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo itinerario alternativo a la carretera N-232.

El Gobierno de Aragón, consciente de la problemática de los tráfico en la carretera N-232 entre Alagón y Mallén en la provincia de Zaragoza, consideró conveniente maximizar la utilización de la autopista en esa zona para lo cual suscribió con Avasa un acuerdo para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos ligeros en recorridos de la autopista AP-68 por la Comunidad Autónoma de Aragón, que fue autorizado por el Ministerio de Fomento con fecha 22 de diciembre de 2008 y que establece la gratuidad del viaje de vuelta para los vehículos ligeros, en los trayectos de ida y vuelta con origen y destino en dos enlaces de dicha autopista, realizados entre los de Gallur y Zaragoza. La Administración General del Estado consideró conveniente acordar con Avasa la ampliación de la exención de peaje que se contempla en el acuerdo citado a los viajes de ida, en idénticas condiciones que acordó el Gobierno de Aragón, suscribiendo un convenio que fue aprobado por el Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre.

Con fecha 16 de enero de 2013, el Ministerio de Fomento autorizó un nuevo acuerdo entre el Gobierno de Aragón y Avasa para la aplicación de medidas de bonificación para vehículos pesados en la autopista AP-68 en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho acuerdo regula la implantación de un sistema de bonificación del 50 por 100 para los movimientos internos de vehículos pesados en el tramo de la autopista AP-68 comprendido entre los enlaces números 22 (Zaragoza) y número 19 (Gallur).

La Administración General del Estado, en aras del interés público y para la mejora del tráfico en la zona, ha considerado conveniente seguir profundizando en las bonificaciones a aplicar en la misma acordando con Avasa la ampliación de la medida que se contempla en dicho acuerdo, con una bonificación del 25 por 100 adicional al 50 por 100 citado a los vehículos pesados en idénticas condiciones que a las acordadas por el Gobierno de Aragón.

Este real decreto se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, con audiencia y conformidad de la sociedad concesionaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Fomento, previo informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la adenda.*

Se aprueba la adenda a incorporar al convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, que se recoge en el anexo sobre la bonificación de peaje a los vehículos pesados, en los movimientos internos en el tramo de la autopista AP-68 comprendido entre los enlaces de las estaciones de peaje coincidentes con las salidas números 19 (Gallur) y 22 (Zaragoza).

Artículo 2. *Régimen jurídico de la concesión.*

El régimen jurídico de la concesión de que es titular Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal será el vigente, con las modificaciones que se contienen en este real decreto y en la adenda que se aprueba y se incorpora como anexo.

Disposición adicional primera. *Partida presupuestaria.*

Los importes resultantes de la aplicación de lo establecido en el presente real decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.20.441M.47001 «Por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y Gallur, según convenio» del Ministerio de Fomento aprobada al efecto, con los importes que figuran en la cláusula segunda del convenio.

Disposición adicional segunda. *Medidas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.*

Se faculta a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para que dicte las instrucciones y adopte las medidas oportunas para el desarrollo de lo establecido en el presente real decreto.

Disposición final única. *Efectividad.*

Este real decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 22 de noviembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

ANEXO

Adenda a incorporar al Convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Zaragoza y Gallur de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza

En Madrid, a ... de de 2013.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Catalá Polo, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y de otra, don, Presidente de «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal», facultado por acuerdo del Consejo de Administración de

Reconociéndose ambas partes suficientemente capacitadas para celebrar este convenio al amparo del artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

EXPONEN

Primero.

Que por Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, se aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (Avasa), por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Zaragoza y Gallur de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza.

Segundo.

Por otra parte, el 16 de enero de 2013, el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje autorizó a Avasa, a suscribir un acuerdo con el Gobierno de Aragón para la aplicación de un sistema de bonificación de peajes del 50 por 100 para los movimientos internos de vehículos pesados en el tramo de la autopista AP-68, comprendido entre los enlaces números 22 (Zaragoza) y 19 (Gallur). Para disfrutar de la bonificación es requisito necesario que el sistema de pago sea el de peaje dinámico o telepeaje (sistema Vía T). La medida se financia por el Gobierno de Aragón y Avasa.

Tercero.

Que en aras del interés público y para profundizar en la mejora del tráfico de la zona, especialmente en la carretera N-232 entre Alagón y Mallén, derivando a la autopista AP-68 el mayor número posible de vehículos pesados que realizan habitualmente recorridos entre las citadas localidades, el Ministerio de Fomento se ha planteado ampliar la medida de bonificación de peaje establecida en el acuerdo a que se hace referencia en el apartado segundo, financiando la ampliación de la bonificación del peaje contemplada en el mismo de los vehículos pesados en un 25 por 100 adicional, a cuyo efecto se incluye, en el convenio aprobado por Real Decreto 1574/2009, la presente adenda que recoge la aplicación de la ampliación de la bonificación a los vehículos pesados.

Cuarto.

Que en el marco de colaboración que viene manteniendo con esta Administración Pública, Avasa presta su conformidad a la propuesta de bonificación de peaje para vehículos pesados reseñada en el punto anterior, en los términos y condiciones que se especifican en esta adenda.

Quinto.

Que como contraprestación a la medida de bonificación de peaje que se suscribe el Ministerio de Fomento se compromete a abonar a Avasa el importe de la ampliación de la bonificación del peaje de los vehículos pesados que realicen los recorridos reseñados, hasta un máximo de 1.000.000 euros anuales, de 2013, hasta el final del plazo concesional, tramitando al efecto los oportunos expedientes de gasto y de adquisición de compromisos para ejercicios futuros.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Incluir en la cláusula primera del Convenio un segundo párrafo con la redacción que se indica a continuación:

«Igualmente, Avasa aplicará una bonificación del 25 por 100 al peaje de los vehículos pesados, en los recorridos internos de la autopista AP-68, comprendidos entre las estaciones de peaje coincidentes con las salidas números 19 (Gallur) y 22 (Zaragoza), cuando utilicen el sistema de pago denominado peaje dinámico o telepeaje (sistema Vía T).»

Los anteriores párrafos segundo y tercero de dicha cláusula quedarán subsistentes con su redacción inicial como párrafos tercero y cuarto.

Segundo.

Sustituir la cláusula segunda del Convenio por la siguiente:

«El Ministerio de Fomento como contraprestación de la medida de exención de peaje a los vehículos ligeros, abonará el 80 por 100 del peaje de ida no satisfecho por estos vehículos, corriendo a cargo de Avasa el importe restante, asimismo como contraprestación de la medida de bonificación del peaje a los vehículos pesados, abonará la parte del peaje no satisfecho por estos vehículos, descontando el efecto de los vehículos captados, hasta un máximo de 1.000.000 de euros anuales, de 2013, todo ello desde el momento de aplicación de la medida hasta el final de la concesión.

Los importes estimados de la compensación para los diferentes ejercicios presupuestarios son los que se indican a continuación:

Ejercicio	Vehículos ligeros - Miles de euros	Vehículos pesados (25%) - Miles de euros	Total - Miles de euros
2013			2.791,77
2014	1.882,44	1.050,60	2.933,04
2015	1.977,69	1.103,76	3.081,45
2016	2.057,59	1.148,35	3.205,94
2017	2.140,71	1.194,75	3.335,46
2018	2.227,20	1.243,01	3.470,21
2019	2.317,18	1.293,23	3.610,41
2020	2.410,79	1.345,48	3.756,27
2021	2.508,19	1.399,84	3.908,03
2022	2.609,52	1.456,39	4.065,91
2023	2.714,94	1.515,23	4.230,17
2024	2.824,63	1.576,44	4.401,07
2025	2.938,74	1.640,13	4.578,87
2026	3.057,47	1.706,39	4.763,86
2027	530,16	295,89	826,05»

Tercero.

Sustituir la cláusula tercera del Convenio por la siguiente: «Avasa efectuará un recuento de los tránsitos realizados con derecho a las exenciones y bonificaciones de peaje, remitiendo trimestralmente a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje un resumen diario y mensual de los mismos, con su importe correspondiente, explicitando el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Asimismo, Avasa facilitará al Ministerio de Fomento cualquier comprobación que se estime oportuna en relación con la documentación remitida y la medida objeto del presente Convenio.»

Cuarto.

Sustituir la cláusula cuarta del convenio por la siguiente: «El Ministerio de Fomento abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.20.441M.47001 «Por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y

Gallur, según convenio», en los sesenta días posteriores a la presentación por Avasa de la correspondiente factura trimestral, el importe de la contraprestación por la exención y bonificación de peaje objeto de este convenio. Avasa podrá reclamar intereses si transcurrido el plazo fijado no se hubiera abonado el importe de las facturas, calculados al tipo del interés legal del dinero, desde el final de dicho plazo.

La primera factura para la financiación de la compensa-

ción de la bonificación a vehículos pesados presentada en la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje será la correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de la aplicación de esta medida y el 31 de diciembre de 2013.

En las sucesivas presentaciones se incluirán en una única factura las exenciones a vehículos ligeros y las bonificaciones a vehículos pesados.»